TOMO 195 Montevideo, Sábado 22 de Mayo de 1954 Núm. 14229

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se concede una prima, en determinadas condiciones, a las exportaciones de carne vacuna congelada a los mercados libres, se fija tratamiento cambiario para la carne conservada y el extracto y se determinan los precios que abonará el Frigorífico Nacional por el ganado destinado al consumo.

Ministerio de Hacienda. — (Carpeta Nº 204|954).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de abril de 1954.

Visto el decreto de 15 de abril de 1953, que fijó un adicional de pesos 100 por tonelada de carne congelada a exportarse con destino al Reino Unido.

Considerando: Que dicho adicional se otorgó a fin de equiparar las realizaciones en aquel mercado con los precios obtenidos en las ventas a los mercados libres, que en aquella fecha, oscilaban en alrededor de U$S 500 la tonelada FOB.

Que se han realizado ventas en los mercados libres, al precio de U$S 468 la tonelada.

Que a los efectos de mantener el precio de los ganados en pie, es necesario que las Empresas Frigoríficas sigan obteniendo de las ventas a los mercados libres, un valor de realización similar al de entonces.

Que es conveniente graduar la estabilización de ese precio en el curso de un breve lapso.

Que ambos objetivos se logran otorgando a las exportaciones de carne vacuna congelada con destino a los mercados libres, un adicional que sumado al precio de venta por tonelada FOB representa un total de U$S 552 en la primera semana de aplicación, de U$S 523 en la segunda y de U$S 493.60 en adelante.

Que para mantener una adecuada relación de precios entre las distintas categorías de hacienda, resulta necesario otorgar un tipo de cambio prevalente para las exportaciones de carnes conservadas y de extracto de carnes.

Que sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente decreto, será oportunamente considerada la fórmula tendiente a compensar de manera equitativas los valores de las haciendas, destinadas al abasto, que se comercialicen en el período habitual de escasez,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o Fíjase para las exportaciones de carne vacuna congelada, con destino a los mercados libres, correspondientes a las producciones realizadas con ganados adquiridos y despachados en la Tablada Nacional y de Fray Bentos en la semana comprendida entre el 5 y el 10 de abril de 1954, un adicional que sumado al precio de venta FOB represente un total de U$S 552 la tonelada. Para la semana comprendida entre el 19 y el 24 de abril, el total a considerar a los efectos de fijar el adicional será de U$S 523. A partir del 26 de abril del corriente año, ese total será de U$S 493.60.

Dichos adicionales se liquidarán en la forma dispuesta por el artículo 3º del decreto del 15 de abril de 1953.

Art. 2º Establécese hasta nueva resolución el tipo de cambio compuesto de 18 % de $ 1.319 y 32 % de $ 2.35 por dólar para las exportaciones de carnes conservadas y extracto de carne, correspondiente de las producciones posteriores al 9 de febrero próximo pasado.

Art. 3º Derógase el artículo 8º del decreto del 15 de abril de 1953.

Art. 4º Los precios que el Frigorífico Nacional pague por los ganados destinados al consumo no podrán ser mayores que los que pague para los ganados de tipos similares destinados a la exportación.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se reglamenta la ampliación de la deuda "Crédito Agrícola de Habilitación", autorizada por la ley 12.085.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1954. — (Carp. 766|53 A-6).

Vista la ley de 18 de diciembre de 1953, cuyo artículo 3º, autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en la suma de pesos

2.000.000.00 valor nominal (dos millones de pesos valor nominal) la Deuda "Crédito Agrícola de Habilitación", destinados a otorgar créditos por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, para repoblación ganadera, a los productores afectados por la sequía en la zona norte del país, y siendo necesario reglamentar las condiciones de emisión de esta ampliación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La ampliación de la Deuda "Crédito Agrícola de Habilitación", por $ 2.000.000.00 valor nominal autorizada por la ley del 18 de diciembre de 1953, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.	300	Títulos	4901| 5200	$	1.500.000.00
" " 1.000 "	450	"	32401|32800	"	450.000.00
" " 100 "	500	"	78001|78500	"	50.000.00
	1.250	Títulos por un valor		$	2.000.000.00

Art. 2º Son aplicables a esta nueva ampliación, las demás disposiciones de carácter general contenidas en el decreto del 28 de julio de 1942, que reglamentó la emisión original de la Deuda que se reglamenta.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALVAREZ CINA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se prorroga un tratamiento cambiario para la exportación de diversos tejidos, ropas confeccionadas y alpargatas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1954. — (Carp. 190|953 A-8).

Vistos estos antecedentes, relativos a las exportaciones de diversos tejidos, ropas confeccionadas y alpargatas, realizadas al amparo del decreto de fecha 1º de setiembre de 1953.

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 10.883, de 2 de enero de 1947 y el decreto de fecha 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando las operaciones realizadas hasta el presente, si bien han sido de escasa significación, permitieron la iniciación de exportaciones que es necesario estimular.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase, hasta el 31 de octubre de 1954, el régimen cambiario establecido por decreto de fecha 1º de setiembre de 1953, para la exportación de: tejidos de rayón, de algodón, de rayón y algodón y de lanas y rayón; alpargatas; y ropas confeccionadas terminadas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALVAREZ CINA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para las Fábricas de Pepel, Cartón, etc., Grupo 17-B, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de abril de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para las Fábricas de Papel, Cartón, etc. (Grupo 17-B);

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 7 de agosto de 1952, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas de los empleados y obreros que trabajan en el Grupo 17-B, instaladas en todo el territorio de la República (Fábricas de papel, cartón, de envases de cartón, de estuches, de bolsas de papel parafinado, de librillos de papel para fumar, de sobres de standart cartonex, de naipes, de corta y recorte de bobinados y papel viejo, fábricas de cartón acanalado, de bandejas, vasos y casquetes de papel y, en general, todas sus actividades de la industria del papel no comprendidas en otro Consejo.

No están incluídas en el Consejo de Salarios los personales comprendidos en el Consejo del Comercio, Grupo 1-B, en virtud de los decretos de 14 de noviembre de 1944 y 23 de febrero de 1945.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de veinte (20) días, a contarse del de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de hojas de votación. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo de la Capital (cargos de dirección) y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la creación de un nuevo Consejo de Salarios para las Cooperativas de Consumo;

Resultando: el Consejo anterior, instituído el 15 de enero de 1952, laudó con fecha 22 de setiembre del mismo año, habiendo —en consecuencia— vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instiitúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en las Cooperativas de Consumo del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días, a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", prorrogable hasta en 20 días más a juicio del Tribunal de Elecciones, para el registro de listas, el envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, e insértese.

Por el Consejo: ALVAREZ CINA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria del Dulce, Grupo 9-C, y se convoca para la elecciión de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Dulce, Grupo 9-C;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 5 de setiembre de 1952, y ha vencido el plazo señalado por ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o, 3.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Instiеúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña carogs de dirección, de las fábricas de dulces en general, conservas de frutas (mermeladas, etc., excluidas las legumbres y similares); chocolate y derivados del cacao; caramelos y pastillas, galletitas y bombones, del Grupo IX de la clasificación general. Inclúyese en dicho Grupo y en el Consejo que se instituye por este decreto a los establecimientos de industrialización o mezcla de polvos para uso de repostería. Este Consejo tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo, nô estando comprendido el personal sometido a la juris- Grupo 1 B.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de hojas de votación. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ALVAREZ CINA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 6, de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 6, de Artigas;

Resultando: las asociaciones y sindicatos representativos de las actividades comprendidas en la Caja han llegado a un acuerdo en base a la integración del Consejo con dos representantes patronales y dos de los trabajadores, el cual fué publicado en el "Diario Oficial" del 5 de abril de 1954 y al que terceros interesados no han formulado observación ni oposición;

Considerando que habiéndose cumplido las disposiciones prevenidas en los artículos 21 apartado de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, corresponde designar los candidatos propuestos;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 6, de Artigas, en la siguiente forma: Delegados patronales, titulares: señores Juan F. Renart y Alejandro Hecht; suplentes: Carlos Becker y Angel Martinicorena;

Delegados de los trabajadores, titulares: señores Enrique Lima y Severo Muñóz; suplentes los señores Concepción Cuello y Florentino Medeiros.

2.o Comuníquese, publíquese y siga al Consejo Central de Asignaciones Familiares a los fines de la toma de posesión de cargo de las personas que se designan.

Por el Consejo: **ALVAREZ CINA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares número 23 de la Capital, para las Profesiones Liberales, Entidades gremiales, Escritorios, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de mayo de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación para las Profesiones Liberales, Entidades Gremiales, Escritorios, etc. N.o 23, de Montevideo;

Resultando: las asociaciones y sindicatos representativos de las actividades comprendidas en la Caja han llegado a un acuerdo, en base a la integración del Consejo con dos representantes patronales y dos de los trabajadores, el cual fué publicado en el "Diario Oficial" del 24 de abril de 1954, y al que terceros interesados no han formulado observación ni oposición;

Considerando que habiéndose cumplido las disposiciones previstas en los artículos 21, apartado 2.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, corresponde designar los candidatos propuestos;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Intégrase el Consejo Directivo de la Caja de Compensación para las Profesiones Liberales, Entidades Gremiales, Escritorios, etc., N.o 23, de Montevideo, en la siguiente forma: Delegados patronales, titulares:: señores Contadora Ruth Vilarrubí y señor doctor Julio Lorenzo y Deal; suplentes por orden preferencial, señores: doctor D. Octavio Cravenzola, doctor Román Lezama Muñoz, Manuel Díaz Bolón y Miguel Sesser.

Delegados de los trabajadores, titulares: señores Ladislao Miraballes y Athos Horne; suplentes por orden preferencial: señores Jorge de Pena Idoyaga, Juan C. Pouso, Cirilo Laudelino Ferreira, Bienvenido Gadea, Nelson Adduino y Estanislao W. Tasende.

2.o Comuníquese, publíquese y siga al Consejo Central de Asignaciones Familiares, para que se sirva dar posesión de cargo a las personas designadas por el numeral anterior.

Por el Consejo: **FORTEZA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

9

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 4 de mayo de 1954.

Acarreadores de Ganado

Nómbrase Miembros del expresado Consejo de Salarios a los doctores Pedro Anastasía, Viriato Abella y contador Raúl J. Alzugaray.

Peluquerías de la Capital

Desígnase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores escribano Ernesto D. Guerrini, escribana M. Aurelia Farachio y doctor Cristóbal Cano. Nómbrase delegados patronales, de oficio a los señores Fernando Ferrando y Héctor Canessi; como titulares; y señores Angel Bianculli, doctor Adolfo Gelsi Bidart, Julio Scariato y Leo Carozzi, como suplentes.

Comercio de la alimentación (Cargos de dirección)

Intégrase de oficio el referido Consejo de Salarios con las siguientes personas: Delegados Patronales: titulares señores José C. Ferrari y Angel Rodríguez Robaldo; suplentes: señores José María Novas y Alejandro Fernández. Delegados de los trabajadores: titulares, señores Víctor Lema y Serafín Morales; suplentes: señores José Acevedo y Angel Marra.

Vendedores de frutas, verduras y legumbres de los Mercados Agrícola y Modelo

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al doctor Eduardo Artecona (hijo), escribano Amílcar Pereira Vecino y señor Hugo Gónzales Ruiz.

Saladero "La Caballada"

Nómbrase Miembros del expresado Consejo de Salarios a los señores Orlando Invernizzi, Italo Ferrarini y Juan F. Trindade.

Industria y Comercio de Rocha

Nómbrase Miembros del expresado Consejo de Salarios a los doctores Emilio T. Luciani, Gustavo Lorenzo y Ferreira y don Celsio Irisarri. Desígnase, de oficio, Miembros representantes profesionales: por el sector patronal a los señores Juan José Cuartín y Santiago Fernández López, como titulares, y señores Victoriano Pereira, Casiano García Cabrera, Alberto Pereira y Carlos Gutiérrez, como suplentes, por los trabajadores: a los señores Lino Silvera Paralle y Roberto Iroldi como titulares; y señores Wilfredo Angel Piriz, Santana Magliano, Joaquín So-

tardo Rocca y Aquiles Baciello Croce como suplentes.

Industria Textil

Acéptanse las expresadas renuncias y agradécense los servicios prestados por los señores ingeniero Jacobo A. Varela, escribano Rafael Ruano Fournier y don Mario Travieso en el cumplimiento de la tarea encomendada. Nómbrase Miembros de los expresados Consejos de Salarios a los señores Coronel contador Raúl P. Moreno, don Homero Clara Menéndez y don Hugo Arredondo.

Comercio e Industria de Flores

Nómbrase miembros del expresado Consejo de Salarios a los señores Atilio R. Grezzi, Pedro V. Rivero y Alberto Mayobre.

Industria Frigorífica

Exímese al contador Debrais Martínez de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de los expresados Consejos de Salarios, y nómbrase para subrogarlo al doctor Vicente Raúl Panizza.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 5 de mayo de 1954.

Autorízase al Poder Ejecutivo a adherir en nombre de la República, al "Acuerdo Internacional para la unificación de la fórmula de los medicamentos heróicos", firmado en Bruselas el 20 de agosto de 1929. Texto del Acuerdo.

—Reconócese al señor Carlos Alcívar Muirragui en el carácter de Vicecónsul Honorario de Ecuador en Montevideo.

—Desígnase al Embajador de la República ante las Naciones Unidas, Profesor Enrique Rodríguez Fabregat, para representar al Uruguay en la Conferencia de las Naciones Unidas, relativa a los trámites aduaneros para el turismo y la importación temporaria de vehículos privados de los turistas.

DEL CONSULADO GENERAL DE LA ARGENTINA

Defunciones:

Diego Olivero, de 54 años, Nieves Bruzela, de 82 años, Justo Manto, de 80 años, Sofía Gerónima Vera de Onna, de 62 años, Margarita Quirmo, de 50 años, Francisco Angel Chiesa, de 67 años, Cristóbal Delfino, Liborio Pedro Sosa, de 63 años, Gregorio De León, de 70 años, Josefo Usus, de 67 años, Alberto César Amadeo Plantie, de 74 años, Matilde Lepage, de 68 años, Clara Margarita Cler, de 70 años, Eugenio Casatti, de 58 años, Rosa Corrales, de 67 años, Orfilio García, de 52 años, Julio Bono, de 75 años, María Monarco, de 77 años, Elina Miranda, de 65 años, Enrique Arquimbau, de 75 años, Carolina Russi, de 65 años, María Mercedes Asunción Solano, de 70 años, Ana Cervetto, de 75 años, Josefa Trejo, de 80 años.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 6 y el 11 de mayo de 1954.

236—Se libra orden de pago por pesos 16.000.00 a favor de la Comisión Especial de Investigaciones Tecnológicas, correspondientes a la subvención por el Ejercicio 1953.

237—Se ratifica la designación efectuada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones a favor del señor José Giffoni, para ocupar un cargo de Personal de Servicio, rentado con $ 230.00 mensuales.

238—Se declara cesante al Subjefe, Categoría II, Grado 11, de la Dirección General de Aduanas, señor Luis A. Sciutto, por abandono del cargo.

239—Decreto autorizando al Banco de la República para transponer la suma de $ 50.000.00 del sub-rubro "Gastos 851-Equipamiento de Oficinas y Servicios Administrativos" al sub-rubro "Gastos 850-Compensaciones Familiares" en su presupuesto.

240—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Griselda Castelvecchi. del cargo de Inspector de 3ª de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

241—Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Se autoriza el despacho libre de Derechos y adicionales aduaneros, de tres Jeep Willys Universal, destinados a la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

243—Frigorífico Nacional. — Se declara que el impuesto adicional del 1 o|o creado por el artículo 67 de la ley número 11.490 de 18 de setiembre de 1950, no es aplicable a las exportaciones e importaciones que efectúe dicho Organismo, debiendo reintegrársele las sumas que hubiera abonado por el expresado concepto.

244—La Sagrada Familia (Liceo y Colegio). — Exoneración de impuestos nacionales.

245—Iboti S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley 11.073. Capital pesos 2:000.000.00.

246—Proveeduría del Plata (Ex-Santana S. A.). — Reforma de estatuto. Cambio de denominación.

247—Marvic S. A. (Ex "18 de Julio"). — Reforma. Cambio de denominación

248—Fasul S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación, importación, exportación y representación de productos químicos. Capital: $ 200.000.00.

249—Embotelladora Orange - Crush (Uruguay) S. A. — Aumento de su capital a la cantidad de $ 1:500.000.00.

250—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a adquirir a la firma Guillermo Schafer, 2 rollos de cinta copiativa color violeta por pesos 868.26, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

251—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a adquirir a las firmas E. Lagomarsino 2.500 hojas rayadas por $ 384.00 y Garino Hnos. S. A. 3 libros para hojas movibles por $ 182.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

252—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a adquirir a la firma Angel Decarlini 1 reloj de control para sereno marca "Burk" por $ 200.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

253—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público a adquirir a la firma Angel Grecco, 5 uniformes para su personal de servicio por $ 615.00, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

254—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas a adquirir a la firma Homero A. de León S. A., 1 caja de velocidad escompleta para el automóvil chapa oficial N.o 4-487 por $ 656 22, y a librar la orden de pago en su oportunidad.

255—Se libra orden de pago a favor de la Dirección General de Aduanas por $ 3.837.02 que abonará a varias firmas de plaza por concepto de suministros y reparaciones correspondientes al 2º semestre del Ejercicio 1952.

256—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas a adquirir a la firma De Simone y Loas Ltda., 7 uniformes para el personal de servicio por $ 595.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

257—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señora Jacinta Fernández Castro de Ibargoyen, la suma de $ 517 78, por concepto de depósito paralizado, perteneciente a la cuenta y orden de Carlos Fernández Castro.

258—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, en el que se transcribe la resolución a que se refiere el número precedente.

259—Se mantiene en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 16 de octubre de 1952, por la que se impuso una multa de $ 500.00 y decomiso de la mercadería, a la firma Jesús Paz, por infracción a disposiciones legales en vigencia.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Marzo 24 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

S U M A R I O

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, marzo 23 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 24 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas. — Carpeta 2118|954). — Rep. 812.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Cañavia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D' Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino Carmelo Trotta, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Gustavo Castellanos y Alfredo J. Solares.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Raúl R. Gaudín, Juan A. Goñi, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Rocho, Juan Rodríguez Correa y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia legalizada de los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo, acompañando notas de OSE, acerca de adquisiciones efectuadas por el mencionado organismo:

A la firma Uscoa Ltda., de un equipo electrógeno para la Usina de Minas de Corrales.

A la firma Difco, de Detroit, EE.UU., de productos químicos para uso del Laboratorio de la mencionada Administración.

A la Compañía de Cal y Cemento, de 220 toneladas de cal hidratada.

A la ANCAP, de 620 toneladas de carbón mineral para la usina de Mercedes.

A la firma Linn y Cía., de cuatro motores térmicos para ser utilizados en diversos servicios del interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite sancionados los siguientes proyectos:

Autorización al Gobierno Departamental de Montevideo para ampliar la Deuda Pública Departamental "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo", en la cantidad de $ 2:000.000.00, para el pago al personal obrero de AMDET, de los aumentos de jornales que se le adeuda.

Autorización al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo", en la cantidad de $ 22:000.000.00, con destino a solventar los déficit de AMDET".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"Aprobación de la "Carta de la Organización de los Estados Americanos", suscrita el 30 de abril de 1948, en la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara comunica que ha designado Primer y Segundo Vicepresidente del Cuerpo a los señores senadores don Héctor Batlle Correa y don Ovidio Fernández Ríos respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Carrere Sapriza y Trianón al Ministerio de Ganadería y Agricultura, acerca de la deuda que mantiene el Frigorífico Nacional con los productores remitentes de hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmitido con fecha 17 del corriente.

"Del señor Representante Silva a los Ministerios de Salud Pública y de Industrias y Trabajo, relacionado con las condiciones de vida de los obreros de los arrozales y de las plantaciones de azúcar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmitido con fecha 19 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto de ley relativo a la comercialización de las divisas provenientes de las exportaciones de lanas.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley N.o 11.153, de 26 de noviembre de 1948, sobre inscripciones omitidas, hasta el 31 de marzo de 1955.

La misma Comisión se expide respecto a la incompatibilidad entre el desempeño del cargo de Representante Nacional y el de Profesor del Instituto Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente asunto:

"La Comisión de Asuntos Internos informa respecto de la moción del señor Representante Gilmet relativa al recibimiento a tributarse por parte de la Cámara a la delegación de legisladores franceses que nos visitarán". Ver numeral 19).

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Urrutia Serrato, relativo al tratamiento cambiario para las exportaciones de lana sucia correspondientes a declaraciones juradas.

De varios señores Representantes, sobre creación de la Comisión Asesora para la Coordinación Económica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Trotta, por el que se prorroga hasta el 30 de abril de 1955 los desalojos de predios destinados a agricultura y granja". Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas, referente al traslado de los talleres de los Ferrocarriles del Estado de Empalme Olmos a Peñarol.

De los señores Representantes Caravia, Trías Du Pré y González al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas relativa al mismo asunto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:)

"De los señores Representantes Ciompi y Puig al Consejo Nacional de Gobierno, sobre la conveniencia de ampliar la Deuda "Obras Públicas 5 o|o, 1944", con la finalidad de realizar obras en el Departamento de Flores, como contribución a los festejos del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad". Se vota. Afirmativa).

RENUNCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:)

"La señora Representante Reina Reyes presenta renuncia del cargo de Representante Nacional, para el que fué convocada por la Cámara con fecha 7 de diciembre de 1953". Ver numeral 17).

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de Montevideo al señor Rafael A. Capece". Ver numeral 17).

DE LOS MINISTERIOS

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite nota de la Escuela Agraria de Trinidad, Departamento de Flores, informando que se ha visto obligada a rechazar alumnos por falta de capacidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Arismendi y Pastorino, respecto de la fijación del precio para la cosecha de uva de la zafra 1953-54".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Ubillos, referente a la demora en la tramitación de expedientes por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Gabito Barrios, relacionada con los derechos jubilatorios del gremio de lavanderas que realiza trabajos en su domicilios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig, sobre el atraso en los pagos de las haciendas vendidas al Frigorífico Nacional.

Del Ministerio del Industrias y Trabajo al del señor Representante D'Amado, relacionado con dependencias de la Dirección General de Correos, del Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Puig, acerca de las instrucciones trasmitidas a la Delegación que concurrió a la X Conferencia Interamericana reunida en Caracas.

Del Ministerio de Obras Públicas al de la señora Representante Brioso de Villanueva, sobre la instalación de cañerías de agua corriente en Juan Lacaze.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Puig, acerca de la demora en la construcción de las obras de la Biblioteca Nacional.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a del señor Representante D'Amado, respecto de la situación de un funcionario de la Escuela Industrial de Guichón, Departamento de Paysandú.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, respecto de las Sociedades Anónimas constituídas y en formación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Tacuarembó comunica la nueva integración de la Mesa para el período 1954-55.

La Junta Departamental de Salto comunica la elección de autoridades para el ejercicio 1954-55".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

SOLICITUDES GENERALES

"La Sociedad de Fomento Rural de Conchillas, Departamento de Colonia, remite despacho telegráfico solicitando urgente solución al problema de los desalojos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "LANA SUCIA

Establécese un régimen cambiario con declaraciones juradas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las exportaciones de lana sucia correspondientes a declaraciones juradas que se presenten a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el 31 de julio del año en curso, gozarán del siguiente tratamiento cambiario:

50 o|o al tipo de $ 1.59 el dólar.
50 o|o al tipo de $ 1.90 el dólar.

Art. 2.o Las operaciones a que se refiere el artículo anterior, serán además exoneradas del 50 % de los impuestos de Aduana en vigencia.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1954.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

B) "COMISION ASESORA PARA LA COORDINACION ECONOMICA.

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Asesora para la Coordinación Económica con los siguientes cometidos:

A) Proponer un plan básico para incrementar la producción y restablecer el equilibrio entre sus distintos sectores.
B) Proponer los lineamientos generales de un régimen cambiario que asegure más estabilidad y más uniformidad al valor de la moneda.

Art. 2.o La Comisión de Coordinación Económica tendrá la siguiente composición:

Dos miembros del Consejo Nacional de Gobierno, designados por el Cuerpo, de los cuales uno la presidirá.
Un miembro de la Cámara de Senadores.
Un miembro de la Cámara de Representantes.
El Ministro de Hacienda.
Un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo.
Un delegado del Banco de la República.
Un delegado de la banca privada, nombrado por los establecimientos bancarios de carácter particular.
Un delegado de la Cámara Nacional de Comercio.
Un delegado de la Federación Rural.
Un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista.
Un representante de la industria nacional designado por la Cámara de Industrias.

Art. 3.o La Comisión de Coordinación Económica se constituirá tan pronto sean designados la mayoría de sus miembros y deberá presentar su informe al Consejo Nacional de Gobierno, a la Asamblea General y al Banco de la República, dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de su instalación.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 24 de 1954.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Héctor Lorenzo y Losada, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Después de veinte años de experiencia se puede afirmar que la política de las Diferencias Cambiarias y de los Cambios Preferenciales, convertida cada vez más en el eje del dirigismo y en la panacea de todos los males, ha terminado por trastornar toda la economía del país, colocándola sobre la base movediza y peligrosa de la artificiosidad.

Más de cuatrocientos millones de pesos otorgados en subsidios en sólo seis años, casi siempre de manera indiscriminada y bajo el signo del apremio, y muchos centenares de millones de pesos concedidos en el mismo lapso a través de los tratamientos cambiarios, han conducido a este tembladeral en que nos movemos, con sectores del consumo o sectores económicos excesivamente favorecidos y otros soportando las consecuencias del inflacionismo de las improvisaciones y de la progresiva devaluación real de la moneda. Puede afirmarse que tanto se ha manipulado con ella que, en definitiva, hoy tiene un valor distinto para exportar cada uno de los rubros de la producción — lanas, carnes, lino, manufacturas, quesos, huevos o manteca como para adquirir infinidad de artículos que integran la zona de los consumos esenciales.

La multiplicidad cambiaria acrecentada por la necesidad de obviar problemas de fondo con soluciones simplistas, terminó por crear un grave desequilibrio entre los distintos sectores de la producción, por sacrificar al consumo, y por permitir que, al amparo de una moneda "elástica" y en evidente depreciación, se obtengan ganancias asombrosas en la actividad económica intermediaria.

Que se haya planteado, desde hace casi tres años por lo menos, la duda de si las cotizaciones internacionales de las lanas satisfactorias para los grandes países productores cubren ahora nuestros costos y si representan precios suficientemente remunerativos para el productor nacional, configura un hecho grave, que urge enfrentar. Evidentemente, algo anda mal y se resquebraja en lo interno. Fuera de toda duda a una equivalencia monetaria legal en los precios del mercado internacional no corresponde una igual capacidad adquisitiva de las respectivas monedas.

¿Podemos seguir manteniendo intocable la paridad de 1.519, frente al dólar? Una cosa escapa a toda discusión: el tipo básico dirigido venta de 1.90, no solamente tiene que defenderse, sino que, inclusive, será preciso ampliar la zona por él abastecida.

Modificar el tipo cambiario para la exportación de lanas, ya tan afectado por las prerrogativas para el 30 o|o de la producción exportada en forma de tops, no puede encararse, a nuestro juicio, sin acompañar esa conducta de un reajuste económico general. Y desde que tal alternativa se nos plantea, de modo al parecer perentorio, corresponde abordar sin más dilaciones la estructura de ese plan.

Por otra parte, juzgamos prudente y beneficioso sustraer la maduración de su primera etapa el enfoque de los lineamientos básicos al ámbito fundamentalmente político y situarlo en el plano técnico y especializado.

Tales son los fundamentos que nos mueven a presentar este proyecto de ley, que tiene su antecedente en la Comisión de Defensa Económica, creada por decreto del ex-Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Agosto de 1931, en circunstancias, si bien no similares a las presentes por lo mismo de igual gravedad para los intereses de la República.

Montevideo, Marzo 24 de 1954.

Eduardo P. Bottinelli, Representante por Soriano. — Enrique Beltrán, Representante por Lavallejea. — Wáshington Beltrán, Representante por Montevideo. — Héctor Lorenzo Y Losada, Representante por Rocha".

C) "DESALOJOS

Prorrógase el plazo hasta el 30 de abril de 1955, a los predios destinados a granja y agricultura

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de abril de 1955 los desalojos de los predios destinados a agricultura y granja.
Art. 2.o Este beneficio se acuerda a los arrendatarios buenos pagadores.
Art. 3.o Quedan exceptuados los que el Instituto de Colonización a la fecha 30 de abril le hubiese entregado campo y éstos lo estuviesen ocupando.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 23 de 1954.

Severino Carmelo Trotta, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto tiene la finalidad de llevar la tranquilidad a las numerosas familias que tienen pendiente el desalojo a vencerse el próximo 30 de abril; pues fuí visitado por una delegación de colonos que habían estado en el Instituto Nacional de Colonización, manifestándome que le habían expresado que no serían lanzados a la calle, que buscaran una persona que los defendiese y yo no veo señor Presidente qué defensa se le puede hacer si no es por una ley que prorrogue los desalojos acordados. Por esta razón es que presento el presente proyecto de ley, para dictar la ley respectiva con tiempo suficiente de que el agricultor, que por la misma queda amparado, pueda preparar la tierra con tiempo suficiente para los plantíos.

Montevideo, marzo 23 de 1954.

Severino Carmelo Trotta, Representante por Flores".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, marzo 24 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento solicito el pase de esta exposición al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas. La resolución del traslado de los talleres de Empalme Olmos a Peñarol, ha causado una evidente preocupación a la población de esa progresista localidad, la que en distintas asambleas públicas han manifestado su aspiración de que esos talleres sigan funcionando en Empalme Olmos. El progreso y prosperidad de este pueblo, fué resultancia directa de la instalación de los talleres ferroviarios. Su progreso ha sido firme por el esfuerzo de sus pobladores, cuya base principal la constituyen los obreros y empleados que trabajan en esos talleres. El traslado de los talleres, podemos afirmar, determinará la paralización de ese progreso, dado que ello ha sido su aporte principal. Entendemos que en lugar de trasladarse sus talleres a Peñarol, podrían ampliarse, y sería muy útil para la Institución, y por consecuencia para la población de esta Villa. Las consecuencias económico-sociales que determinaría el alejamiento de estos talleres de Empalme Olmos son a nuestro juicio tan importantes que compartimos la preocupación angustiosa de los vecinos que se movilizan para evitar ese traslado. En la seguridad que en amplio examen de esta Resolución y de las consecuencias que traería aparejadas, podrían encontrarse las soluciones, confiados en la buena voluntad de los señores miembros del Directorio de AFE, para contemplarlas, aspiraciones de esta progresista zona del Departamento de Canelones.

Saludo al señor Presidente muy atentamente,

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

B) "Montevideo, marzo 17 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

En uso de las facultades que nos confiere el artículo 129 del Reglamento, solicitamos a la Mesa del Cuerpo, curse al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición escrita: Por Resolución del Directorio de los Ferrocarriles, los talleres de este organismo, que funcionan en Empalme Olmos, serán trasladados a la localidad de Peñarol. Sin entrar a analizar los motivos que incidieron para la adopción de tal medida, estimo de justicia llevar a conocimiento de los gobernantes los perjuicios que ocasionaría tal hecho a gran parte de los pobladores, que habiéndose afincado en Empalme Olmos, tendrían que trasladarse periódicamente a Peñarol a efectos de cumplir con sus tareas. Redundaría también esta medida, en perjuicio del progreso de Empalme Olmos, pues el desplazamiento obligado de sus moradores traería aparejada la ruina para el comercio en general, el que ha tomado importancia en virtud de los gastos que naturalmente hacen en su mayor parte los vecinos trabajadores de AFE, que hoy se verían con la resolución del Directorio, en la necesidad de trasladarse a vivir en Peñarol. — Saludo al señor Presidente muy atentamento.

Norberto Caravia. — Julio Trias Du Pré. — Carmelo R. González, Representantes por Canelones".

C) "Montevideo, 23 de marzo de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Promediando el mes de abril entrante, la ciudad de Trinidad, —capital del Departamento de Flores—, celebrará los ciento cincuenta años de su fundación, operada en 1804, cuando ya alboreaba la patria. Como es natural, el pueblo de Flores, que por la situación imperante en 1904 no pudo celebrar el centenario de Trinidad, se dispone a festejar con brillo su sesquicentenario, a cuyo fin un comité popular ha programado distintos actos y solicitado recursos cuya oportuna aportación les dará singular brillo y a los que desde ya adherimos íntimamente. Pero por encima y más allá de esos festejos, seguramente brillantes, consideramos que la conmemoración de tan señalado acontecimiento debe dejar para Trinidad y para el Departamento de Flores, un saldo más positivo y menos perecedero y superfluo, como sería, por ejemplo, un plan de obras destinado a impulsar el progreso de Trinidad y Flores dando satisfacción a algunas de sus necesidades más premiosas. En esa materia, no innovamos, ya que es conocido que el Parlamento, con la iniciativa constitucional pertinente del Poder Ejecutivo, ha otorgado su voto a planes similares destinados a conmemorar acontecimientos señalados de distintos Departamentos y localidades del interior. En la última sesión de la Cámara obtuvo sanción parlamentaria un proyecto de ley que amplía en pesos 2:000.000 la deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944" con destino a la realización de obras de interés general en Lavalleja, Río Branco, San Gregorio, Bella Unión, Sarandí Grande y Cardona (Carpeta Nº 2007 de 1953) y con carácter de asociación del Gobierno central a los fastos que celebrarán dichas localidades. Pretendemos y proponemos con esta exposición, —por la integral semejanza de situaciones—, incluir en un proyecto de ley similar a la ciudad de Trinidad y el Departamento de Flores, ampliando la deuda pública indicada en una nueva suma de pesos 900.000.00, con destino a la realización de las siguientes obras: En la ciudad de Trinidad: Ampliaciones de las redes de obras sanitarias y aguas corrientes: $ 300.000.00. Construcción del edificio para asiento de la Escuela Urbana N.o 31, del barrio "La pedrera" $ 120.000. Construcción de un silo $ 80.000. Construcción de un gimnasio cerrado y pileta de natación en la Plaza de Deportes $ 80.000. Terminación y techado del estadio de Basket - ball $ 30.000. En la zona rural del Departamento: Construcción, —en Flores—, de un nuevo tramo de la carretera Trinidad - Cardona $ 200.000. Construcción, —con aporte vecinal—, del edificio para la Escuela Rural N.o 7 de "Andresito" $ 20.000. Construcción, —con aporte vecinal,— del edificio para la Escuela Rural N.o 26 de Villa Pastora $ 20.000. En el pueblo "Ismael Cortinas": Para construcción de red de aguas corrientes y surtidores $ 20.000. Para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes $ 30.000. Total $ 900.000. Podríamos fundamentar con amplitud las razones determinantes de la necesidad y urgencia de esas obras, como podríamos señalar otras, también necesarias: puentes sobre Maciel y La Cordobesa, puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Grande, etc., pero hacemos gracias de ello al señor Presidente por consideración obvia y porque tenemos urgencia en que este planteamiento pase a la brevedad posible por el tamiz del Poder Ejecutivo y de la discusión parlamentaria y llegue a culminar, como lo deseamos fervientemente, en realidad efectiva y progresista para la ciudad de Trinidad y el Departamento de Flores. Queremos agregar, señor Presidente, nuestros votos porque una obra muy importante y ya dispuesta por ley anterior, —el edificio para el Liceo Departamental de Flores,— tenga principio de ejecución en este año del sesquicentenario de Trinidad. Y en consecuencia de lo expuesto solicitamos de la Cámara la remisión de esta exposición al Consejo Nacional de Gobierno para que, con los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Instrucción Pública y Previsión Social y Ganadería y Agricultura, otorgue iniciativa constitucional a la nueva ampliación hasta $ 900.000 de la deuda "Obras Públicas 5 o|o 1944" para la realización de las obras expresadas en el Departamento de Flores y su capital como contribución del Estado al Sesquicentenario de Trinidad y remita el proyecto ampliado a la Asamblea General. En la lógica esperanza de contar, para la feliz culminación del importante asunto que dejamos planteado, con la comprensión decisiva del Poder Ejecutivo y del Parlamento, aprovechamos para saludar al señor Presidente con alta consideración.

Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Carlos V. Puig, Representante por Florida.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión Ordinaria del día 17.

Con Licencia: Alambarri, Castellanos, Ciompi y Solares.

Con Aviso: Rosa.

Sin Aviso: Abdala, Astiazarán, Fabini, Fernández (don Wáshington), García, García da Rosa, Lepro, Martins, Marins, Núñez Mendaro y Piffaretti.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 11

Asuntos Internos.

Con aviso: De Barros.

DIA 18

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Trias Du Pré y Ferreiro Iraola.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Mattos y Cardoso.
Sin aviso: Bottinelli, Macedo, Segarra, Martins Marins, Lepro, Gaudín y Urrutia Serrato.

DIA 22

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Ferreiro Iraola.
Sin aviso: Arismendi, López Gutiérrez y Lorenzo y Losada.

Constitución. Legislación General y Códigos.

Con aviso: Blanco Acevedo, Ferreiro Iraola, Beltrán (don Enrique), y Gonçalvez.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Antes de comenzar esta sesión, la Mesa debe dar cuenta de un hecho que ocurrió en la sesión pasada con motivo de un planteamiento realizado por el señor Diputado Cardozo.

A raíz de una exposición que hiciera el señor Diputado Brena, el señor Diputado Cardoso formuló moción en el sentido de que la Cámara solicitara del señor Presidente de la Asamblea General la convocatoria del Cuerpo a efectos de proveerse los cargos vacantes en la Suprema Corte de Justicia y en la Corte Electoral. En esa oportunidad la Mesa, en consulta con la Secretaría, expresó que eran necesarios cincuenta votos conformes para que la resolución fuera afirmativa, y habiendo obtenido solamente treinta y siete, proclamó la votación negativa.

Posteriormente estudió el asunto, que para el que habla era completamente nuevo, y halló los siguientes antecedentes: el Reglamento de la Asamblea General establece que la misma puede ser convocada por el Poder Ejecutivo, por el Presidente de la Asamblea General, o por pedido firmado por cinco Senadores y cinco Representantes. Estas serían las tres únicas formas por las que se puede convocar a la Asamblea General.

El año pasado, sin embargo —y en momentos en que el que habla estaba fuera del país— la Cámara por dos veces, con motivo de los homenajes a Lavalleja y con respecto a la realización de una reunión en San José para conmemorar el aniversario de la instalación de la Asamblea Constituyente y Legislativa solicitó la convocatoria de aquel Cuerpo. La resolución solicitando la convocatoria se adoptó la primera vez por treinta y seis votos, y la otra por treinta y siete votos conformes.

La Mesa tiene sus dudas con respecto al resultado de la votación, aunque si se remite a los antecedentes la habría proclamado mal. Entiende, no obstante, que la Cámara no está habilitada para solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Quería dejar constancia de esta situación frente a una consulta que el señor Dipuado Cardoso hizo en forma particular.

7

La Mesa quiere plantear, además, otro asunto a la Cámara. Es el siguiente: por resolución del Cuerpo adoptada en 1944 los días 14 de abril la Cámara debe reunirse en sesión solemne para festejar el Día de las Américas, y en el acto debe hacer uso de la palabra un miembro del Cuerpo, que pronunciará un discurso apologético sobre alguna de las figuras americanas ya fallecidas que hubiera nacido en otro lugar del continente.

Coincide este año el 14 de abril con la Semana de Turismo, razón por la cual la convocatoria del Cuerpo para esa fecha va a ser muy difícil.

La Mesa sugiere que esa sesión solemne se realice igual, pero otro día, que podría ser el 7 de abril a las 16 horas.

(Apoyados).

—Pongo este asunto a consideración del Cuerpo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se adopta el criterio sugerido por la Mesa.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

8

En lo que tiene que ver con la convocatoria del Cuerpo para la sesión de hoy, desea también señalar a la Cámara lo que ha ocurrido.

La resolución que tomó la Cámara fué que la convocatoria se hiciera siempre que existiera informe de la Comisión. La realidad es que el informe no se ha producido. La Comisión ha mandado algo que a juicio de la Mesa no es otra cosa que una información de lo que ha ocurrido en su seno, expresando que ninguno de los proyectos obtuvo los votos necesarios para ser aprobado en Comisión. ... duda, la Mesa optó por citar al Cuerpo, a cuya ...eración somete el asunto.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en realidad, creo que la Mesa ha estado acertada al convocar al Cuerpo. Lo que ocurrió es que la Comisión produjo informe, un informe negativo, en el que no se abunda en las consideraciones que la mayoría tuvo en cuenta para oponerse a los proyectos en debate, sino que simplemente se limita a expresar que esos proyectos no tuvieron el número de votos suficientes como para ser aprobados en Comisión.

La resolución de la Cámara dice que ésta se reunirá una vez que se haya producido informe. Desde luego, no especifica si este informe ha de ser necesariamente favorable para que pueda reunirse.

La tradición de la Cámara es que cuando una Comisión rechaza un proyecto, se entiende que no hay informe. Pero en este caso me parece que es distinto por dos causas: primero, porque la Comisión informó a la Mesa y, desde luego, a la Cámara, que había rechazado los proyectos; y, segundo por una razón muy importante, que fué la que motivó la moción final del señor Diputado Ubillos, que logró la unanimidad en la propia Comisión.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no está integrada por todos los sectores de la Cámara. Su opinión en mayoría en este caso puede ser controvertida por la mayoría auténtica de la Cámara, y en un asunto de tan vasta trascendencia, tan importante, era lógico que la Comisión pusiera a la Cámara en condiciones de que si esa mayoría, en contradicción con la mayoría de la Comisión existía, se pronunciara sobre este mismo asunto. Desde luego que si la mayoría de la Cámara corresponde a la mayoría de la Comisión serán rechazados finalmente los proyectos. Pero le pareció a la Comisión, y me parece lógico, entonces, que la Mesa haya citado a la Cámara; que un informe negativo de la Comisión era suficiente como para que el Cuerpo estuviera habilitado, según su propia resolución, para tratar este asunto.

Y aprovecho, ya que corroboro la actitud de la Mesa, para hacer una pequeña rectificación a un error del repartido motivado, sin duda, por la urgencia con que la Comisión puso término a sus deliberaciones para habilitar a la Cámara a tratar el problema. En realidad, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios rechazó los tres proyectos: el del Partido Nacional, el del sector Colorado Independiente, presentado por los señores Diputados Terra y Carrere Sapriza, y el que yo sometí como alternativa a la Comisión, sobre desgravación de los impuestos a la lana.

La Comisión rechazó por mayoría los tres proyectos, en tanto una minoría integrada por los señores Diputados Ubillos, Terra y el que habla, los votamos afirmativamente en el orden que acabo de señalar, como estímulo a la comercialización lanera.

Quería dejar consignada en actas de la Cámara esta circunstancia porque podría entenderse por error, sin duda, que al aparecer la firma de estos tres Representantes —Venancio Flores, Gabriel Terra, Francisco M. Ubillos— sin establecer discordia con la resolución negativa de la Comisión, habían también contribuído con sus votos negativo al rechazo de estos proyectos.

En realidad como el redactor, el señor Presidente de la Comisión, se limitó a informar a la Mesa de la Cámara de la solución negativa de la Comisión sobre los proyec-

tos, es razonable que haya entendido que no era menester establecer la discordia anotada, pero me interesaba personalmente, repito, dejarla consignada en actas.

Reitero lo que anteriormente formulé como expresión de mi opinión: creo que la Mesa ha estado bien en convocar a la Cámara, primero, porque aun cuando el uso general de la Cámara no es el que se ha aplicado en este caso, es decir, cuando hay un informe negativo de Comisión no se considera informe, en realidad, en puridad de hechos, un informe negativo de una Comisión es un informe. Y segundo, atento a la vastedad del tema tdatado y a los intereses en juego, y sabiendo que la composición política de la Cámara puede ser distinta a la de la mayoría de la Comisión que dictaminó en contra, era lógico habilitar a la Cámara para que tratara este problema.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos, que la había solicitado.

SEÑOR UBILLOS. — Había solicitado la palabra para formular las mismas consideraciones que acaba de hacer el señor Diputado Flores. Por lo tanto, quedo eximido de la repetición.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En alguna oportunidad en estos últimos días nuestro sector formuló observaciones con respecto a determinado planteamiento hecho por la Mesa. En esta emergencia no puedo sino felicitar al señor Presidente por la conducta asumida, porque evidentemente ha sido acertada. en primer término, porque como se expresara hace un instante, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no representa la totalidad de los sectores que integran el Parlamento; y en segundo lugar, el punto más importante es que éste es fundamentalmente, tal vez, el principal problema que tenemos a consideración y a resolver, por cuanto la repercusión que tiene sobre la economía del país y sobre toda la campaña obligan a un tratamiento inmediato del asunto.

Hubiera sido grave error no haber realizado la sesión de hoy, más aun cuanto que hay algunas iniciativas presentadas que indudablemente tienen aspectos muy interesantes y favorables para la solución de la paralización del mercado lanero y sus repercusiones sobre la economía del país.

En consecuencia, es absolutamente pertinente su consideración en el día de hoy y por lo tanto nuestro sector desea precisar estas aclaraciones y reiterar su apoyo a la Mesa.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIAY. — Señor Presidente: existe en el país una verdadera necesidad de enterarse de puntos de vista relativos al problema que todos conocemos.

En realidad, en mi entender y en mi modesta impresión, la Mesa ha procedido correctamente, de acuerdo a las palabras del señor Diputado Flores, al convocar a la Cámara, por cuanto la resolución por mayoría de la Comisión no puede impedir que el Cuerpo, en su pleno derecho, establezca la necesidad de tratar este asunto, la que se desprende con claridad de la expectativa que ha despertado este tema en todo el país, expectativa perfectamente lógica porque si las diferencias de cambio no se tuvieron mayormente en cuenta cuando la situación de la comercialización de los productos era favorable y fácil, ahora que la comercialización encuentra una serie de obstáculos de gran volumen, es indudable que ese cambio, con el que el Estado por medio de un sistema que no voy a calificar en este momento, se apodera del 50 o|o del valor de la lana, deja al hombre de campo en una situación de estrechez económica que hace sentir más la necesidad absoluta de que se diga la palabra de orden sobre ese estado de cosas y se trate de paliar esa situación de angustia que atraviesa la campaña.

Por eso, señor Presidente, en nombre de distinguidos amigos de la bancada del Partido Nacional, propongo a la Cámada que se traten los proyectos por su orden y se entre inmediatamente a considerar el proyecto presentado por el Partido Nacional.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Como fuí aludido por el señor Diputado Flores, quiero ratificar todo lo que él ha expresado con respecto a lo actuado en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Es exacto que el que habla votó en primer término el proyecto que presentó junto con el señor Diputado Carrere Sapriza por considerarlo más conveniente, por su carácter permanente, al proyecto herrerista; pero también votó en segundo término este proyecto y votó, en vista de que no habían tenido la mayoría necesaria esos dos proyectos, el de la desgravación de la lana por considerar que había que tomar alguna medida para estimular la producción lanera.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, entonces, que ha procedido correctamente al citar a la Cámara y que ésta está actuando perfectamente bien.

9

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: la Mesa acaba de dar cuenta de un proyecto venido con sanción del Senado por el que se arbitran recursos a favor de la AMDET, entre otras finalidades, para satisfacer la retroactividad que adeuda a sus obreros y empleados Estos en el momento actual, están pasando instantes verdaderamente angustiosos desde el punto de vista económico, en mérito a que contando con el pago de estas retroactividades han contraído compromisos financieros que no pueden cumplir y que los colocan en una situación delicada.

En consecuencia, estimo que el Parlamento debe concurrir cuanto antes en favor de ese meritorio sector de los trabajadores de la Administración Pública, y para ello formulo moción concreta en el sentido de que se exhorte a la Comisión donde está radicado el problema, a su pronto estudio y que con informe sea colocado en la orden del día de la primeda sesión ordinaria que realice este Cuerpo en el próximo mes de abril.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Este mismo asunto había sido planteado por mí en una sesión anterior, pero el mensaje había sido destinado al Senado, y no a la Cámara. Por iniciativa del señor senador Fernández Crespo, el Senado lo trató y aprobó en su oportunidad. Se me informa que recién hoy ha entrado a la Mesa de la Cámara.

En consecuencia, señor Presidente, he pasado una solicitud de urgencia, pero en el entendido —y aprovecho la circunstancia de que se plantea este asunto— de que el problema que tenemos a consideración relacionado con las divisas laneras merece un tratamiento preferencial y por consiguiente, debe ser considerado en primer término. Es un problema que afecta a la economía del país en forma muy sensible, y creo que no puede ser desplazado por ningún otro asunto dado la repercusión que ha provocado en todo el país, a mi juicio con toda razón y justicia.

De manera que yo, Diputado por Montevideo, creo que se debe tratar este problema de los hombres del campo en este instante y después el que afecta a los obreros de AMDET. Por eso había pasado una moción de urgencia para que se incluya en la orden del día de la sesión de hoy el problema de los obreros de AMDET en segundo término, después de tratarse el asunto relacionado con las lanas, la fijación de cambios y demás, es decir, después de solucionar problema tan serio y tan grave para la economía del país al cual estamos dispuestos a buscarle cualquier tipo de solución de orden práctico y a darle nuestro voto afirmativo.

Me parece que seremos prácticos si somos capaces de encontrar hoy las soluciones, a pesar de las discordancias que han habido en la Comisión respectiva, y tengo la esperanza de que los distintos sectores marquen su pronunciamiento y su posición, no de ahora, sino viejos pronunciamientos y viejas posiciones que han sustentado en el problema que afecta a la economía del país, que es el problema de las lanas.

De tal manera, hoy tenemos la oportunidad de que ello ocurra, vale decir, que cada uno cargue con su responsabilidad en este problema.

En lo que a nosotros respecta, y a pesar de ser Diputado por Montevideo, —reitero—, tenemos viejas posiciones fijadas en esta materia y estamos dispuestos a acompañar con dedicación y con entusiasmo el proyecto del Partido Nacional que han presentado compañeros de sector, u otra solución intermedia si es que la Cámara no cuenta con los votos necesarios para aprobar nuestra fórmula

Pero me estaba ocupando del problema de AMDET y me he desviado de él. Repito que en su oportunidad iba a solicitar que este problema fuera tratado en segundo término, después de considerarse el problema de la lana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que la solicitud de urgencia queda diferida?

SEÑOR SILVA. — Es para que después del asunto de la lana, se trate el otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto no obsta a que se vote de inmediato la moción formulada por el señor Diputado Palomeque.

Se va a votar si el asunto a que se refirió el señor Diputado Palomeque se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de abril.

SEÑOR MATTOS. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe de la Comisión.

(Se vota):

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

La Mesa exhortará a la Comisión al pronto despacho del asunto.

10

SEÑOR FERER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: más que una cuestión de orden, es una constancia la que deseo realizar.

La suerte me ha jugado una mala pasada: no pude concurrir a la sesión en que la Cámara trató por primera vez el proyecto de recursos para la reparación de la carretera Montevideo-Colonia, y tampoco pude estar presente en la última sesión.

Quiero dejar expresa constancia de que si hubiese estado presente hubiera dado mi voto negativo a este proyecto. Creo que es una aberración lo que se está haciendo en este país.

En primer término cuando en todas partes del mundo la técnica indica otra forma de construcción en las carreteras aquí seguimos sobre lo antiguo. Una caretera como la de Montevideo a Colonia no puede ser realizada jamás con una sola vía, cuando hay tan intenso tránsito en la misma.

En segundo lugar, no creo que sea un adelanto volver a la Edad Media. Alguno que ha leído textos o libros, o ha pasado por algún país, ha visto que en él se aplicaba el peaje: pero eso ocurre en los países federales no en un país unitario donde el peaje se cobra en la Aduana y en forma abusiva

Señor Presidente: lamento enormemente no haber podido estar presente en Sala para defender in extenso estas ideas frente a esta solución que para mí significa retrogradar.

11

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: es para solicitar que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora y, si su votación fuera favorable, pediría que se diera curso a esa exposición mediante el voto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se da de los siguientes):

"Los señores Representantes Ciompi y Puig solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno, sobre la conveniencia de ampliar la Deuda Obras Públicas, 5 o|o, 1944 con la finalidad de realizar obras en el Departamento de Flores como contribución a los festejos del 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

"El señor Representante Trotta presenta un proyecto por el que se prorrogan hasta el 30 de abril de 1955 los desalojos de predios destinados a agricultura y granja."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a solicitar dos pequeñas "cositas".

Primero, voy a pedir a la Mesa una rectificación de trámite. Con fecha 12 de enero del año en curso el Consejo Nacional de Gobierno envió un mensaje por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar en $ 1:500.000.00 v|n. la Deuda Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

La Mesa, seguramente en forma inadvertida, lo pasó a la Comisión de Presupuesto. Entiendo que este proyecto de ley y mensaje debe pasar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Pido esa rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la rectificación de trámite solicitada por el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se me ocurre que la rectificación de trámite debe comprender el pase del asunto a la Comisión de Obras Públicas integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, o a la inversa, es decir, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas.

SEÑOR CARTOLANO. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la sugerencia del señor Diputado Ciompi.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor Diputado Ciompi?

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Ciompi ha ampliado un poco mi moción. Creo que lo juicioso es pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por su orden.

Primeramente, se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano se pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Integrada con tres miembros.

(Se vota).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

Se va a votar si se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con tres miembros de la Comisión de Obras Públicas, para la consideración de este asunto.

(Se vota):

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

13

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no era por cierto mi propósito interrumpir el debate del problema tan importante que va a considerar la Cámara en el día de hoy, pero el 27 de marzo, o sea dentro de pocos días vence el plazo que el artículo 32 de la ley de 27 de marzo de 1953 otorga a los funcionarios que acumulan dos sueldos. Ha sido presentado en Sala un proyecto de ley por el señor Diputado Vasconcellos, solicitando una prórroga de 360 días para la aplicación de ese artículo.

Entiendo, señor Presidente, que a pesar de la importancia que tiene el problema que considerará la Cámara en el día de hoy, y dado el apremio con que tenemos que trabajar —faltan tres días nada más, para que expire el plazo—, el Cuerpo debería abocarse al estudio de dicho asunto.

Desde luego, sé perfectamente que si solicito de los distinguidos compañeros de Cámara el voto favorable para esa moción de urgencia que he presentado, no lo voy a obtener. Por el contrario: voy a solicitar que en este instante se vote la moción en el sentido de que el problema sea considerado a continuación del asunto que ha motivado la reunión de hoy

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

SEÑOR CARTOLANO. — No, señor Presidente Creo que la Mesa puede poner a votación mi moción en la forma condicionada que la formulé.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cartolano, que ha ocupado la Presidencia, sabe perfectamente que un asunto declarado urgente debe ser considerado de inmediato por el Cuerpo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se aplique en este caso el procedimiento que ha seguido en forma inveterada la Mesa.

Lo que ocurre es que a pesar del plausible deseo del señor Presidente de cumplir con el Reglamento hacerlo determinaría en este momento poner la partida de defunción

a este proyecto de ley, porque al final de la jornada no habrá cincuenta votos conformes. Eso lo sabe perfectamente bien el señor Presidente.

De ahí que de inmediato solicitaré el aplazamiento del problema, para ser considerado después del asunto que está en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto que prorroga en 365 días la aplicación del artículo 32 de la ley de 27 de marzo de 1953.

Fundo esta proposición en que dentro de pocos días vence el plazo para la opción que dicha ley otorga a los funcionarios que acumulan sueldos, cuya aplicación traerá graves perjuicios. — Montevideo. 24 de marzo de 1954. — Donato Cartolano".

SEÑOR PUIG. — ¿Tiene informe de Comisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Diputado.

Se va a votar la moción leída.

(Se vota.)

—Veintitrés en cincuenta y siete: Negativa.

14

Se va a dar cuenta de otra moción de orden.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Soy contrario a perder tiempo en estas cosas, señor Presidente. Siempre he criticado —hemos criticado todos— este régimen de mociones de orden que en definitiva son de desorden. Yo quería que mi moción se votara después de considerado el asunto de la lana, de tal manera que si los otros compañeros que han presentado mociones de orden, estuvieran de acuerdo en hacer el número necesario para votar las mociones de urgencia, entonces podríamos ganar tiempo tratando primero el problema de la lana y votando después la urgencia de los otros asuntos.

No tengo, pues, inconveniente por mi parte, en aras de la consideración de este asunto, en postergar mi moción para más tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de otra moción que se ha presentado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: yo participo del criterio del señor Diputado Silva.

Mi moción que no va a dar lugar a grandes dificultades, porque además se ha considerado varias veces en Cámara y se refiere a la renovación de un plazo para permitir la incorporación de las inscripiciones omitidas. Pero creo también que debemos entrar al problema de la lana y posteriormente podemos abocarnos al estudio de estas mociones, las que serán votadas de inmediato.

15

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — En la Comisión de Higiene y Asistencia está radicado un proyecto que tiende a modificar el régimen legal de la terapéutica preventiva de las enfermedades de los niños, con informe favorable de los más distinguidos higienistas de nuestro país. Hace mucho tiempo que este proyecto está radicado en dicha Comisión. Al finalizar la pasada Legislatura me interesé en ese problema, conjuntamente con otros colegas, por ser un asunto que los médicos dedicados a esa especialidad consideran de gran importancia. En aquellas circunstancias solicité que por intermedio de la Mesa se exhortara a la Comisión de Higiene y Asistencia a pronunciarse respecto de ese importante problema que ha de resultar de verdaderas ventajas para la salud de los niños de nuestro país. Voy a reiterar aquella solicitud en la esperanza de que en función de la importancia que puede tener para la salud de nuestros niños, la Comisión de Higiene y Asistencia estudie preferentemente este problema, cuya solución esperan con gran inquietud y preocupación los médicos dedicados a estas especialidades para poder actuar de una manera más eficiente en pro de la terapéutica que previene las enfermedades infantiles.

Solicito, pues, que se reitere a la Comisión de Higiene y Asistencia el pronto pronunciamiento sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

16

Se van a votar las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Existe un asunto informado, relativo a la integración de la Cámara. Me parece que tiene prioridad sobre todo lo demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará cuenta de inmediato de este asunto, señor Diputado.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas, referente al traslado de los talleres de los Ferrocarriles del Estado de Empalme Olmos para Peñarol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición en la forma solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco encincuenta y tres: Afirmativa.

"Los señores Representantes Caravia, González y Trías Du Pré solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas respecto al traslado de los talleres de los Ferrocarriles del Estado de Empalme Olmos a Peñarol".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición en la forma solicitada.

(Se vota.)

—Cuarenta y tres en cincuenta y tres: Afirmativa.

"Los señores Representantes Ciompi y Puig solicitan el envío de una exposición escrita al Consejo Nacional de Gobierno sobre la conveniencia de ampliar la Deuda de Obras Públicas 5 o|o, 1954, con la finalidad de realizar obras en el Departamento de Flores, como contribución a los festejos del 150. aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición en la forma solicitada.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cincuenta y dos: Afirmativa.

17

—Se va a dar cuenta de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que tiene que ver con la integración del Cuerpo. Este asunto ha sido repartido y se encuentra en las bancas de los señores Diputados.

(Antecedentes:)

"Manifestaciones formuladas por los señores Representantes Renán Rodríguez y doctor Amílcar Vasconcellos, en la sesión del día 14 de diciembre de 1953

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: por renuncia del doctor José Antonio Quadros ha sido convocada para integrar esta Cámara la señora Reina Reyes.

La señora Reina Reyes actualmente es profesora de los Institutos Normales y no desea interrumpir su carrera docente. La señora Reina Reyes tiene dudas acerca del alcance de la disposición del inciso 2º del artículo 91 de la Constitución de la República, que exceptúa de las incompatidades las situaciones de los profesores —el texto constitucional dice "universitarios que pueden seguir ejerciendo esas funciones con carácter honorario".

Si la Cámara considerara que la situación de profesor de los Institutos Normales es incompatible con el cargo legislativo, la señora Reina Reyes no se incorporaría y presentaría renuncia de su banca.

En nombre de nuestra bancada hago este planteo a la Cámara, a fin de que el Cuerpo resuelva este problema. Desde luego que me doy cuenta que no puede ser en la noche de hoy; pero tratándose de un asunto que se relaciona con la integración del Cuerpo, la Cámara debe comprender que debe resolverse lo más rápidamente que sea posible. Pediría, entonces que este asunto pasara a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que se le recomendara el urgente despacho, si fuera posible para la sesión de mañana.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero expresar que sobre este problema no sólo se discutió en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sino que algún legislador, como el que habla, tuvo que dejar su car-

go de profesor de los Institutos Normales precisamente por esa incompatibilidad de orden constitucional. Hay además, abundantes estudios de los técnicos del Consejo de Enseñanza sobre este problema.

Es evidente que por una omisión del Constituyente, que no fué reparada en la Constitución actual. los cargos de los Institutos Normales, a pesar de que tienen un carácter similar a los cargos universitarios, no están contemplados, y su desempeño es incompatible con la labor parlamentaria.

Digo esto y adelanto esta opinión, porque es un problema que personalmente he estudiado detenidamente, a tal punto que hube de abandonar la docencia —que deseaba continuar por razones fundamentalmente vocacionales— frente a esa disposición de carácter constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta: Afirmativa.

Cámara de Representantes

Comisión de Constitución Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

El régimen general para el ejercicio de la función legislativa, es la incompatibilidad con cualquier otra función pública. Desde la primera ley de 1826, a través de nuestras diversas constituciones, el principio se afirma con más precisión.

En la Constitución de 1934, se consagra una excepción a este régimen general; excepción que se ha mantenido en la Constitución de 1942 y en la vigente.

El principio general es pues la incompatibilidad. La excepción es la consagrada en el artículo 91, apartado 2.o del inciso 2.o. Dice así: "Esta disposición no rige para los que desempeñen cargos universitarios docentes, o universitarios técnicos con funciones docentes".

Cargo universitario es, en la letra y en el espíritu del constituyente, aquel que depende de la Universidad de la República. El cargo de profesora del Instituto Normal aún cuando es docente, no es universitario.

Si alguna duda pudiera abrigarse ,a pesar de la claridad del texto constitucional, ella quedaría definitivamente despejada estudiando las actas donde se consigna la discusión de la constitución vigente.

El problema se plantea expresamente por el señor Representante Vasconcellos en estos términos, según reza el Acta N.o 5 de la Comisión: "Propone el mismo señor Representante, se contemple en el numeral segundo del referido artículo, la situación de los docentes dependientes de Institutos Normales y Enseñanza Secundaria. Llama la atención sobre el hecho de que hasta el año mil novecientos treinta y cuatro, Secundaria estaba comprendida dentro de la Universidad. Cree que todo el problema se obviaría eliminando del texto del numeral segundo, el término "universitario", lo que determinaría que todos los cargos docentes estuvieran comprendidos en la disposición. Consideran los señores Carbonell y Migal y Batlle Pacheco que el precepto no se establece para beneficio de los titulares sino para favorecer la enseñanza permitiéndose que grandes catedráticos insustituibles, no se vean precisados a dejar sus clases por el hecho de ser elegidos Representantes. Pero este procedimiento extendido a todas las funciones docentes tiene el inconveniente de permitir el desempeño simultáneo de dos cargos, para cada uno de los cuales debe exigirse dedicación total. El señor Carbonell particulariza sus argumentos, dando su opinión co[illegible]ia a que los docentes y los militares puedan ser Representantes Nacionales, recordando que en esta materia el principio general es que las funciones del legislador son incompatibles con toda otra función pública. "Apreciaciones similares hace el doctor Ferrer Serra. Si bien, posteriormente se deja constancia de que el espíritu de la Comisión no es el de no innovar en la materia, ante apreciaciones hechas por el señor Baroffio, lo cierto es que se rechaza la enmienda del señor Diputado Vasconcellos, tendiente a suprimir del texto el concepto de "universitario" establecido en el artículo.

Por otra parte, la cátedra de Derecho Constitucional, en sus comentarios a la Constitución de 1942, al dar el fundamento de esta expresión, expresa el mismo concepto; dice así: "Lo que ocurre es que de todos los Entes Autónomos, el único que no está gobernado por elementos seleccionados con criterio político es la Universidad. El Consejo Universitario se elige, como es sabido, por los Decanos y los Delegados de los Consejos de las Facultades. Además, el prestigio moral de la Universidad ha paralizado muchas veces todo intento de presión por parte del Poder Ejecutivo. Es esta calidad particular de la Universidad, la que garantiza la independencia política de los profesores, respecto del Poder Ejecutivo".

En síntesis: la Comisión, por unanimidad, entiende que: son incompatibles los cargos de profesor del Instituto Normal y de Representante Nacional, debiéndose optar, por consiguiente por el desempeño de uno o de otro, y por lo tanto propone a la Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, marzo 22 de 1954.

Enrique Beltrán, Miembro Informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Daniel Blanco Acevedo. — Euclides Gonçalvez. — Juan E. Fabini.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. La Cámara de Representantes entiende que son incompatibles los cargos de profesor del Instituto Normal y de Representante Nacional, debiéndose optar, por consiguiente, por el desempeño de uno o de otro.

Sala de la Comisión, marzo 22 de 1954.

Enrique Beltrán, Miembro Informante. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Daniel Blanco Acevedo. — Euclides Gonçalvez. — Juan E. Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

Se va a dar cuenta de la renuncia de la señora Representante Reina Reyes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de marzo de 1954. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente a fin de presentar renuncia al cargo de Representante Nacional, para el que he sido convocada por la Cámara con fecha 7 de diciembre de 1953.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. Reina Reyes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Para obviar inconvenientes he votado afirmativamente esta renuncia que allana el camino reglamentario de la Cámara, pero dejo a salvo mi criterio —si es que mis informes son exactos— sobre este caso particular, como precedente que pudiera quedar para el futuro.

Si es exacto que la señora Reina Reyes, luego de haber desempeñado el cargo de Representante por un límite de tiempo fué designada para un cargo administrativo, creo que juega el artículo constitucional pertinente, puesto que no habiendo solicitado venia durante los seis meses para optar a ese cargo, hubiera quedado inhabilitada en el futuro para integrar la Cámara de Representantes.

Este es un criterio que siento exclusivamente a efectos de los precedentes futuros, porque reitero que he votado la aceptación de la renuncia para allanar inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos referente a la integración del Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

Proyecto de Resolución.

Artículo único. En virtud de haber aceptado la Cámara la renuncia presentada por la señora Reina Reyes, convocada para sustituir al doctor José Antonio Quadros como Representante por el Departamento de Montevideo, convócase por Secretaría para integrar la referida Representación al Suplente siguiente de la Hoja de Votación número 14, don Rafael A. Capece.

Sala de la Comisión, marzo 24 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Hildebrando De Barros. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el doctor Rafael A. Capece.

18

En consideración el asunto que fué motivo de la convocación de la Cámara: "Proyecto que fija un régimen especial para la comercialización de las divisas provenientes de la exportación de lanas".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse en vigor desde el 1.o de julio de 1953 al 30 de setiembre de 1953 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley 11.823 del 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 15 de octubre de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de junio de 1953.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Guillermo Fernández, Representante por Florida".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En distintas oportunidades al ocuparnos de este problema, señalamos lo inoportuno de señalar diferencias en el tratamiento a los productores que, al no poder colocar sus lotes de lana por falta de oferta, sufrirán de hecho medidas discriminatorias al no extenderse a la totalidad de la zafra 1952 los beneficios de la desgravación que le acordaran las leyes anteriores.

En consecuencia, creemos oportuno extender hasta el 20 de setiembre, fecha convencional de conclusión de la zafra del año pasado, y que planteamos a la consideración de los señores legisladores en este proyecto de ley.

Ha gravitado además en nuestro ánimo el hecho de haber en plaza y campaña unos 13.000.000 de kilos de lana sin vender, y la circunstancia de encontrarse el mercado totalmente paralizado.

Es evidente que la sanción de este proyecto, tendrá favorable repercusión a los efectos de propiciar la necesaria corriente de operaciones que ponga fin a las existencias de lana del año anterior y permita iniciar con pleno optimismo la zafra venidera, con evidentes beneficios para la economía del país.

Montevideo, 23 de junio de 1953.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo. — Guillermo Fernández, Representante por Florida.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse en vigor desde el 20 de enero de 1954 al 30 de abril de 1954 las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 11.823 del 19 de mayo de 1952.

Art. 2.o Gozarán de los beneficios establecidos en el artículo anterior, los lotes de lana cuyos embarques se efectúen hasta el 15 de mayo de 1954.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de febrero de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Represetante por Montevideo. — Mauro García Da Rosa, Representante por Artigas.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, marzo 4 de 1954.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez.

Tengo el agrado de acusar recibo de la atenta nota del señor Ministro de fecha 27 de febrero ppdo. en la que se sirve solicitar la opinión del Directorio con respecto al proyecto de decreto presentado por el señor Consejero Nacional, doctor don Alvaro Vargas Guillemette, sobre el tratamiento cambiario para la exportación de lanas y cuyo texto se acompaña a la nota del señor Ministro.

En respuesta cúmpleme expresar al señor Ministro que el Directorio en sesión de hoy, con la conformidad del infrascripto Presidente y de los Directores señores don Carlos Sapelli y don Rómulo Boggiano, formuló las consideraciones que en seguida se transcriben y que concretan su opinión con respecto a la iniciativa que se trata:

1.o La importancia fundamental de la exportación de lanas sucias en el comercio internacional del Uruguay y principalmente como generadora de divisas baratas y de beneficios de cambio no aconseja que se encare la modificación del régimen cambiario en forma aislada de una reorganización general del sistema, que comprenda todos o casi todos los productos de exportación e importación, vista la enorme trascendencia que tendría este hecho tanto sobre las tenencias de divisas del Banco, su costo y su importancia, como sobre la economía general del país.

Aparte del efecto inflacionista que en la economía interna produciría la aplicación de la medida proyectada, creemos que la modificación del régimen cambiario de la exportación de lanas tendría una secuela de consecuencias que llevarían en su caso, a la forzosa revisión general de los tipos de cambio que se aplican a otros productos de exportación y por este camino llegaríamos quizás antes de mucho a vernos confrontados con la necesidad de rever también los tipos de cambio de importación. La medida pues tendría en definitiva una amplitud mucho mayor que la programada, reflejándose en toda la escala de tipos de cambio en vigencia.

En efecto, la modificación que se propugna, si bien no significaría el abandono teórico de la escala de cambio de $ 151.90, tendría el valor práctico de reconocer a la lana un tipo cambiario de $ 180, o sea el tipo de cambio que solicitó la Federación Rural para el textil.

El mecanismo buscado de liberar el 20 o|o del cambio de exportación, provocaría una sensible reducción en los ingresos del mercado dirigido que sobre pasaría tal vez los 16 millones de dólares anuales, agudizando el desequilibrio entre estos ingresos y los compromisos normales del mercado dirigido, que ya se refleja en un descubierto en las reservas del Banco de cambio dirigido de dólares 82.220.000.00.

El proyecto ha querido contemplar este aspecto disponiendo que un grupo de mercaderías de importación que abonan el tipo de $ 1.90, se transfiera al mercado cambiario de $ 2.45 "sin afectar los consumos esenciales y hasta la cantidad aproximadamente equivalente a las divisas que por aplicación de los artículos precedentes se sustraerán al mercado dirigido de cambios".

Atento al descubierto ya existente a que nos hemos referido, esta transferencia tendrá que hacerse aún independientemente del proyecto a estudio y más todavía si este proyecto llegara a sancionarse, pero su amplitud necesaria no permite pensar que se lleve a cabo sin afectar consumos esenciales.

2.o) Al reducir los ingresos de cambio dirigido en no menos de 16 millones de dólares, este proyecto provocará una disminución de beneficios de cambio para el Estado de 6 millones de pesos aproximadamente y un encarecimiento de la importación de 8 millones ochocientos mil pesos. Entendemos que la disminución de beneficios de cambio crearía dificultades a la hacienda pública, creando o agravando el déficit de esta cuenta en el ejercicio.

3.o) A los países competidores de Uruguay en los mercados mundiales de lana, tales como Australia, Nueva Zelandia y Sud Africa, les será fácil provocar inconvenientes en los mercados consumidores, de los cuales Inglaterra es el principal en estos momentos, impugnando la medida uruguaya por favorecer la "competencia desleal". Por otra parte, el productor americano encontraría brillante oportunidad para redoblar su campaña en favor del establecimiento de aranceles o derechos compensatorios para las lanas uruguayas, ya que sus razones se basan en el menor costo de las lanas importadas, en comparación con el de las lanas domésticas.

A nuestro juicio, debe ponerse especial atención a este aspecto del problema por contar ya con el antecedente de los tops de lana peinada y por la situación particular en que se encuentra el estudio de este asunto por parte de la Administración de los Estados Unidos.

4.o El otorgamiento de mejoras en los tipos de cambio trae por regla general una reducción de los ingresos de cambio extranjero producidos por el producto beneficiado. Este hecho se ha comprobado más de una vez y el Banco tiene informes según los cuales el simple rumor de un mejoramiento en los descuentos permitidos sobre ventas de cambio de lanas que han trascendido a la plaza produjeron inmediatamente bajas sensibles en el mercado de Boston. De aquí se deduce que el mayor precio de la lana no iría en su totalidad al productor a quien se quiere mejorar, sino que sería compartido por el comprador extranjero, reduciéndose así el ingreso de cambio al país.

5º La medida aprobada a mitad de estación de ventas

crearía situaciones desiguales y por lo tanto injustas entre los propios produc[illegible] con sensible sacrificio para los que por una política de ventas o por la necesidad de satisfacer compromisos, o por considerar remunerativos los precios optaron por vender su producción sin esperar el apoyo del Estado. Esta situación podría ser tan grave que impusiera la reliquidación del total de operaciones ya realizadas, lo que sería un problema complejísimo y de muy difícil solución.

6º Por último, y es fundamental, no parece prudente ni justificado dar más amplias facilidades a la exportación de las lanas, antes que se demuestre en forma seria y categórica la insuficiencia de los precios actuales para permitir su explotación económicamente.

Las precedentes consideraciones, así como la opinión que de las mismas surgen no son compartidas por los señores Directores doctor don Juan A. Rodella y escribano don Solano Amilivia, en mérito a los fundamentos de que dejan expresa constancia en el acta respectiva.

Al dar así respuesta al pedido del señor Ministro, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA, Presidente. — FEDERICO J. RIBAS, Secretario.

ASESORIA FINANCIERA Y BANCARIA

Montevideo, Marzo 5 de 1954.

Señor Ministro:

El proyecto de decreto presentado por el señor Consejero Nacional, doctor don Alvaro Vargas Guillemette, relativo a la fijación de un nuevo tratamiento cambiario para fomentar la exportación de nuestras lanas, le merece a esta Asesoría las siguientes consideraciones:

1.o Si bien en el texto del mencionado proyecto, sólo se establece la obligación de vender en el mercado dirigido el 80 o|o de las divisas provenientes de estas exportaciones —no indicándose donde debería negociarse el 20 o|o restante— de las exposición de motivos surge que esas valutas se podrán realizar en el mercado libre absoluto.

Ello significa, tomando como base el tipo de $ 3.00 por dólar para el mercado financiero, que el tratamiento propuesto sería el siguiente:

80 o|o a	$ 1.5190	....	$ 1.2152
20 o|o a	" 3.0000	....	" 0.60
			$ 1.8152

El temperamento propuesto tiene como precedente inmediato la resolución adoptada por el Banco de la República de autorizar a los exportadores, a deducir —a los efectos de la venta de cambio— el 5 o|o sobre el valor F. O. B. de las expotrtaciones de lanas sucias y lavadas que se negocien en dólares libres, correspondiente a las zafras 1951|52 y 1952|53.

Esta medida fué prorrogada por el Directorio del Banco de la República hasta el 31 de diciembre de 1953, por resolución de fecha 20 de octubre del mismo año.

2.o Dado que por el artículo 2.o se extiende este privilegio —en la parte de la materia prima empleada y adquirida con posterioridad a la fecha del decreto— a la lana lavada e industrializada, la medida a tomar comprendería la totalidad de nuestras exportaciones textiles.

Ello significa, considerando lo limitado de nuestro consumo interno y las exportaciones ya realizadas, que este tratamiento preferencial incidiría sobre cerca de 60.000 toneladas de lana sucia.

Tomando como base el precio promedio FOB de $ 23.00 los 10 kilos, equivalente a U$S 15.00 que considerara el señor Ministro en su exposición ante el Consejo Nacional, tendríamos que solamente en la exportación de lanas sucias la reducción de los ingresos del mercado dirigido sería del orden de los U$S 15:000.000, a lo que habría que agregar la incidencia de las exportaciones de lanas lavadas e industrializadas.

3º La simple transferencia de mercaderías de importación del grupo de las que pagan 1.90 al de las que abonan pesos $ 2.45 por dólar es insuficiente para salvar el inconveniente del menor ingreso al mercado dirigido por las siguientes razones:

A) El producido anual de divisas en este mercado actualmente no alcanza a cubrir el volumen de las importaciones normales que por él se realizan, existiendo un descubierto de más de U$S 80:000.000;

B) Ello sólo, indica la necesidad de restablecer su equilibrio, cosa que sería aún más difícil de lograr de aprobarse el decreto proyectado. Sería imposible conseguirlo sin afectar muy seriamente los consumos esenciales.

4º Aunque se trate de reducir el monto de los compromisos normales del mercado dirigido vendedor, es indudable que el monto total anual de importaciones que se realizan actualmente a través del mercado dirigido, se verá disminuído en más de un 10 o|o.

5º Si se considera que el volumen anual a realizar en el mercado financiero es superior a los 16 millones de dólares, durante el período relativamente corto de la zafra, es indudable que ello puede influir en la cotización del dólar y por tanto, el Gobierno se encontraría en la alternativa de recibir nuevo reclamos de los productores o tratar de impedir que disminuya esa cotización lo que significaría el tener que adoptar una política diametralmente opuesta a la seguida hasta el presente.

6º Al aumentarse paralelamente el tipo de cambio para las lanas industrializadas agudizaría el problema internacional de los tops y brindaría la oportunidad de esgrimir el argumento de la "competencia desleal" para todos aquellos países que por uno u otro motivo son presionados para establecer mayores aranceles o derechos compensatorios a nuestras lanas.

7.o. La cuenta Diferencias de Cambios para el Gobierno disminuiría su producido en más de seis millones de pesos.

8.o. Se encarecerían todos aquellos productos —muchos de ellos esenciales— cuyas importaciones debieran realizarse a $ 2.45 en vez de $ 1.90 por dólar.

9.o. Se tendría seguramente que realizar la reliquidación de todas las operaciones ya efectuadas con el fin de evitar injustificadas discriminaciones entre los productores.

10. Un nuevo impacto inflacionista se produciría en nuestra economía con todas sus conocidas consecuencias.

11. Dado la importancia de este rubro de exportación sería necesario la revisión total de los tipos de cambios vigentes que regulan nuestro comercio internacional, ante el inconveniente de realizar una simple transferencia de artículos de $ 1.90 a $ 2.45.

12. Si bien el grueso de la zafra aún no se ha vendido, no puede decirse que la paralización del mercado sea total porque algunas operaciones se realizan y es indudable que si el mercado actualmente no se encuentra más activo es principalmente por la expectativa de alza en los precios que produjo esta iniciativa y la de la Federación Rural, así como los mejores precios efectivamente pagados por la industria nacional a ciertos productores.

13. Es indudable que para algunos productores, los precios actuales son precios marginales que no les permiten la obtención de buenas utilidades, pero no es menos cierto que la mayoría de ellos pueden realizar, sin la concesión de nuevas facilidades, explotación de este producto en buenas condiciones económicas.

14. La simple variación del tipo de cambio de un renglón tan importante dentro de nuestra economía como son las lanas, es una solución transitoria de corta duración si se la toma aisladamente ya que en un tiempo relativamente corto, el mayor beneficio que con esa medida se le pretendió dar al productor, se reduce en forma muy apreciable por disminución del precio de compra ofrecido por los países importadores y por el aumento de los arrendamientos, mayor valor de aquellos artículos importados que imprescindiblemente se necesitan para realizar la explotación de esta materia prima, alza del costo de la vida, etc.

Por todas las consideraciones precedentemente enumeradas esta Asesoría considera que solamente en el caso de que se comprobara en forma indiscutida que los precios actuales no permiten en condiciones económicas la explotación de nuestras lanas, deberían estudiarse otras soluciones al problema antes que modificar su actual tipo de cambio.

Saluda al señor Ministro con su mayor consideración.

Nelson Revello, Asesor.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En las exportaciones de lana correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la fecha de la presente ley y hasta el 31 de julio próximo, se deberá negociar en el mercado dirigido de cambios, solamente el ochenta por ciento (80 o|o) de las divisas provenientes de las mismas.

Art. 2.o. Las exportaciones de lana lavada e industrializada se ajustarán a lo dispuesto por el artículo anterior

solamente en la parte de la materia prima empleada y adquirida con posterioridad a la fecha del presente decreto.

El Contador de Exportaciones e Inmportaciones determinará la medida que corresponde para la aplicación del régimen que establece el inciso anterior.

Art. 3.o. Se comete al Banco de la República y al Contralor de Exportaciones e Importaciones la confección de una lista de mercaderías que actualmente se importan al tipo de $ 1.90 el dólar que pueden ser trasladadas a la lista de las que se importan al tipo de $ 2.45, sin afectar los consumos esenciales y hasta la cantidad aproximadamente equivalente a las divisas que por aplicación de los artículos procedentes se sustraerán al mercado dirigido de cambios.

Dicha lista será sometida a la consideración del Poder Ejecutivo .

Art. 4.o. El Contralor de Exportaciones e Importaciones vigilará que la venta de las lanas al exterior se ajuste al precio internacional, de modo que la franquicia concedida por los artículos 1.o y 2.o beneficie íntegramente a los productores

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1954.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Alberto Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. — Abel Segarra, Representante por Rivera. — Arturo Reyes Cabrera, Representante por Río Negro. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Representante por Montevideo. — Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo. — José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — Ciro Ciompi, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notoria la paralización de los negocios de exportación de las lanas nacionales y es también notorio que una causa fundamental de dicha paralización, radica en el hecho de que los precios internacionales que se ofrecen por el textil son inferiores a los precios internos o sea a los reclamados por los productores.

No es justo forzar a los productores a bajar sus precios para ajustarlos al internacional, dado que a ellos también alcanza la elevación de los costos que se ha operado en el país desde hace varios años y no es equitativo que solamente la clase rural soporte las consecuencias, siendo así que es habitual que los problemas similares planteados con relación a otros productos nacionales de exportación se resuelvan por la vía de la modificación de los tipos de cambio.

Una modificación de las condiciones cambiarias de la exportación de la lana no sólo tendría como consecuencia estimular a los productores de ese rubro esencial de nuestra riqueza, si no también movilizar la actividad económica de la nación y procurar a ésta los medios necesarios para la importación de artículos esenciales que, en su mayor parte, se financian con las divisas provenientes de la exportación del textil.

Las dificultades inherentes a la revisión total de los tipos cambiarios, a que obligaría la variación del tipo básico, conducen a la necesidad de buscar, mientras no se tomen esas medidas de fondo, una solución transitoria o de emergencia para la colocación de la zafra pendiente de exportación. Esa solución se lograría si se limita al 80 o|o el monto de las divisas que sean vendidas en el mercado dirigido de cambios pues al poder negociarse el 20 o|o restante, que tiene cotizaciones notoriamente superiores a la de aquél, se obtendría un promedio que daría satisfacción, dentro de lo posible, a los legítimos reclamos de los productores rurales.

La referida medida traería, aparte de la fundamental expresada, otras dos consecuencias importantes. La primera sería la disminución de las posibilidades de aprovisionamiento del mercado dirigido de cambios. Esta dificultad se puede subsanar llevando al mercado libre comercial, que tiene superávit, la importación de artículos que actuamente se compran por el dirigido y que no afectan consumos esenciales de la población. La segunda consecuencia sería la de que un monto apreciable de divisas que actualmente se destinan al intercambio comercial, pasarían al mercado libre absoluto. Este resultado, sin embargo, equivaldría en cierto modo a una restitución a este mercado de una parte de los dólares que en los últimos años se sustrajeron del mismo para llenar el déficit del cambio dirigido, producido, entre otras causas, por el desequilibrio registrado en 1951 y la extensión del régimen de tipos preferenciales a productos manufacturados de exportación. En esa forma, podría tonificarse el mercado libre absoluto, lográndose con la intervención del Banco de la República, cierta estabilidad en las cotizaciones que ahora no se observa y que es imprescindible para que el régimen de libertad en los cambios rinda los resultados que es dable esperar del mismo.

Los legisladores firmantes solidarios con el proyecto presentado al Consejo Nacional de Gobierno, por el doctor Alvaro Vargas Guillemete a nombre del Partido Nacional, lo someten hoy en los mismos términos a consideración del Parlamento.

Montevideo, marzo 15 de 1954.

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Carlos V. Puig, Representante por Florida. — Alberto Ruiz Prinzo, Representante por Salto. — Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. — Abel Segarra, Representante por Rivera. — Arturo Reyes Cabrera, Representante por Río Negro. — Miguel A. Ferreiro Iraola, Representante por Montevideo. — Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo. — José L. Morales Arrillaga, Representante por Lavalleja. — Ciro Ciompi, Representante por Flores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Fíjase en pesos 1.90 el tipo cambiario para la exportación de lanas sucias, correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Las exportaciones de lana lavada e industrializada, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo anterior solamente en la parte de la materia prima empleada y adquirida al entrar en vigencia la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto tiene como finalidad la de fijar un nuevo tipo de cambio para evitar los serios inconvenientes que presenta actualmente, la paralización de los negocios de exportación de nuestras lanas.

Estamos promediando el mes de marzo y existen todavía setenta millones de kilos de lana sin vender y si esa inactividad en las ventas se prolongara, produciría no sólo un desequilibrio acentuado en nuestra balanza comercial, sino que también acentuaría paulatinamente la asfixia económica en que se encuentra actualmente el productor.

Como es notorio, el peso uruguayo está ya de hecho devaluado por lo menos en un cuarenta por ciento sobre el 1.519 que se pretende establecer como su valor real.

La lana representa aproximadamente el 50 o|o de las exportaciones globales del país y las divisas y los beneficios de cambio que produce debe volver en una buena parte a la producción pecuaria, sobre todo teniendo en cuenta que el productor no recibe el precio internacional de la lana, sino el saldo resultante después de las deducciones sucesivas a que se le somete: el impuesto cambiario interno, que grava las exportaciones de lana; los elevados gastos de conducción, barraca, clasificación, enfardaje, etc., etc., y los gastos prohibitivos del Puerto de Montevideo; los impuestos internos que directa o indirectamente se cargan a ese rubro y finalmente los múltiples impuestos que pesan además sobre todas las exportaciones.

No sería justo ni equitativo que se insistiera en mantener el valor teórico de nuestra moneda, exclusivamente para un rubro básico de nuestra economía, cuyo costo actual de producción por diversas circunstancias, no tiene la compensación que obtienen otros sectores de nuestras actividades económicas.

Con la modificación del tipo cambiario propuesto, se busca la estabilidad de la explotación ganadera en defensa de la economía de la Nación.

Montevideo, marzo 17 de 1954.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo. — Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha analizado en sus diversos aspectos las iniciativas relacionadas con la fijación de nuevo tipo cambiario a las lanas de exportación, tomando como base de estudio el proyecto por el que se establece un porcentaje para la negociación de divisas provenientes de las exportaciones del textil.

Consideró también Vuestra Comisión el proyecto que fija en $ 1.90 el tipo cambiario para la exportación de dicha materia prima, llegándose, finalmente, al estudio de una iniciativa que propiciaba la entrada en vigor de las disposiciones de la Ley 11.823, de 19 de mayo de 1952, sobre desgravación de impuestos a la exportación de lanas.

Se contó para estas deliberaciones con el asesoramiento y la opinión de los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, el Directorio del Banco de la República y distintos asesores de los organismos citados.

Luego de realizarse varias e intensas sesiones, Vuestra Comisión decidió no dar su aprobación a ninguno de los proyectos enumerados, lo que pone en conocimiento de la Cámara a los fines que ésta estime pertinentes.

Sala de la Comisión, a 22 de marzo de 1954.

Jorge Carbonell y Migal. — Venancio Flores. — Renán Rodríguez. — Gabriel Terra. — Severino Carmelo Trotta. — Francisco M Ubillos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: los proyectos presentados a la Cámara tendientes a facilitar la negociación de la zafra lanera merecen observaciones del Poder Ejecutivo.

Voy a referirme concretamente a las iniciativas presentadas.

La primera observación que puede formularse al proyecto del Partido Nacional es que implica la sustracción de una masa importante de divisas que hoy marchan al mercado dirigido. Puede estimarse el volumen de lana exportable en los momentos actuales, en la cifra de 80 mil toneladas; a U$S 15.00 los 10 kilos, significa una masa de U$S 120.000.000. Un 20 o|o de divisas que escaparían al mercado dirigido para venderse en el libre, representan 24 millones de dólares, cantidad considerable si nos atenemos a las cifras del comercio exterior.

En el año 1953 las exportaciones alcanzaron al guarismo de U$S 269:800.000, de los cuales la cifra de U$S 24 millones vendría a ser casi un 9 %. Pero no olvidemos que esa masa de exportación de 1953 se refiere a un año que tuvo el privilegio de aunar las exportaciones correspondientes a ese ejercicio y al precedente, totalizando envíos al exterior por 114 millones de kilos, lo que significó, dentro de los valores de exportación, la suma de U$S 127:000.000 por remesas de lana virgen y lavada y U$S 41:000.000 por el envío de tops, llegando así a U$S 168:000.000 el total del textil exportado en forma bruta, semi-elaborada y en tops.

Las exportaciones de este año van a ser, indudablemente, menores,— por la razón indicada —y esa cifra de 24 millones de dólares sustraída al volumen de las divisas que administra el Banco de la República, va a significar así un perjuicio mayor para obtener los requerimientos del consumo nacional.

Pero hay más, señor Presidente. Esa masa de 24 millones de dólares que va a moverse en el mercado libre, representa una cifra doble de los requerimientos que se hacen sentir sobre la plaza dentro de la esfera citada, porque, según lo indica el Directorio del Banco de la República, las operaciones en el mercado libre ascienden a doce millones de dólares, aproximadamente. Si lanzamos al mercado una cifra doble —24 millones— tendremos una masa triple a las exigencias de la plaza. Y los perjudicados por tal medida serán los hacendados que, creyendo que van a poder vender sus divisas al tipo de pesos 3.00. debido a esa oferta grande de letras en el mercado verán descender la cotización del dólar, llegando a $ 2.50, $ 2.40 ó $ 2.20; y en lugar de los $ 36:000.000 que pensaban obtener originariamente mediante este sistema, tendrán una entrada mucho menor.

No solamente esto, señor Presidente. Me alarman los movimientos exagerados, oscilantes en forma acentuada, del dólar, tanto cuando va para arriba como cuando va para abajo. Si hace poco tiempo estábamos todos alarmados por la desvalorización de nuestra moneda, que empujaba al dólar a cotizaciones extraordinarias, llegando al tipo inusitado de $ 3.40, debemos también pensar que sería inconvenientes que nuestra moneda mejorara hasta llevar al dólar a $ 2.50. $ 2.20 ó $ 2.00. No debemos olvidar que el tipo de cambio que rige para las importaciones de segunda y tercera categorías es de $ 2.45; y últimamente, por el decreto de 19 de diciembre, se fijó una cuota de 8 millones de dólares al tipo novel de pesos 2.80, tipo que posiblemente será motivo de repetición en cuotas que se abran en el porvenir. Me parece, así, que sería un error que el cambio libre, desde el punto de vista de la cotización del dólar, pudiera estar situado debajo de ese nivel de $ 2.80.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—De este modo se llegaría también a alentar algo que no conviene a la economía nacional. El dólar en descenso, la moneda nacional fortificada, determinarían un aumento de viajes de nuestros connacionales al exterior, y esa evasión de dinero no es la más plausible en los momentos actuales.

Pero, fundamentalmente, como se destacó en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en la sesión realizada anteayer, ¿cómo es posible que pueda actuar en el mercado libre una masa de 24 millones de dólares ejerciendo su presión en un sentido u otro, alterando todos los días el tipo del dólar, que queremos que sea lo más estable posible? Justamente, uno de los métodos de alentar la incorporación de capitales al país es presentar una moneda firme del punto de vista de su cotización estable.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y no es el modo más conducente de obtener ese equilibrio la existencia de esa masa fluctuante que hoy se inclina a favor del alza del dólar y mañana a favor de la baja de esa moneda.

Tengamos mucho cuidado con la especulación, puesto que si hasta ahora se ha movido y se mueve en forma tenebrosa sin que puedan alcanzarla ni los contralores mejor ejercitados por el Banco de la República, será mucho más fácil que esa especulación tome vuelo cuando se le dé como materia-prima una cantidad tan importante como 24 millones de dólares.

Se dirá que ese inconveniente podrá obviarse adquiriendo el Banco de la República ese 20 o|o de divisas libre al tipo internacional de la moneda. No, señor Presidente. ¿Cómo haría el Banco de la República para moverse con esos 24 millones de dólares comprados? ¿Cómo podría evitar la valorización de la moneda uruguaya? ¿Cómo podría impedir la desvalorización del dólar frente a esa oferta formidable de papel? Cuando las cotizaciones llegaren a $ 2.80 o $ 2.50, serían los propios hacendados quienes reclamarían del Banco de la República, que el dólar se mantuviera en la cotización alta y sostenida.

Y lo que no se reprocharía como descenso del dólar en un mercado completamente libre se reprocharía a nuestra primera institución si el dólar acusara un ritmo descendente.

¿Qué decir, además, señor Presidente, del aspecto internacional que puede tener esta reforma, del punto de vista de los países compradores de la lana uruguaya, y del punto de vista de los países vendedores que concurren al mercado internacional junto con nosotros?

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Deseo recordar al señor Ministro que los países productores de lana, los países que abastecen al mundo en este rubro fundamental de las subsistencias son Australia, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Argentina y Uruguay. De esos cinco países, cuatro desvalorizaron sus monedas. Los países del área de la libra: Australia, Nueva Zelandia y Sudáfrica beneficiaron de la desvalorización en un 30 o|o de la libra, y la Argentina respondió a esa medida llevando el tipo cambiario para competir en el mercado lanero, frente al dólar, de $ 5.00 a $ 6.25.

Estas medidas, es de toda evidencia, pasaron inadvertidas en la marea de los altos precios que generó la guerra de Corea en el año 1951. Pero normalizado el mercado, evidentemente el Uruguay, con una paridad intocable, está en desventaja frente a los otros concurrentes al mercado mundial de lanas.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Eran otras épocas, señor Diputado! ¡Las circunstancias han cambiado!

Puedo advertir al señor Diputado lo que ocurrió en los últimos tiempos, después que esas monedas a que se refiere el señor legislador alteraron su cotización internacional.

Cuando la guerra contra los tops, se desató una tempestad en Estados Unidos...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¡Es distinto el problema, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame señor Diputado; después le concederé con mucho gusto otra interrupción. Le ruego que me permita desarrollar el argumento.

Cuando la guerra contra los tops en los Estados Unidos —decía— que fué tremenda, invocando precisamente el "doomping", que significaba el tipo de $ 2.35 asignado a las exportaciones del textil, se adujo también la ruda competencia que la lana del exterior hacía a la lana autóctona, a la lana de los Estados Unidos...

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—...y eso motivó una campaña sostenida para que, sin motivo alguno que pudiera determinar ni el menor asomo de amparo y menos de "doomping" —manteniéndose inmutable la cotización nuestra de $ 1.5190—, se hablara de crear impuestos protectores a la lana de Estados Unidos, impidiendo la llegada del producto del exterior.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Y, señor Presidente, si nosotros, en estos momentos, adoptáramos tácticas, buscáramos procedimientos que permitieran una más fácil comercialización de la lana mediante mayores beneficios para los productores vendrían seguramente, represalias por parte de los países compradores.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Y mucho más, señor Presidente: vendrían también las quejas de los países competidores nuestros: de Australia, de Nueva Zelandia, de Sudáfrica, que tienen un conjunto de doscientos millones de kilos frente a los ochenta millones de kilos que tenemos nosotros y que ante la competencia de nuestras lanas, beneficiadas por un tratamiento superior, pedirían seguramente a Inglaterra que aplicara derechos arancelarios a las lanas del Uruguay.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Pediría, señor Presidente, que no se me interrumpiera. Deseo ser muy breve y muy sintético. Además, estoy sentando la opinión del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Yo hubiera permitido alguna que otra interrupción, pero no interrupciones a granel. Así, que prefiero seguir una conducta igual para todos. Es decir, pido ser amparado en el uso de la palabra.

Quiero ser muy breve y muy conciso; después tendré mucho placer en contestar todas y cada una de las observaciones que se me quieran hacer.

Además, señor Presidente, cada vez que un país modifica su tratamiento cambiario o su método para beneficiar la exportación de sus productos, inmediatamente se produce un movimiento inverso por parte de los países compradores que hace que la ganancia que resulta de la medida adoptada por el país exportador, sea dividida y fragmentada, correspondiendo parte de la misma a los países compradores.

Es lo que dice muy bien el Banco de la República en su informe, que voy a tener ocasión de repetir:

"El otorgamiento de mejoras en los tipos de cambio, trae, por regla general, una reducción en los ingresos de cambio extranjero producido por el producto beneficiado. Este hecho se ha comprobado más de una vez y el Banco tiene informes según los cuales el simple rumor de un mejoramiento en los descuentos permitidos sobre venta de cambio de lanas que han trascendido a la plaza, produjo inmediatamente bajas sensibles en el mercado de Boston. De aquí se deduce que el mayor precio de la lana no iría en su totalidad al productor a quien se quiere mejorar, sino que sería compartido por los compradores extranjeros, reduciéndose así, el ingreso de cambio al país."

Pero voy a agregar algo más, señor Presidente. Este tratamiento de 20 o|o de divisas libres con que se quiere beneficiar al hacendado va a representar, también un beneficio para los fabricantes de tops, a quienes se les va a dar también ese tratamiento.

Y vamos a tener de nuevo frente a nosotros, el clamor de Estados Unidos y de los grandes países de Europa, diciendo que estamos beneficiando mayormente la exportación de tops.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—He pedido que no se me interrumpa, señor Presidente. Justamente, si los derechos compensatorios de Estados Unidos determinados para los tops uruguayos, de 18 o|o, han descendido hoy a 6 o|o, es porque el tipo de $ 2.06 asignado a la exportación de ese artículo disminuyó últimamente a $ 1.97.

Pero este progreso que hemos realizado se perdería si le diéramos de nuevo a los fabricantes un 20 o|o de divisas para poder ser colocadas en el mercado libre.

Prácticamente, si modificamos el régimen cambiario para la lana, es preferible decir de una vez: 'Vamos a la devaluación de la moneda"...

(No apoyados).

—En una forma clara o una forma simulada, la realidad es que este sistema que presenta como fórmula el Partido Nacional, determina en los hechos un tipo de exportación que se busca para el textil de $ 1.80 o $ 1.8.. Si estamos dispuestos a ir por esa senda, digámoslo de una vez: abandonemos por completo la paridad determinada por la ley de enero de 1938, ya que la lana es hoy casi el único producto que puede defenderse con esa cotización.

Y entonces alteremos también todas las demás cotizaciones, porque si queremos sostener un régimen de subsidios, que no puede de la noche a la mañana desaparecer —cosa totalmente imposible— tendremos que levantar simultáneamente los niveles de las divisas de importación y encareceríamos la vida considerablemente. Y justamente, para evitar el encarecimiento de la vida es que el Poder Ejecutivo no cree que ha llegado el momento todavía de desvalorizar la moneda; y lo que implica, sin duda, un esfuerzo tendiente a esa finalidad, es el proyecto presentado por el sector del Partido Nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: el señor Ministro no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Además, señor Presidente, ¿qué se hace con las operaciones que tiene el Uruguay con los países de convenio? ¿Cómo hacemos para sustraer un 20 o|o de las divisas originadas por nuestras exportaciones, frente a los compromisos que tiene que cumplir el Uruguay, hasta llegar a enjugar totalmente nuestros créditos adquiriendo mercaderías de los países compradores? Solamente que el Banco de la República utilice sus dólares libres, su cambio propio, para poder cubrir la diferencia, y sería un sacrificio muy grande que se impondría a nuestro primer instituto, que no recibiendo el 20 o|o de las divisas que escapan al mercado dirigido, tendría que estar aportando caudales propios, para poder compensar la diferencia y establecer el nivel de intercambio con las naciones con las que tenemos convenios comerciales.

Voy a referirme, ahora, a otro aspecto del problema que es desde el punto de vista del Ministerio de Hacienda, uno de los más importantes a destacar.

Esta reforma representa, como sacrificio para el Fondo de Diferencias de Cambio, una disminución del caudal de $ 9.120.000.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esta cantidad significa casi un 20 o|o de los ingresos del Fondo de Diferencias de Cambio.

¡Cuántos sacrificios ha realizado el Poder Ejecutivo en los dos años de gestión del actual Gobierno, para disminuir los déficit considerables que tenía el Fondo de Diferencias de Cambio!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado; no le permito.

Voy a permitirme repetir cifras que más de una vez he tenido oportunidad de dar en Cámara.

Cuando el actual Gobierno asumió el mando, había un déficit de ejercicios anteriores acumulado en el Fondo de Diferencias de Cambio, que llegaba a $ 46.000.000, y eso que 1951 había sido un año feliz del punto de vista de los ingresos de este caudal, alcanzando a la cifra de pesos 74.000.000. Llegó el año 1952. Bajaron los ingresos de la Cuenta en $ 20.000.000, alcanzando a $ 54.000.000, y el déficit del Fondo en ese Ejercicio fué de $ 13.800.000. Volvió a descender el monto del caudal en el año 1953, no alcanzando a $ 50.000.000 —$ 49.900.000— y el déficit sin embargo declinó; fué, en ese ejercicio, de pesos 4.200.000.

Pero, ¡con qué austeridad se ha movido el Poder Ejecutivo, señor Presidente! En la carne, solamente, obteniendo una economía de $ 10.000.000; en la leche, un ahorro de $ 2.000.000; en el trigo, un ajuste de pesos 9.000.000; y en la conserva, abandonando el régimen antiguo de los costos que era tremendo del punto de vista de los requerimientos de los frigoríficos, obteniendo una economía de $ 4.000.000; en total, $ 25.000.000.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado; quiero que la norma de conducta sea igual para

todos; después tendré mucho gusto en contestar todas las preguntas que se me hagan. Además, en muy breves instantes voy a terminar.

¿Cómo vamos a soportar, en este momento, una disminución del ingreso del Fondo de $ 9.100.000)

Yo comprendo que se dirá: no es justo que sean los hacendados quienes paguen los subsidios. Muy bien; pero vamos a determinar en conjunto, ustedes y nosotros, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, cuáles son los subsidios que deben persistir y cuáles son los que deben eliminarse.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Vamos a suprimir el subsidio a la leche, que cuesta $ 8.500.000? Si hay acuerdo, no habrá inconveniente en efectuarlo; pero el Poder Ejecutivo por sí no se resigna a que el aumento de la leche en Montevideo represente una elevación de $ 0.06 por litro.

(Interrupciones).

—¿Vamos a soportar más el régimen de subsidio al trigo, disminuyendo el precio pagado al productor de $ 1.650.00 o aumentando el precio del pan o determinando ahorros nuevos que siempre pueden realizarse con buena voluntad? Estamos a la orden.

—¿Quiere eliminarse, como dicen algunos señores Diputados, los subsidios acordados a la exportación de aceites comestibles o a la exportación de aceite de lino? Perfectamente; todo se puede hacer.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Quiere buscarse una disminución del punto de vista del amparo que tiene la carne vacuna, que goza hoy de $ 100 de adicional por tonelada para el congelado destinado al Reino Unido, régimen que va a tener que extenderse, aunque sea en menor escala, a los mercados libres, porque ya no se pagan los precios antiguos de U$S 500 o más por tonelada? Esos subsidios representaron en el año 1953 $ 3.000.000 y significarán en 1954 $ 4.500.000. Todo es cuestión de ponernos de acuerdo.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho. — Afirmativa. Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco a la Cámara la deferencia que ha tenido conmigo.

¿Quiere abatirse el subsidio que se otorga al abasto, que implica $ 5.200.000 y que antes era de 13 millones?

Vamos a ponernos todos de acuerdo y si es necesario sacar de las entradas del Fondo de Diferencias de Cambio $ 9.200.000, reduciendo el caudal de $ 50.000.000, a $ 41.000.000, no habrá inconvenientes, si al mismo tiempo eliminamos algunos de los renglones de las obligaciones.

(Interrupciones).

—Con razón, señor Presidente, yo fuí uno de los primeros en ponerme de acuerdo y en propiciar la medida presentada por algunos señores Diputados en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, para que el Fondo de Diferencias de Cambio no fuera administrado libremente por el Poder Ejecutivo; que estuviera siempre contraloreado por el Parlamento; que el Poder Ejecutivo realizara previsiones del punto de vista de las obligaciones a cubrir con el Fondo.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo aceptó ese régimen, pero como le aceptó, es natural también que de común acuerdo el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo busquemos la forma de aliviar algunas de las obligaciones, si queremos a la vez eliminar algunos de los rubros de los ingresos, como se desea con la lana.

Como indicaba hace un momento, ¿por qué ha de ser el hacendado quien paga los subsidios? El argumento tiene su fuerza. Yo comprendo perfectamente bien la causal invocada.

¿Cuál fué la razón por la cual se determinó el tipo de 1,519 para la exportación de lana? Hay que remontarse al año 1938, cuando fué determinado el fino de la moneda nueva, correspondiendo a ese fino el tipo de 1,519, comparado con el dólar. Desde entonces a acá ha sido precisamente la lana uno de los pocos productos que ha podido salir ileso frente a la elevación universal de los costos, que propició, naturalmente, el aumento de los cambios para favorecer muchas exportaciones.

Lógicamente, si se probara que el estanciero no tiene una ganancia razonable a los precios internacionales vigentes y con el tipo de cotización 1,519...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—... yo sería el primero en admitir la fuerza de esa razón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, señor Presidente, no hace mucho tiempo la Cámara Mercantil de Productos del País, en un informe que conocen muy bien los señores legisladores, manifestaba

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Voy a leer los párrafos de la Comisión Gremial de Exportadores y Barraqueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Dice así: "Al llegar a esta altura de nuestra demostración surge una pregunta cuya contestación exacta aclara y define nuestro problema. ¿El precio para la lana de $ 22.00 y $ 23.00 es tan totalmente ruinoso que justifica la ayuda dispensada por el Estado, como la justifica el precio de la leche, el precio del trigo? Si la Federación Rural probara con estudios, con cifras, con una base científica y documentada que aquellos precios son ruinosos, entonces sí se justificaría un socorro inmediato a nuestros productores, del mismo modo que se ayuda en tales circunstancias al agricultor, al industrial, etcétera. Esa es la única razón valedera en que pudiera fundarse aquel pedido, pero desgraciadamente es la única razón que no se da, porque no se puede dar. Creemos, nosotros, es de oportunidad decirlo, que el costo de prducción de la lana, como el de la carne, debería interesar al Estado, y bien valdría la pena que se despejara de una vez esa incógnita, determinando científicamente un valor vinculado con la solución de tantos problemas importantes en relación a nuestra principal riqueza. Mientras tanto, esos estudios y análisis de costo sólo pueden juzgarse en base a informaciones imprecisas, más o menos tendenciosas, que no pueden ser garantía de cálculo. Eso no obstante y a falta de datos seguros, esta Gremial tiene la impresión y la opinión formada de que el precio de $ 22.00 y $ 23.00 para las lanas está lejos de ser un precio ruinoso, sino más bien un precio remunerativo. Así las cosas, y en base a ese convencimiento, no se puede exigir un fuerte desembolso al Estado a costa de la población para favorecer a los productores que aspiran a una mayor ganancia. Esa es la razón por la cual, con motivo de la desgravación, esta Gremial la aprobó calurosamente cuando las lanas estaban a $ 17.00 y $ 18.00, pero se mantuvo prescindente y ya no las apoyó cuando se pedía prórroga de la ley de desgravación, con lanas a $ 21.00, $ 23.00 y $ 25.00. Consecuente con aquellas opiniones, seguimos pensando hoy de la misma manera, puesto que las circunstancias son similares, y no modificaremos nuestra opinión hasta tanto no se nos demuestre que la ayuda del Estado es hoy indispensable para salvar al productor".

La Cámara Mercantil de Productos del País hizo suyo el informe de su Comisión Gremial que he leído en algunos de sus párrafos más importantes.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Cuando se habla de cambios preferenciales, son muchos los que creen que el Poder Ejecutivo regala esos cambios, que se trata de dádivas, de obsequios, de condescendencias o de debilidades.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—No hay tal cosa, señores Diputados.

(Interrupciones. Campana de orden).

—El Poder Ejecutivo estudia las posibilidades de exportación; no realizará siempre estudios de costos en forma estricta y minuciosa, porque desgraciadamente no hemos llegado todavía a tener una organización suficiente como para realizar esa investigación, pero el Consejo Nacional de Gobierno procede leal y noblemente. Cada tipo de cambio es motivo de estudio, es motivo de informe, es motivo de dictamen de todas las autoridades que tienen compentencia en la materia: Banco de la República, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industrias y Trabajo. Cuando se adjudica graciosamente al Ministerio de Hacienda la iniciativa de los cambios, no es así; es el Ministerio de Haciendo que, atendiendo a requerimientos justificados por otros organismos del Poder Ejecutivo o por el Banco República, determina cuál es el cambio que debe indicarse para favorecer las situaciones comprometidas.

Y cuando el Poder Ejecutivo cree que ha llegado el momento de disminuir el cambio preferencial para determinados artículos manufacturados, así lo hace. Eso pasó con los tops, que de $ 2.35 lo bajó a $ 2.06 y luego a $ 1.97; régimen igual siguió con la conserva, que de $ 2.35 lo disminuyó a $ 2.05, aunque luego lo elevó a $ 2.20, por razones que conocen muy bien los señores legisladores, habiendo bajado en el exterior, el precio del producto, a razón de un dólar por cada cajón.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Estamos dispuestos, así, a revisar en todo momento cualquier tratamiento del punto de vista del cambio preferencial, que fuere motivo de justa observación.

Quiero decir algo más, señor Presidente. A juicio del Poder Ejecutivo debe existir una concordancia y una armonía completas entre todas las actividades agropecuarias del país. No podemos acordar a la lana un tratamiento especial sin pensar también en la carne, y sin tener también puesto el pensamiento en el trigo. Precisamente, en estos días se está reuniendo la Comisión de Carnes del Consejo Nacional, para estudiar el tipo prevalente que están exigiendo los frigoríficos, para poder cumplir con convenios internacionales; y cuando he planteado mi oposición a ese mejoramiento, lo he basado, fundamentalmente, en que es necesario encarar en conjunto todos los cambios prevalentes que favorecen las exportaciones del país.

Ya lo decía muy bien el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura en la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara: la carne bovina está cada vez más sacrificada frente a la prevalencia natural que tiene la actividad lanera. ¿Cómo prescindir de los estímulos que tenemos que dar a la carne vacuna, que la requiere sin duda alguna, si vamos a empeñarnos todavía en dar al textil un tratamiento mas benevolente?

¿Que no importa que desaparezca o disminuya el stock vacuno para que se desarrolle el ganado lanar? No es eso lo que dice precisamente la experiencia ni la lección de los países en los momentos actuales; porque Nueva Zelandia por ejemplo, está reaccionando frente a lo que podía ser una amenaza de monocultura, desplazando algo la industria lechera y desplazando algo también sus actividades lanares, para aumentar su stock vacuno.

Todos estos problemas deben encararse en conjunto y no de modo parcial, en forma aislada e independiente.

No olvidemos también, frente al proyecto presentado por el Partido Nacional, el argumento tan poderoso que invoca el Banco de la República, que tiene en su mercado dirigido un descubierto de U$S 82:000.000, y lucha con dificultades para cubrirlo, y que se vería acentuado considerablemente con estos U$S 24:000.000 que se sustraerían al dirigido para ingresar al mercado libre

Termino con esto las observaciones que me merece este proyecto del Partido Nacional, cuyos motivos mucho respeto, y paso a ocuparme de las otras iniciativas presentadas.

Está el proyecto que presentó a la Cámara el Partido Colorado Independiente, que determina el cambio prevalente de $ 1.90 para todas las exportaciones de lana virgen.

Significa esto un sacrificio inmenso para el Fondo de Diferencias de Cambio. Si consideramos que los 80:000.000 de kilos de lana que tenemos a exportar, 50:000.000 salen como lana virgen, tendremos, desde este punto de vista, en U$S 75:000.000 $ 28:500.000 de abatimiento para los ingresos del Fondo de Diferencias de Cambio.

¿Que podemos abatir los subsidios en esa cifra? Teóricamente, sí; pero, ¿nos animamos todos nosotros, en forma juiciosa, de la noche a la mañana, a borrar con un lápiz $ 28:500.000 de los subsidios que obtienen actualmente los productores y los consumidores?

SEÑOR TERRA. — Se puede hacer paulatinamente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todo lo que sea paulatinamente, bien venido. Pero no se puede presentar de inmediato un sistema tan drástico como el que presentado el Partido Colorado Independiente, que es para aplicar a la actual zafra.

En cuanto a la fórmula indicada por el sector cívico de la Cámara, que es la desgravación de las lanas —medida similar a la que se adoptó en 1952— yo diré que la situación del Tesoro Público no permite tampoco realizar un sacrificio que pueda representar diez o ocho millones en el año.

Piensen los señores legisladores que aunque se cumplan los vaticinios desde el punto de vista de la recuperación de la renta aduanera en el año 1954, que alcance los mismos niveles del ejercicio 1951 —lo que se está cumpliendo, porque hasta el momento las importaciones están dando para Rentas Generales casi $ 6:000.000 más que en el ejercicio anterior en dos meses y medio de curso— aún cuando se cumpla la predicción que indicaba, siempre hay dos suficiencias que se mantienen, que son la falta de recursos de la venta del oro amonedado, que aunque no dió aún beneficios para el año 1953 puede llegar a dar cuando se realice esa venta, pero que de ningún modo puede repetirse para el año 1954, porque fué arbitrio que jugó por una sola vez. Y además $ 7:500.000 de descubierto del Presupuesto General de Gastos, determinado por la ley de 11 de diciembre del año pasado, que aunque indicó econmías de importancia que se están cumpliendo, no enjugó del todo las obligaciones nuevas que determinó el texto votado. Esos pesos 7:500.000 de insuficiencias nuevas, sumados a los pesos 12:000.000 del arbitrio del oro —que no se repite— significan $ 19:500.000 de déficit con que cerrará seguramente, por lo menos, el ejercicio actual.

Naturalmente, en estas condiciones, yo, como Ministro de Hacienda, no puedo aceptar un nuevo sacrificio de pesos 10:000.000 para el Tesoro Nacional. Máxime cuando no es posible colocar la Deuda de Consolidación de los pesos 173:000.000 votada en enero de este año. Y no es posible colocarla, porque cerrada como está en el momento presente de modo virtual la absorción de la Caja de la Industria y Comercio y habiendo algunos requerimientos primordiales para colocar otros valores, he preferido que saliera sacrificado el Tesoro Nacional, y no hemos negociado casi nada de la presente consolidación

Si con el tiempo se abrieran las puertas del crédito público, mediante una modificación de la ley de 15 de diciembre que determinó el aumento de las pasividades de las Cajas, entonces no me alarmaría a mí un aumento del déficit presupuestal de $ 10:000.000 en aras a una aspiración tan noble como es la de los dignos productores de campaña que quieren obtener algún beneficio más por exportación de sus productos.

Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el Partido Nacional Independiente, por intermedio del señor Diputado Bottinelli, presentó una aspiración para constituir una gran Comisión integrada con delegados del Poder Ejecutivo, de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados de las grandes instituciones económicas y rurales del país, de los Bancos de plaza, para presentar un cuadro completo y armónico de todas las exigencias de nuestra producción; para que este cuadro desordenado, sin duda, de cambios múltiples en que nos movemos, se vea afinado y perfeccionado por una concordancia entre los distintos sectores de trabajo dentro de las fronteras del país. Adhiero estusiastamente a esa iniciativa, porque me parece que una Comisión que pudiera nombrar en los momentos presentes el Poder Eejecutivo, no podría desde el punto de vista constitucional, estár integrada por representantes del Parlamento. Tiene que surgir la fórmula mediane una ley que constituya una Comisión Nacional...

SEÑOR BOTTINELLI. — Está presentado el proyecto.

SEÑOR MINISRO DE HACIENDA. — Me alegro infinito señor Diputado.

...que en un lapso breve se puedan armonizar todos los intereses en pugna y proprender al desarrollo y la fortificación de la riqueza del país.

Nada, más, señor Presidente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa prefiere permitirle la palabra para contestar una alusión porque indudablemente el señor Diputado ha sido aludido; pero no para una aclaración, porque por ese camino se trastrocaría totalmente el orden de los oradores anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Entonces, me permite para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Desde ya quiero dejar puntualizado que el proyecto de ley que presentó nuestro sector propiciando la creación de una Comisión asesora para la cordinación económica, y con un plazo de noventa días para expedirse e informar a los poderes públicos y al Banco de la República, es una medida complementaria de la de emergencia que pudiera adoptar el Parlamento; pero además, quiero aprovechar esta oportunidad para pedir una aclaración al señor Ministro, adelantando que no vamos a votar el proyecto presentado por el sector herrerista por el que se establece para la comercialización de las lanas un cambio compensado, uno de cuyos términos está representado por dólares del mercado libre, por razones que nos parecieron poderosas, esgrimidas en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y ahora repetidas por el señor Ministro. Con todo, a los efectos de precisar bien los términos de este debate, yo preguntaría al señor Ministro —y hago notar que a mí no me alarma mucho la afectación que ésta u otra medida pueda representar para Diferencias de Cambio— si él hizo el cálculo de que la sustracción de U$S 24:000.000 al mercado dirigido, importaría un abatimiento, una pérdida para Diferencias de Cambio de $ 9:000.000. Entonces, estimo, que ha hecho el cálculo de esta manera: U$S 24:000.000 que se sustraen al mercado dirigido, a $ 0.38 por dólar de beneficio perdido, representan $ 9:100.000. Pero yo observo que de veinticuatro millones, sólo el 60 o|o va a corresponder a lana base sucia, es decir, la que genera el cambio de 1.5190 y, por consiguiente, el beneficio cambiario de $ 0,38. Y dies millones de esa masa que se sustraería al mercado dirigido no deja, por lo menos, ese beneficio de $ 0,38. Según mis cálculos el abatimiento que sufriría Diferencias de Cambio, en el peor de los casos, de las eventualidades para esta cuenta, sería de $ 6:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque el señor Diputado elimina la partida de tops.

SEÑOR BOTTINELLI. — Y la de la lana lavada que también sale con un cambio preferencial; un 25 o|o sale industrializada en tops y un 20 o|o sale como lana lavada

con cambio preferencial. De manera que el au... la pérdida para Diferencias de Cambio oscile... $ 6:000.000. Puedo estar equivoc...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No olvide, señor Diputado, que el 20 o|o de que van a disponer los lavaderos de lanas lo mismo que las fábricas de tops...

SEÑOR BOTTINELLI. — Me va a decir que hay un porcentaje de 1,5190...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Ya representa una diferencia.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es la protección que se dispensa a la industria y no va a los beneficios de la cuenta Diferencias de Cambio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí señor, pero de todas maneras es una diferensia apreciable.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un informe y proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

INFORMES

"Señores Representantes: como es de conocimiento público, próximamente arribará a nuestro país, en misión de estudios, un grupo de legisladores franceses, presidido por el señor Paul Coirre, ex-Prefecto de París y activo miembro de la Resistencia.

El hecho ha tenido resonancia en el Parlamento, habiendo mocionado el señor Representante Francisco A. Gilmet en el sentido de que la Cámara agasaje en una de las Salas del Palacio, a los integrantes de la citada delegación.

Vuestra Comisión estima adecuado el planteamiento referido, por entender que corresponde que el Cuerpo agasaje a colegas de una nación tan ligada a la nuestra por antiguos e indisolubles lazos de amistad, por cuyo motivo aconseja a la Cámara la sanción del adjunto Proyecto de Resolución.

Sala de la Comisión, marzo 24 de 1954.

Pompilio García. — Julio Trías Du Pré. — Gabriel José D'Amado. — Hildebrando de Barros. — Carmelo L. González".

(Se lee:)

"Proyecto de Resolución.

Artículo único: Autorízase a la Presidencia de la Cámara para que adopte las medidas necesarias a fin de agasajar en una de las Salas del Palacio los legisladores franceses que próximamente visitarán nuestro país en misión de estudios.

Sala de Comisión, marzo 24 de 1954.

Pompilio García. — Julio Trías Du Pré. — Gabriel José D'Amado. — Hildebrando de Barros. — Carmelo L. González.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

20

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Representantes Fabini, Morales Arrillaga y Beltrán (don Enrique) de la Comisión de Obras Públicas, para el estudio del proyecto del pago de jornales a los obreros del Aeropuerto de Carrasco".

21

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Terra Arocena para hacer uso de la palabra en la sesión solemne que se celebrará el 7 de abril a las 16 horas en conmemoración del "Día de las Américas".

22

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo formular a la Mesa una consulta porque he estado algunos momentos fuera de Sala; y es si algún señor Diputado ganadero ha hecho la declaración establecida en el inciso M) del artículo 90 del Reglamento de la Cámara, según el cual todo Diputado está obligado a declarar ante la Cámara o la Comisión que integre toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta.

Me permito preguntar, si se ha planteado por algún señor Legislador esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ningún señor Diputado ha hecho la aclaración a que hace referencia el señor Diputado Cardoso

SEÑOR CARDOSO. — Podría entenderse que yo mismo podría estar en esa situación. Como lo saben muchos de los integrantes de la Cámara, de la sucesión de mi padre tengo una pequeña participación en una modesta explotación ganadera.

(Murmullos).

—Soy arrendatario.

Como la Cámara sabe yo ya anuncié con mi compañero de sector que votaremos en contra de este proyecto y, naturalmente, yo no necesito autorización del Cuerpo para votar contra mis intereses particulares como lo voy a hacer. Pero hay otros señores Diputados que son ganaderos o que tienen intereses en explotación de esta índole y yo tendría interés en saber si han hecho la declaración pertinente.

Señor Presidente: dejamos librado a la conciencia de cada uno su propia situación

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — De acuerdo a lo manifestado por el señor Diputado Cardoso quiero aclarar, como ya lo he hecho anteriormente en otras oportunidades, que además de universitario, de profesional, soy también ganadero.

No he aclarado antes mi situación porque no he intervenido en el debate, pero en el momento oportuno y, repito, como ya lo he hecho otras veces, pensaba hacerlo. Siempre que se ha tratado un problema que dice relación con el campo, he manifestado mi condición de ganadero y he pedido autorización a la Cámara para intervenir en el debate cuando lo he creído necesario .

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: yo me encuentro en la misma situación que el señor Diputado Gonçalvez. En otras oportunidades, ante situaciones parecidas, he manifestado que soy ganadero. Entendía que en caso de que quisiera intervenir en la discusión o cuando llegara el momento de la votación, era cuando debería declarar mi situación. No lo he hecho antes porque me parecía que no era el momento oportuno o que por lo menos no era necesario que me anticipara a hacerlo

Nada más.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: la situación planteada por el señor Diputado Cardoso es de orden reglamentario.

En otras oportunidades también se ha planteado el mismo caso con respecto a señores legisladores. Por ejemplo, cuando se trató la ley de alquileres porque, desde luego, los legisladores que no eran propietarios tenían forzosamente que ser inquilinos. De manera que yo creo, a efectos de no perder mucho tiempo en este planteamiento, que lo más lógico sería votar una moción habilitando a los señores legisladores que se encuentren en la situación denunciada por el señor Diputado Cardoso, a intervenir en las deliberaciones de tan importante problema.

Hago moción en tal sentido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me parece perfectamente pertinente y oportuna la moción del señor Diputado Cardoso.

Debo señalar que se tramita la sucesión de mi padre, que tenía bienes en ganadería. Todos esos bienes serán, por disposición de los hijos, afectados a mi madre.

Desde luego, me parece muy oportuno lo expresado por el señor Diputado Gabito Barrios, porque se ha dado el caso de que se han planteado distintos asuntos y había legisladores que en uno u otro sentido se veían afectados por esos problemas, y que esta situación no había sido denunciada.

Es, pues, saludable y de utilidad que se planteen mociones de esta naturaleza.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: como yo estaba inscripto para hablar de este asunto, iba a plantear antes de empezar mi disertación lo referente al artículo 90 del Reglamento de la Cámara. Tanto es así que tenía aquí abierto el Reglamento en el artículo respectivo.

Otras veces, cuando he intervenido en asuntos de esta naturaleza, he planteado mi posición, que es notoria puesto que integro una sociedad ganadera que explota campos en el Departamento de Durazno, y que se dedica casi exclusivamente a la explotación de ovinos. No obstante, creía que debía hacer uso de la palabra, no tanto para defender el proyecto, sino a los productores de mi Departamento, que es esencialmente lanero.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros vamos a votar en contra la moción del señor Diputado Gabito Barrios.

Entendemos que la situación, aunque pueda ofrecer cierta similitud lejana con la de la ley de alquileres, es muy distinta. En este caso, si alguno de los proyectos de ley fuera aprobado, es evidente que su transformación en ley se traduciría en un ingreso de dinero en forma inmediata o muy próxima para algunos de los Diputados ganaderos que lo votasen.

(Murmullos).

—Es, pues, una situación de tal índole que creo que escapa a las generales con cierta similitud que se plantearon en la Cámara. Por lo tanto votaremos en contra.

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que soy ganadero, pero no me encuentro comprendido dentro del artículo 90, porque la producción de lana de mi establecimiento correspondiente al año 1953 fué vendida hace aproximadamente dos meses. Como el proyecto que se ha presentado en nombre de la bancada del Partido Nacional determina que el beneficio de cambio es para las lanas que se vendan hasta el 31 de julio próximo, no me encuentro de ninguna manera comprendido en la declaración que cree pertinente el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: no pedí la palabra para hacer una aclaración similar a la que han hecho otros señores Diputados. Lo lamento por mis intereses; hubiera deseado tener que excusarme.

Simplemente, deseo que se me aclare si la moción se refiere exclusivamente a la intervención en el debate o a la votación.

De cualquier manera, adelanto que voy a votar también en contra, aunque fuera circunscripta solamente a la autorización a intervenir en el debate, porque ésa es una forma de defender intereses personales, aunque descuento que no sería ésa la intención de los ganaderos presentes al tomar parte en la deliberación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en lo pertinente, el artículo 90 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 90. Todo Representante está obligado:

M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir, señor Diputado, que la habilitación —y la Mesa contesta a la pregunta que le formulara— sería total.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me parece pertinente el planteamiento del señor Diputado Cardoso, aunque descontaba que los colegas que tienen interés en este asunto harían esa declaración en el momento oportuno.

Me parece que la Cámara procedería bien no votando la autorización para que estos Representantes puedan votar, incidiendo con su voto en la decisión de un asunto que los beneficiaría directamente con ingresos personales; pero habría que distinguir, desde luego, los dos casos de Representantes con intereses ganaderos: el de aquéllos que, como el señor Diputado Verdier han realizado ya la zafra y, por lo tanto, no están interesados en los beneficios de esta ley, y el de los que todavía tienen la zafra y, por consiguiente, podrían ser beneficiados.

En concreto, me inclinaría a autorizar a los colegas del Cuerpo que estuvieran en este último caso, a intervenir en las deliberaciones. ¿Por qué? Porque me parece útil que quienes tienen experiencia y, desde luego, dignidad personal como para intervenir con discreción en estos asuntos, puedan ilustrar desde su punto de vista una materia de suyo tan compleja, especialmente en lo que tiene relación con los costos, que ha de ser sin duda uno de los puntos importantes del asunto.

Por lo expuesto, no voy a votar la moción que lisa y llanamente autoriza a intervenir en el debate a estos señores Representantes; votaré una moción que los autorice a intervenir en el debate, pero no a votar, porque de acuerdo con el texto expreso del inciso M) del artículo 90 del Reglamento pueden dividirse ambos aspectos.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Frente al nuevo planteamiento que se ha hecho por las palabras del señor Diputado Cardoso, debo decir que el Diputado que habla no tiene un kilo de lana para vender en este momento; que la zafra de su establecimiento fué vendida en diciembre del año próximo pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A efectos de aclarar exactamente cuál es la situación, la Mesa va a hacer dar lectura al artículo 78 del Reglamento.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 78. Todo Diputado, incluso el Presidente, tiene derecho y la obligación de votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual, pues en tal caso le está vedado votar, teniendo sólo derecho a tomar parte en la discusión."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gabito Barrios acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Flores en el sentido de que la habilitación tenga únicamente como alcance el de intervenir en las deliberaciones?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acepto la modificación, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En el momento de votar, ¿se toma en cuenta la presencia en Sala, a los efectos del quórum, de los que están inhibidos de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Qué más remedio tiene la Mesa que hacerlo, señor Diputado!

SEÑOR MATTOS. — ¡Ah, no! Reflexione la Mesa, y verá la influencia que puede tener eso!

En este caso, comprendo que pueda ser contraria a los intereses de aquellos que sean ganaderos; pero es un punto que conviene reflexionar para el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados tienen el perfecto derecho de permanecer en Sala, y la Mesa tiene que computarlos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Se computa su presencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — ¡Estando inhabilitados para votar, se computan? No puede ser!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si están en Sala, se computa su voto.

SEÑOR MATTOS. — No me refiero a computarles el voto. ¿Se computan como voto negativo? ¿Se computan como integrantes del quórum? Ni como voto negativo, ni como integrantes del quórum, se pueden computar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que están

do en Sala, está obligada a computar el voto afirmativo o negativo de los señores Representantes.

SEÑOR MATTOS. — Entiendo que no es así, y creo que este asunto se debe pasar a estudio de la Comisión pertinente a efectos de que dé el criterio para regirse en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ignora cuáles son los señores Diputados que están en esa situación, para dejar de computarlos.

SEÑOR MATTOS. — Ellos están obligados a decirlo, y lo van a decir, por el artículo 90 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, en el sentido de que este asunto se pase a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No creo que sea necesario pasar este asunto a la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

—Creo que es un problema de fácil resolución.

Si el Reglamento establece preceptivamente que ningún señor Diputado puede votar en un asunto relacionado con su persona o su interés, y el Diputado anuncia su implicación, de acuerdo con el inciso M) del artículo 90, esa persona, aunque esté en Sala, no se puede contar ni para el quórum ni para la votación, ni en un sentido ni en otro. Lo que hay es que el legislador tendrá que denunciar su situación, siempre que se encuentre en esa circunstancia. Ya lo han hecho casi todos, o todos. La Mesa tendrá que llevar una lista para no computar su voto en ningún sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — De tal manera que la Mesa tendrá que consultar a los señores Diputados a efectos de que todos los que tengan vinculaciones lo expresen.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Parecería que el espíritu general de la Cámara estaría inclinado a votar la moción en el sentido de que quienes se sientan con intereses en juego no intervengan en la votación de este importante asunto.

Yo pediría que esta votación se postergue ya que en el momento ningún señor Diputado hace uso de la palabra, ni se va a votar hasta que los señores Diputados formulen sus declaraciones a la Mesa.

Me interesaría saber también cuál es el número de legisladores implicados, porque si bien es cierto que por un sentido de delicadeza y hasta por el propio Reglamento, no pueden intervenir en el debate y en la votación, el Reglamento de la Cámara autoriza también para que aquellos Diputados puedan intervenir en la votación. Sería lamentable que en un asunto de tanta trascendencia, en que todo el país está pendiente de la decisión del Parlamento, la Cámara quedara diezmada porque está constituída por una cantidad de ganaderos o de personas interesadas en el proyecto.

(Aplausos de la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR UBILLOS. — Insisto, entonces, señor Presidente, en que se postergue la votación del asunto, que se formulen las declaraciones a la Mesa, que veamos cuántos son los legisladores que van a quedar inhibidos de dar su voto, y después que se resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios en el sentido de que se habilite a los señores Diputados que tengan intereses vinculados al asunto en consideración, para intervenir en el debate.

SEÑOR UBILLOS. — La moción, mía, de postergación, es previa, señor Presidente. Es una moción de que se postergue esta votación hasta que se inscriban los señores Diputados en la Mesa denunciando su situación.

Hasta este momento la Cámara no sabe cuántos son los legisladores que se encuentran implicados. Pido, que se vote mi moción de postergación de la votación, porque hasta el momento, los que estamos anotados para hablar, los señores Diputados Puig, Urrutia Serrato y el que habla, vamos a insumir tres o cuatro horas del debate, y todavía no estamos en condiciones de implicancia.

SEÑOR GONCALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONCALVEZ. — Yo creo que hemos extremado las cosas, señor Presidente, porque haciendo honor a todos los legisladores que están implicados en este asunto, entiendo que para intervenir en el debate deben declarar su posición y pedirán la autorización a la Cámara. De modo, pues que en realidad estamos haciendo un agravio a los implicados.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para citar un antecedente inmediato, señor Presidente.

Cuando la Cámara trató por diversas oportunidades los proyectos de desgravación para la exportación de lanas, que es un asunto exactamente igual a éste, no se planteó esa incompatibilidad. De modo que hay un antecedente

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese planteamiento, señor Diputado, la Mesa tiene que ponerlo a consideración del Cuerpo, el que adoptará la resolución que considere conveniente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?

Queda sobreentendido que aquellos señores Diputados que son ganaderos y que han realizado la zafra, no estan comprendidos en la resolución, porque no tienen intereses en el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ignora cuáles son los Representantes que están en esas condiciones. Lo sabe solamente del señor Diputado Verdier.

SEÑOR FLORES. — Lo sabe de los señores Diputados Verdier y Gonçalez. De modo que el voto de ellos no podrá computarse.

SEÑOR VERIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — A mí me parece que si el proyecto que se va a poner a consideración es el presentado por el Partido Nacional, como recién terminé de anunciarlo, nosotros no estamos comprendidos en el pedido de declaración del señor Diputado Cardoso, pero si se va a tener en cuenta una modificación del tipo cambiario que abarque zafras de lana venideras, sí, nosotros estaremos comprendidos en el artículo 90 y tenemos la obligación de denunciarlo: pero entiendo que eso queda exclusivamente de acuerdo a la susceptibilidad de cada uno de los señores Diputados y, no tenemos por qué entrar a juzgar actitudes de compañeros de Cámara, que no sabemos cómo van a proceder en ese momento, cuando llegue el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos en el sentido de que se postergue la votación de este asunto hasta tanto los señores Diputados hagan llegar a la Mesa la declaración de que tienen vinculaciones de intereses en cuanto a este asunto..

(Murmullos.)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es para una aclaración, señor Presidente, lamentando que esta pequeña incidencia de orden reglamentario haya insumido tanto tiempo.

No puede hacerse llegar a la Mesa la incompatibilidad para intervenir en ciertos asuntos, por la sencilla razón de que el Reglamento no lo autoriza. El Reglamento dice categóricamente: "a declarar ante la Cámara", y la Mesa no es la Cámara.

Es decir, que la situación prevista por el artículo 90...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se refiere a la situación que plantea el artículo 78: a la prohibición para todos los Representantes de votar en aquellos asuntos en que tengan vinculaciones de intedeses. A eso se refería la Mesa cuando planteaba esta solución.

SEÑOR DUBRA. — Sin embargo, la Mesa se refirió, no hace dos minutos, a que se iba a ganar tiempo a los efectos de que los que se encontraran comprendidos por el artículo 90 lo comunicaran a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para saber cuáles votos puede o no computar.

Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos para que se postergue la votación de este asunto, dando tiempo a los señores Representantes para hacer llegar a la Mesa la declaración sobre las vinculaciones de intereses que puedan tener en el asunto.

(Se vota):

—Treinta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — He votado por la negativa, señor Presidente, porque considero que la declaración de los señores Diputados que se sientan implicados debe ser hecha en el acto; y me extraña que la Cámara tome esta resolución de postergar la votación, cuando hace muy pocos días, cuando se trató el problema del trigo, planteado por el Diputado que habla, la Cámara, por unanimidad y por moción del Diputado que habla, autorizó al señor acopiador de cereales del país, Diputado por Soriano, para que interviniera en el debate.

(Apoyados).

—Creo que todos los señores Diputados que están vinculados al campo y que forman parte de los que realmente producen la riqueza nacional, deben hacer oír su voz en el Parlamento como auténticos Representantes de la producción nacional.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

La Mesa cree que el señor Diputado Astiazarán recién entra a Sala. El sentido de esta declaración es distinto. El señor Diputado Flores planteó la validez de los votos que se emitieran en cuanto al planteamiento formulado por el señor Diputado Cardoso, y a ese efecto, y para poder aplicar el artículo 78, la Mesa debe conocer cuáles son los Representantes que tienen vinculación, a efectos de no tener en cuenta esos votos en el momento de la votación.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señod Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Parece que no nos hemos entendido.

Yo propuse que se postergara la votación del asunto en sí; pero comparto integralmente las manifestaciones del señor Diputado Astiazarán a raíz de esta postergación, y en el momento de la votación voy a seguir defendiendo este asunto.

Desde luego que soy nuevo como Diputado; pero es la primera vez en tres años que llevo de legislador, en que algún señor Diputado se ha excusado y ha planteado este asunto...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡No apoyado!

SEÑOR UBILLOS. — En asuntos de orden general, ninguno. La señora Valverde de Graña protesta, y tiene razón para hacerlo. Cuando se han votado asuntos que se referían a mejoras, por ejemplo, de un pariente, la señora Valverde de Graña se excusó del voto, y creo que hizo bien.

De los Representantes que nos sentamos aquí no he visto que nadie se haya excusado cuando se tratan problemas de orden general. En el momento oportuno voy a defender esa posición. No creo que ningún legislador venga, como representante del pueblo, a defender aquí sus intereses particulares, y sostener lo contrario sería inhibirlo, al no permitirle intervenir en un debate de la trascendencia e importancia del presente.

Por eso, en el momento oportuno voy a defender esa posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estuvo de acuerdo con el Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que hemos caído en una confusión, porque la votación tomada por la Mesa resuelve una aplicación posible del artículo 78. Pero lo reclamado por el señor Diputado Cardoso fué la aplicación del artículo 90. Lo que preceptúa el artículo 90 es que puesto a consideración de la Cámara un tema, los señores Diputados implicados por intereses con respecto a ese tema, hagan la manifestación a efectos de que la Cámara resuelva.

De tal modo, aún sin observar la votación tomada por la Mesa —que la tomó como dando por resuelto que había una diferencia de posiciones entre los que tuvieran vendida la lana y los que no la tuvieran vendida, a raíz de la observación del señor Diputado Flores— considero que queda pendiente el cumplimiento del artículo 90.

Podrá estar bien o podrá estar mal ese artículo, y las razones que se dan para que todos intervengan libremente podrían valer para una modificación reglamentaria; pero mientras el artículo exista, debemos cumplirlo...

(Apoyados).

—... y los señores Diputados vinculados por intereses al tema en discusión, deben declararlo.

Debo manifestar que tenía presente la observación hecha por el señor Diputado Astiazarán y pensaba dar mi voto ajustándome a ese precedente. Hace relativamente pocos días la Cámara resolvió por unanimidad que uno de sus integrantes, vinculado a los negocios trigueros, podía intervenir en el debate sobre el trigo, aceptando que podía ser útil el concurso de su experiencia y de su conocimiento del tema, aunque no lo autorizó a pesar con su voto en la decisión del asunto, lo que me parece la solución más razonable. Y si hace una semana o dos tomamos esa actitud, creo que no hay motivo para que cambiemos de opinión en esta nueva oportunidad.

En definitiva, señor Presidente, creo que la Cámara debe cumplir de inmediato lo preceptuado por el artículo 90, y estar a lo que ella misma resuelva por el voto de sus integrantes.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Ubillos comete un error; lo ha traicionado su memoria. En la Cámara se ha aplicado, no digo la totalidad de las veces, pero presumo que casi todas ellas, lo preceptuado por el artículo 90 con respecto a la situación de implicancia de los señores Diputados en los temas que se traten.

Recuerdo que la señora Diputada Valverde de Graña, en una oportunidad en que estaba en juego el nombre de un pariente suyo en un asunto que se trataba en Cámara, declaró su situación. Me parece que este caso es muy distinto, porque no iba a defender sus intereses personales, sino que, en última instancia, podría defender los intereses de un pariente suyo.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

—En el mismo caso se encontraba el Diputado que habla cuando se trató en Cámara, hace mucho tiempo, un problema de resonancia, como fué el del Contralor de Exportaciones e Importaciones. El Diputado que habla denunció su situación con respecto al artículo 90 —creo que ciso M)—, señalando que era pariente de un jerarca de ese organismo que aquí estaba cuestionado. La Cámara me autorizó casi por unanimidad —no quiero decir por unanimidad, aunque creo que fué así— a intervenir y votar.

(Interrupción del señor Representante Ubillos. — Campana de orden).

—No obstante eso, agradecí la deferencia que para mí representaba esa decisión, pero declaré que no me acogía al "navicert" que me daba la Cámara, y que no estaría presente en Sala durante toda la discusión del problema, que empleó varias sesiones.

Insisto en que no solamente en los casos personales, como estos, sino que en los casos generales, y algunas veces de gran importancia y gravitación en el país y en su economía, los Diputados han cumplido, porque tenían que cumplirlo, lo preceptuado por el artículo 90.

Repito que, en este caso, no voy a votar la autorización...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... para que puedan votar algunos señores Diputados presentes aquí, que son ganaderos. Tengo por ellos un gran respeto; conozco su dignidad; sé que su palabra y su voto, en última instancia, no harían sino defender lo que son intereses generales del país. Pero creo que para el prestigio de la resolución que tome la Cámara, es preciso librar del comentario público esa mácula —injusta, desde luego que representaría la intervención de esos señores Diputados en la discusión y posterior votación.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ubillos no ha sido aludido.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra, entonces, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no debemos entrar en el camino de las aclaraciones...

(Interrupción del señor Representante Ubillos. — Campana de orden)

—...porque por ese camino, lo menos que vamos a hacer, es considerar el asunto que está discutiendo la Cámara

(Interrupción del señor Representante Ubillos. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Insisto en que he sido aludido, señor Presidente, porque el señor Diputado me ha adjudicado palabras que no he dicho, por lo que he sido aludido directamente.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos, aunque la Mesa aclara que no ha percibido ninguna alusión.

SEÑOR UBILLOS. — Deseo expresar que el señor Diputado Mattos ha manifestado que yo dije que nadie había formulado declaraciones en Cámara durante esta Legislatura. Yo no dije eso; hay muchos señores Diputados que han formulado declaraciones en Cámara. Lo que no ha ocurrido, es que se les negara su intervención; siempre se les ha autorizado a intervenir. Eso fué lo que quise decir, y lo que dije.

El hecho es que ahora se quiere negar a los ganaderos lo que nunca se negó a ningún implicado en Cámara al considerarse otros proyectos, a pesar de las declaraciones que, por delicadeza, hicieron los señores legisladores.

Yo recuerdo un caso más reciente: cuando se votó la ley de jubilaciones para los profesionales universitarios, el señor Diputado doctor Triay, entre otros, dijo que se sentía directamente implicado por ser universitario y corresponderle el amparo de la futura ley. Pero también recuerdo que en aquél momento se dijo que la Cámara estaba constituída en su mayor parte por abogados, escribanos, médicos, etcétera, y que, entonces, se iba a quedar sin número para votar esa ley; y se autorizó a todos los señores Diputados universitarios a que votaran una ley que los amparaba directamente.

De casos como éste está plagada la historia de la Cámara. Todos han tenido la delicadeza de declarar su implicancia, pero la Cámara siempre los autorizó a intervenir.

Eso es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creí que esta incidencia iba a terminar rápidamente, porque la Cámara se ha reunido para tratar un proyecto de ley sobre el cual hay que expedirse a la mayor brevedad, porque toda demora en expedirse en un sentido u otro, es perjudicial para los intereses del país.

(Apoyados).

—Pero no puedo dejar pasar en silencio ciertas manifestaciones que acabo de oír en Sala.

El artículo 78 del Reglamento prohibe votar a todo legislador en las condiciones que se han descripto. Un legislador no puede ser a la vez juez y parte. Una elemental moral política impide que un legislador venga a solicitar un asunto, y despés él mismo lo vote, porque se refiere a su interés personal.

(Apoyados).

—Si admitimos esto, caeremos en una degeneración completa.

(Apoyados).

—Planteado el problema en Cámara, sólo puede haber una solución acorde con la moral: la negativa. No puede haber otra.

Mi partido se ha honrado haciendo la campaña de las implicancias...

(Apoyados).

—...y esa campaña tenemos que mantenerla en alto. Yo fuí portavoz de esa campaña en el seno de esta Cámara, y si no pudimos admitir que estuvieran implicados el Ministro A o el Ministro B, o el hijo del Presidente, o el que fuera, por sus conexiones en distintos comercios, y los criticábamos con razón, menos podemos admitir que en el seno de la Cámara den su voto quienes estén directamente en el asunto que se considera.

Si en aquella oportunidad criticamos esa posición en la Cámara, tenemos el derecho, el deber y la obligación —y así lo haremos— de negarles autorización para intervenir en el debate. De lo contrario, sería como escribir una cosa con la mano y borrarla inmediatamente con el codo.

Yo no estoy, señor Presidente, en esa situación personal. Creo que los señores Diputados implicados pueden exponer sus ideas, que es lo que hicimos con el señor Diputado Ruiz, que no lo autorizamos a votar, sino, simplemente, a hacer una exposición en Sala, pura y exclusivamente, pero no a emitir su voto.

Creo que se puede autorizarlos a hacer sus exposiciones, hacer llegar sus punto de vista, pero, de ninguna manera pueden emitir su voto. De ahí al final, señor Presidente, al desprestigio total de las instituciones, sólo hay un paso y yo no quiero que se dé ese paso.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese fué el sentido que la Mesa le dió al pedido de postergación formulado por el señor Diputado Ubillos, es decir, el conocimiento previo de la Mesa de aquellas personas que tengan vinculación o intereses con este asunto, a fin de no computar sus votos tampoco en la resolución que habilite a los Representantes a intervenir en ella.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: si bien el artículo establece la exclusión de los Representantes que tengan no se acordó de tener la misma sensibilidad cuuando se distea, me parece que en todas estas cuestiones hay un matiz, un grado que hay que contemplar. Es muy distinta, a mi entender, la situación de un ganadero Diputado, que viene aquí a discutir una cuestión de interés general, a la sitación de un legislador que tiene un pariente sobre el que pesa una acusación o que va a participar en una resolución beneficiosa para él que tome la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Entiendo, señor Presidente, además, que hay antecedentes; pero la Cámara no se ha acordado para nada de ello, y en cambio sí del caso éste de los ganaderos.

Hay mucha sensibilidad porque los ganaderos vienen aquí a defender los intereses generales, pero la Cámara no se acordó de tener la misma sensibilidad cuando se discutió el problema de los medicamentos, y un determinado número de dignísimos médicos participó en el debate y votó consecuentemente el asunto.

(Murmullos).

—Otro tanto ocurrió cuando se discutió el problema de las jubilaciones profesionales. Si se trae, por ejemplo, el problema de las jubilaciones profesionales de la clase universitaria a la Cámara, ¿van a ser excluídos todos los Representantes profesionales universitarios de la votación?

Todo esto quiere decir que hay una cuestión evidente de grados, por una parte está la delicadeza del legislador, al que la Cámara autorizará o no a votar frente a la implicancia que pueda tener con un pariente cuyo asunto trate la Cámara, y por otra parte es muy distinta la situación de un participante de la clase trabajadora del país que se sienta dignamente en la Cámara para defender, no los intereses suyos, sino los generales del país. En este caso la situación es muy distinta, porque si vamos a ese extremo, y a ese extremo se aplicaran las generales de la ley, sucedería lo que dije: que no se podría presentar en Cámara ningún proyecto de beneficios para la clase universitaria, porque tendrían que retirarse del recinto todos los profesionales universitarios que se sientan en él.

Termino mi exposición diciendo que considero completamente digna de consideración para esta Cámara la presencia en los escaños legislativos de legítimos representantes del trabajo nacional, y que esos legítimos representantes del trabajo nacional no vienen aquí a defender sus intereses particulares, sino que defienden primordialmente los altos intereses del país.

De modo que en ese sentido, si nosotros respetamos a los profesionales universitarios cuando votamos una cuestión que toca a intereses con ellos relacionados, también debemos respetar la integridad moral de los representantes del trabajo nacional, que no vienen en carácter de explotadores de los intereses nacionales, sino que vienen a defender, en primer lugar, los altos intereses del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que este incidente está terminado por el momento, y que el interés general está en entrar a la consideración del asunto para el cual la Cámara está reunida.

(Apoyados).

—Habrá oportunidad, en ocasión de la votación de la moción que ha hecho el señor Diputado Ubillos, de volver a la consideración de este punto.

La Mesa ruega a los señores Diputados que están anotados para hacer uso de la palabra, que no tomen a mal si ésta da la palabra al señor Diputado Puig, que está anotado para hablar sobre el asunto central que ha motivado la convocatoria del Cuerpo. De paso deja constancia, eso sí, que en oportunidad de considerarse en esta Cámara un proyecto de ley que tenía que ver con el organismo CONAPROLE, el que habla, considerándose implicado y comprendido en los artículos 78 y 90 hizo una declaración en tal sentido, se retiró de sala y no intervino en la discusión del asunto ni en su votación.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR AROSTEGUY. — Aplaudo el celo de la Mesa por poner un poco de orden en los debates de la Cámara. Pero a objeto de evidenciar que estamos fuera de lo reglamentario, pido que se lea, en lo pertinente, el artículo 90 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, en lo pertinente, el artículo 90.

(Se lee:)

"Artículo 90. Todo Reperesentante esta obligado: ...M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta".

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite?...

Es evidente que estamos considerando un asunto al cual están vinculados distintos señores Representantes y su actitud o participación en el asunto queda supeditada, por el artículo 90 del Reglamento, a la decisión de la Cámara.

Esto, señor Presidente, me parece que es ineludible.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Arosteguy: el señor Diputado Ubillos hizo moción para que se postergara

la votación hasta que los señores Representantes hicieran llegar a la Mesa su vinculación en el asunto, por la dificultad que la Mesa tendría —y esto es lo que la Mesa quiere que la Cámara entienda— en computar los votos en la votación que tienen que hacer o en la habilitación de los propios legisladores.

SEÑOR AROSTEGUY. — La Mesa lo refirió, a mi juicio bien, al artículo 78. Pero el artículo 90 a lo que se refiere es a la posible participación de los señores Diputados, no sólo en la votación, que es prohibitiva por el artículo 78 para los Diputados que tengan intereses en el asunto, sino también en la deliberación, que ella queda supeditada a una decisión que debe tomar la Cámara cuando los señores Representantes declaren su vinculación con el problema. Y esa declaración de estar vinculado al asunto se refiere también a cuando se delibere sobre él. Ahora bien: estamos deliberando sobre este asunto y se han hecho las declaraciones por los señores Diputados. Entonces falta que la Cámara resuelve si autoriza a intervenir y a votar a los señores Representantes vinculados, si los autoriza a votar y no a intervenir, o si las autoriza a intervenir y no a votar. Me parece que esto no se puede rebatir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores Representantes que en el momento en que se fué a tomar la votación de la moción que formulara el señor Diputado Gabito Barrios, el señor Diputado Mattos preguntó si se computarían también en favor o en contra de esa moción que tiene que ver con el artículo 90, los votos de los señores Representantes que tenían vinculación y que estaban presentes en Sala. La Mesa dijo que no tenía manera ni forma de hacerlos retirar del recinto.

Esa es la cuestión planteada, señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — La Mesa se complica la vida inútilmente. La Mesa no juega en eso. No puede ser Comisión Investigadora de los señores Representantes. A lo que obliga el Reglamento es a que cada señor Diputado diga cuál es su vinculación, y entonces quien funciona es la Cámara, y nada más. Me parece que esto es evidente dentro del artículo 90. Estamos considerando un tema; se han producido declaraciones de señores Diputados sobre su vinculación al mismo; el artículo 90 da la conclusión: la Cámara vota qué situación tienen en el debate los señores Representantes que han hecho la declaración, y nada más. Pero la votación de la Cámara me parece que, de acuerdo con el Reglamento, es ineludible y no hay moción que la permita postergar, porque eso sería modificar el Reglamento. El Reglamento establece que cuando se considera el asunto, se hacen las declaraciones y la Cámara debe resolver. De ahí no se puede salir.

Por lo tanto, hago moción para que la Cámara vote en qué situación se encuentran los señores Diputados que han declarado su vinculación al tema, y adhiero a la que había formulado —no sé si el señor Diputado Flores—, en el sentido de ver si se les autoriza a participar en el debate o no, o si se les autoriza a emitir su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueden emitir su voto. El artículo 78 se lo prohibe terminantemente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Precisamente cuando el señor Presidente cerraba el debate, quería expresar que lo que correspondía era poner a votación lo que el artículo 90 expresa en una forma clara y precisa. Los antecedentes que tiene la Cámara respecto a este asunto son múltiples. En problemas netamente relacionados con los ganaderos, como el proyecto de arrendamientos rurales, la mayor parte de los legisladores hicieron declaración en Sala de que estaban comprendidos como arrendatarios o arrendadores, y la Cámara dió una autorización plena para que pudieran intervenir en el debate.

Hace muy pocos días, en una de las últimas sesiones, el legislador que habla pidió autorización a la Cámara para referirse al problema de la comercialización de la uva, estableciendo que tenía vinculaciones familiares con personas relacionadas con esa industria, y la Cámara lo autorizó a hacerlo, aunque luego por otras razones no fué posible.

De manera que no veo que haya ninguna razón para evitar que los legisladores presentes digan si tienen o no vinculaciones y se tome una votación de la Cámara para autorizarlos a que intervengan en el debate, cosa muy lógica porque son los elementos más capacitados para expresar en forma clara y precisa el sentir de un sector tan importante dentro del país como es el de los ganaderos.

No creo que la Cámara, bajo ningún concepto, pueda negarse a que intervengan en este debate los Diputados que tienen vinculaciones ganaderas. Sería distinto el problema de la votación frente a los intereses personales. Tengo la seguridad de que ninguno de los Diputados con intereses particulares, va a votar un proyecto que lo beneficie directamente.

Por consiguiente, lo que corresponde, en mi concepto, es, como expresaba el señor Diputado Arosteguy, poner a votación si se autoriza a los señores Diputados ganaderos a intervenir en el debate.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como este debate, en el aspecto del artículo 78, rara vez se ha planteado en Cámara, yo incurrí en un error de apreciación. En realidad la prohibición que establece el artículo 78 no es de la latitud que la Mesa cree, puesto que habla de que no podrá votar salvo que se trate de su persona o de su interés individual. Es evidente que la ley en juego no es de interés individual de cada legislador ganadero. Representa en su mayor porcentaje una ley de interés colectivo que indudablemente podrá beneficiar o no a alguno de los integrantes del Cuerpo. De tal modo que, a mi juicio, de la lectura atenta de este Reglamento, que es tan preciso, se desprende que el artículo 78 no es aplicable al caso, sino que es aplicable el artículo 90 inciso M), donde la Cámara, por resolución expresa, puede o no, según los casos, autorizar incluso la votación.

En general yo me inclino a no autorizar la votación de personas que tengan interés directo en un asunto, pero me parecía, ya que había tenido una intervención anterior, que debía disipar el equívoco de que es aplicable el 78. No; el artículo 78 es claro: si la ley trata de una persona legislador o del interés individual exclusivo de esa persona legislador, desde luego no puede votar, pero cuando se trata de un interés individual que juega dentro de un interés colectivo sólo es aplicable el artículo 90 inciso M) en que la Cámara juzga, aprecia las circunstancias y autoriza o no.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios, porque entiendo que la interpretación que se le quiere dar al Reglamento significa un entierro de primera del proyecto sobre comercialización lanera.

(Apoyados).

—En este momento, la campaña está con los ojos puestos en la resolución de este Parlamento, no solamente por sus intereses, que tienen derecho a ser defendidos sino también en favor de los intereses nacionales.

Si se aplicara el sistema que se quiere aplicar de acuerdo con el Reglamento, entonces la ley de jubilaciones para los profesionales universitarios no podría salir porque son tantos los implicados que no habría número suficiente en Sala.

Me extraña, señor Presidente, que precisamente cuando se plantea un asunto a favor del campo y más, a favor de una causa superior, como es la causa de la economía del país, se procure entorpecerla mediante la aplicación de reglamentos, cuando todos sabemos que mientras se trataba en Cámara la Ley de Alquileres había propietarios —cuya honestidad no tengo por qué negar— defendiendo el problema, entendiendo que era un problema general, que no podía estar de ninguna manera ajustado a los reglamentos de la Cámara.

Por lo demás, nótese que si ése fuera el espíritu del Reglamento de la Cámara, estaría cercenando nada menos que la expresión de la soberanía. En el momento eleccionario los ciudadanos que votan en las zonas rurales depositan su voto a favor de deterinadas personas para que vayan a defender en el seno de la Cámara los intereses del campo y los intereses de la economía del país. En esta forma, el voto voluntario y libre que emite el ciudadano que es expresión auténtica de la soberanía, quedará anulado por este golpe que se quiere dar a la campaña, prohibiendo que distinguidos ruralistas intervengan y voten en este problema de interés general.

(¡Muy bien!).

—Por lo dicho, voy a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios, en el sentido de que se les habilite para intervenir y votar, como hay antecedentes en esta Cámara. No hay por qué hacer diferencias en problemas que afecten a la ciudad y al campo; existen los mismos derechos y hay que defenderlos en el seno del Parlamento Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gabito Barrios en el sentido de que se habilite a los señores Diputados que tengan intereses vinculados a los proyectos en consideración, a intervenir en este debate.

(Interrupciones).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ...y a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había sido propuesta solamente la moción para intervenir en el debate.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Posteriormente el señor Diputado Flores me sugirió que la moción fuera también para votar. Entonces, acepté que se incluyera la votación. Creo que es una cuestión de justicia, por lo menos lógica, que como se ha hecho cuando el Parlamento ha tratado otros proyectos similares, como la ley de alquileres que mencionó el señor Diputado Palomeque también se autorice a los señores legisladores a votar en este caso.

Así que mi moción tiende a que se habilite a los legisladores para intervenir en el debate y también para votar, porque de lo contrario sería restar votos a la proposición, que es lo que buscan algunos legisladores, y llevaría, como muy bien lo dijo el señor Diputado Palomeque, a un entierro de primera del proyecto que estamos discutiendo.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gabito Barrios propuso que se habilitara para intervenir en el debate y votar a los señores Representantes que tienen vinculaciones con este asunto, y ante una proposición del señor Diputado Flores retiró la segunda parte de su moción y propuso solamente que se habilitara a los señores Diputados para intervenir en las deliberaciones.

Eso es lo que la Mesa va a poner ahora a votación.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Gabito Barrios manifestó en forma categórica y clara que los señores Diputados que no estaban en la posición de él, erá para entorpecer que este proyecto se convirtiera en ley.

Yo digo que eso es un prejuzgamiento que la Mesa no puede autorizar, porque el Reglamento lo prohibe terminantemente: ningún legislador puede, de acuerdo con la disposición pertinente, prejuzgar intenciones de los demás señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara...

SEÑOR GILMET. — Pido que se divida la votación, porque yo no voy a dar mi voto para que se autorice a votar a los señores Diputados vinculados al proyecto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acepto la división, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no va a poner a votación la segunda parte. Unicamente pondrá a votación la habilitación para intervenir en el debate.

(Murmullos).

—Se va a votar si se habilita para intervenir en el debate a los señores Diputados que han expresado tener vinculaciones con este asunto.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta: Afirmativa.

La Mesa no pone en consideración la segunda parte de la moción por cuanto entiende que el artículo 78 es de aplicación al caso y lo resuelve en forma definitiva.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Dejo constancia de mi discrepancia con la Mesa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Comienzo por declarar que intervengo en este debate parlamentario con toda independencia, pues no tengo vinculación de intereses con actividades agropecuarias del país, lo que lamento por mí.

(Murmullos).

—Entro directamente en el problema de fondo.

Para la búsqueda de medidas que promovieron la comercialización de la lana, que viene a ser, en sustancia, el más inquietante problema económico que tiene hoy el país, se manejaron en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tres soluciones, a las cuales rápidamente nos vamos a referir.

El proyecto de la bancada del Partido Nacional, cuyo artículo 1.o dice lo siguiente: "En las exportaciones de lana correspondientes a las declaraciones juradas que se presenten a partir de la fecha de la presente ley y hasta el 31 de julio próximo, se deberá negociar en el mercado dirigido de cambios solamente el 80 o|o de las divisas provenientes de las mismas".

Saben los señores Representantes que esta fórmula que han suscrito legisladores nacionalistas responde a una reproducción, que a su vez en el Consejo de Gobierno presentó el señor Consejero doctor Alvaro Vargas Guillemete a nombre del Partido Nacional y que fué rechazada por la mayoría de aquel Cuerpo.

La segunda fórmula que manejó la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios fué la presentada por los señores Representantes Terra y Carrere Sapriza sobre fijación de $ 1.90 para la exportación de la lana.

Y la tercera fórmula, reactualizada por un proyecto de los señores Representantes Carrere Sapriza y Mauro García Da Rosa y replanteada en el seno de la Comisión por el sector de la Unión Cívica, fué la relativa a la desgravación que representa alrededor de $ 1.50 por cada diez kilogramos de lana. Esta fórmula, como lo recordará la Cámara, fué presentada a este Cuerpo por el sector político a que pertenezco, por los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Gilmet.

Luego de un amplio debate producido en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en el que participaron casi todos los sectores del Parlamento —por lo menos los sectores presentes en esa Comisión— y también los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura, y sus asesores, con algunas intervenciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, ninguna de las tres fórmulas contó con el voto mayoritario de la Comisión.

Conviene que quede para la historia de este debate parlamentario que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara no pudo contar con la colaboración de la Comisión de Saldos Exportables, como tampoco el Consejo Nacional, porque parecería ser, según ha trascendido, que esta Comisión no se reunió, o pudo ser hallada, aunque se designó precisamente con la finalidad de estudiar y promover la comercialización de los excedentes de nuestra producción. Esto nos alarma, porque una Comisión que preside el señor Domínguez Cámpora, creo debió, en tema tan trascendente, tener sus opiniones y anticiparse a darlas al Gobierno, porque había sido creada, repito, con fines clarísimos a que aludí.

Deseo, señor Presidente, para que quede en la historia de este debate parlamentario como elemento de juicio de apreciación y de valoración de las conductas públicas, que los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura, y a través de algunas intervenciones el señor Ministro de Industrias y Trabajo —desde luego, los asesores del Poder Ejecutivo— representando, por cierto el pensamiento del Poder Ejecutivo, se opusieron con tenacidad, con firmeza, y de manera absolutamente inflexible, a ofrecer una solución para que las lanas uruguayas se comercialicen. Esta es una realidad de la cual queremos dejar constancia en este debate.

En suma, trataré con esta intervención de anunciar mi voto favorable al proyecto de la representación parlamentaria nacionalista.

Para mejor fundar nuestro criterio vamos a dar lectura a algunos antecedentes que resultan de un informe producido por una Comisión especial designada por nuestras autoridades cuando se planteó en el seno de ellas esta cuestión.

Dijimos en ese documento, lo siguiente:

"La revisión del régimen cambiario supone la adecuación de los tipos al valor real de nuestra moneda en lo interno y en lo internacional, con miras a una estabilización monetaria, base fundamental de nuestro progreso económico. Supone asimismo, y como consecuencia, la revisión total del régimen de subsidios y de afectaciones de las diferencias cambiarias. Todo ello no podría hacerse sin un estudio exhaustivo y, por consiguiente, prolongado, de todos los factores intervinientes, por lo cual entiende el Directorio que es preciso arbitrar una solución inmediata o de emergencia mientras dicho estudio sea examinado por los Poderes Públicos, que contarán con la colaboración decidida de nuestros representantes. Concretando esas soluciones que deberán dar satisfacción a los justos reclamos de los productores rurales y promover la exportación textil, se propone un decreto estableciendo que los exportadores de lana, en lo que respecta al saldo existente de las zafras 1953|54 y anteriores, sólo deberán negociar en el mercado dirigido de las divisas el ochenta por ciento de las mismas, pudiendo disponer libremente el resto. Se ha arribado a esta solución por considerar que dentro de las posibles es ella la que menos interferirá o perturbará el régimen actual, que aunque se considere controvertible u objetable no se puede trastornar bruscamente sin producir graves consecuencias. No escapa al juicio de esta autoridad que la referida fórmula de emergencia producirá algunas perturbaciones dentro del actual régimen cambiario. Mientras no se arbitre otra solución mejor es preciso optar entre aquélla el mantenimiento del actual estado de cosas que, además de crear una situación de injusticia y de desestimular a los productores de la principal fuente de riqueza del país, provoca la paralización del rubro fundamental del mercado dirigido de cambios. Por otra parte, la solución propuesta tiene precedentes inmediatos en la liberación del 5 o|o del valor de las exportaciones de lanas en moneda de arbitraje, que dispuso el Banco de la República desde el año pasado y que produjo buenos resultados. Las perturbaciones que se producirían además pueden ser notablemente atenuadas o disminuídas con me-

didas complementarias. La solución propuesta, en efecto, tendría como resultado disminuir en el mismo porcentaje que podría negociarse en el mercado libre absoluto, las posibilidades de aprovisionamiento de divisas en el mercado dirigido en una mayor proporción y en el mercado libre comercial en menor escala, esto último si se extiende la medida, como parece lógico, a la lana industrializada que goza de cambios preferenciales. Según los estados de cambio comprado y vendido por el Banco de la República, en los distintos mercados en el transcurso del año 1953, se produjo un déficit en el dirigido y un superávit mucho mayor en el libre comercial.

El problema que se crearía, pues, con la medida propuesta tendría gravedad solamente en el primero, pues traería como consecuencia disminuir las posibilidades de abastecimiento de artículos que se importan al tipo de $ 1.90. Esa disminución se podría situar en un 12 o|o con relación al cambio vendido en ese mercado el año pasado. El Directorio considera que sin tocar el tipo de cambio a que se importan artículos de consumo esencialmente popular, existen en el Código de Artículos que se importan con cambio preferencial, rubros que soportarían fácilmente su pasaje a las categorías importadas con cambio del tipo de $ 2.45 el dólar. Esta medida, por otra parte, está impuesta ya por el excesivo stock de divisas de $ 2.45 el dólar (el problema de los llamados "dólares caros"), creado por los tratamientos cambiarios preferenciales de exportación. Quedaría en pie una consecuencia que en el régimen actual sería negativa, y es la que iría al mercado libre absoluto, sustrayendo al mercado comercial algunas divisas que en rigor provienen de exportaciones; pero, consideramos que en el ajuste definitivo que se deberá producir, a plazo más o menos breve, no será imposible retrovertir esas divisas a su verdadero destino. No escapa al juicio de este Directorio la posibilidad de que la interferencia de la especulación en el mercado libre de cambios, puede frustrar por lo menos parcialmente los designios que se persiguen con la medida propuesta, pero estimamos que la intervención activa del Banco de la República en ese mercado puede neutralizar dichos efectos nocivos".

Por su parte los señores Directores del Banco de la República, doctor Rebella y escribano Solano Amilivia, concretaron con toda claridad sus puntos de vista; y como estas opiniones han tenido amplia difusión, en el propósito de no extenderme considerablemente en este debate, ahorro esta lectura a la Cámara

Como lo hemos dicho y como lo reiteran los señores miembros del Directorio del Banco de la República, doctor Rebella y escribano Solano Amilivia, al fundar sus votos, ésta es una solución de emergencia.

No seríamos leales si no dijéramos que esta fórmula no nos conforma de manera absoluta. El país está requiriendo una revisión integral de su política económica y financiera, que paradójicamente se denomina "sistema impositivo".

Más de una vez hemos señalado en Cámara que "sistema" es un orden, algo congruente, y no creemos que lo que en materia impositiva existe en el país responda a esa definición.

Revisión y ajuste de la política cambiaria; revisión de los subsidios dados —tenemos que reiterarlo en esta Cámara— con un concepto centralista. También en esta materia se ha hecho centralismo de los subsidios...

SEÑOR CIOMPI. — ¡Apoyados!

SEÑOR PUIG. — ...convertidos en general —¡cómo no lo hemos de decir en Cámara— en un aporte del trabajo nacional al intermediario y al especulador...

SEÑOR LEPRO. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — ...porque no es para nadie una novedad que, —como lo hemos dicho en ese documento que nuestra autoridad política dió a publicidad— los subsidios no van a beneficiar al consumo ni tampoco al productor, sino que quedan por el camino, generalmente, en manos de la especulación.

SEÑOR LEPRO. — ¡Apoyado! ¡Muy bien!

SEÑOR PUIG. — Revisión también, —¡cómo no hemos de propugnarla si reiteradamente hemos hablado de ello en esta Cámara— de la ley 10.000 que creó el Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Las divisas, sintetizando un juicio sobre este particular, son para unos el índice del esfuerzo y la privación de la comunidad productora y, para otros, las divisas suelen ser el camino, sin esfuerzo, para alcanzar ciertas fortunas galopantes.

Reclamamos costos de producción. Que el país tenga costos y que en base a ellos nos podamos manejar. Si los tuviéramos no estaríamos a esta hora con las dificultades en que estamos, por lo menos en lo relativo a la determinación de los correspondientes a la producción de lana.

Sabemos una sola cosa: que producimos; pero de continuo no sabemos cuánto nos cuesta producir. Reclamamos, desde luego, una fórmula permanente que asegure la tenencia de la tierra para quien la explota y no un explotador de quien trabaja la tierra.

SEÑOR CIOMPI. — ¡Muy bien!

SEÑOR PUIG. — Reclamamos un plan científico de apuntalamiento de nuestro acervo económico y medidas defensivas contra la especulación internacional.

Con referencia, precisamente, al asunto de la lana, varios legisladores hemos presentado con conceptos distintos pero con finalidades semejantes, proyectos de ley tendientes a la creación de la Junta Nacional de Lanas. Entendemos que en torno a una mesa común deben reunirse los productores y aquellos que tienen que ver con la producción, con la comercialización y su transformación, para que de allí salgan las soluciones definitivas que interesan al país.

Reclamamos también —no es la primera vez que lo hacemos en esta Cámara; lo dijimos en otras oportunidades, en 1952 cuando interpelamos a nombre de nuestro Partido, que nos honró con ese cometido, a cuatro miembros del Poder Ejecutivo sobre los problemas de la comercialización de la lana— reclamamos, repito, política de mercados libres, reciprocidad económica sobre la base de estudios de las economías complementarias americanas, sin mayorazgo y sin presiones, porque no queremos —y nos parece que tiene que terminar de una vez por todas— la obsecuencia de que el país concurra a ciertas conferencias internacionales, donde en definitiva, los problemas ya están resueltos por la potencia del Norte.

(Apoyados).

Reclamamos también, señor Presidente, que nuestra representación en el exterior tenga tono y sentido de vigilancia permanente de nuestros intereses. Alguna vez lo dije en esta Cámara: queremos menos diplomáticos de frac, y más funcionarios que se preocupen por nuestro destino patriótico.

Creemos, señor Presidente, que sobre todos estos aspectos corresponde que hagamos un plan. ¿Cómo no hemos de compartir los criterios que tienden a planificar sobre nuestros intereses, a ordenar, a prever? Plan defensivo del obrero rural, del productor, defensivo del consumo y de las ganancias.

Pero cuando no se vende la lana, ésta es una realidad palpitante acerca de la cual no podemos alejarnos, es una realidad que no podemos desconocer. La lana no se vende, y la lana es el principal rubro de producción que nutre y da vida a la economía nacional. Y, entonces, ¿cuál debe ser la conducta de los hombres públicos? ¿Cuál debe ser, señor Presidente —me pregunto—, la conducta de los legisladores, de los ciudadanos que están en el Gobierno? Buscar, con dignidad, manejando todas las realidades y tratando de superar todos los fenómenos y todos los hechos, una fórmula.

¿Cómo en esta Cámara, integrada por noventa y nueve ciudadanos que conocen el país y que saben lo que la lana representa en la República, no se ha de encontrar una fórmula de salida que lleve justicia económica y social al hombre que trabaja y dé posibilidades en el orden financiero al Erario?

Repito, señor Presidente, que como ha sido calificada en esta Sala y en la prensa, es una fórmula de emergencia. ¿Pero es que nos vamos a asustar en este país por que nos estemos manejando ahora con fórmulas de emergencia? ¿Desde cuándo aquí hemos tenido, en temas fundamentales, política de profundidad, de largo alcance? Un día tuve ocasión de decir en la Cámara, que generalmente, con referencia a los grandes temas económicos del país, nos dirigíamos en el ámbito de las soluciones "para salir del paso", para resolver hoy, esquivando problemas fundamentales... ¿Mañana? ¡Mañana, veremos!

Muchas veces hemos trabajado en esta Cámara bajo el imperio de la necesidad. Recordarán los señores Diputados que un día vinieron los empleados nacionales, vinieron los empleados municipales, llegaron las clases pasivas, llegó esa clase dolorida de funcionarios que son los maestros, los educadores. Trajeron a nuestros pupitres sus problemas, los plantearon con toda claridad y, en la medida en que estaba en nosotros resolverlos, los resolvimos.

Se han sucedido también los conflictos sociales, y les hemos dado solución la mayoría de las veces. Hemos dado cauce de salida al dolor, a la angustia y al clamor de la gente que tiene algo que pedir con justicia.

En esta Cámara se han votado millones para cuarteles, para bases militares, para aviones —que por ahora, que sepamos, no vuelan—;..

(Murmullos. — Hilaridad).

—...hemos incorporado millares y millares de funcionarios nombrados por decreto al margen de las leyes y de las disposiciones constitucionales.

(Murmullos).

—Hemos votado millones para escuelas, inclusive, como

me anota el señor Diputado Ciompi, con cargo a Diferencias de Cambio, y con cargo —como me dice el señor Diputado Ferrer Serra— a un "etcétera", se tomaron funcionarios.

Hemos hecho todo eso y lo hemos visto; mejor dicho, no lo hemos hecho: lo hemos comprobado después. Hemos votado millones para escuelas, muchas de las cuales no se construyeron porque convino cambiar empleos por escuelas; muchas de las cuales están clausuradas, lo que significa una deshonra para nuestro país.

Pero, ¿es que acaso los señores Diputados no han tenido oportunidad de ocuparse en esta Sala de las partidas todas del Fondo de Diferencias de Cambio, destinadas a los festejos en Cantegril?

(Murmullos).

—¿O es que nos olvidamos de estas cosas? ¿Es que acaso no sabemos, señor Presidente, que una vez se tomaron del Fondo de Diferencias de Cambio $ 150.000 con destino al turismo, y que otra vez se tomaron $ 600.000 más con destino al turismo, y que otra vez se tomaron $ 500.000 más con destino al turismo?

(Murmullos).

—¡Tres millones de pesos, me anotan los señores Diputados Morales Arrillaga, De Angeli y García Pintos! Y también, como me anota el señor Diputado Ferrer Serra, con destino a Diferencias de Cambio se compraron dragas.

Se han votado, además, millones en esta Cámara —los hemos votado nosotros —para Planes de Obras Públicas, hermosos y bellísimos en el papel. Pero preguntaría a los hombres que trabajan en la campaña si todas las obras públicas establecidas en esos planes, han sido cumplidas. Y puedo contestarles desde esta banca legislativa que muchos de esos planes no fueron realizados.

Hace muy poco el Ministerio de Obras Públicas me remitió una respuesta a un pedido de informes, y pude comprobar que de los $ 72:000.000 destinados por el Plan de 1944 con cargo al 8 o|o, se habían gastado $ 17:000.000.00 y, por cierto, que no había sido para realizar puentes, para construir carreteras, que son un desastre en el país —dicho esto como acotación—, ni para ninguna de las finalidades específicas que votó el legislador.

Y en este orden de cosas, señor Presidente, conviene decir también que el Parlamento Nacional votó recursos para la construcción del Mercado Nacional de Haciendas; y yo, si los señores Diputados tuvieran algún tiempo libre, me animaría a invitarlos a comprobar cómo se tiraron millones de pesos. Están las obras empezadas y están dados los predios a personas, por concesiones especiales que nada tienen que ver con las finalidades específicas que estableció el legislador.

(Murmullos).

—Me dice el señor Diputado Ferrer Serra que él tiene una medalla. Como agregado a lo que el señor Diputado dice, le voy a manifestar lo siguiente: en esta materia de medallas y de piedras fundamentales, recuerdo el caso quizá más resonante en nuestro país. En Florida se resolvió construir una escuela y, según supimos, se colocaron tres piedras fundamentales.

(Murmullos).

—Creo que recién ahora se colocó la última.

(Murmullos).

—Y bien, señor Presidente. En esta Cámara, también realizando actos de justicia, hemos votado dineros, recursos, para mejoras presupuestales.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Estando por vencer el plazo de que dispone el señor Diputado Puig, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

—Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Agradezco a la Cámara su deferencia y al señor Diputado Terra su moción.

Algunas de estas soluciones de gobierno en estos últimos tiempos, contaron con la anuencia —porque corresponde constitucionalmente— del actual señor Ministro de Hacienda, del mismo señor Ministro que en la tarde de hoy se ha opuesto a las tres soluciones que dan un camino o una posibilidad para que se puedan comercializar las lanas; que da a los productores de la campaña la posibilidad de que reciban una parte de lo que les corresponde: el 20 o|o.

El productor —bueno es decirlo— no ha venido a golpear las puertas del Parlamento ni a imponer nada, porque nada tenía que imponer ni nada tenía que imperar. El productor, si algo tenía que reclamar, era lo suyo, lo que le pertenece. Porque hay que señalarlo de una vez por todas: en este país los productores rurales están cansados de tener un socio que se sienta a la mesa y se levanta con el importe de dieciocho impuestos a la lana, y le pide las diferencias cambiarias.

¿Y ¿por qué se niega al productor este derecho? Se ha dicho aquí, se ha dicho en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que se perjudica a Diferencia de Cambios en $ 9:500.000.00. Para mí éste es un argumento de clásico corte fiscalista.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Las penurias del Estado han colocado al señor Ministro de Hacienda en esta situación que no le deseo por mucho tiempo más: que se tenga que convertir —y lo digo con todo respeto; el señor Ministro de Hacienda sabe la consideración personal que le tengo; diferimos, desde luego, en la apreciación de los criterios públicos—...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — ... que lamentablemente, digo, la situación lo ha convertido en el primer recaudador de impuestos del país y no ha tenido tiempo, como Ministro de Hacienda, para realizar la planificación económica que la República necesita para darle a la producción posibilidades y cauces más vigorosos.

Es el productor rural el que proporciona recursos para el fondo de Diferencias de Cambios. Pero, señor Presidente, se aduce lo siguiente: el fondo de Diferencia de Cambios va a entrar en déficit. Y entonces se me ocurren las siguientes preguntas: ¿es la primera vez que el fondo de Diferencia de Cambios entraría en déficit? ¿Es qué ya no está en déficit? ¿Pero es qué, además, con cargo al fondo de Diferencia de Cambios no se han hecho las cosas más tremendas en este país y se han dado muchas veces destinos completamente distintos a aquellos para los cuáles se había creado este Fondo?

Declaro que no me asusta un déficit que tenga este origen, como no le asustó a ciertos gobernantes en el pasado, por motivos muy distintos, echar mano a este Fondo sin autorización legislativa, para finalidades imprudentes que trajeron desorden e incertidumbre y buena parte del actual caos en las finanzas nacionales.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

—El productor, agrego, necesita vender su lana. No es sólo el productor el que necesita vender la lana: es el país el que vive, el que se nutre con la venta y las posibilidades de esa comercialización.

Pero además el productor reclama precios justos, y ¡bueno sería que no los reclamara; bueno sería que ahora en el Parlamento o fuera de él, en algunas tribunas de la República, a alguien se le ocurriera decir que no tiene que reclamar precios justos!

¿Qué se pretende? ¿Que las lanas sigan en los galpones? ¿Que el pequeño, el mediano y el gran productor malbaraten su producción? Creo que no puede pretenderse eso. ¿Forzarlos a vender al precio que se fija entonces en las trastiendas de algunos escritorios dedicados a los negocios en lana? Si eso es lo que se quiere, hay que decirlo con claridad.

Se habla frecuentemente en el Uruguay de los "precios internacionales". Es un concepto ampuloso, es una gran invención, es el gran cuento del siglo esto de los "precios internacionales", porque nosotros sabemos, como lo saben muchos señores Diputados, que el precio internacional es el resultado del precio bajo que se fija a nuestra producción para adquirirla y el precio alto que se fija a las producciones que nos venden. Esa es la realidad.

Otro de los argumentos que se han hecho contra este proyecto es el siguiente: se ha dicho que $ 20.00 o $ 22.00, menos los impuestos, es un precio remunerador para el productor. El señor Ministro de Hacienda esta tarde, para darnos la sensación de que él se manejaba con realidades, leyó una opinión de la Cámara Mercantil. Respeto todas las opiniones, pero declaro que a esta opinión, por motivos muy particulares, no me afilio, y tengo motivo, como tienen los productores para no afiliarse a estas opiniones.

El pequeño y el mediano productor de lana —no es para nadie una novedad— debe en las Cajas Populares, debe en el Banco República, debe en el Banco Hipotecario y debe a prestamistas particulares. Y si los precios de la lana fueran tan remuneradores los productores rurales no estarían en esta situación de endeudamiento.

Los productores, además, no cubren con los $ 20.00 — o $ 22.00—, los precios del arrendamiento. Han crecido los precios de los antibióticos veterinarios, de los sarnífugos, de los materiales de cercas, de las maquinarias agrícolas, de los fertilizantes...

(Murmullos).

—...y de las rentas, me anota el señor Diputado Ciompi.

Y me pregunto, señor Presidente, ¿de dónde entonces sale esta actitud que quiere o pretende ser paternalista con los productores rurales para justipreciar su trabajo? Es que en definitiva se viene a decir aquí lo siguiente: "Usted productor, gana bastante o gana lo que creo que es justo; confórmese de vender el fruto de su trabajo...

(Murmullos).

—... y además, —como me anota el señor Diputado Ciompi— siga trabajando que lo necesito para seguir cobrándole impuestos; yo Estado no le doy ninguna posibilidad de que usted logre lo que le pertenece".

Y además, ¿a dónde nos va conduciendo esta actitud y a dónde nos van conduciendo estas recomendaciones? Nos van conduciendo —y los hombres de Estado no se dan cuenta de esto— a que haya menos poder adquisitivo en la campaña, lo que quiere decir menos posibilidad de trabajo y menos posibilidad de ejercer la justicia social con el hombre que trabaja en el campo, menos posibilidad de aumentar los jornales y sueldos de los peones y capataces y de mejorar las condiciones de vida, de hacer efectivas las asignaciones familiares.

¿Es que el productor rural no tiene también el derecho al descanso, a las diversiones, al ahorro y al confort? ¿Es que los hijos de los trabajadores del campo no tienen derecho a que sus padres ganen lo justo para que puedan alimentarlos, darles educación, para que, mañana hombres, sean hombres de pro en la República? ¿Qué quiere el Gobierno? Centralismo. Pues le digo al Gobierno desde esta banca que el país está cansado de centralismo.

(¡Muy bien!).

—Nadie tiene derecho a contabilizar la privación del hombre del campo, que no otra cosa supone que privación la actitud diaria de trabajar para producir.

Claro está que cuando desde alguna prensa, desde la tribuna parlamentaria y desde otras tribunas hombres de significación en el país dicen que $ 20.00 o $ 22.00 son suficientes para el productor rural, tengo que hacerme la siguiente reflexión: ¿conseguiremos mejores precios para nuestras lanas?

Pienso que no lo vamos a conseguir, después de lo que hemos escuchado esta tarde en Cámara, porque ¿quién va a ser el comprador internacional que nos va a venir a pagar más por nuestras lanas, si los hombres públicos están diciendo que están todos conformes con los 20 o 22 pesos? ¿Quién se va a ser el generoso que va a pagarnos 23 o 24 pesos por nuestras lanas, si ya estamos declarando que es una barbaridad y una enormidad lo que están pagando?

Diría, señor Presidente que, desgraciadamente, ésta es una política en favor de los comerciantes de lanas y no una política en favor de los productores rurales.

(Apoyados).

—Hay algo más que quiero decir con toda brevedad antes de terminar, ya que no lo puedo silenciar.

Este problema de la comercialización de nuestros productos exportables tiene una larga historia. América del Sur y América Central recibieron un día de sus vecinos del Norte la invitación, envuelta en bellísimas y resonantes palabras, para producir o, en términos más precisos, ajustándonos al texto de ciertas recomendaciones, la de Chapultepec en 1945, "realizar la movilización económica del Continente". No voy a leer el acta, porque la conocen los señores Diputados.

Movilizar las economías americanas, ¿para qué? Para producir. Y detrás de eso, ¿qué vino? Vinieron la asistencia económica, la recomendación de la FAO que hemos recordado en esta Cámara de 1951, y luego los préstamos del Banco Internacional. Esto ocurrió en casi todos los países de América y casi todos ellos comenzaron a producir más. Nosotros nos superamos con respecto a la producción de lana y estamos satisfechos de habernos superado. Pero el que nos recomendó que aumentásemos y movilizáramos la producción de lana, que movilizáramos nuestra economía, ése, cuando llegaron las lanas, empezó a darse a la tarea de aplicarnos, de proyectar aranceles y tratar de comprarnos las lanas por el más bajo precio posible porque, claro está, las lanas uruguayas, que representan el 5 o|o de la producción mundial, estaban produciendo para los americanos perturbaciones en el mercado de los Estados Unidos!

La realidad es la siguiente con respecto a este tema. Nosotros vendemos nuestras materias primas agropecuarias y compramos productos industrializados. Vendemos trabajo de nuestros obreros rurales y compramos trabajo de los obreros americanos. Esto también es verdad. Vendemos trabajo por dos y compramos trabajo de obreros extranjeros por diez. Es decir, que cambiamos cinco días de trabajo de nuestro obrero rural, de nuestro sacrificado obrero rural, por un día de trabajo de los obreros foráneos.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Nosotros, señor Presidente, estamos dispuestos a rever y a estudiar toda la política económica del país; estamos dispuestos a estudiar un planteamiento integral de revisión; pero estamos también dispuestos a votar este proyecto de ley como solución de emergencia.

Si las lanas se venden a precios remunerativos el país no tendrá mayores penurias, pero si se malbaratan, el Estado cierra el camino de la prosperidad al productor y cierra el camino de su propia estabilidad, y entonces la campaña y el país entrarán en un período de pobreza y de retroceso.

Como legislador, no de la campañana, sino con un sentido dimensional, digo que voy a votar una solución la preconizada por nuestro Partido, para que la comercialización de lanas se produzca en el país, porque la necesita el país y la reclaman los hombres que trabajan.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Moreno, Presidente).

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Frente a la continuada paralización que se advierte en la comercialización de nuestras lanas, señor Presidente, conceptúo el Estado está en el deber de agotar todas las medidas a su alcance, para conjurar la situación existente en esa materia, que ocasiona perjuicios de seria consideración, tanto a los intereses públicos, como a la economía de nuestros productores agrarios.

El hecho de que, ya a fines del mes de marzo, se hallen sin vender alrededor de 60 millones de kilos de la zafra 1953|54, da origen a múltiples trastornos, que deben ser evitados, o cuando menos, atenuados.

A un precio promedio de $ 18.00 los diez kilos, las existencias sin vender, representan $ 126 millones, que no han podido percibir, hasta estos momentos los productores del textil.

Y por esa razón, no pueden hacer efectivo las rentas de los campos que explotan, los créditos que les concedieron los Bancos, sus adeudos al Estado por concepto de impuestos, etcétera.

A su vez, la paralización de la exportación le resta al país la disponibilidad de cerca de 84 millones de dólares en divisas, cuando, según se ha hecho público, existe un déficit próximo a esa cifra en el mercado dirigido de cambios, con cuyos recursos se financian las materias primas necesarias a la industria nacional, artículos de consumo de primera necesidad que no produce la República y otros aprovisionamientos esenciales.

Y para cerrar el cuadro, el hecho de que la paralización de nuestras ventas de lanas al extranjero detenga el ingreso al país de un fuerte caudal de divisas, impidiendo la financiación de importaciones por cantidad equivalente, disminuye los recursos del erario en cifras de tanta consideración, que pueden llegar a comprometer el equilibrio de las finanzas públicas, equilibrio éste que, según declaraciones reiteradas del señor Ministro de Hacienda, se espera lograr en el ejercicio en curso.

Señor Presidente: la razón de que nuestras ventas de lanas se hallen paralizadas, no es otra que la disparidad existente entre las cotizaciones de los mercados exteriores y los precios que estiman necesarios nuestros productores para poder cubrir los costos y obtener las ganancias razonables a que tienen derecho.

Desde que se iniciaron los negocios de la zafra 1953|54, los precios de la lana han venido declinando en forma acentuada, coincidiendo ello con la tendencia a la baja que se viene advirtiendo en la comercialización de las materias primas a raíz de los cambios ocurridos en la coyuntura económica, inmediatamente de firmada la paz en Corea.

Estas cifras demuestran de manera inequívoca el descenso de los precios del textil en porcentajes de consideración.

Lanas vendidas por los Dominios al Reino Unido:

Cruza Prima 60 s: en el mes de octubre de 1943, se cotizaron a 128 peniques por libra base limpia, que equivalía en aquel momento a $ 24.45, los 10 kilos, base sucia en piso barraca de Montevideo.

En noviembre esa misma lana valía $ 24.20. En diciembre, $ 23.50. Y en marzo de 1954, —cotización del viernes pasado— $ 21.45.

Esa baja de precios, de cerca del 12 o|o, es solamente uno de los índices que revela los quebrantos que sufren en estos momentos nuestros productores.

Las cruzas finas supras se vendieron en 1949, antes de iniciarse la inflación ocasionada por los sucesos de Corea, a $ 17.57 los 10 kilos, precio promedio. Cuando al año siguiente —1950— se agravó la situación internacional, se comercializaron a $ 27.94. Y de esos guarismos, se infiere que en estos momentos nuestras lanas se venden por mucho menos que cuatro años atrás, mientras los costos de producción se han encarecido en porcentajes apreciables, pues aparte de la suba ocurrida en los precios de los materiales e implementos de trabajo, fueron aumentados los arrendamientos, el interés bancario, los impuestos, los fletes, etcétera.

Todo ello explica y justifica la resistencia de nuestros productores de lana a vender el textil a precios que no estimen justos y remuneradores.

En mi opinión, señor Presidente, lo menos que puede hacer en este caso el Estado es procurar que la baja ocurrida en los precios de los mercados extranjeros no sea soportada por nuestros productores, a cuyo esfuerzo abnegado y tenaz debe la República el aumento, en cantidad y calidad, del más noble renglón de nuestras exportaciones, con las que se financian las necesidades más esenciales del consumo y de la industria nacional.

Responde a ese propósito el proyecto de ley que someto a la consideración de los señores Representantes.

Propongo, señor Presidente, que a las exportaciones de lanas sucias, amparadas por declaraciones juradas, que se presenten hasta el 21 de julio próximo, se les acuerden estas franquicias: 1.o Las letras de las exportaciones serán adquiridas 50 o|o al tipo comprador de $ 1.519 y otro 50 o|o al tipo de venta del mercado dirigido, de $ 1.90. El tipo de cambio que se otorgaría por virtud de ese tratamiento sería de $ 1.71 el dólar. 2.o Las lanas de la referencia gozarían, además, de una rebaja del 50 o|o en los impuestos de exportación. Esta franquicia representaría, aproximadamente, $ 0.06 por cada dólar de lana exportada.

En suma, las medidas que propongo asegurarían al productor $ 0.26 de aumento por dólar por la lana sucia que se comercializare en los mercados exteriores durante el plazo de vigencia de las franquicias.

En mi opinión, la fórmula que propongo salva las objeciones que el Consejo de Gobierno, el Banco de la República y el Contralor de Exportaciones e Importaciones opusieron al proyecto del Consejero doctor Alvaro Vargas Guillemette.

La primera de las objeciones suscitada por el proyecto mencionado, que se halla ahora a consideración de la Cámara, por haberlo hecho suyo varios señores Representantes del Partido Nacional, se refiere a la posibilidad de que el país pierda, para atender las necesidades de la importación, el 20 o|o de las divisas que se dejarían a la libre disposición de los exportadores. Esas divisas, que podrían quedar radicadas en el exterior o liquidarse en el mercado libre absoluto, según conviniese a los exportadores, serían sustraídas a los mercados de cambios que controla el Estado, con cuyos recursos financia la República sus importaciones.

Por el contrario, la fórmula que propongo asegura que la totalidad de las divisas producidas por la lana se aplique al pago de las mercaderías que se adquieran en el extranjero.

Asimismo se objetó al proyecto en cuestión la disposición contenida en el artículo 3.o del mismo, de acuerdo a la cual se trasladarían a la lista de importaciones financiadas con cambio de $ 2.45 el dólar, una parte de las que se pagan con dólares a $ 1.90.

Como al tipo de $ 1.90 el dólar solamente se liquidan compras de materias primas, combustibles y alimentos esenciales, el desplazamiento de una parte de esas adquisiciones hacia tipos de cambio más caros tendría, por lógica, como ha sido señalado, repercusiones perjudiciales para el consumo. Esto no ocurre con las medidas que propongo, puesto que todas las divisas producidas por las exportaciones de lanas podrán ser vendidas al precio de $ 1.90.

Desde luego, señor Presidente, las franquicias que menciono tienen su precio. La utilidad que deja la lana sucia al fondo de Diferencias de Cambio, y la renta fiscal que producen las exportaciones del textil, se verán reducidas en un 50 o|o.

Ambos sacrificios se explican y justifican sobradamente por los efectos beneficiosos que ellos tendrían para la economía nacional y para los legítimos intereses de nuestros productores, cuyos esfuerzos alentaría el Estado tomando a su cargo la diferencia ocasionada por el descenso de los precios.

Cuando se invocan los menores ingresos del fondo de Diferencias de Cambio, determinados por mejoras en el precio de las divisas, debe recordarse que la razón esencial que inspiró oportunamente la creación del fondo aludido, fue el plausible propósito de asegurar a nuestros productores rurales precios estables, a la par que justos, poniéndolos a cubierto de las bajas que pudieran ocurrir en los mercados del exterior.

En realidad, señor Presidente, las Diferencias de Cambio son reservas que forma el Estado con ingresos de las exportaciones para ponerlas en juego en momentos críticos, como son los actuales.

Y en cuanto a la rebaja del 50 o|o de los impuestos de exportación, debe tenerse en cuenta, asimismo, que en caso de que llegare a regularizarse la comercialización del textil, los recursos de Rentas Generales, provenientes de la zafra próxima, se verían acrecidos este año, por el fuerte remanente de sesenta millones de kilos, que hasta este momento, no ha podido ser vendido.

No deseo señor Presidente, poner término a esta exposición, sin tomar en cuenta otra objeción que opusieron los institutos competentes a la modificación del tratamiento cambiario en vigencia para las exportaciones de lana sucia.

Ella se refiere al tratamiento favorable que una mejora de dicho tipo de cambio significaría para los productores que no han vendido el textil. La objeción no es valedera, señor Presidente. Fuera de que los precios más altos fueron pagados solamente por la lana para tops, hasta que el Poder Ejecutivo modificó los tipos de cambio acordados a estas exportaciones, quedando la mayor parte de los productores al margen de esa ventaja, la baja ocurrida en los precios de la lana sucia, demuestra de manera inequívoca la necesidad de que el Estado mejore ahora el tipo de cambio en cuestión, si desea asegurar a los productores de la referencia la igualdad de tratamiento que, incurriendo en error, se pone en tela de juicio.

Con las consideraciones que preceden, dejo fundado el proyecto de ley que someto al juicio de los señores Representantes, en el deseo de contribuir a la solución de un problema de excepcional importancia para la economía de la República, y que a su vez contemple la justa aspiración de los meritorios trabajadores del campo, pilar indiscutible de la misma.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Debo manifestar que por razones de orden personal he de retirarme de Sala; no voy a intervenir en este debate, pero quería simplemente hacer la justificación de mi ausencia.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que inicie su exposición el señor Diputado Ubillos, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Según noticias que tengo hay ocho o diez oradores anotados para hacer uso de la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han anotado diecisiete oradores; como han hecho uso de la palabra cuatro, quedan todavía trece para usarla.

SEÑOR CARDOSO. — No sé, entonces, si no valdría la pena de fijar ya un criterio sobre nuestro trabajo, porque evidentemente hoy no se podrá terminar este debate.

¿No convendría resolver en este momento cuándo se va a hacer el intermedio?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento no existe en Sala el quórum necesario para votar ningún intermedio: solamente hay 37 señores Diputados.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Y en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta y cuatro.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, entretanto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me coloco en la posición de los defensores del proyecto: quizás, si se espera a un poco más tarde, puede ser que no haya los cincuenta votos para hacer el intermedio, y sea preciso solicitar una nueva sesión.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Creo, señor Presidente, que hay que resolver si se va a hacer el intermedio antes de que yo empiece a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya quórum se resolverá. Mientras tanto tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que no es propio que el señor Diputado Ubillos comience su discurso para cortárselo al cabo de cinco minutos; significaría una descortesía hacia este compañero. Vamos a llamar a Sala para ver si llegamos a cincuenta señores Diputados, para fijar criterio sobre la materia.

(Entran varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Interpretando el espíritu que parece existir en la Cámara, propongo que se pase a intermedio a las 22 horas hasta mañana a las 17 horas.

(Murmullos).

—Alguien sostiene que se realice un intermedio hasta el lunes, pero esto me parece inconveniente, porque se trata de un problema urgente sobre el cual no podemos perder tiempo ya que alrededor del mismo hay una expectativa que nos impone resolverlo cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo una vieja práctica en la Cámara. Aprobar una moción como la que acaba de hacer el señor Diputado Gabito Barrios va a significar que el señor Diputado Ubillos hable para los taquígrafos y para veinticuatro o veinticinco señores Diptuados que estaremos sentados en nuestras bancas hablando de cualquier cosa y no atendiendo al señor Diputado Ubillos.

Yo voy a hacer una moción más concreta. Si se habla de hacer un intermedio, que sea de inmediato...

(Apoyados).

—... porque si es —aún como me lo corrigen— después que termine el señor Diputado Ubillos, pasa exactamente lo mismo: queda el señor Diputado Ubillos y un número de legisladores "aguantando" el quórum, y el resto de la Cámara se manda a mudar.

SEÑOR BOTTINNELLI. — Podría ser hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gabito Barrios admite la modificación?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 49).

CARLOS D. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delios.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

[illegible] Gladys Risso.

COMISION [illegible] FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagot.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ci[illegible]ni, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. [illegible]erdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo Ram[illegible] A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 195 — Montevideo, Sábado 22 de Mayo de 1954 — Núm. 14229

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1945	" 8 00	" "
1947	" 6 00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00 $	50 00 la página
De $ 20.001.00	" "	50 000 00 "	70.00 " "
" " 50.001 00	" "	100 000 00 "	90.00 " "
" " 100.001 00	" "	200 000 00 "	120 00 " "
" " 200.001 00	" "	300 000 00 "	150 00 " "
" " 300.001 00	" "	400 000 00 "	180 00 " "
" " 400 001 00	" "	500 000 00 "	220 00 " "
" " 500 001 00	" "	1:000 000 00 "	280 00 " "
" " 1:000 001 00	" "	2:000 000 00 "	340 00 " "
" " 2:000 001 00	" "	3:000 000 00 "	400 00 " "
" " 3:000 001 00	" "	4:000 000 00 "	500.00 " "
" " 4:000 001 00	" "	5:000 000 00 "	600 00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63. As. 91|3593
Segundo llamado

Artículos: Atriles niquelados, platillos turcos, bombo con maceta y cajín de banda.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Mayo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31397-My.19-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 65 — (1er. llamado)

Artículos: Cubiertas pantaneras, cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 25 de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31426 My 21-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57 — (2º llamado)

Artículos: Suela, vaqueta vichy, lienzo, cordones negros, badanas cromo, botas de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 24 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31389 My.17-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 55 — (2º llamado)

Artículos: Cheviot azul, brin azul, trencilla de lana, loneta blanca, cinta hilera, brin blanco, loneta blanca, botones ancla dorados, botones negros, broches, suela de primera, vaqueta vichy negra, badanas cromo, cordones negros, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 24 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31390 My.17-v.my.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 184

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Junio de 1954 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 12 de Mayo de 1954 — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) 10|pub. 31332 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 185

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos dentales

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Junio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31344 My.13-v.my.25

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 183

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1954 a la hora 9

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 13 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31345 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 180

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Junio de 1954 a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31333 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 179

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31346 My.13-v.my.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 178

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de tapones de corcho
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1954 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31334 My.12-v.my.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 18|54. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de trasmisores, receptores, grabadores, tester y frecuencimetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31422-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 17|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "10 Radiotrasmisores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1954 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31421-My.21-v.jn.1.o

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES

Licitación Nº 12|54 - Amplia - Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de tres grupos electrógenos a nafta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1954 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones
(Cuenta corriente) 10|pub 31394 My.17-v.my.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES

Licitación Nº 9|54 - Amplia - (Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo portátil medidor de intensidad de campo e interferencias de radio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio de 1954 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31327 My.13-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº. 486. — Rebobinado de rotor y estator de un motor de dos velocidades de ascensor.
Apertura de las propuestas: 28 de Mayo de 1954, a las 14 horas.
El acto de apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31392 My.17-v.my.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la Memoria

Llámase a licitación pública para la impresión del Informe y Memoria del Banco correspondiente al 61º Ejercicio (Año 1952).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en el Departamento de "Propaganda y Publicidad", Sarandí Nº 570, tercer piso, en horas hábiles.
Apertura de propuestas: martes 25 de Mayo de 1954, a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31380 My.15-v.my.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA Nº 15.694
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (un) equipo fotográfico, compuesto por una máquina "Leicalf" o similar, ampliadora y tanque revelador.
Apertura: el día 31 de Mayo de 1954, a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría General, calle Dante 1851, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 18. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31373 My.15-v.my.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la contratación, fabricación, suministro y colocación de instalaciones de madera destinadas a la Agencia Unión de la Institución, Avenida 8 de Octubre Nº 3823, y pintura del salón de la misma. Los pliegos respectivos pueden retirarse en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones Nº 1435 primer piso, dentro del horario oficial. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el Despacho de la Gerencia General, el día 3 de Junio de 1954, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31407 My.20-v.my.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES

Licitación pública Nº 39. (Segundo llamado). Salivaderas. — 118 salivaderas. Apertura día 4. de Junio de 1954 hora 15.
Licitación pública Nº 40. (Primer llamado) Confección de trajes para portería. — 11 Trajes, de color gris obscuro (pantalón, chaleco y saco), con opción a otros 10 trajes más para el personal de servicio de la Caja. Apertura día 4 de Junio de 1954, a la 16 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — La Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 31413 My.20-v.my.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Licitación pública

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua para la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", de acuerdo a los recaudos confeccionados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública y que los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio 2187), de 8 a 11 y 30 horas y de 14 a 18 horas.
Las consultas técnicas deben hacerse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892), de 14 a 18 horas.
La recepción y apertura de propuestas se hará en las oficinas de esta Comisión Honoraria, el día 26 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1954
(Cuenta corriente) 8|pub. 31337 My.13-v.my.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño. Florida 1430.
La apertura se realizará el martes 1º de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31411 My.20-v.my.31

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Pan a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministro del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 31 de Mayo a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31388 My.17-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se llama a las siguientes licitaciones públicas:
Nº 2. — Primer llamado para la adquisición de seis cocinas económicas para el Servicio de Comedores y Escuela al Aire Libre Nº 163 de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo.
Nº 3. — Primer llamado para la adquisición de dos chassis para vehículos destinados a las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria de Paysandú y Rivera, de conformidad con el pliego de condiciones que las firmas interesadas podrán retirar de la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 31412 My.20-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 63
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de los renglones declarados desiertos en el primer llamado a licitación para papel de obra, fórmulas y libros para el Ejercicio 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Mayo en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31336 My.13-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 66

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras, para la adquisición de hasta ocho (8) camionetas carrozadas, cerradas, para una carga útil máxima, de 800 a 1.500 kilogramos cada una y de los repuestos y acesorios que se indican en el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras del Instituto, en presencia de los interesados. — Montevideo 11 de Mayo de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376 My.15-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Regente del Taller de Herrería. Bases e informes en Sección Personal. Ellauri 306, de 14 a 16 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31410 My.20-v.my.22

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 290
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de Pan y Galleta
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 26 de Mayo a las 11 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31377 My.15-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 932
Segundo llamado

Una correa para transmisión
Apertura: 8 de Junio de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31427 My 21-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para los siguientes artículos.
Lunes 31 de Mayo de 1954. — Hora 15 y 30. Licitación Nº 504: Sobres impresos y libro anotaciones. Plaza. (Primer llamado)
Hora 15 y 45. Licitación Nº 505: Sillas para academia. Plaza. (Primer llamado).
Hora 16. Licitación Nº 466: Aparatos para laboratorio Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).
Hora 16 y 30. Licitación Nº 473: Instalación de ollas de vapor, caldera y tanque de agua en el Hospital Maciel. Plaza. (Segundo llamado)
Hora 17. Licitación Nº 472: Aceite de coco. Cif y|o Plaza (Segundo llamado).
Hora 17 y 15. Licitación Nº 479: Terramicina. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).
Hora 17 y 30. Licitación Nº 480: Tubos de anodo rotativo. Plaza (Segundo llamado).
Lunes 7 de Junio de 1954. — Hora 16. Licitación Nº 415: Suministro e instalación de una

...aldera de calefacción. Plaza. (Tercer llamado).

Lunes 14 de Junio de 1954 — Hora 16. Licitación Nº 501: Dulce, conserva y grasa. Plaza. (Primer llamado).

Hora 16 y 15. Licitación Nº 502: Papelería (almacén). Plaza. (Primer llamado)

Hora 16 y 30. Licitación Nº 323: Construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres. Plaza. (Tercer llamado).

Lunes 28 de Junio de 1954 — Hora 16 y 30. Licitación Nº 503: Pimentón ,orejones, ciruelas y té. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Lunes 12 de Julio de 1954. — Hora 15 y 30. Licitación Nº 506: Aparato de Rayos X, tipo trasportable. Cif y|o Plaza (Primer llamado).

Lunes 26 de Julio de 1954. — Hora 14 y 30. Licitación Nº 507: Material de laboratorio (hematología). Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 16. Licitación Nº 508: Aparatos para laboratorio. Cif y|o Plaza (Primer llamado).

Lunes 9 de Agosto de 1954. — Hora 14 y 30. Licitación Nº 509: Material de vidrio, etc. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio Nº 1892, tercer piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitación pública en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Aviso Nº 174. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954

(Cuenta corriente) 2|pub. 31429 My.21-v.my.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de subproductos de avena, cebada, centeno, lino, Sudan Grass, Rye Grass, etc , de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 28 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31418-My.21-v.my.24

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se fectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31430 My.21-v.my.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se efectuará en el local de esta Oficina el día 8 de Junio de 1954 a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente — Juan Carlos Sardá, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31431 My.21-v.my.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|954, por el suministro de arroz grano entero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo de 1954 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31366-My.15-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 por el suministro de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Mayo de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31364 My.14-v.my.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|954 por el suministro de aceite comestible, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo calle Mercedes Nº 953.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Mayo de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31335 My.12-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|954 por el suministro de brin blanco y azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Organismo.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo de 1954, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 31339 My.13-v.my.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Hexaclorociclohexano

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 (diez mil) kilos de Hexaclorociclohexano, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día jueves 10 de Junio próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31406 My.20-v my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario destinado a la Administración de una Colonia del Instituto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Compras, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 27 de Mayo de 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Mayo 17 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31414 My.20-v.my.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre en lingotes

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 (ciento cincuenta) toneladas de cobre en lingotes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 4 (cuatro de Junio próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que conconcurran al acto. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31393 My.17-v.my.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales radioeléctricos.

Licitación Nº 42 (segundo llamado). Vencimiento el 22 de Junio de 1954, hora 16

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31432 My.21-v.jn.19

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para proveer material de microfilmación de acuerdo con lo que determina el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de este llamado se efectuará el día 4 de Junio del corriente año, en la Dirección General del Registro del Estado Civil, calle Canelones número 968, a la hora 15, y las propuestas han de ser presentadas con la debida anticipación.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Director General Interino

(Cuenta corriente) 10|pub 31417-My.21-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION Nº 6
Fecha: Junio 2 - Hora 15
Libretas de quinielas

La Administración Nacional de Lotería, llama a licitación pública para el suministro de 1.000.000 Libretas de Quinielas, según modelo, para la escrituración de apuestas en los Departamentos del Interior.

Las libretas serán entregadas en paquetes de 100 libretas.

La firma adjudicatoria, antes de empezar la impresión de las libretas, deberá dar aviso a esta Administración, para disponer las fiscalizaciones de impresión de este tipo de valores en blanco.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas. Se hace constar que los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y la Patente de Giro a que se refieren los incisos e) y f) del artículo Nº 8 del Pliego General no deben incluirse en el sobre que contiene la propuesta, sino exhibirse en la Contaduría de la Administración de Lotería antes de la apertura de la licitación, a efectos de su registro.

El precio será neto .En todos los casos deberá fijarse al final de la propuesta el monto total de la misma, incluso las variantes, si las hubiere, además de los costos parciales por cada renglón. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Administración Nacional de Lotería - Contaduría - Sección Adquisiciones; Cerrito 220; Teléfono 8 51 91.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31408 My.20-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION Nº 7
Fecha: Junio 9 - Hora 15
Papel de obra

La Administración Nacional de Lotería, llama a licitación pública, para el suministro de 200 resmas de papel obra 69 x 100 de 43 gramos.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego de condiciones para licitaciones públicas. Se hace constar que los certificados de la Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y la Patente de Giro a que se refiere el artículo Nº 8, inciso e) y f) no deben presentarse adjuntos a la propuesta en sobre cerrado, sino que deberán exhibirse en la Contaduría de esta Administración, para su registración. El precio será neto. En todos los casos, deberá fijarse al final de la propuesta el monto total de la misma, incluso las variantes, si las hubiere además de los costos parciales por cada renglón. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Administración Nacional de Lotería - Contaduría - Sección Adquisiciones; Cerrito 220; Teléfono 8 51 91.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31409 My.20-v.my.22.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición, en plaza, de un grabador de cinta magnética, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 11 de Junio de 1954, a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31415 My.20-v.my.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza de Aparatos para proyección y fotografía, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125). de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 18 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31416 My.20-v.my.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C.I.F. Montevideo y|o Plaza, de un Equipo para Fotoroentgengrafía y un Colposcopio, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avenida General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 15 de Junio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31375 My.15-v.my.25.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al señor LUIS ALBERTO LUQUES, para que concurra —bajo apercibimiento de darlo por notificado— al Departamento de Personal de esta Gerencia General, con el fin de notificarse de la resolución del Directorio de A.F.E. A.D. 88|54 R.D.N. 473|54 de fecha 4 del mes en curso, que dice lo siguiente, en su parte dispositiva:

"El Directorio, Resuelve: Distituir con pérdida de los derechos jubilatorios al peón reemplazo en funciones de peón dependiente de la Gerencia de Explotación, señor don Luis Alberto Luques". — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$7.20 3|pub 5799 My.20-v.my.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C.M. 29|54. — Licitación restringida. Suministro de durmientes de madera dura comunes para vía, de origen paraguayo. Apertura Mayo 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 My.17-v.my.26.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 12|54. — (2º Llamado). Suministro de 1 (una) o alternativamente 2 (dos) máquinas duplicadoras. Apertura Mayo 19, hora 17. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C.M. 26|54. — Suministro de tela esmeril y papel de lija. Apertura Junio 17, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 27|54. — Suministro ropa de agua. Apertura Mayo 31, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 28|54. — Suministro de jabones, velas y pulidor. Apertura Junio 2, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31329 My.12-v.my.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 18|54. — (2º llamado). — Suministro de un grupo electrógeno. Apertura Mayo 19, hora 16, valor del pliego $ 1.00 (un peso).

C. M. 22|54. — Suministro de encerados y carpas de lona. Apertura Junio 9, hora 16 Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos)

C. M. 23|54. — Suministro de estopa común. Apertura Mayo 20, hora 16 Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 24|54. — Suministro de pinturas y diluyentes, para coches motores y locomotoras. Apertura Junio 10, hora 17. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF CC. del Estado calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 15|pub 31258 My.6-v.my.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor Interino en autos: "Fisco, Graciolino Díaz y otro contra JUAN ROMAGUEIRA RODRIGUEZ Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Nicolás Ramos y Juan Romagueira Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Abril 3 de 1954 — Artigas Zamora Ipar, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31314 My.11-v.jn.15.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA Nº 7|954
Adquisiciones de tres unidades teleimpresoras
Primer llamado

Apertura: 24 de Junio de 1954.
Local: Paraguay 1508. — Primer piso.
Hora 10:

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de tres unidades teleimpresoras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 51. que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31365 My.14-v.my 24.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación N o 4020, 1 centralita telefónica de 90 números. — Apertura: 20 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4028, 1 purificador centrífugo, incluso un calentador para aceite lubricante. — Apertura: 21 de Julio de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Montevideo, 21 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31419-My.21-v.jn.1.o

U. T. E.
Venta de Motor Diesel, Tambores, Metales en desecho, Maderas, Máquinas, Escritorio, etc., etc

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de Motor Diesel 35 HP, Bronce en dehecho, Alambre de Cobre, Caños bronce latón, Tambores de 200 litros, Cubiertas de automóviles y camiones usadas, Aceite auto usado, Plomo en lingotes, Empaquetadura grafitada v| medidas, Postes de pino abeto, Maderas p|quemar y en bobinas, Grupo generador, Bomba pistón, Horno portátil, Botellas de hierro, Chapas de mármol, Arandelas de porcelana, Alambre de hierro, Lámparas eléctricas 110 v., Hierro perfiles v|medidas, Motores a nafta de 1 cilindro y Máquinas de escribir y calcular incompletas

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado.

Esta venta se realizará el día 4 de Junio de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la sección Adquisiciones, de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales
(Cuenta corriente) 10|pub. 31433 My.21-v.jn.1º

U. T. E.
Construcción de una Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 11 de Febrero de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de una usina hidroeléctrica en el Rincón de Baygorria, aguas abajo de la de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas, a los siguientes precios por pieza:

Pieza Nº 1, $ 10.00 Pieza Nº 2, sección A, $ 10.00 Pieza Nº 2, secciones B, C y D, $ 10 00. Pieza Nº 3, variante A, $ 10 00 Pieza Nº 3, variante B $ 10.00. Pieza Nº 4, $ 10.00 Carpeta planos impresión, $ 50.00 Carpeta planos ozalid, $ 140.00 Pliego total, $ 250.00

Los interesados podrán retirar, en base a los precios arriba indicados, la cantidad y tipo de pieza que estimen necesario. — Montevideo, 5 de Mayo de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.6-v.my.24.

U. T. E.
Construcciones de Edificios P|SS.EE.T., en Salto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Junio de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T Nos. 31 - 32, en la Ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31374 My.15-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WASHINGTON SOUTO CONTE, oriental, con domicilio en esta Ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Informativo Económico - Financiero de "El Debate" (Recopilación de las crónicas correspondiente al año 1953)" de la que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4 00 10|pub. 5861 My.21-v.jn.1º

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pictografías en el territorio uruguayo" de la que se declara coautor con el profesor D. Carlos A. de Freitas". — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 5629 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO B y RICARDO A. VIDOVICH, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del folleto titulado "La madre tomó carboleno", del cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 5711My.19-v.my.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RAUL O. DI MARTINO DE LEON, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Dependencias Municipales y Teoría de Chofer". de la que se declara autor" — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5609 My.17-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"AMANDA CAZET, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Pedagogía en acción - 5 tomos" de la que se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5592 My.15-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN GREGORIO GONZALEZ, oriental, escribano domiciliado en Durazno, solicita la inscripción de la obra titulada "El libro que faltaba - Ley Orgánica de la Caja Rural" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5439 My.13-v.my.25

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO RATAFIA, solicita la inscripción de los valses titulados: "Valsesito alegre", "Mi refugio", "La ronda de los niños" "Rosal florecido" y "Amor perdido"; de los tangos: "Soñando" y "Marilena" y de la melodía "Lamento de enamorado". de cuyas músicas se declara autor. y del seudónimo "Renato Franchis" con que caracteriza su actividad artística" — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 5374 My.12-v.my.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Los Tricolores" (marcha) y "Matadero" (candombe). de cuyas músicas se declara autor". — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays Director.
$4.00 10|pub. 5517 My.14-v.my 26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"INOCENCIA CELIA MENENDEZ DE VOLPE, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Antes de 1810" (Mont 1953) obra póstuma de doña Elisa Amparo Menéndez, de la que la solicitante es sucesora". — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4 00 10|pub 5445 My.13-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CESAR NORBERTO ILLA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del dibujo de la historieta titulado: "Tipas y tipos típicos" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 5118 My.12-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70952. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Carl Zeiss, de Heidenheim a. d. Brenz, Alemania, solicita la marca "ZEISS", para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub. 5478-My.14-v.my.26.

ACTA N.o 71059. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "UNILOCK" para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5323-My.11-v.my.22.

ACTA N.o 71077. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marno Aurucci por United-Carr Fastener Corporation, de Cambridge, Massachusetts, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "DOT" número 39 044, para distinguir artículos de la clase 4 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub 5324-My 11-v.my.22.

ACTA Nº 70862. — Montevideo. Abril 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S A (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERFICALCICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub 4091 Ab.9-v.ab.23.

ACTA N.o 71060. — Montevideo. Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo solicita la marca "SUPERLOCK" para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 5322-My.11-v.my.22.

ACTA Nº 71066. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAN-LON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 5392 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71117. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin, Neisler y Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "DAINITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5599 My 15-v.my.27.

ACTA Nº 71157. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTOSAN", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5788 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 71069. — Montevideo Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita la marca

H. C.

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 5396 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71105. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., (Suiza), solicita la marca "FIDEA", para los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5464 My.13-v.my.25.

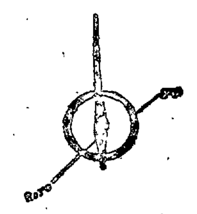
ACTA Nº 71102. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ULTRAGE-LOT", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 5453 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71100. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub. 5454 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71081. — Montevideo, 8 de Mayo de 1954 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compagnie Francaise Des Petroles Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 5451 My.13-v my.25.

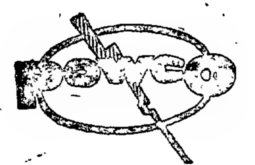
ACTA Nº 71037. — Montevideo, Mayo 4 de 1954 — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Grunding Radio-Werke G. m. b. H. Fürt (Bay), Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10|pub. 5460. My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71104. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 5463 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71032. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dalmine S p. A., de Dalmine (Bergamo), Italia, solicita la marca

DALMINE INNOCENTI

para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 10|pub. 5452 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71099. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AP", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5455 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71103. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELVAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5441 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 71070. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chemstrand Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CHEMSTRAND", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5390 My.12-v.my.24.

ACTA N.o 71.114. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "CUBAZUL" para artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5535 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71071. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Stanley Home Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 5385 My.12-v.my.24.

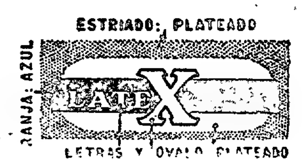
ACTA N.o 71.107. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "PLASMOFIL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5524 My.14-v.my.26.

ACTA N.o 71.108. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "POTENCAL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5522 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71080. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Anul Vernassa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 10|pub. 5393 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71065. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Seeburg Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Seeburg

para distinguir artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$16.00 10|pub. 5394 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 71125. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fuaye S. A., (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 5596 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71.115. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRICOMATIC" para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5523 My.14-v.my.26.

ACTA Nº 71064. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J P. Seeburg Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SELECT-O-MATIC", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5391 My.12-v.my.24.

ACTA N.o 71127. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha Atma Uruguaya S. A. I. y C., Montevideo, solicita la marca "ATMA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5549 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 71051. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha Oscar Lassner, Montevideo, solicita la marca "YALE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5547 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71129. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Juan Carlos Calzá, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

TRENTO

para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 5591 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71079. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, Antonio Farrel Mas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 5593 My 15-v.my.27.

ACTA Nº 71118. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin Neisler y Company, (E.U.A.), solicita la marca

Verte

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 10|pub. 5595 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71078. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$22.00 10|pub. 5577 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71124. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Chemdrug Corporation, ha solicitado el registro de la marca

Fimel

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 5597 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71123. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Irwin Neisler y Company, (E.U.A.), solicita la marca

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 5598 My.15-v.my.27.

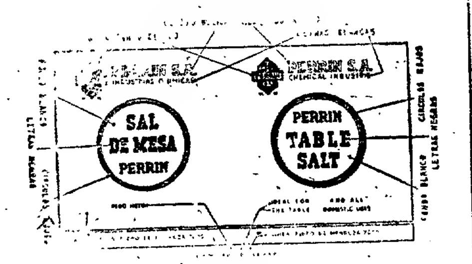
ACTA Nº 71119. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, (Montevideo), solicita la marca "YORK" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5600 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71128. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Cementosa (Cemento Amianto S. A.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FLEXOLIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5590 My.15-v.my.27.

ACTA Nº 71147. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Perrin S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 5649 My.17-v.my.28.

ACTA N.o 71138. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratorios, Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "RAUWILOID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5712-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71142. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5715-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71143. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nicolet Watch S. A., Suiza, solicita la marca

TRANSMARINE

para artículos de la clase 18 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5714-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71151. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Ca., Montevideo, solicita la marca "PICCOLINA", para artículos de la clase 2 (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5713-My.19-v.my.29.

ACTA N.o 71149. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5695-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 71130. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CEIBO", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5650 My.17-v.my.28.

ACTA N.o 71052. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Con esta fecha Oscar Lassner, Montevideo, solicita la marca "OLCO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5548-My.15v.my.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10157. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan H. Farkas Pollak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva disposición de prendedor de documentos, planos o tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5594 My.15-v.my.27.

ACTA N.o 10152. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Manuel Munar Ocaña, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5710-My.19-v.my.29.

ACTA Nº 10150. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Acrow (Engineers) Limited, de South Wharf, Paddington, Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de andamiaje y almojaya" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5456 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 10145. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Samuel F. Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas de accionamiento electromecánico, e instalaciones de cisterna en carga y descarga actuada por estas válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5467 My.13-v.my.25.

ACTA Nº 10147. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores Federico Peinado Laxalde y Carlos Mazzone González, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5466 My.13-v.my.25.

ACTA N.o 10149. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Con esta fecha, el señor Erwin Alfredo Lüthy, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa transformable para juego de volley ball y basket ball" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5407-My.13-v.my.25.

ACTA Nº 10151. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Con esta fecha, el señor Salvador Jurado Martos, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estuche impulsor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5406 My.12-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 15|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la tercera etapa del Hospital de San José, con nueva Escala de Jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 41.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31428 My.21-v my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 14|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de calefacción por aire y ventilación en el subsuelo del Sodre de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 896, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Teosrería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Mayo de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31361 My.14-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N o 5 tramo Molles - Baygorria,229K015, 06-249K125-inclusive Curvas de empalme y acceso Estación Molles, Departamento de Durazno. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31424-My.21-v.jn 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de rollizos (troncos) de plátanos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Direccion de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31423-My 21-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 619
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de catorce (14) uniformes de verano para el personal de Portería y Choferes. — Apertura de las propuestas el día 28 de Mayo, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

La garantía de mantenimiento de propuestas se ha fijado en la suma de $ 100.00 (cien pesos).

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31399-My.19-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta N.o 5- tramo: Molles-Baygorria,249K.-125-272K000. Departamento de Durazno. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 10 de Junio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31357-My.14-v.my 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la ciudad de Rivera

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912: el artículo 7º de la Ley Nº 9723, de noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de Febrero y 27 de Abril de 1954, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 1ª sección judicial del Departamento de Rivera, Manzana Nº 25, delineadas en los planos del Agrimensor Herbert Oddone, de Noviembre de 1953, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Sucesores de Romeo Ferrando: padrón Nº 142; superficie: 5534 metros cuadrados 1075 centímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: Sucesores de Romeo Ferrando; padrón Nº 5577: superficie 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados.

Expropiación Nº 3. — Propietarios: Sucesores de Juana Pignone de Freire; padrón Nº 143; superficie: 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº. 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31350 My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de viviendas económicas en la Ciudad de Artigas, Manzana Nº 44

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, el artículo 7º de la Ley Nº. 9723, de Noviembre de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de Noviembre de 1953, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, manzana Nº 44, delineadas en los planos del Agrimensor don Miguel Nazarenko, de Octubre de 1953 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: señor Guimaraens Moraes. Padrón Nº 196. Superficie: 1250 metros cuadrados 44 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: Sucesores de Pompilio López Fagúndez; padrón Nº 199. Superficie: 601 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 3: Propietaria: señorita María Felipa Ribeiro; padrón Nº 4300. Superficie: 329 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 4. — Propietario: Antonio Teixeira. Padrón Nº 2783. Superficie: 329 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 5. — Propietario: Antonio J. Escanellas. Padrón Nº 195. Superficie: 1201 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 6. — Propietarios Sucesores de Eugenio Rodríguez; padrón Nº 197. Superficie: 1850 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 7. — Propietaria: Victoria Giménez Mármol. Padrón Nº 198. Superficie: 1847 metros cuadrados 49 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de To-

pografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31347 My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para construcción de viviendas económicas en la ciudad de Mercedes. Manzana Nº 118 (Departamento de Soriano)

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912: el artículo 7º de la ley Nº 9723, de 19 de Noviembre de 1937 y Resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de fechas 19 de Febrero y 27 de Abril de 1954 se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación; las fracciones de terreno, delineadas en los planos del Agrimensor Uruguay Beca, de Octubre de 1953, ubicadas en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, Manzana Nº 118 de la Ciudad de Mercedes y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Roberto Matosas Vinardell e Hilda Postiglioni. Padrón Nº 1420. Superficie: 2989 metros cuadrados 05 decímetros cuadrados.

Expropiación Nº 2. — Propietarios: José Matosas Vinardell. Padrón Nº 5131. Superficie: 821 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones; previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo Mayo 10 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31349 My.13-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para construcción de viviendas económicas en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo

EDICTO. — De acuerdo con la Ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912: el artículo 7º de la Ley Nº 9723, de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 27 de Abril de 1954 se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno, ubicadas en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del Agrimensor Carlos M. Macazaga de Marzo de 1953, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Natalio De Martino y Catalina P. de De Martino. Padrón Nº 78.703 (en mayor área). Superficie: 3 Hás. 0793 metros cuadrados 5441 centímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Piedras Nº 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31348 My.13-v.my.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSC DE PRUNELL usuaria del sepulcro N 1318 del Cementerio Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo Rafael Riestra Dorila C de Riestra Uropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamos, vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
8144 00 90|pub 748 Feb 2-v.may.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9138 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la calle La Paz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 13 228. Propietario: Francisco y Graciela Matto. Superficie aproximada: 89 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15º (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31341 My.13-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 15. — LICITACION PARA LA PROVISION DE CARNE EN LOS PUESTOS MUNICIPALES Y ESPECIALES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de carne en los puestos Municipales y Especiales, por el término de 4 meses después de ser adjudicada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50. — Fecha de apertura el 27 de Mayo corriente, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría I. y Contralor. — Florida, 12 de Mayo de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31384-My 17-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS A CARGO DE LA DIRECCION DE URBANISMO

1.o) Llámase a licitación para el suministro de materiales, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 3.00 cada ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 26 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 13 de Mayo de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31385-My.17-v.my.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial'' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9 906)

Montevideo, Mayo 21 de 1954

1.a Sección

MARIO VIRGA, 55 años, divorciado, zapatero, italiano, domiciliado Plaza Independencia 749, p. 2º y VICENTA PILUSO, 51 años, divorciada, italiana, domiciliada Plaza Independencia 742, p. 2º.

ANGEL DENIS PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1520 y MARIA ELENA GALLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1520.

11.a Sección

LUIS EDUARDO CORRALES, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Alférez Real 2520 y ROSA MERCEDES CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2520.

VENANCIO RAVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2519 bis y RENEE VILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3365.

SAMUEL YACOUBIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Smidel 3000 y MARIA ADELAIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3000.

JUAN ANTONIO SGANGA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3512 y SANTA TERESA ARRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3512.

RAMON SERGIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5367 y EMA GLADYS MORERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2894.

ANTONIO GIORDANO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3230 y ELIDA AIDA CROSSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3248.

ABAYUBA ROLANDO EGUREN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2685 y CELIA AMANDA CANDALES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4629.

12.a Sección

WASHINGTON IZQUIERDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2767 y CARMEN GALVAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2767.

HECTOR PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabela 3102 y MARIA ROSA QUIJANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3102.

FRANCISCO WIENER, 25 años, soltero, técnico cervecero, alemán, domiciliado Espinillo 1351 bis y REBECA KLATKIN COTT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1351 bis.

RAMON RIOS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1973 y VIOLETA DI BONA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1973.

CARMELO PAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2671 y LINDORA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2671.

USZER BENEDYKT, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Junta E. Administrativa 1720 y GERTRUD LICHTENFELD, 55 años, soltera, alemana, domiciliada Junta E. Administrativa 1720.

SEGISMUNDO BADIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cnel. Enrique Brito 1750 y SARA SCHVARTZMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Enrique Brito 1750.

13.a Sección

JUAN GERONCIO MOLINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2185 y MARIA DEL CARMEN REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2185.

ROBERTO LOPEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2180 y MARIA LUISA FREIRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4012.

HECTOR FERNANDO PEÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3342 y NYLIA PEREZ SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3342.

14.a Sección

OMAR REYNALDO CAMPOS, 22 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Húsares 3679 y MARIA MERCEDES GUIBERNAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1081.

15.a Sección

MANUEL CARRIL, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guayabo 1757 y AGUSTINA ELSA PARODI, 24 años, soltera, domiciliada Lavalleja 2158.

MANUEL ISIDORO DIONISIO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1372 y NELLY ROSA RIAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada O Araújo 2071.

16.a Sección

ORESTES GONGALEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida 1 Nº 2254 e HILDA EMILIA PLACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 6622.

SEGUNDO SERAFIN CHIARLE, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Gori 9021 y MARIA ANTONIA DE LEON, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas.

ANGEL SERVANDO RIJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 esq. 2 (Paso de la Arena) y MIRTHA GLADYS NUTTES, 17 años, soltera oriental, domiciliada Camino Tomkinson 2306.

17.a Sección

GÜEMES MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4336 y MARIA ROSA MOLICA, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Trafalgar 3690.

PEDRO MARIO RIVERO, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Tupambaé 5017 y HERMES MELANIA TORRES, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 5017.

LISINIO DUARTE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupú 4275 y LOLA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4275.

ATAHUALPA ARIAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 2883 y ROSA MALNERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4724.

PEDRO ADER PARRILLA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. Mendoza 5097 y ALBA MILAGRO ALANIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 5144.

JOSE FORTUNATO FERREÑO, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 8215 y TERESA MARIA TRAVERSA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 8215.

21.a Sección

WILFREDO CORTIZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4766 y LIBERTAD BARRAGAN, 18 años, sol-

tera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4768.

CIPRIANO ROCHA LARZABAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 5445 y OLGA DIONISIA RIVERO COSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 5445.

CECILIO VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1180 y FLOR DE MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4657.

ELIS AUGUSTO GODOY VALDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 4708 y EDDA MAFALDA CORTI SALAMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4966.

WILLIAMS SEVERINO SALTRE CAMPOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1314 y ANGELA GLADYS POVIGNA CAVELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 946.

22.a Sección

EGBERT LIVINGSTONE LEADEN, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Granaderos 4248 y MARGARITA ELSA ISOLA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3944.

JACINTO BERRUTTI, 23 años, soltero, lustrador muebles, oriental, domiciliado Panela 3444 bis y RAQUEL LANGLOIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 3636.

FRANCISCO MAZZEO, 53 años, soltero, marino, brasileño, domiciliado Elcano 3495 y MIRTA PLA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4116.

JOSE BLANCO CASTRO, 29 años, viudo, chofer, español, domiciliado Trento 3065 y CARMEN JUSTO SEOANE, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Trento 3065.

ALFREDO AGUETE, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Criollos 4017 y ANA MARIA CIAURRIZ SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Huáscar 4094.

ANGEL NUZZACHI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3141 y NELIDA DIAZ PELUFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3141.

REMEMBER CAPRIO, 41 años, divorciado, profesor, argentino, domiciliado J. Revuelta 3567 y CARMEN MARTIN RECAREY, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada J. Revuelta 3567.

GUALBERTO DIAZ ISABELLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Rodrigo 3188, ap 2 y ELIDA BARCIA, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

JUAN FERME, 33 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Juan Rosas 4025 y TERESA CONSOLI, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Juan Rosas 4025.

HECTOR GABRIEL MANDIROLA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Senaqué 3615 y NELLY CECILIA SALVADORE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3782.

LUIS MARIA VERDE, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4074 y NELLY BLOIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4074.

IBRAHIM SABBAGH, 49 años, viudo, empleado, sirio, domiciliado M. Ramírez 4028 y MARIA JOSEFA LEONE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Ramírez 4045.

23.a Sección

OMAR RUSSO CUELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2240 e INES PIRRONGELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2240.

MARIO JUAN SEOANE YACARUSO, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 1829 y NORMA AMELIA BIANCHI PERDOMO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1829.

RUBEN TEODORO CORBO SOTELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1805 e ISIS AMELIA ESPONDA PINTOS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1805.

ESTEBAN EDUARDO MAZZARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2531 y MARTA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3229.

24.a Sección

EMILIO PICCINI, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cairolo 2063 y GLADYS MARIANA DI PASCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1928.

Sección Adjunta

JOSE MARIA MANUEL GAINZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3561 y MARTHA ESCUDERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3561.
$2.00 3|pub. v.my.23.

Montevideo, Mayo 20 de 1954

1.a Sección

IGNACIO JOSE MARIA ANSORENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1412, piso 1.o, Apto. 1, y ELBA CONCEPCION MONTERO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andes 1412, piso 1.o, Apto. 1.

5.a Sección

JOSE RIVERA, 48 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Médanos 1105 y CRISTINA AGÜERO, 40 años, divorciada, paraguaya, domiciliada Médanos 1105.

JUAN ANGEL MIRAGLIA, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Río Negro 1230 y VELIA BORSA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Río Negro 1230.

12.a Sección

JOSE ANTONIO CALVIÑO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carabela 3015 y ANGELICA CASAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3009.

FRUCTUOSO MARTIN, 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 2115 y LEONIDAS BRATOS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Bella Vista 2115.

WALTER NICOLAS NOTARO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3713 y JORGELINA IRENE RINCKEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1561.

JOSE ANGEL FRAGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araycuá 2081 bis y CLOTILDE VERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2081 bis.

GIL RODRIGUEZ DIEZ, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pando 2586 y CARMEN PALAVECINO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Pando 2586.

JUAN ANTONIO GARCES, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedernal 1919 y MARGARITA ESPERANZA FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1919.

13.a sección

WALTER PERCOVICH, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4130 y GLADYS ORFILIA RIVEROL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4139.

NELSON MUNIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1630 y UMBELINA AGUIAR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1630.

BASILIO GARCIA BERRONDO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 6, 3679, Barrio Casabó y BLANCA LIDIS SALABERRY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3712.

14.a Sección

SILVANO AISPURU ALANIZ, 33 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Abril 1052 y DOLORES CECILIA MOLINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1052.

LUIS OROSMAN PISANO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Correa 3747 y MARIA ELSA FRAGA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Correa 3747.

CARLOS BARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3303 y ALCIRA FUENTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Batlle 3303.

16.a Sección

LUIS MARIA CARRASCO, 31 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4357 y ALBA ANGELICA AVILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4388.

DIEGO WALTER GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4330 y ANGELA IPPOLITI, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Laureles 1218.

19.a Sección

ANGEL CESAR FERRI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2632 y ANGELA ROSA LAURITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1766.

MOISES MATES BRANDE, 25 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Emilio Reus 2415 y CHAITA WINOCUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1983.

20.a Sección

LUIS ANTONIO COPPOLA, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Laureles 375, bis Apto. 1 y YOLANDA LEZICA, 27 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Laureles 375, bis Apto. 1.

24.a Sección

MARIO GINES CASTILLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1541 y ELSA CAROLINA BALLESTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1541.

DIONISIO ESCOBAR, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3435 y FELIPA BRIGIDA RIVERO, 60 años soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3435.

JOSE ANGEL SCHETTINI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Anzaní 1418 y JOSEFA IRIS FERRER, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzaní 1418.
$2.00 3|pub. v.my.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CECILIA PAPA CAVALLO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de Mayo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 5784 My.20-v.my.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VALVERDE ORUETA (RAMON). Cobro Ejecutivo de pesos. Expediente Nº 57, Año 1949, Libro 12, Folio 577", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Valverde Orueta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y siete (127.747) ubicado sobre la línea Norte de la calle Zubillaga entre P. Bauzá y Gobernador del Pino, a fin de que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Abril de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31403 My.20-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra don BEJOR ASLAN MOHADEB o BEJAR ASLAN MOHADEB Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 105) se emplaza a don Bejor Aslan Mohadeb o Bejar Aslan Mohadeb o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 142.384, ubicado en la calle Tangarupá entre Oficial N.o 2 y Oficial N.o 3. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. 31005 Ab 9-v.my.24.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|. ARMANDO GASCAN PEREZ. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 16, Fº 84), se emplaza a Armando Gascan Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 31266 My.6-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. BASILIA POSE DE FERNANDEZ y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 78.850 ubicado en la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Doña Soledad Pose de Pérez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31369 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. JORGE GARCIA BAYLEY y OTRO. Cobro Ejecutivo de pesos". (Lº 16, Fº123), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 114.422 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referncia y en especial a don Juan García Bayley, ubicado en la calle Alberto Fiengini entre Uruguayana y Manuel Correa; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31370 My.15-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra MAZZEY LUIS, MAZZEY DE FONSECA AMALIA, MAZZEY DE PAECI ISABEL, MAZZEY CARLOS y MAZZEY DE PERRONE FELICIA. Cobro Ejecutivo de pesos". Lº 3, Fº 556, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, a los sucesores de doña Felicia Mazzey de Perrone, que presumiblemente son sus hijos legítimos Dante, José y María Perrone Mazzey y su esposo don Luis Perrone, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31371 My.15-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.747 (Cuenta N.o 116.534) Cobro ejecutivo de pesos" L.o 6, F.o 102: se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el No 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avenida Italia y Volteadores, en la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a HERALDO HALVORSEN o HALVISEN o HALVOSEN bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.)31157 30|pub Ab.26-v.jun.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PASOLINI o PASSOLINI, MARTIN, PASOLINI o PASSOLINI CATALINA, PASSOLINI o PASSOLINI AMALIA PASOLINI o PASSOLINI LUIS, PASOLINI o PASSOLINI DE CASTIGLIOLO MARGARITA PASOLINI o PASSOLINI DE VALEBONA o VALLEBONA CAMILA OFELIA, PASOLINI o PASSOLINI JULIO, PASOLINI o PASSOLINI DE COSTAS MARIANA, CASTIGLIOLO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" L.o 3, F.o 535, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña MARIANA PASOLINI o PASSOLINI DE COSTA, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 49.216, ubicado en la calle Capitulares entre José M. Márquez y Camino Santos, en la 9.a Sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 30|pub 31353 May.14-v.jun.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 50.039" L.o 4. F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña Irene Luaces de Buan y don José Buan o sus sucesores a título universal o particular, copropietarios del inmueble empadronado con el N.o 50.039 ubicado en la calle Cerro entre O. Andrade y Caparroz, de la 21.a sección judicial de la capital. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 31158 Ab.26-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA SANJURJO DE BONJOUR o BONJORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5842 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RANCATI DE GARD y SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5831 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON o LEIB LANDESMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5830 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA LOPEZ DE CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5827 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA BERISSO DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5828 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA SUAREZ DE POMBO y de don RICARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5829 My 21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIANI DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5748 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TORRE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5740 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO DO COBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5750 My.20-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno. MANUEL ALCIDES IBAÑEZ, domiciliado en Justicia 1942 dice: Que debiendo producir información para obtener el título de Procurador, ofrezca el testimonio de los señores Héctor Volpe y Rafael Tognola, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Manuel Ibáñez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 5806 My.20-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JESUS PEREZ RAMOS, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los inmuebles que a continuación se describen: un solar de terreno sito en el pueblo "La Paz", 5ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de 762 metros cuadrados, dando frente al Sur a la calle Industria, lindando al Este con la calle Unión, al Norte con fracción 1 y al Oeste con sucesión Constantino Otro, solar de terreno sito en el mismo lugar que el anterior con frente a la citada calle Industria y con una superficie de 447 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Industria y lindado al Este con uno solar de la sucesión Constantino, por el Norte con la fracción Nº 1 adjudicada a la misma heredera y por el Oeste con terreno de José Rosado. Que a fin de precisar la superficie de dichos solares se hizo confeccionar un plano de los mismos por el Agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Junio de 1952, el que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7292 el 11 de Setiembre del mismo año, arrojando de acuerdo con el mismo las siguientes superficies: A) El solar deslindado en primer término, y que se señala en el plano con el Nº 1, está empadronado con el Nº 212, tienen una superficie de 751 metros 52 centímetros cuadrados que se deslindan así: 18 metros 4 centímetros al Sur frente a la calle Zorrilla de San Martín (antes Industria) por 41 metros 63 centímetros de fondo que en la línea del Este son también de frente a la calle Unión por esquina el solar, lindando al Oeste con padrón Nº 1700 y al Norte con el Nº 1669. B) El solar deslindado en segundo término está empadronado con el Nº 214 y señalado con el Nº 2 del citado plano, tiene una superficie de 447 metros 1062 centímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, antes Industria, por 41 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Este con padrón Nº 213, al Norte con el Nº 216 y al Oeste con el Nº 215 y 2090. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Josefina Gemino de Covelo y Juan Covelo y Vila, Mercedes Roma, Agustina España, María Cleopatra y Augusto Sócrates Covelo, María Arioni, Juan Torterolo, Dolores Rey, María Jardín o Jardím de Britos, Manuel Britos (padre), y Manuel Britos (hijo), Ana Britos de Fagúndez, Carlota Britos de Ruiz, Antonio Miguel Britos, Ramón Alvarez, Joaquín Márquez, Vicente García, Petrona Argandoña, Antonio Manuel o Manuel Antonio Britos, Josefa Britos de Rojas, Juan Britos, Pedro Ruiz, Angel, Esteban y Victoriano o Victoriana Ruiz, Ana Britos y su esposo Facundo Sánchez, Bernarda Hernández de Quintana, Serafín Ortiz, Juan Horne, Sebastián de León, a los sucesores de estas personas a título particular o universal y en general a todos aquellos que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a los solares descriptos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$288.00 30|pub. 5628 My.20-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE MAGNANO S. C. Segunda copia". (10.49. F.o 81) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Magnano, en nombre y representación de la Sociedad Colectiva "José Magnano", solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: La escritura que autorizó el escribano Raúl Astarita, con fecha 16 de Abril de 1947 (extendidas el 15 de Abril), don José Magnano y su esposa Clorinda Rivara, vendieron a Jorge Magnano la mitad proindiviso de las siguientes embarcaciones del Registro de Cabotaje Nacional: "Maggie" (denominada antes Montevideo-Puerto): "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa", "Alicia" (conocida antes por "Twentysix"); y además la cuarta parte proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", la copia de dicha escritura fué debidamente inscripta. — Por otra escritura que autorizó el escribano Astarita, en la misma fecha, don José Magnano y don Jorge Magnano, aportaron a la sociedad "José Magnano", integrada por ellos, la totalidad de las embarcaciones "Maggie", "Patria", "Coaling", "Lavarello", "Pampa" y "Alicia" y además la mitad proindivisa de la embarcación "Tercero de Vigo", cuya otra mitad pertenece a Antonio Granito Galcerana. La copia fué debidamente inscripta. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1º, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48 00 10|pub. 5708-My.19-v.my 29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA POMIES, pues donde dice "Angela" debe decir María Angélica, y la de matrimonio de J. A. Brea y Corina Angélica Armada, donde dice "Angela" debe decir María Angélica. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo Llugain, Actuario.
$18.00 15|pub. 5707-My.19-v.jn.4.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ERCILIA ESPERANZA DE RAMA y otros. Segunda copia. L.o 49, Folio 133", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia Esperanza de Rama, Socorro Chans de Rama, José Luis Rama y Teresa Rama, solicitando expedición de se-

gunda copia de escritura por la que don José Rama Rodríguez, español, soltero, vendió a sus sobrinos José Rama y Manuel Rama, toda la parte de herencia que le correspondió por fallecimiento de sus padres don Francisco Rama y doña Gabriela Rodríguez, que fallecieron en la Parroquia de San Andrés de Tallo, Ayuntamiento de Puente Ceso, Provincia de la Coruña en España. — En dicha escritura se individualizaron los bienes y se expresa que entra en la operación cualquier otro bien que le corresponda por herencia de sus dichos finados padres y que si no los menciona en la escritura es por no saber con precisión el lugar, área que contienen y que dichos bienes están situados en la Parroquia y Ayuntamiento antes citados y otro se halla ubicado en la Parroquia de Santa Isabel, anexo a la Parroquia de San Andrés de Tallo. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideran con algún derecho para oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia para que concurran a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$52.00 10|pub. 5706 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA JUANA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5670 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA TORRES DE CORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5671 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1954 dictada en los autos caratulados: "PAULA RAVASCHIO. Incapacidad. (L°38, F° 357)", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Enrique Ravaschio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 5626 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUAN NEPOMUSENO MENESES, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". B) La de nacimiento de PETRONA MARGARITA MENESES, pues donde dice "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". C) La de nacimiento de SEVERO BONIFACIO MENESES, pues donde dice "Bonifacio Menese, Benita Viera y Pablo Menese" debe decir respectivamente "Socorro Bonifacio Meneses, Ana Viera y Pablo Meneses". D) La de nacimiento de SOCORRO BONIFACIO MENESES pues donde dice "dos del corriente mes y año" debe decir "catorce de Mayo del corriente año"; donde "femenino" debe decir "masculino" y donde "María Socorro" debe decir "Socorro Bonifacio". E) Las de nacimiento de JUAN CARLOS JUAN FRANCISCO, JOSE PAULA ALEJANDRINA, LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO y MARIA AURELIA MENESES VIERA, pues en ellas donde dicen "Benita Viera" debe decir "Ana Viera". F) La de matrimonio de SOCORRO BONIFACIO MENESES y ANA VIERA, pues donde dice "Socorro Bonifacio Menese, Pablo Menese y Benita Viera" debe decir "Socorro Bonifacio Meneses, Pablo Meneses y Ana Viera" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $37.80 15|pub. 5625 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENICIO GONZALEZ NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5555 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEDRO CASABO VILA[illegible], citándose a los herederos, [illegible]dores y [illegible] interesados para que co[illegible] dentro de treinta días a deducir en [illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. 5491 May.14-v.may.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANGELA INES SECCHIARI DE ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5492 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FAUSTINO SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5493 May.14-v.may.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN DOS SANTOS y don JUAN JOSE DOS SANTOS, en el expediente caratulados "Sucesión de Laura María Sengo de dos Santos" (L.o 47, F.o 436), solicitando lo siguiente: A) En sus partidas de nacimiento se ha omitido el apellido materno, pues en donde dice "Laura María" debe decir "Laura María Sengo"; y B) La rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde figura el apellido paterno como "Do Santos" debe decir "Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30 00 15|pub. 5501 May.14-v.jun.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA IRENE PILAR GONZALEZ DE CANOBBIO y ANTONIO CANOBBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 49, F° 102), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Margarita Irene Pilar González de Canobbio y Antonio Canobbio. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5428 My.13-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOMAZZI y MARGARITA GARCIA, pues donde dice "César" debe decir "César Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5427 My.13-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: ULISES MORALES MEDINA, domiciliado en Asturias 1374 al señor Juez digo: Tramitando el título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los testigos señores Jaime Mayor Silvera y Wáshington Gutiérrez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Ulises Morales. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5425 My.13-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: CLARO JULIO POSADA, domiciliado en Acevedo Díaz Nº 1344, al señor Juez digo: Tramitando el título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo declaración de los señores Juan Carlos Figari y Jaime Mayor Silvera, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Se apruebe la información y se expida testimonio. — Claro Julio Posada". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5426 My.13-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y MARIA CARMEN GONZALEZ, pues donde dice "Bañado" debe decir "Bagnato". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5424 My.13-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres se declaró en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona a LUIS ALBERTO IRIGOIN SORDELLI, designándose curadora del mismo a doña Josefina Irigoin de Arabi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5419 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5436 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO PADRON o PADRON REYES o PADRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 5437 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SILVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5430 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SCHETINI o SCHETTINI DE CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5431 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GENOVEVA POLETTI DE MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5432 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5334 My.12-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL SUETA y MARGARITA HANSEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Sueta y Margarita Hansen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a

los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5111 My.7-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLANDA o DIOLANDA MARIA TEDESCO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5375 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUERITA o AGUEDA M. o MACHIN DE UMPIERRE o UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5220 My.11-v.my.22.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Cód Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 20|pub. 5287 My.10-v.jn.2.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario" (Lº 48, Fº 512), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, el día 23 de Agosto próximo, a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que se resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4654 Ab.28-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MELCHIOR CHUWEN FREUND, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma donde figura con el nombre de "Melchor" debe decir "Melchior" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5185 My.8-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESPIGA DE ARCOS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde dice "Blanca Espiga" debe decir "Rosa Espiga" y donde dice "nacida en el año 1886" debe decir "nacida en el año 1885". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 5044 My.6-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: las de nacimiento de MARIA ELENA OLIVERA y JUAN CARLOS y MIRTHA CLEY OLIVERA, pues donde dice "Unabérrico Venancio Olivera", "Ubalérico Olivera" y "Uvatérico V. Olivera" debe decir "Walérico Venancio Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5070 My.6-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Julia Fregeiro contra MANUEL POUSO. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 110), se cita, llama y emplaza a don Manuel Pouso, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 4649 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MORA y OTTOGALLI. Quiebra". (L.o 45, F.o 516), ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 1.o), el 7 de Setiembre, a las 13 y 30 horas. — Se previene a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4439-Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA COTELO o JOSE MARIA COTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4447 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO URBINA. Prescripción. (Libro 49, folio 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don Eduardo Raíz, don Arturo Beausire, (ex dueños), don Pascual Bornio, don Ramón Barreira, don Carlos Valente y don Antonio Stratta (propietarios colindantes), sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a cualquier persona que se considere con derechos sobre el sobrante existente entre la superficie titulada y la superficie mensurada del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, situado en "Peñarol", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, que según título de dominio tiene una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Norte, sobre calle proyectada; 40 metros 76 centímetros al Este, confinando con la fracción letra "H"; 40 metros 84 centímetros al Este, limitando con la fracción letra "J"; y al Sur, las fracciones letras "Y" y "Z" del plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de 17 de Noviembre de 1892, en el cual el inmueble descripto se individualiza con la letra "I". Pero según plano del agrimensor Federico G. Damonte, de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el número veinte y siete mil noventa y cinco, dicho solar tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nordeste sobre calle Pantanoso, por donde la puerta de acceso lleva el número cuatro mil seiscientos sesenta y uno, distando el punto más próximo de ese frente, ciento un metros cincuenta centímetros de la esquina que se forma con la calle Coronel Raíz; 40 metros 84 centímetros al Sudeste, confinando con el padrón número 47.160 de Pascual Bornio; 12 metros 02 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 47.177 de Ramón Barreira y en pequeña parte con el padrón 47.176 ocupado por Carlos Valente; y 40 metros 76 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 47.158 de Antonio Stratta. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 5541-My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA PARADELA DE DOLOZSELEK o DOLOZSELEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5550-My.15-v.my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: LUIS MARIA CAPDEHOURAT y CARLOTA EVIDELIA RAYMOND DE CAPDEHOURAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 310), se hace saber que por resolución de 24 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis María Capdehourat y Carlota Evidelia Raymond, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 5572 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5488-My.14-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LORENZO HONTOU MENDEZ o MENDEZ MENDEZ y EMA o EMMA GIOIA FATTORUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 49, Fº 377, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Lorenzo Hontou Méndez y Ema Gioia Fattoruso de Hontou, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.
$48.00 20|pub. 5256-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ESTEBAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5350 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5352 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON GERVASIO CACERES MARTINEZ en el sentido de substituír donde dice "Olaizola" debe decir "Martínez" y donde dice "Edin" debe decir "Edison" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 5300 My.11-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REBOLEDO o REBOLEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5355 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIANO SANTIAGO VITUREIRA o VITUREIRA ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5357 My.12-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "JUAN FRANCISCO ZANELLI COSTA y DELIA OLGA HUNKELER BASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49, Folio 316". se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Francisco Zanelli Costa y Delia Olga Hunkeler Bastie, citándose

a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4878 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA UZZO DE RABECCA o RAVECCA y CESAR RABECCA o RAVECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5328-My.11-v.my.22.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LUIS PEDRO CARVALLIDO con HAYDEE CLOTILDE DE FREITAS, donde el apellido del contrayente aparece como Carnallido debe decir: Carvallido; y de nacimiento de Susana Loreley Carvallido, pues donde dice Carballido debe decir: Carvallido, por ser todo como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 5174-My.8-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 5172-My.8-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ MUJICA con OFELIA VEIGA VARESE DE RODRIGUEZ MUJICA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 49, Fº 167, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Rodríguez Mujica y Ofelia Veiga Varese citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 4905 My.3-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JORGE ENRIQUE DURAN COMPARADA y ADRIENNE MARCOTTE RUETE Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 379 se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Enrique Durán Comparada y Adrienne Marcotte Ruete, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4606 Ab.29-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO LUIS MARIANO ROVIRA e ILEANA SLAVESCU ANDREACI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Libro 49, Folio 385" se hace saber que por resolución de fecha Marzo 31 próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Luis Mariano Rovira e Ileana Slavescu Andreaci citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 4727-Ab.29-v.my.24

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado: "RAMON, MIGUEL, MARIA, JUAN y CIPION LANNE CUBURU Prescripción L.o 48 F.o 490" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos a don Pascual Proto, don Angel Gianni, Juan Skunca, doña Carmen Rodríguez de Conde, en su condición de linderos de los bienes que más abajo se describen, sus herederos, sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describen a continuación: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 36 311, ubicado en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente por su viento Sudeste a la calle Laureles de 34 mts. 38 cmts distante su punto medio con la esquina que forma con la calle Rivera Indarte 38 mts 64 cmts., lindando por el Sudoeste en una línea de 42 mts. 95 cmts con el solar Padrón N.o 32.312; por el Noroeste en una línea de 34 mts. 38 cmts., con los solares empadronados con los Nos. 36.307 y 112.616; y por su viento Noreste con el solar Padrón N.o 36 310 B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 38.269, ubicado también en el llamado Pueblo de la Victoria en la 20ª sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Cayetano Rivas por el Noreste de 8 mts 59 cmts., lindando por el Noroeste con el solar Padrón N.o 38.268 por una línea de 25 mts 77 cmts.; por el Suroeste con el solar Padrón N.o 38 256 y por el Sureste con el solar N.o 38 270, por línea de la misma extensión de 25 mts 77 cmts A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 1º de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub. 3923 Ab.9-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMASO LENA y JACINTA o GIACINTA FILOMENA CANESSA DE LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 4181 Ab.10.-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSCAR LUIS TALICE u OSCAR TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3947 Ab.9-v.my.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE LAXALDE CASALAS y OTROS Prescripción Libro 49 Folio 230" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a un sobrante de terreno de ciento ochenta y un metros veintitrés decímetros, que más adelante se determinará, a los limítrofes y a los sucesores a título singular o universal, y especialmente a Tomás de Aquino, Francisco Martín, Bernabé Quiñones y Dolores Barbat de Crosa y sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación, continuándose los procedimientos. El aludido sobrante de 181 mts 23 dcmts. se ubica en los solares dos y tres de la manzana "F" del Pueblo Ferrocarril, en la novena sección judicial de Montevideo y que según plano y estudio de títulos efectuado por el agrimensor José A Richero en Febrero 19 de 1932 y con referencia al plano de fraccionamiento suscrito por el mismo agrimensor en Mayo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19 517 en Julio 1º de 1948, dicho sobrante se ubica en su casi totalidad en los lotes 1 y 2 de los esposos Enrique Laxalde y Rosalía Isasa y en el lote 3 de Francisco C Cabara y otros El lote 1 cuyo padrón es N.o 45.226 tiene 702 mts 20 dcmts y linda: 19 mts. 45 cmts al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5581; por el Sureste con el lote 2; por el Suroeste con el padrón 45.224; por el Oeste con los lotes 4 5 y 6; por el Sur con el lote 6; por el Oeste frente a la calle Waldemar Hansen y por el Norte frente a Plaza Pública El lote 2 cuyo padrón es el N.o 158 800, tiene 229 mts 66 dcmts y linda 7 mts. 88 cmts al Noreste frente a la calle Daniel Zorrilla N.o 5565; al Sureste con Alberto Laxalde; al Suroeste con el padrón 45 234 y al Noroeste con el lote 2 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$192.00 30|pub. 4072 Ab.9.-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FLORO o GREGORIO AGAPITO CABRERA o CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5837 My 21-v.jn 1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BULA DE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 5858 My.21-v.jn.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sorrentino, María c/ DODERA, FRANCISCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 363", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Dodera Riolfo y María Sorrentino Guardascione y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 5838 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERDI IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 5777 My.20-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BRUSCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5808 My.2?-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5702 My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS ANTONIO TUNDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5703-My.19v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5704-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MELNITZKY HULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5729-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RUBEN ALEXANDRE o MARIO ALEXANDRE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Marzo 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5717-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA CAMEJO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5632 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIZARRO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5575 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DEFAZIO DE GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5502 May.14-v.may.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de nacimiento de ENRIQUE LARROSA donde dice: "OMAR TRUJILLO" debe decir: "OMAR LARROSA" y donde dice: "BERRONDO ENRIQUE" debe decir: "LARROSA ENRIQUE". — Montevideo, Abril 18 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 5490 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5486-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CANIDO o CIPRIANO CANIDO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5487-My 14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DECARLINI DE DECARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5474-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA F. o JUANA FRANCISCA FATRON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5356 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALES GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5383 My.12-v.my.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de JORGE, MARIA, GENOVEVA y ANGELA CHIHAN ocurridos los días once de Julio de mil novecientos diecinueve; seis de Noviembre de mil novecientos veinte; treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós y el veintisiete de Enero de mil novecientos veintinueve, todos en este Departamento, donde dice: "Chian" debe decir: "Chihan" y donde dice "Juana Guerra" debe decir: "Adia Guerra". — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 5267 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IFIGENIA o EFIGENIA MATEA JURADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5384 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o JESUS PEREZ DE PEREZ o JESUSA PEREZ DE PEREZ BOTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 5353 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA CARUGATI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5326-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGRISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5319-My.11-v.my.22.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de ABRAHAM MENDALIS GIRZON KRAVICH y JUANA MARIA ACOSTA donde dice: "Abraham Girson" debe decir: "Abraham Mendalis Girzon Kravich" y donde dice: "Crabisch" debe decir: Kravich"; en la de nacimiento de HECTOR GIRZON donde dice: "Abraham Girsola" debe decir: Abraham Mendalis Girzon" y donde dice: "Girsolas Héctor", debe decir: "Girzon Héctor". — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 5144 My.7-v.my.25.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CATALINO IRINEO PEREIRA y FRANCISCA ALEM, donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira" y donde dice: "Alen" debe decir: "Alem"; en la de nacimiento de FELICIA PEREIRA, donde dice "Catalino Irene Pereyra", debe decir: "Catalino Irineo Pereira" y en la de nacimiento de WILMA PEREIRA donde dice: "Pereyra" debe decir: "Pereira". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5143 My.7-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MEDICH o MEDICH CELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. 5844 My.21-v.jn 1º

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE BOERO y de MARIA JUANA BEHRENS, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Olga Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y nueve", debe decir: "María Juana Behrens" y "nacido el día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y ocho". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$24.00 15|pub. 5839 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARGES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 5843 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA PET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5857 My.21-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5761 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOUTO IGLESIAS DE ARCAS o SOUTO DE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5807 My.20-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SAPOLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5730-My.19-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO OSCAR PROVERBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5622 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA ALDAVE DE IDOATE y RAFAEL IDOATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 5663 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5664 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRUNETTO DE BRUNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 5665 My.17-v.my.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ESPOSTO SILVESTRE ALFREDO y MARIA ISABEL HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Silvestre Alfredo Esposto y María Isabel

Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 10 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4023-My.14-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA EMA NADAL RAFFO DE HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5657 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GADEA PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5658 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA GAYETABA o CAYETANA o GALLETANA MANTOVANI DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5659 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA MORINI DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5660 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO USHER RIGAU o ALFREDO USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31381 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRAVERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5580 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ARROCHA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5433 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THECLA o AGATHOCLIA STAAL DE ORLOFF DAVIDOFF o THECLA o AGATHOCLIA ORLOFF DAVIDOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5461 My.13-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN GONZALEZ HACKENBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5465 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS JOSE DOTTA o ANGEL CARLOS DOTTA o CARLOS DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5420 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OMAR o LUIS O. JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5339 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5363 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDWIG o LAJOS SONNENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5301-My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FELIPE PONTI ZAROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5302-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MASTURCELLI o MARTUSCELLI DE WROBBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5303-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA GRACIANA OTHEGUI DE SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5304-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIRARDI o GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5305-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5307-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VAZQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5308-My.11-v.my.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GEREMIAS NICOMEDES CEDRES; estableciéndose que donde dice: "nació una critura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 5162-My.8-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "NATTERO JUAN E. y ROSA B. MORATO DE NATTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha siete del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Nattero y Rosa Blanca Morató Manaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5290 My.10-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FERRARO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Bellomusto", debe decir "Seggiola". — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 5293 My.10-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MILTON SILVA y RAMONA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ramona Alicia Silveira", debe decir: "Ramona Silvera" y b) En las de nacimiento de HILDA, MARIA ISABEL y RAMON SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ramona Alicia Silveira", "Ramona Silveira" y "Ramona Silveira", debe decir: "Ramona Silvera". — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 10|pub. 5263 My.10-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5306-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEROA DE NORERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5309-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN BOURNE LYFORD-PIKE o JUAN LYFORD PIKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 5310 My.11-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOURELLE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5311-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5312 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS RAYOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5313-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — P... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5314-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ DE OTERO o GOMEZ CAPEANS DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5315 My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LISIMACO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5316-My.11-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO ABEL PORTISANI FRUSCONI o CARLOS AURELIO ABEL PORTISANI o CARLOS PORTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5317-My.11-v.my.22.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de nacimiento de ROSALINA MACEDA estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir "Rosalina" y b) en la denacimiento de JOSE DOS SANTOS, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de: "Macedo", debe decir "Maceda". — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 5116 My.7-v.my.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Clavelli, Alberto y Otros con SALVADOR MENDEZ QUINTANA. Cancelación de hipoteca (de oficio), (Lº 43, Fº 403)". se emplaza dentro del término de noventa días a Salvador Méndez Quintana a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con quien se tentará la conciliación si fuere necesario. — Montevideo, Abril 23 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario

$48.00 30|pub. 4994 My.5-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CAUSSI NUVIO y ESTELA MEDINA GILLETTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 44, Fº 328), se hace saber que con fecha de ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nuvio Caussi y Estela Medina En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 4766 Ab.29-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARBUTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 4546 Ab.24-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el términ. de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL SZYMELMAL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Kaufmann. (Lº 44, Fº 242) —Montevideo, Marzo 31 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 4302 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO MOLINI BOGGIA con IRMA BINAGE. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 5811-My.21-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA SORIA OLVEIRA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Soria Olveira, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Olivera" debe decir "Olveira" — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5741 My.20-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR SZCZUBELEK. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de César Szczubelek con Irene Lutar y de nacimiento de Yolanda Szczubelek, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera y el apellido paterno de la inscripta en la segunda, figura "Suvelek" y "Suveleka", debe decir "Szczubelek". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 5656 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALTASARA PORTERIA o MARIA B. PORTERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5668 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SUAREZ DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5669 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5666 My.17-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ALEGRIS ANDREOLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice femenino debe decir masculino. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5526 May.14-v.jun.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCOIS DOMESTICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5503 May.14-v.may26

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELINA C. ROMERO y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de Elida Carmen Romero González, estableciéndose que donde dice: "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día diez de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco. 2º) De nacimiento de María Elena Romero González, donde dice "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir "En la ciudad de Paysandú y el día tres de Enero del año mil novecientos treinta y ocho". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 15|pub. 5655 My.17-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "PETRONA AMABILIA ALCOBA DE GARRIDO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amabilia Alcoba y Sabino Garrido, estableciéndose que donde dice Amabilia Molinelli debe decir Amabilia Alcoba, y donde dice Pascuala Molinelli debe decir Pablo Alcoba. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5369 My.14-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA CAMPIGLIA DE GILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5435 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLLAZO DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5354 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN VENTAYOL. Rectificación de partida", Lº 48, Fº 363, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Juan Ventayol, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Bentayo debe decir Ventayol. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 5332 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA TRIPANI DE DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5358 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUGENIO CAYETANO o FRANCISCO DI GIUDA o DEGIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 5359 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 5305 My.12-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: "DANIEL DARRACQ BIDAGARAY. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.— Daniel Darracq Bidagaray, domiciliado en Blanes del Tabaré 2972 optando al título de procurador, solicito: Sean interrogados los señores Salvador Audi y Mario Beja sobre mi vida y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. — Daniel Darracq. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 5368 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o JUSTINA ANA CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5364 My.12-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Narcisa Esther Méndez contra PAUL ERIK POULSEN. Divorci por sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Paul Erik Poulsen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5360 My.12-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES OSTROGNAJ SILADI o ANDRES OSTRIGNAY SILADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5386 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARRONE o MORRONE o MARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5387 My.12-v.my.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "MANUEL IMACRITO CARRERAS PEÑA y Otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de María Irma Paz Durán y Manuel Imácrito Carreras Peña y la de nacimiento de su hija Amelia Filomena, estableciéndose en la primera que donde dice "Imácrito Carreras" y en la segunda "Imácrito Manuel Carreras" debe decir "Manuel Imácrito Carreras Peña" — Montevideo, Abril 21 de 1954. - José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 5091 My.7-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ana María Emanuel contra AMILCAR RUBEN FIAMENI Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Amilcar Ruben Fiameni para que comparezca a llenar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1054. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 5008 My.5-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO SITJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 1:o de 1954 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub 4214 Ab.10-v.my.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETHE o CATALINA WILHELM DE SUBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5869 My.12-v.jn.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZERBONI o ZERBONI ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5961 My.21-v.jn 1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO AGUSTIN ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5870 My.21-v.jn.1º

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido MANUEL PAGGLIANNO GARAT y MARIA INES RAMIREZ DE PAGGLIANNO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta Susana, pues donde en ambas dice: "Pagliano", debe decir: "Paggliann o" — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5868 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de SEGUNDA QUERASCO o QUEIRASCO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5745 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JEREZ o JEREZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5744 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5785 My.20-v.my 31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
/12.00 10|pub. 5786 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TORNIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5787 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5802 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5801 My.20-v jn.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "SULIS, JORGE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Natividad Eugenia Sulis, pues donde en ella dice: "José Sulis", debe decir: "Jorge Sulis". — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5800 My.20-v.jn 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LUISA DIALE o DIALE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5700-My 19-v my 29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEGGIADRO VICENTE y LUISA ROBAINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "América Robaina", debe decir: Luisa Robaina. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 5699-My.19-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESTAVILLO o ESTABILLO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 5618-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5619-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERREIRA DE PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5673 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DANZI DE CAMIOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sext opiso. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5674 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RODRIGUEZ DE DOVITIS PILAR. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1953, fué declarada en estado de incapacidad doña Pilar Rodríguez de Dovitis, designándose curador al doctor don Vicente Ponce de León, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 5 del corriente mes de Mayo de 1954. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5615-My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NERVI DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1914. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5675 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEL CARMEN BETBEZE DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5562 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA FEBLES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5606 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PETRONA RIAL DE ZUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5573-My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINO o MARTINO ODONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.0 010|pub. 5607 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROBERTO BENJAMIN KEIDANSKY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues, donde en la misma su apellido paterno figura como "Keidanskis" o "Keidankis", debe decir: "Keidansky". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 5605 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MORESCO de BRUNO, la de JOSE ANSELMO BRUNO, la de FRANCISCO o FRANCISCO ODOLFO BRUNO, y la de JOSE o JOSE DOMINGO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 5533 May 14-v.may.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez letrado de Primera instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SAINT UPERY ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5534 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NORBERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DIEZ y la de MARIO JOSE RODRIGUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5485-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SZLOMA ZELMAN GERWER (SZLEZYNGIER) o SALOMON GERVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5472. My.13-v.my.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVIO GIOANNI. Sucesión. Información y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Silverio Antonio Zunino con Angelina Baiardi, donde el contrayente aparece como "Silvio Gioanni, hijo de Antonio Gioanni y de Rosa Torterolo", debe decir: Silverio Antonio Zunino, hijo de Antonio Santo Zunino y de Angela Rosa Tortarolo, y B) La de defunción de Silverio Antonio Zunino, donde la persona fallecida aparece como "Silvio Gioanni", debe decir: Silverio Antonio Zunino. — Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 5611-My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCOGNAMIGLIO DE RAMIREZ o MARIA SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5411 My.13-v.my.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "GARCIA ETCHEBARNE, FELIX y MARIA RAQUEL BERGALLO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Félix García Etchebarne y María Raquel Bergallo de García y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 5409 My.13-v.jn.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CORINA o CORINA VILLANUEVA DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5410 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO o CLETO MARCELINO ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5403 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO JOSE TORRADO BAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5401 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LONGO o LONGO DOGLIANI DE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 5402 My.12-v.my.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de CIPRIANO TEXEIRA NUNES con ENRIQUETA NUNES, donde el apellido de la contrayente aparece como "Núñez", debe decir: Nunes, y donde al dorso de dicha partida aparecen sus hijos legítimos Romana y Virgilio, como nacidos el "29 de Febrero de 1891" y "9 de Junio de 1895" debe decir: 29 de Febrero de 1892 y 30 de Mayo de 1895, respectivamente: B) Las de nacimiento de ROMANA y RAMON CONFESOR TEXEIRA NUNES, donde en ellas y en el lugar que corresponde a los nombres de los inscriptos, dice: "Ramona Núñez" y "Ramón", debe decir: Romana y Ramón Confesor, respectivamente, y donde el apellido de la madre aparece como "Núñez" o "Nuñes", debe decir: Nunes; y C) Las de nacimiento de VIRGILIO, ALBERTO, CIPRIANO, FERMINA, CLEMENTINA y ERICO TEXEIRA NUNES, donde el apellido materno figura como "Núñez" o "Nuñes" debe decir en todas ellas: Nunes, y además, en la última partida, donde el padre del inscripto aparece como "Cipriano T. Núñez", debe decir: Cipriano Texeira Nunes. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 15|pub. 5389 My.12-v.my.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de ANTONIO, JUAN ALBERTO y MARIA ANGELICA DELGADO CUEZZO; las de matrimonio de ALEJANDRO CLARO MIQUEIRO con MARIA ANGELICA DELGADO, y de JUAN ALBERTO DELGADO con IRENE ALBA GOMEZ, y las de nacimiento de SONIA LORELEY MIQUEIRO DELGADO y MARIA ROSA DELGADO GOMEZ, pues donde en todas ellas dice: "Carmelo Delgado", debe decir: Marcos Carmen Delgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 5370 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RUPERTO LODOVICO EIRALDI FERREIRA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Eiraldé" o "Eiralde" en vez de "Eiraldi" — Montevideo, Abril 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub. 5258 My.12-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RAMOS, JOSE y ROSAS, MARIA DOLORES Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "José Rama" debe decir: José Miguel Ramos Aliaga — Montevideo, Abril 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario — Se hace constar que los accionantes están auxiliados de pobreza.
$12 60 15|pub. 4645 My.12-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GARDIOL DE FLEURY, VICTORINA con FLEURY, ALBERTO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Victorina Gardiol de Fleury y Alberto Alejo Fleury y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5090 My 7-v.my.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ FERNANDEZ, JULIANA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, debiéndose sustituir el de "Corso" que por error figura en dicha partida, por el de "Fernández" — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5085 My.7-v.my.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GUEVARA, MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su nombre como "Isidoro" en vez de: "Marcelino", y su apellido como "Gevara", en lugar de "Guevara". — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 5024 My.5-v.my.22.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Souza, Próspero Guillermo con SUCESION DE JOSE MARIA PEREZ Posesión notoria de estado civil" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles

Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites en su oportunidad — Montevideo, Abril 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 4772 Ab.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de PABLO LUIS BRELLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5862 My.21-v.jn.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GOMEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5822-My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORNELIA JULIA LÖWY DE WOHL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Emilio Wohl, en la siguiente forma: Donde en ella la compareciente figura con el nombre de "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi", debe decir: "Löwy"; y donde el padre de la contrayente aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Además solicita rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Delia, en la siguiente forma: Donde el nombre de la madre figura como "Nelly", debe decir: "Cornelia Julia"; donde figura el apellido "Löwi", debe decir: "Löwy"; y donde el abuelo materno, figura con el nombre de "Felipe", debe decir: "Enrique". — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 15|pub. 5821-My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPLACE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5823-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PASSANO o PASSANO HIQUET o IQUE DE ZENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5617-My.17-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CESAR OLIVIERI. Prescripción. Lº 38, Fº 456", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Olivieri, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de 16 metros 50 centímetros de frente, por 52 metros 45 centímetros de fondo, y cuyo deslinde, según título, es éste: al Norte, con frente a la calle Corralito; al Sur, con terreno de la sucesión Carlos Ramospé; al Este, con la calle República (hoy Asencio); y al Oeste, con terreno de la misma sucesión nombrada. Este inmueble está actualmente empadronado con el Nº 535. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Vespa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$96.00 30|pub. 5571 My.15-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LENDRO RAZZETTI o RAZZETTI CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 5574 My.15-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SARKIS BERBERIAN y MARIA BERBERIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos y Rupen, por figurar en ellas con los apellidos maternos "Mtspveprenz" y "Badasarian", respectivamente, en lugar de figurar en ambas partidas el apellido materno "Berberian". — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 5602 My.15-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5500 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIANA ETCHEMENDY o ETCHEMENDI ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5483-My.14-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORTENCIO PUENTES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo femenino, en lugar de masculino, y con el nombre de "Hortensia", en lugar de "Hortencio". — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 5423 My.13-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA MASELLO DE FRACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329 M.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BROOKS DE BOWLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5331 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERUMSIME TALATINIAN o KREPSINE KOUDJUKIAN DE TALATINIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 5327-My.11-v.my.22.

Ejecución de prenda

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SIXTO S. GUTIERREZ MORALES. Ejecución de prenda. Lº 34, Fº 336", se hace saber que ante este Juzgado y en los autos mencionados, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente intimación de pago y la protesta judicial respectiva, a los efectos del artículo 1026, inc. 3º del Código de Comercio; por la cantidad de $ 2.513.30 y los intereses correspondientes, que dicho señor adeuda al citado Banco, como saldo deudor que ha quedado sin cubrir en la ejecución prendaria a que se refiere el mismo expediente. Y de acuerdo a lo resuelto, se intima a don Sixto Salvador Gutiérrez Morales, mediante este edicto, el pago de la deuda mencionada y la protesta judicial de dicha obligación a los efectos del ya citado artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 5337 My.12-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CATALINA PEREGRINA SILVEIRA con MANUEL BERTRAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38, Fº 473" se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Bertrán y Catalina Peregrina Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 4900 My.3-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUSEBIA PUIG DE ARZALLUZ o ARGALLUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5330 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REY BASOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 4709 Ab.28-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de doña LUISA BARBIZAN o BALVISANI o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia (L.o 38, F.o 393) les ha iniciado don Carlos Barbizán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 4586 Ab.26-v.jun.1.o.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Prescripción. Lº 38, Fº 455" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Jardí Abella, en representación del Instituto Nacional de Colonización, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a un excedente de área de 195 hectáreas 0429 metros 95 decímetros, ubicado dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el Nº 1306, y que según los títulos dominiales consta de una superficie de 1.371 hectáreas 3975 metros, y según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, en Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 99, el 12 del mismo mes y año, a dicho inmueble le corresponde una superficie de 1.566 hectáreas 4404 metros 95 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, línea prácticamente recta, compuesta de dos tramos que miden 2342 m.62 y 943 m.35, lindando con Máximo Fleurquin (padrón 1305) al Sureste, línea quebrada compuesta de 32 tramos rectos, que miden 89m.72, 498m.84, 551m.18, 308m.83, 526m.69, 153m 00 11m.20, tramo sin acotar, 442m.40, 145m 30, 167m.60, 146m.70, 139m.10, 141m.10, 162m.25, 317m.60, 333m.65, tramo sin acotar, 243m.35, 19m.35, 379m 65, 94m.60, 243m.15, 321m.50, 144m.20, 208m.91, 238m.00, 286m.40, 171m.20, 138m 55, 429m.90 y 180m.45, dando los 8 primeros tramos frente a camino que separa de Teresa F de Abreu (padrón 5982) y Suc. Manuel Penela (padrón 1310), los diez tramos siguientes lindan con Angela F de Moroni (padrón 5984) y Caorsi Hnos. (padrón 1307) y los restantes tramos dan frente a camino que separa también de Caorsi Hnos. (padrón 1307); Al Sur, recta de 1851m.00, lindando con Fernando Martínez (padrón 1194) y al Oeste, primeramente línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden, 2816m.20, 166m 50, y 2096m.78, lindando en todos ellos con Angela Guerrero de García (padrón 1241), continúa Arroyo Salinas que separa de Juan Francisco Luzardo (padrones 1256 y 5409), luego línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden 1072m 42, 2779m53, 278m.82 y 786m.80, lindando los dos primeros tramos con Héctor Sapriza Vera (padrón 1260) y en los restantes con Eugenia Cuadros de Carbonell (padrón 1279).

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Héctor Sapriza Vera, Eugenia Cuadros de Carbonell, Máximo Fleurquin, Manuel Penella, Rosa F de Caorsi, Teresa F de Abreu, Angela F de Moroni, Caorsi Hnos. Fernando Martínez, Angela Guerrero de García y Juan Francisco Luzardo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al excedente de área de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

sensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub 31131 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco, o vocación hereditaria, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo de la misma, ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso tercero. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Irma R. de Panario, Actuario.
$24.00 20|pub. 5218 My.11-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1954. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5434 My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra" (Lº 14, Fº 462), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido para la junta de verificación que tendrá lugar el día treinta y uno del corriente a la hora quince. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Artigas, Mayo 18 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 10|pub. 5738 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LAZARO BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5567 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DE PALLEJA o ERNESTO LEON DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5399 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRA EUSTAQUIA GUTIERREZ MACHIN y de CARMEN o GUMERSINDA LEONCIA CARMEN MACHIN DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5400 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha presentado don CLETO RAUL DURO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece la madre como "Cándida Adrian" debe decir "Paula Cándida Brian" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Adrian" debe decir "Brian". — Canelones, 30 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$16.00 15|pub. 5071 My.6-v.my.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ROTTA RUBEN ARIEL. Información de vida y costumbres. Lo 40, Fº 262", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Ruben Ariel Rotta, domiciliado en Tomás Berreta 325, Canelones, al señor Juez digo: Que a efectos de producir la información legal para optar el título Procurador, ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter R. Santoro y Gastón R. Rosa, domiciliados en Tomás Berréta Nº 325, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Ruben Ariel Rotta". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Mayo de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 5601 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLA DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5765 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CADEMURO o CADAMURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5779 My.20-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANDRES ROBAINA, GERONIMO, FELIPA, SIXTA LORENZA, INES TEOTIMA, ANDRES AVELINO, JACINTA RAMONA, JUAN ANTONIO y JUAN PEDRO ROBAINA SOCA y ESVOALTER MARTINEZ ROBAINA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) De matrimonio de Andrés Robaina con Isabel Soca, donde figura la contrayente como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 2º) De nacimientos de Timotea Feliciana, Gerónimo, Felipa, Sixta Lorenza, Inés Teótima, Andrés Avelino, Jacinta Ramona, Juan Antonio y Juan Pedro Robaina Soca, donde figura la madre como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 3º) De matrimonio de Natalio Martínez con María Isabel Robaina Soca, donde la madre de la contrayente figura como Isabel Soca, debe decir en su lugar Demencia Fausta Soca; 4º) De nacimiento de Esvoalter Martínez Robaina, donde su madre figura como María Isabel Robaina, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina; 5º) De defunción de María Isabel Robaina de Martínez, donde la fallecida figura como María Isabel Robaina de Martínesz, debe decir en su lugar Timotea Feliciana Robaina Soca de Martínez. — Canelones, Mayo 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$54.00 15|pub. 5648 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOFFA o BOFFO o CARLOS FELIX BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5586 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA o EMMA LUISA DESTEFFANIS o DESTEFFANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5587 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FENULIO o FENUGLIO o LEOPOLDO DIONISIO FENUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5457 My.13-v.my.25.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "ANGELA ROCCA DE CASTRO, por su menor hijo. Segunda copia de escritura". (L.o 2.o, F.o 483), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rocca de Castro, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo Angel Roque Velarde, solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Héctor J. Astorga, el 13 de Setiembre de 1916, en esta ciudad de Canelones, por la que se adjudicó a doña Rosa Rodríguez, una fracción de campo empadronada con el número 4.057, sita en la 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de 34 hectáreas 5.968 metros 20 decímetros, que linda: Norte, Arroyo Tala. Sur, Fernando Rodríguez; Este, Felipe Britos y Oeste, sucesión Jaime Britos. — Dicho bien, luego de varias ventas parciales quedó con un área de 11 hectáreas 2.158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina de Catastro, de este Departamento, con el número 30, el 1.o de Marzo de 1948. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Se hace constar que esta gestión tramita en papel simple. — Canelones, Mayo 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 10|pub. 5489-My.14-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL de BARROS o DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 31 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 4768 Ab.20-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5456 My.13-v.my.25.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "MARGARITA JUANA PALMA PIQUET de DIAZ AZNAREZ. Prescripción" (L.o 2.o, Flo 472), se cita, llama y emplaza a don Anselmo Bollasina, Joaquín C. Sánchez Guillermo Pereda, Luis Alberto Carbone, Nicomedes Hernández, Aurora Barreto de Hernández, Andrés J. Rius, Faustino, Rosa, Evaristo, Eusebia y Silvestre Guillén, Diego Guzmán, Juan Angel, Sara, Alberto y Angel J. Moratorio, Aurora Barreto de Hernández, Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur, Francisco Michellazzo, sus sucesores a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a las fracciones que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: 1.o) Fracción f. del plano del agrimensor Amonte de marzo de 1954, inscripto con el N.o 8187 el 24 del mes y año citado en la Dirección General de Catastro, con una superficie de 2 hectáreas 8043 mts. 65 que se deslindan así: 11 mts. 05 cms. al Suroeste sobre el arroyo Toledo; 1455 mts. al Noroeste lindando con Luis Alberto Carbone; 31 mtts. 40 cms. al Este con el arroyo Guerín y 1462 mts. 80 cms. con más campo de la señora Palma Piquet; 2.o) La fracción 3 del plano del agrimensor Amonte copia del plano del agrimensor Benjamín Conde de Abril 4 de 1911 compuesta de 12 Hect. 7802 mts. que se deslinda así: 152 mts. 20 al Oeste sobre el antiguo camino a Cuchilla Grande, hoy suprimido y propiedad de la señora Palma Piquet; al Norte tres líneas la primera que corre de Oeste a Este de 477 mts. 55 cms. con Aurora Barreto de Hernández; la segunda que corre de Norte a Sur, sobre el arroyo Guerín de 45 mts. 78 y la tercera que corre de Oeste a Este de 1646 mts. 90 cms. con Carlos Parodi, Ivoni María Morizón de Bur y Francisco Michelazzo; al Este 51 mts. 50 con la línea del ferrocarril a Melo; al Sureste también 3 líneas; la primera que corre de Este a Oeste de 1631 mts. 20 cms. lindando con la frac. A) y parte de la B) del plano no perteneciente a la señora Palma Piquet de Aznárez; la 2.a que corre de Sur a Norte de 45 mts. 40 sobre el arroyo Guerín y la 3.a que corre de Este a Oeste de 465 mts. 80 cms. sobre parte de la fracción F.) antes descripta. Y 3.a) La fracción señalada con el N.o IV en el plano del agrimensor Amonte, polígono MB CN de una superficie de 3025 mts. que se deslindan así: al Noroeste 26 mts. 10 cms. con Aurora Barreto de Hernández; al Este 145 mts. 80 cms. con el antiguo camino de la Cuchilla Grande, hoy propiedad de la señora Palma Piquet de Díaz Aznárez; 26 mts. 10 cms. al Sur Este con la fracción J.) del plano y 145 mts. 80 cms. con la actual carretera. Se habilitó a estos efectos, la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, Abril 26 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$240.00 30|pub. 4943 May.4-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTINANO BRUNO CASTILLO; BUSTINIANO B. CASTILLO o JUSTINIANO BRUNO CASTILLO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 4 de 1954. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5163 My.11-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, dictada en autos "BOIONS LUIS MIGUEL. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés, y especialmente a los propietarios de los padrones tuada en la 7.a Sección de Canelones, playa Nos. 279 y 284, en la fracción de terreno si- Las Toscas, padrón Nº 278, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Abril de 1949 se compone de una superficie de 625 mts. y que se deslinda así: 12 mts 50 cmts al Suroeste a la calle A; 50 mts. que también son de frente por ser esquina al Sureste a la calle Nº 3; 12 mts. 50 cmts al noroeste lindando con el padrón Nº 284 y 50 mts al Noroeste lindando con el padrón Nº 279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Pando, Abril 20 de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 4911 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5543 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOEL PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 5544 My.15-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO MACHADO y MORAIMA MACHADO, donde se estableció el apellido materno como Rivero, debe decir Rivera, que es el que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 3 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. 5545 My.15-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RAMON HERNANDEZ, donde dice solamente "Ramón" debe decir "Pablo Ramón", que es lo que corresponde. — Melo, Abril 20 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 15|pub. 5168 My.8-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 732 antes Nº 276, a nombre de IGNACIA C. CARDOZO y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, ubicado en la calle 18 de Julio de esta ciudad, manzana 40, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Abril 21 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección. (Gestión fiscal) 20 pub. 31420 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE BEPTIMAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5814-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIUSIANO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5813-My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA JOSEFA BIANCHI ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5826 My.21-vjn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FONTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5645 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MANUEL o FRANCISCO ANGEL o ANGEL MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5557 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ROSAS DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5560 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO VRANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 10 de Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5558 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERTA KARLEN FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5415 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5414 My.13-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JULIO REYES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5377 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LINO RAMON Herencia yacente" (Lº 33. Fº 220), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 17 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 4663 Ab.28-v.my.10—29my.v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO COLMAN y de PASCUALA SILVA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5378 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5381 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SALABURU BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 5380 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJANDRO NAVARRO SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 5379 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LOMBARDO, por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Lombardo en lugar de Lombardi, que es el verdadero. — Colonia, Abril 26 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 5382 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CAZAUX JUAN MARIA Herencia yacente" (Lº 33 Fº 184), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 7 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario

$24.00 20|pub. 4664 Ab.28-v.my.10—my.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: DEALOIA FRANCISCO Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar uno manzana catorce del plano oficial, padrón 47, con 42 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a calle Eguren por igual dimensión de fondo a calle Ibicuy al Noreste lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 4 respectivamente Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio - Nueva Palmira Abril 6 de 1954. — Mario R Morquio

$48.00 30|pub 4437-Ab 23-v my.29.

Prescripción

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia en autos: FRACASSO ORLANDO Prescripción, se emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos al solar dos manzana 226 del plano oficial padrón 1 084, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste a calle Eguren por 42 metros 95 centímetros de fondo y frentes al Noreste y Suroeste a calles Amazonas y Carmelo, lindando al Noroeste con solares 1 y 3. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio - Nueva Palmira, Abril 6 de 1954. - Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 4438-Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA GENARA CONTI DE ALEIZON o ALEISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, 7 de Mayo de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5569 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO BENJASMIN RAMOS o ANASTASIO BENJAMIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5642 My.17-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "OFELIA LONGINA CUEVAS DE FERNANDEZ. Rectificación de partidas" (L° 39, F° 5), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ofelia Longina Cuevas de Fernández solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento: donde dice: "Longuina Orfelia", debe decir: "Ofelia Longina", refiriéndose al nombre y lo mismo al margen; y donde aparece el nombre de la madre: "Juana Lacueba" debe decir: "Juana Cuevas"; Partida de matrimonio: donde dice: "Ofelia" refiriéndose al nombre, debe decir: "Ofelia Longina"; donde dice: "hija natural de Jesús Ovalle", debe decir: "hija natural de Juana Cuevas"; y donde dice: "de madre desconocida", debe decir: "de padre desconocido". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pu. 5616 My.17-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GELATI o GELATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5347 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA RODRIGUEZ ACOSTA DE VILLAMIL o JACINTA ACOSTA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Mayo de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5348 My.12-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL SCAFFO o ANSELMO ISMAEL SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5349 My.12-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RAQUEL VARGAS DE MAGNANI Rectificación de partida". (L° 40, F° 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Raquel Vargas de Magnani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminia Antonia Oliveira", refiriéndose al nombre y apellido de su madre, debe decir: "Honorina Antonia de Oliveira". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 29 de Abril de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 5341 My.12-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 18 de 1942.—Agustín Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 23 de Abril de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$10.80 9|pub. 5640 My.17-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOLINA DEL CARMEN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 6 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$10.80 9|pub. 5641 My.17-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARREGUI ESCONDEUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 5351 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMA CANDIDA PEREZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5583 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5584 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 5585 My.15-v..my.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 del actual, en autos: "Valerio Juan Carlos contra BLANCA JAVIEL DE VALERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 291", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 31 de Marzo de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 5582 My.15-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI DE COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 30 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$36.00 30|pub. 5141 My.7-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "SALVITANO DE VILLAR, LUISA. Rectificación de partida" L° 29, F° 302. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido paterno "Sarpitan" en vez de "Salvitano" — Florida, Abril 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 5140 My.7-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LIGUEX o LIGUEIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 4332-Ab.21-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MESA DE MOMPLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 5847 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA EUGENIA CABRERA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5849 My.21-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Andrés Deluchi c| LIVIA BOLLA DE DELUCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L° 26, F° 598), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Andrés Deluchi y doña Livia Bolla de Deluchi, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 5850 My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA o LAUDELINA NICOLASA GRASSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 5848 My.21-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. — DUGALD G. BONELLI, domiciliado en Treinta y Tres 577, al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Escribano Público, presenta a los señores Américo Tambasco y Albérico Minchiotti, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1°) Por las generales de la ley; 2°) Si conocen a quien los presenta a declarar; y, desde cuando; 3°) Qué concepto les merece el compareciente en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4°) Den razón de sus dichos. Con lo expuesto, al señor Juez, pido: 1°) Que se manden hacer las publicaciones legales; 2°) Que oportunamente se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — Dugald G. Bonelli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 10|pub. 5836 My.21-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUIS DE LUCA Prescripción treintenaria" (L° 26, F° 592), se emplaza a don Domingo Deubaldo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno y finca en él construída, situada en la manzana 10 de esta ciudad de Minas, padrón N° 5058, compuesta de 335 mc y 50 dms lindando 12m50 de frente sobre la calle Solís; por 26m70 al Este con Lorenzo Díaz Otazú; 27m05 al Oeste con Antonio Helguera; y 12m50 en la línea del fondo, con terrenos de la Curia Eclesiástica Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 30 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.09 30|pub. 4487 Ab.23-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña RUFINA JUSTA DELEON de MENA o RUFINA JUSTA de LEON y de don JORGE M.o MATIAS MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5505 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA CANDIDA VALDENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5509 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA BARRIOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5506 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5507 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5508 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MUNIZ de ANTUNEZ o DOROTEA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5510 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA MARRERO de YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5511 My.14-v.my.26.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ULBERICO MENDEZ, de doña MARIA IDA MENDEZ HERNANDEZ y de don AMBROSIO ISIDORO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5512 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO GUILLERMO GONZALEZ o GONZALEZ ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5514 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO YOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 5515 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CIRIACO DETOCA o DETOCA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5516 May.14-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO JULIAN SILVA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5763 My.20-v.my..31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADOR o JOSE FACUNDO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 5764 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL NUÑEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5771 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIJO o EUFRONIO RIJO BAYADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5768 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5769 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5770 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MONTES DE OCA DUTRA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1954. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 5766 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VELAZQUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 5767 My.20-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Frenedoso Feliciano contra CANOBRA, SIXTA DOROTEA. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lo 8, Fo 290)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Frenedoso Feliciano Fello y Sixta Dorotea Canobra, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 10 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 20|pub. 5762 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VIRRIEL o BIRRIEL o LOPE TRIFON VIRRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5481-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO DE LEON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5482-My.14-v.my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA HEINZEN DE MORENO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma su apellido como "Hens" en lugar de "Heinzen" que es el verdadero. — Paysandú, 4 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5825 My.21-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5775 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DELEGLISE DREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5776 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARTABBIA DE DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5774 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFINA BLANC DE CASTILLOS o CASTILLO y ZENON VICENTE CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5539 My 15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTA PORTELA DE PADUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5538 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE ITALO COLOMBO PESCE, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con

los justificativos del caso. Se habilita la Feria Menor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Abril 1.o de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 5805 My.20-v.jn.24.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "CARMELA SAPORITO DE GIMENO y OTROS Prescripción treintenaria" (L.o 10 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Desideria Mendoza o Desideria Mendoza de Andigo, o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, primera sección judicial en la manzana N.o 281 y empadronada con el N.o 1983 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 235 se compone de una superficie de 938 metros 9475 centímetros, lindando al Norte en 21 mts 80 ctms con César Pesquera; al Sur en 21 mts 70 cmts con la calle Washington; al Oeste en 43 mts 10 cmts con Luis Alberto Dodera y al Este en 43 mts 24 cmts con la calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles a su vez para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00 30|pub. 4057 Ab.20-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub 5561 My.15-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados: "Fernando Konrath con MARIA DEL PILAR SEGOVIA. Divorcio por causal" (L.o 10 F.o 276), se cita, llama y emplaza a doña María del Pilar Segovia para que comparezca dentro del término de noventa días para contestar la demanda de divorcio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Marzo 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub 4376 Ab.22.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5630 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CACERES DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5627 My.17-v.my.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, se hace saber que por resoluciones de fechas 11 de Febrero y 4 de Marzo de 1954, dictadas en los autos: "MARIA ELENA BRIGIDA PRICOLI y EMMA MAURICIA PRICOLI. Incapacidad", han sido declaradas en estado de incapacidad a María Elena Brígida Pricoli y Emma Mauricia Pricoli, habiéndoseles designado curador a su hermano don Alejandro Luis Pricoli, y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, 29 de Marzo de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 5623 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE APOLLONIA y la de doña MARIA CATALINA APOLLONIA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 5105 My.7-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "MIGUEL BELASSI. Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 2272), (Nº 73, Fº 26, Lº 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 2272, situado en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 16 bis, de un área de 705 ms.2, 13 dms.2 y se deslinda así: 33 ms. 50 centímetros al Sud Este con calle pública; 21 ms. 475 milímetros con calle pública; 32 ms. 17 centímetros al Nord Oeste con resto del mismo padrón 2272 y 21 ms. 51 centímetros al Nord Este con Angela B. Nores y Basilio R. Ojeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5624 My.17-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos "ERNESTO N. ALVAREZ. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón 1890. Nº 26. Folio Lo 10)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 1890, que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 217 de esta Sección, que se deslinda así: veintidós metros sesenta centímetros al Nord Oeste con Margarita Alvarez; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Sud Oeste con Margarita Alvarez; veintidós metros cincuenta centímetros al Sud Este con calle G. Hammet y cuarenta y un metros veinte centímetros al Nord Este con calle Lavalleja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1954 — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 5013 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENOEMA MADRUGA o ENOEMA TECHERA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5804 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 5803 My.20-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES FARIAS. Rectificación de partida (Lº 38, Fº 390)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mercedes Farías solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: En donde figura como de sexo femenino debe decir de sexo masculino. — Rivera, Marzo 5 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$11.00 15|pub. 3102 My.20-v.jn.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Flora Espinosa contra MANUEL SARAVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 38, Fº 332)", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Flora Espinosa y don Manuel Saravia, con fecha 10 de Diciembre de 1953. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Diciembre 29 de 1953. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 5783 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL ECHEVALETE o ECHAVALETA o ECHAVALETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 5418 My.13-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ANGEL CASANYES y ESMERALDA CITERA DE CASANYES. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Secundina Barrios, Rudecinda Cabral de Etchevarría e Indamira Chavarría o Echevarría de Cabral, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Rocha, manzana Nº 134, que se identifica con el padrón Nº 256, compuesta de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y que según plano del agrimensor Alberto Darré, levantado en Mayo de 1951 e inscripto el 4 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 128 es de una superficie de novecientos treinta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslinda así: Al E., 21 ms. 72 cms. de frente a calle Zorilla de San Martín; al S., 43 ms. 40 dms. con Nezzi Gniseppi; al N., en 43 ms. 10 dms. con Reinaldo C. Amorín y sucesión Miguel Izaguirre y al O. en 21 ms. 48 dms. con terreno de Genaro A. Schiavo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 10 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$132.00 30|pub. 5614 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUAN JOSE LAZO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Silvino Sánchez y Abdón Sánchez y a la esposa de éste doña Juana Silva de Sánchez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá, incluso las sobras que en ella existan: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas más o menos, la que según plano de mensura, deslinde y amojonamiento del agrimensor Carlos Arboleya, de Marzo del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 344 el 29 de Marzo de 1954, se compone de un área de veintiocho hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Por un lado, línea de 750 metros 45 centímetros por medio, con campo que figura ser de don Juan E. Ferreira; por otro, Cañada límite por medio, con predio que figura a nombre de don Fermín de León; por otro, línea de 332 metros 70 centímetros por medio, con tierras de don Alejandro Eraso y de la sucesión de doña Eloísa Sánchez de Eraso; por otro, líneas por medio, con propiedades que figuran ser de don Pedro de León, en 392 metros 10 y 494 metros 40 centímetros respectivamente, y por el otro, Arroyo del Potrero por medio, con propiedad que figura a nombre del señor Indalecio Ayala, antes de doña Rosario Arrarte; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 6 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$156.00 30|pub. 5621 My.17-v.jn.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "GIL NACIANCENO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a Juan R. o Juan Ramón Andrade Juvina, Inés, Dolores, Juan, Remedios, Angela Isidora, Clotilde Casimira y José Mamerto Viera; Inés González de los Santos, Juan Leogardo González, José Egures e Isaura y Artigas Egures Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus construcciones, ubicada en la Manzana Nº 5 de la Ciudad de Rocha y que se identifica con el Padrón Nº 1407 y que según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 8 del mismo mes y año con el Nº 182 se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros treinta y nueve decímetros, y linda: 9 metros 40 centímetros de frente al S.O., calle 18 de Julio; 9 metros 50 centímetros de frente al N. E., predio de Juan Carlos Pertusso; Padrón 1404; 23 metros 85 centímetros en cada uno de sus costados limita por uno de ellos al N. O., con

Nacianceno Rodríguez, Padrón 1408 y por el otro al S.E., con María A. de los Santos y otro, Padrón 1406, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 3 de 1954. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 5277 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Gonçalves de Piegas Benilde. Rectificación de partida, Lo 18, Fº 315". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña Benilde Gonçalves de Piegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento lo siguiente: A) Se padeció error al establecer como apellido paterno Gonsalvez, cuando el apellido real y verdadero es Gonçalves; B) Se estableció además su sexo como masculino, cuando en su lugar debe decir femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 15|pub. 5242 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LUCAS GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 5758 My.20-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5568 My.15-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Camargo Teodulo contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Cobro de pesos, Lº 8, Fo 13". y cuya parte dispositiva expresa: Nº 18: Salto, 29 de Diciembre de 1953.—Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de quinientos cincuenta pesos por concepto de salarios impagos, ciento sesenta pesos por indemnización por despido y treinta y dos pesos por licencias, con más los respectivos intereses legales correpondiente desde el día de la demanda hasta el del pago; y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada, vuelvan.— Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$48.00 15|pub. 5243 My.10-v.my.27

NOTIFICACION DE SENTENCIA

EDICTO. — Por resolución de fecha seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Salto, ha dispuesto la notificación al señor Casimiro Elizalde de la sentencia dictada en autos: "Abeiro Esteban M. contra CASIMIRO ELIZALDE y otros. Indemnización por despido y cobro de licencias, Lo V, Fº 168, cuya parte dispositiva expresa: "Salto, 26 de Diciembre de 1953. — Fallo: Condenando al señor Casimiro Elizalde al pago de la suma de novecientos noventa pesos por concepto de salarios impagos, trescientos sesenta por indemnización por despido y dieciséis por licencias impagas con más los respectivos intereses legales correspondientes desde el día de la demanda hasta el del pago y a los señores Aquilino García, César Martínez y José Eustaquio Fernández en forma subsidiaria por la suma debida por indemnización por despido y solidariamente por la debida por licencias con sus intereses legales liquidados en la misma forma que para el primero. Costas y costos a cargo del demandado. Ejecutoriada vuelvan.— Jacinta Balbela de Delgue. — A los efectos determinados por el artículo 849 del C. de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, 17 de Marzo de 1954. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$48.00 15|pub. 5240 My.10-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO SCHLUEB u OTTO ALFONSO SCHLUEB IAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5818 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Decreto 21-7-34) 10|pub. 31378 My.15-v.my.27.
Jn.15-v.jn.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ROBUSTIANO, CARMEN, MANUEL ANTONIO, NATALIA, ANTONIA, JACINTA, MANUEL LEOCADIO y MARIA DOLORES SANCHEZ BONILLA. Prescripción. Lo 13, Fº 398". se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y en especial a don Claudio Sánchez o sus causahabientes: "una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección del Departamento de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Manuel R. Rodríguez de Abril de mil novecientos seis y que forma parte de las chacras once y doce del grupo 27 de la 1.a Fracción del Ejido de San José, compuesta de nueve hectáreas-2809 ms. 65 dms. 50 cms. cuadrados que linda: al Norte, Pedro Almirón; al Sur, calle por medio con Chocho; al Este, con la fracción 3 de Ramón Sánchez; al Oeste, fracción 1 de Sebastián Sánchez, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$108.00 30|pub. 5559-My.15-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "ISABEL JOSEFINA AQUINO Rectificación de partidas. L.o 13, F.o 79" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Enrique Espina, en el sentido que donde dice que este es hijo de "Aurora del Castillo" debe decir de Nieves Bentancor y la de su hija Norma Beatriz en el sentido que donde dice que esta es nieta por línea paterna de "Aurora del Castillo" debe decir de Nieves Bentancor — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 25 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4963-My.5-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOJORGE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 10 de 1954.
$8.00 10|pub. 5819 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN CORRALES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás.
$8.00 10|pub. 5693-My.19-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CAMACHO RAMOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954.
$8.00 10|pub. 5636 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA TELESFORA LUSARDO o LUZARDO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás.
$8.00 10|pub. 5476-My.14-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MONICO DE GIMENEZ o CARMEN MONICO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1954.
$8.00 10|pub. 5373 My.12-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5817 My.21-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO OLAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5820 My.21-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELISSAGUE FRANTCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 5692-My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA o VALENTIN BAUTISTA RAMPELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5570 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR HUGO TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término, de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5563 My.15-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANIBAL FERREIRA, Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a Emiliana Ferreira de Ferraz o a sus causahabientes, o herederos a cualquier título, a que concurran a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 1o de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario
$36.00 30|pub. 4168 Ab.10.-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BARRIOS DE LIMA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento.— Tacuarembó, Mayo 7 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 5564 My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN PEDRO LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5737 My.10-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5540 My.15-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESPERANZA ACOSTA de IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5520 May.14-v.may.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RADO DE OLASCOAGA o ESTELA MARIA MERCEDES RADO DE OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5651 My.17-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEYOO o FEYÓO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5519 May.14-v.may.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1 Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARMELO CASTELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y cuya citación se hace por primera vez. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$24.00 20|pub. 5238 My.10-v.my.21—Jn.10-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don MAXIMO BELTRAN NUÑEZ, para que comparezca ante este Juzgado, en los autos caratulados "Mario Muniz y Compañía contra Máximo Beltrán Núñez Reconocimiento de firma". (L.o 7, N.o 514, F.o 3), bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde (artículos 307 y 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Abril 24 de 1954. — Doctor Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$48.00 20|pub. 4960-My 5-v.jn.8.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MASSANTTI RAYMUNDO DONATO. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 1, F.o 479, se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince y treinta horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del inmueble padrón número veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres, sito en la décima tercera sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 1 en el plano de división del Agr. Rodrigo Davison, de Noviembre de 1917, según el cual tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Holanda; 26 ms. 94 cms. al Este, lindando con solar N.o 2; 8 ms. 60 cms. al Sur, con el solar 9; y 26 ms. 95 cms al Oeste, de frente a la calle Paraguay, hoy Bogotá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Ptó. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere— y el de otros derechos reales que gravaren el bien; C) Será de cargo del ejecutado los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inc. 2o, apartado C) e impuestos municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31354 My.14-v.jn.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JUAN A. MEIRANA y JOSE SONENSEIN. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 338, se hace saber que el día jueves 27 de Mayo a las 17 y 30 horas, en Galicia 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una heladera modelo 190-6 Roble, mueble Nº 2577. Una heladera modelo 130-2 roble, mueble Nº 2578. Un juego de serpentinas enfriadoras modelos NX 75|22, NX 100|9.60 y NX 2Ts.a. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie Nº 5919 con motor eléctrico de ½ HP.

Se previene· 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf. 501627.
$28.00 10|pub. 5498 My.14-v.my.26.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Francisca Duc contra HORACIO JORGE LOPEZ RAYOT". Ejecución de hipoteca, se hace saber que en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, el día 26 de Mayo a las 16 horas, por el señor rematador Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de 3 fracciones de campo, con una superficie en conjunto de seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, con sus edificios, viñedos, plantaciones y demás mejoras, ubicados en la 4.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Canelón Chico. Dichas fracciones tienen las siguientes superficies y deslindes: Fracción Nº 2. Se compone de una superficie de 2 Has 2249 mts. 58 dms. que se deslinda; al Nord-Este 226 mts. 20 cms. linda con Juan Colombo; al Sud-Este 87 mts. 92 ctms. con la fracción 3; al Sud-Oeste 226 mts. 10 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Suc. Bernardo Pérez; al Nor-Oeste 79 mts 30 ctms con la fracción 1. — Fracción Nº 3) Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan: al Nord-Este, 242 mts. 25 ctms lindando con Juan Colombo; al Sud-Este 95 mts 80 ctms. con la fracción Nº 4; al Sud-Oeste, 242 mts. 17 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Polonio García y Daniel Mancebo; al Nor-Oeste 87 mts 92 ctms linda con la fracción 2. — Fracción Nº 4) Se compone de una superficie de 2 Has. 2249 mts. 58 dms. que se deslindan: al Nor-Este 226 mts. 90 ctms. linda con Juan Colombo y Rumaldo Fallero; al Sud-Este 103 mts. 20 ctms. con Pedro Novello; al Sud-Oeste 220 mts. 73 ctms. con servidumbre de paso de 6 mts. de ancho por medio con Daniel Mancebo y Pedro Novello, y al Nord-Oeste 95 mts 80 ctms. con la fracción 3. Una fracción contigua a las descriptas y que va desde la fracción ya deslindada hasta el camino vecinal y se compone de una superficie de 3634 mts. 30 dms. con 10 mts. de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal; al Nor-Oeste 363 mts. 50 ctms con propiedad de Polonio García; al Sud-Este 363 mts 40 ctms con Daniel Mancebo y al Nor-Este 10 mts. con la fracción 3. Dichas fracciones están empadronadas con el Nº 11332 y la descripta en último término forma parte de la empadronada con el Nº 11837.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del adquirente: C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$140.80 16|pub. 5156 My.7-v.my.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS BIELOUS YEJALO. Ejecución de prenda", Lº 48, Fº 361, se hace saber que el día 27 de Mayo, a las 16 horas, en Colombia Nº 1335, por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de agujerear de banco marca "Atlas" Mod. 1020, Nº 005372 con brazo radial Una amoladora "Selecta" ½ HP. Nº 8 Serie 102729|1224. Un juego de terrajas "BTD" Mod. 5 ½ Whit. Un torno "ORN" de mt. 1.50 entrepuntos modelo 4 SK, serie Nº 4428. Un portaherramientas "Amstrong" Nº T2L. Una morza fija Nº 3 "Record" Una morza giratoria Nº 3-S "Record".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.— Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$32.00 10|pub. 5448 My.13-v.my.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. MODESTO RAUL BAUBETA GOMEZ. Ejecución de prenda. Remataremos al mejor postor el martes 1º de Junio a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318: 1 camión "Volvo" motor a gas-oil, 6 cilindros, cabina cerrada, doble rueda y caja madera para carga. 1 Tanque 10.000 litros para transporte inflamables con cinco secciones; que están en exhibición en la Barraca Giraz calle Gil 839 en horas hábiles. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 5724 My.19-v.my.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gómez Martínez Juan Carlos y otro contra LERETE SOÑORA JUAN FRUCTUOSO y otra. Ejecución de hipoteca, Lº 51, Fº 234", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en "Costa del Arroyo de Pando", décima cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 16:452 y compuesta según título y plano de una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas siete mil doscientos noventa y ocho metros y setenta y ocho decímetros que se deslindan así: por el Oeste, recta de cuatrocientos dieciséis metros cuarenta centímetros, que sigue al eje de una calle o servidumbre que separa de la sucesión de Primo Laza y Domingo Pérez; por el Norte recta de dos mil ochocientos ochenta metros ochenta centímetros que limita con Francisco Plácido y con la sucesión Sixto Pintos; por el Este a partir del Norte, recta de trescientos setenta y un metros de Norte a Sur; a la que sigue otra de quinientos ochenta y cinco metros diez centímetros de Oeste a Este; y finalmente, recta de cuatrocientos ochenta metros de Noroeste a Sureste, de cuyas rectas, la primera y la segunda la dividen de Cipriano Rivera y la tercera con María Célica Soñora de May; por el Sur, recta de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros, limítrofe con Domingo Soñora; y por el Suroeste el arroyo de Pando, por medio con María E. de González, Joaquín Alvarez y Ramón Iglesias.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfono 501627
$108.60 18|pub. 5490 My.14-v.jn.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra COSMA PSENISKA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 44, Fº 2), se hace saber que el día treinta y uno de mayo a las ... a la hora 16, y en el lugar de su ubicación por

intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 24ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 34.151, señalada con la letra A plano Agrm Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 21|junio|1928 con una superficie de 466 metros 7550 mms. con 10 ms. 73 cms. frente al Sudoeste sobre la calle Miguel Barreiro (puertas 3169|71) entre Francisco J. Muñoz y 26 de Marzo, distando el punto medio 69 ms. 76 cms. de esta última; por 43 ms. 50 cms. de fondo hacia el Noreste, lindando con la fracción B de sucesores de Miguel Garrigó; al Sudeste linda con Carlos Mattos Silveira y al Noroeste con propiedad de José Renón.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto d serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El expediente está de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523, 4.o piso) y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 5342 My.12-v.my.31.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, dictado en los autos caratulados: "Zelman Piatnica, con NICOLAS LAUDO", rematará al mejor postor el día 4 de Junio a las 14 y 30 en el local de la Avda. San Martín 2952 y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, todos los bienes embargados en los autos de referencia. — Garantía en el acto 30 o.o. Comisión 6 o|o. En exhibición. — Más informes: Teléf. 40-06-69.

$16.00 10|pub. 5581 My.15-v.my.27.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 43, Fº 280) se hace saber que el día 4 de Junio próximo, a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 60.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación del siguiente bien: El Yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel", inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la ciudad de Buenos Aires República Argentina, con el Nº 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora mts. 30.50; Manga mts. 5.90; Puntal mts 1.90. Aparejo: tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velas Mayor, Mesana, Trinquete, Trinquetilla, Foque y Contrafoque. Propulsión: dos motores diesel Gleniffer de 140 HP. c|u. a cuatro tiempos

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo, y 3º) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes se halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomas Pereira, Actuario.

$78.00 15|pub. 5291 My.10-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIX PEYRE DAGUERRE. Sucesión. Lº 36, Fº 306", se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las ... horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora 16: sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 21a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 48.976, señalado con el Nº 140 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 14 de Noviembre de 1911, compuesto de una superficie de 276 metros 3 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste a la calle Pintos Cardeiro (antes Porvenir), que conduce a la Carretera a Colón; 30 metros 70 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 139; 30 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 141; y 9 metros al Sudoeste, lindando con el solar 168. 2.o) Hora 16 y 30, sobre la base de $ 600.00: Un solar de terreno y mejoras, ubicado a inmediaciones de la Estación Colón novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 46.701, señalado con el N.o 33 en el plano de subdivisión de 5 de Diciembre de 1909, del ingeniero Silvestre Mato, compuesto de una superficie de 247 metros 6 decímetros 50 centímetros, con 10 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Coronel Primitivo Larrobla, a 52 metros 60 centímetros del Camino Nacional a Las Piedras; 23 metros 67 centímetros al Este, lindando con el solar 32; 23 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 34; y 10 metros 45 centímetros al Sud, lindando con terrenos que fueron de Nereo Pérez Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sarandí 420, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$102 00 15|pub 5739 My.20-v.jn.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Francisco M. Gioscia contra CELINA GREGORIA DE LOS ANGELES MANCINI DE NOSEDA y MERCEDES E. MONDINO MANCINI. Ejecución de hipoteca. Libro 38. Folio 445", se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Italia Nº 2574, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones del "Parque de los Aliados", 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el Nº 162.352, que según plano suscrito por el agrimensor Eneas Villar en Diciembre de 1929, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía, el 31 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 97 metros 9480 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 45 centímetros de frente al Norte-Nord-Oeste a la Avenida Italia, puerta Nº 2574, entre las calles Presidente Giró y Presidente Berro, distando el punto medio del frente, 32 metros 625 milímetros de la última calle citada; limitando por el Este-Nord-Este, en 16 metros 30 centímetros, con el padrón 109.419; por el Sud-Este, en 5 metros 65 centímetros con el padrón 162.351; y por el Oeste-Nord-Oeste, en 18 metros 31 centímetros, con el padrón 109.418.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$84.00 15|pub. 5546 My.15-v.jn.3.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FERNANDEZ DE SANTIAGO MARIA A. y otros.— Venta y cesación de condominio. Libro 35 Folio 279", se hace saber que en los días, a las horas, en los lugares de sus ubicaciones, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Hugo D. Lanza, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1o) Día 27 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, calle Tomás Gómez Nº 3630, sobre la base de pesos 6.111.46: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 105, de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Abril de 1908, compuesto de una superficie de 323 metros 36 decímetros, con 9 metros 40 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Tomás Gómez designada su puerta con el Nº 3630, entre las calles Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 34 metros 40 centímetros al NordEste, lindando con el solar 80 al 83 inclusive; al Sud-Este, con el 84; y al Sud-Oeste, con el 104. Dicho solar se encuentra empadronado con el Nº 27.116. — 2º) Día 27 del corriente mes, a las 17 horas, calle Cufré Nº 2060, sobre la base de $ 7.782.92: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 19809, señalado con el Nº 6 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1893, compuesto de una superficie de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré Nº 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 5: por el Sud, 24 metros 60 centímetros y linda con el solar 7 y con sus fondos, y al Este, 8 metros, 90 centímetros lindando con antiguo camino — 3º) Día 28 del corriente mes a las 16 y 30 horas, calle Defensa Nº 2590, sobre la base de $ 6.115.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial, manzana Nº 993, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 85.522, señalado en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, en Setiembre de 1898, con el Nº 2 de la fracción I., compuesto de una superficie de 193 metros 50 decímetros, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Defensa, entre las de Guadalupe y Vilardebó; igual extensión en la línea del fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Juan Cruz Costa; 21 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 1; y 21 metros 70 centímetros al Sur, con el lote 3. — Y 4º) Día 28 del corriente mes, a las 17 horas, calle Victoria Nº 3024, sobre la base de $ 7.333.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 117.649, manzana 1278, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alfredo Lerena el 5 de Abril de 1923, e inscripto el 12 de Noviembre del mismo año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y se compone de una superficie de 470 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a la calle Victoria, distando su punto medio, 42 metros de la esquina formada con la calle Bella Vista, por 47 metros de fondo, y linda: al Este, Travieso Hermanos; al Norte, con Eclida Esther Travieso; y al Sur, solar 2 y fondos de los solares 5 y 6

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo asimismo de cuenta de los compradores la comisión legal del señor rematador; 3º) Que los inmuebles se venderán en su actual estado de conservación; y 4º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — For informes: Oficinas del martillero, Bulevar España 2249, apto. 17. — U.T.E. 47765.

$198.00 15|pub. 5119 My.7-v.my.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Vicente García c| AZAR y FRESIA y LUIS FRESIA. Cobro de pesos", y sobre la base de $ 1.800 00, un automóvil Opel, matrícula 15842, padrón 99038, en el local de la calle San Martín Nº 2480, el viernes 28 de Mayo a las 15 horas. Con transferencia judicial. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627

$12.00 10|pub. 5497 My.14-v.my.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Sterk y Cía. Limitada c| GAMARRA y NASSO". Cobro de pesos, y sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en esto autos en el local de la calle San Martín 2480 el viernes 28 de Mayo a las 15 horas — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 5496 My.14-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo quinta sección de la Capital dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DANIEL JUAN FLORIT DELFINO. Ejecución de prenda" (Lº 151, Fº 352), se venderá en remate público y al mejor postor los bienes embargados en esos autos el día jueves 3 de Junio a las 16 horas, en nuestro local de ventas calle Colonia Nº 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 24256.

$12.00 10|pub. 5736 My.19-v.my.29.

OTTO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| BENJAMIN CARRASCO GONZALEZ. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 457), se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Otto Fernández, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión Ford V8-año 1936, motor Nº H-23544 de 22 HP. con caja de madera, con volcadora hidráulica, cabina metálica, empadronado con el Nº 59 en este Departamento.

Se previene que: 1º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 o|o, de cargo del comprador; 2º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Catalá Nº 386. — Artigas, Mayo 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 5793 My.20-v.my.31.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIX URANO DE LOS SANTOS DEMARIA. Ejecución de prenda e hipoteca" (Lº 40, Fº 75), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: A) Una fracción de terreno con sus edificios, plantaciones, instalaciones de diverso orden y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que según título y plano tiene una superficie de siete hectáreas doscientos cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Sudoeste da sobre el río Yí; por el Noroeste en una línea quebrada compuesta de diversas rectas, linda con propiedad del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Nordeste linda con terreno que fué de don Pedro D. Ayçaguer y con calle pública; y por el Sudeste linda con doña Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; B) Otra fracción de terreno lindera y unida con la anterior, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: Por el Norte linda con el Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este da frente a calle pública; y por el Sur y Oeste, linda con la propiedad anteriormente referida; C) Otra fracción de terreno también lindera y unida con los lotes anteriores y por consiguiente con su misma ubicación la que tiene una superficie de ocho mil doscientos sesenta y dos metros y treinta y un decímetros cuadrados y se deslinda así: Por el Nordeste linda con el Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Nordeste, Sudeste y Sudoeste, linda con las fracciones anteriormente referidas; y D) Otra fracción de campo ubicada en el paraje Santa Bernardina, segunda sección judicial de este Departamento, la que según título y plano tiene una superficie de cinco hectáreas y tres mil novecientos trece metros y se deslinda así: Por el Norte y Este, linda con propiedad de don Juan Carlos Sainz de la Peña; por el Sur y Sudeste, da frente al Camino Nacional, hoy carretera nacional a Paso de los Toros, y por el Oeste, da sobre Camino Departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 5 de Mayo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 5740 My.20-jn.5.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "MARCELINA LARREA DE PIZZORNO y FEDERICO PIZZORNO. Sucesiones. Lº 9, Fº 400), se hace saber al público que el día 4 de Junio pvdo. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública con la base de pesos 7.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 197 de esta ciudad, 1ª Sección Judicial, Padrón Nº 1354 y compuesta de una superficie de 561 mts. y 80 dmts., lindando al Norte: con calle Gral. Artigas; Sur: con el solar Nº 4; Este: con el solar Nº 2 y Oeste: con la calle Queguay, formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, los que legalmente corresponda y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 4 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 15|pub. 5269 My.10-v.my.27.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Tomás Bartosaghi contra ALEJANDRO NOVAK. Juicio ejecutivo (Nº 195, Fº 34, Lº 10)", se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, y en als puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres Nº 3281, por intermedio del martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario Ad Hoc Escribano don Alfonso Requiterena. Vegt se venderá en remate público sin base y al mejor postor el raíz empadronado con el Nº 2095 a nombre de Alejandro Novak, sito en la planta suburbana de esta ciudad, manzana H que son dos fracciones de terreno sin construcciones, tienen una superficie total de 3.598 mts. y su conjunto se deslinda así: 50 mts. de frente al Nord Oeste a calle nueva por 89 mts. 95 ctms. de fondo hacia el Sud Este por donde linda con las fracciones 20 y 21, al Nord Este fracción once y al Sud Oeste la 14.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Cód. de P. Civil; 2º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3º Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 28 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 5011 My.5-v.my.28.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Chaves Miranda, y en el expediente: "MARIA ELINA PRIETO. Incapacidad", Lº 13, Nº 505, Fº 349), se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La sexta parte indivisa que a la incapaz María Elina Prieto le corresponde en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana Nº 129 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el Nº 2259, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 16 metros 80 centímetros, con la calle Florencio Sánchez; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión Avelino Machado (hoy de Juan Bartolo Alvarez); por su costado Este, en 21 metros 475 milímetros, con terreno de Antonio Pezutto (hoy de Francisco Spontón); y por su otro costado, al Noroeste, en igual extensión con propiedad de Fermín Molina (hoy de Juan Ramón Vivas y de Orosmán Félix Piani). Avaluada dicha sexta parte a los efectos de esta operación, en la suma de ochocientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, debiendo los gastos y honorarios correspondientes a la misma ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de ser ella autorizada; D) Que serán de cargo del comprador todos esos gastos y certificados relativos; y E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$84.00 15|pub. 5812 My.21-v.jn.7.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ Herencia yacente", Lº 13, Fº 55, se hace saber al público que el día 27 de Mayo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil ad hoc y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establece, rá, los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 61 de la ciudad de San José, 1.a Sección Judicial del Dpto. del mismo nombre, padrón Nº 1140, la que según plano del Agr. Lincoln Beltrán de Enero 1947 inscripto en Oficina local Catastro con Nº 9 el 17 de Enero de 1947, consta de un área de 434 m. c. 6540 c. c. y linda: SO. en 17 m. 180 c. de frente calle F. D. Roosevelt; NO. en 25.30 m con Carmelo Olivera; NE en 17.18 m. con la fracción que se describirá, y SE. en 25.30 m. de frente a calle Solís. Base: $ 625.00.—2º Otra fracción de terreno con lo edificado y mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón actual Nº 5935, la que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de Febrero de 1954; inscripto Oficina local Catastro con el Nº 321 el 5 de Marzo de 1954, se compone de un área de 154 m. c. 26 d. c. que lindan: SE. en 9.02 m. de frente a calle Solís; SO. en 17.25 m. con la fracción precedentemente deslindada; NO. en 8.99 m. con Carmelo Olivera, y NE. en 17.03 m. con Juan Bonasso. — Base: $ 1.000.00.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto municipal; 3º Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; 4º Que el saldo de $ 1.034.80 del afirmado del hormigón de las calles, lo mismo que el importe de nuevo pavimento que se hiciera posteriormente al remate o antes de éste, son de cargo del comprador; 5º Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes; 6º Que el raíz padrón 1140 se encuentra libre de ocupantes y se escriturará de inmediato en esas condiciones. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 5115 My.7-v.my.25.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Eugenio Baroni c| PEDRO PALLECHI. Cobro ejecutivo de arrendamientos. Lº 13, Fº 86", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 14 y 30 horas en casa del depositario don Felipe González, sita en Barrio Las Palmas, calle de Huertos esq. Hermano Dionicio, por el martillero don Julio César Callorda, en presencia del Alguacil ad-hoc José Luis Varela, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 281.40 que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación, los muebles y enseres inventariados a fs. 58 a 60 de estos autos.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los autos en los cualtes luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.— San José, Mayo 14 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 5756 My.20-v.my.31.

RICARDO MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Roque Pascasio Gil contra RODOLFO SEVERINO LUZARDO. Ejecución de hipoteca", Lº 29, Fº 187", se hace saber: Que el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ricardo Mela, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del bien que se expresará: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Corralito, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N 4527, y es el lote señalado con el Nº 10, en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 27 de Abril de 1933, compuesto de 57 Hts. 4338 mts.2, y se deslinda así: Al Norte, con Francisco Nemesio Lusardo (hoy Carlos D. Gastelumendi); al Sur, Amanda Clara Lusardo; al Este, José Leopoldo e Isaías Lusardo; y al Oeste, Guillermo A Lusardo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cuenta y cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

$54.00 15|pub. 5010 My.5-v.my.22.

ELIAS MARTIN ALANIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PEDRO FREGONI. Sucesión", se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Elías

Martín Alanís y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles que se describen: 1º) Una fracción de campo con mejoras (tasación $ 9.912.84), lote 2 del plano del Agr. Gerardo Fernández del 8 de Noviembre de 1951, de una superficie de 10 Hás. 1410 ms. 47 dms. 2 ubicada en la 1.a Sec. Jud. de este Departamento, que se deslinda: al Sur con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Nor-Oeste, varios propietarios Barrio Porvenir; al Nor-Este, lote 1 y al Sur lote 3 del mismo plano; teniendo el padrón N.o 47; 2.o) Una fracción de campo con mejoras, lote 3 padrón N.o 48, superficie 12 Hás. 8727 ms. 53 dms. 2 (tasación $ 19.600.93), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento que se deslinda: al Sur con camino a Rincón de Tranqueras; al Este con Rosalía Castro de Pisciotano; al Norte arroyo Tacuarembó Chico; al Nor-Oeste y Oeste con cañada de desagüe en el arroyo nombrado por medio con lotes 1 y 2 del plano mencionado.—3o) Una fracción de campo con mejoras, lote 1, padrones N.os 4.800 y 4.764, superficie 25 Hás. 7330 ms.2 (tasación $ 13.369.60), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, que se deslinda: al Sur-Oeste con lote 2 del plano referenciado y con varios propietarios, Barrio Porvenir; al Sur-Este cañada desagüe por medio con lote 3 del mismo plano; a. Este arroyo Tacuarembó Chico; y al Norte y Nor-Oeste con Sucesión Marzio S. Marella y Moisés Artunes Maciel. — 4º) Una fracción de campo, padrón Nº 3746 (antes 95), (tasación $ 2.475.00), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, superficie 1 Há. 4343 ms. 42 dms.2, fraccionado el mismo en tres lotes que se describen: Lote N.o 1: superficie 865 ms. 177 dms 2 que se deslinda al Nor-Oeste 7 ms. 20 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras; al Nor-Este, 78 ms. frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este, 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mismo plano y al Sur-Oeste 73 ms. 55 cms. frente a camino a Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso. — Lote Nº 2: superficie 2.392 ms. 50 dms.2, deslindando: al Nor-Este 35 ms. con camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este 89 ms. 70 cms. con lote 3 del mismo plano; al Sur-Oeste 31 ms. 35 cms. con camino Rincón por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste 64 ms. 30 cms. con lote 2 del mencionado plano. — Lote N.o 3: superficie 1 Há. 1185 ms. 75 dms.2, deslindado: al Nor-Este, con frente a camino Rincón de Tranqueras; al Sur-Este con varios propietarios; al Sur-Oeste con frente a camino Rincón de Tranqueras por Escuela del Paraíso y al Nor-Oeste con lote 2 del mismo plano. — 5º) Una fracción de campo, padrón N.o 1136, con mejoras, superficie 1 Há. 4675 ms. 59 dms.2 (tasación $ 440.27), ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento, deslindada: al Sur-Oeste 153 ms. 95 cms. con sucesión Tolentino Martínez; al Sur y Sur-Oeste con Suc. N. Rodríguez al Norte y Nor-Este 133 ms. con Suc. Benjamín Gil; y al Oeste y Nor-Oeste 80 ms. con García Alamón; y 6.o) Una fracción de terreno, padrón Nº 650, con mejoras, compuesta de 406 ms. 70 dms.2 (tasación $ 14.494.00) que forma parte de la manzana Nº 58 de la 1.a Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó y que linda: al Sur-Oeste 14 ms. 28 cms. frente a calle Paysandú; al Nor-Oeste 28 ms. 45 cms. con Suc. Domingo P. Silva; al Nor-Este 14 ms. 28 cms. con Suc. Juan B. Magnone; y al Sur-Este 28 ms. 51 cms. con padrón N.o 659.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los gastos de escritura serán de cuenta de los interesados. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$174.00 15|pub. 5340 My.12-v.my.29.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República c|. COOPERATIVA DE LECHERIA E INDUSTRIAS ANEXAS S. A. DE TREINTA Y TRES Juicio Ejecutivo" (Lº 21, Nº 170, Fº 250), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc designado en autos, señor Eugenio P. Bilbao, asistido del suscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor del inmueble y sus mejoras y máquinas y accesorios que a continuación se detallan: 1º) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en la manzana N.o 96 de esta ciudad, con una superficie de seis mil trescientos catorce metros ochenta y un decímetros y linda, al Norte, con la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, calle Felipe Carapé, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Sur, con la calle Panteleón Artigas, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; por el Este, con la calle Juan Antonio Lavalleja, Eufemio C. Hernández y Ninfa Nelly Obaldía; y por el Oeste con la calle Manuel Freire y Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado. 2.o) Un compresor vertical a amoníaco de 2 cilindros, modelo G. Z. 160, con lubricación automática, con todos sus accesorios y un juego de respuestos. Un condensador multitubular. Un dispositivo de 2 válvulas reguladoras. Una serpentina de tubos Mannesmann. Una serpentina para una cámara frigorífica de 4 metros por 4 y por 2 y 1|2. Un motor eléctrico marca Siemens Schuckert de 30 caballos Nº G 187 B. tres N. Una enfriadora, N.o 4787, cuatro. Una bomba centrífica N.o veinticuatro, uno B.I.Z.S. con motor eléctrico Nº 27810. Una bomba para circulación de salmuera, Nº 193566. Una higienizadora marca Westfalia, modelo R. D. 1600. Una pasteurizadora marca Perkes, con sus accesorios. Un regulador automático, Nº 53-714. Una bomba centrífuga y motor N.o 38208. Un tanque de cobre de 1500 litros. 2 Tanques para 2 litros cada uno. Un pie para limpieza de tarros de leche a vapor. 2 Máquinas marca Manemilca, para llenar y tapar botellas. 2 Máquinas marca Siegerin, para lavar botellas. 2 Motores eléctricos marca Siemens, Schuckert. Un medidor automático de leche. 75 Metros cuadrados de planchas de corcho prensado. Una puerta para cámara frigorífica. Una caldera vertical, con todas sus armaduras y el montaje.

Se previene: 1º) Que la venta del inmueble y máquinas y accesorios se sacarán en un solo lote. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como asimismo el importe de la Comisión del rematador. 3º) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que se adeude por concepto de pavimentación. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola.

$132.00 15|pub. 5047-My.12-v.my.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Padín y García" café, horno de pizza y billar de la calle 25 de Mayo 251 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — ADON PADIN. — MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE PADIN. — MANUEL GARCIA.

$24.00 20|pub. 4681 Ab.28-v.may 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|1904, comunico haber prometido vender la fábrica de Pilot camperas y anexos, que gira en Maldonado No 879, al señor Mauricio Buka, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa N.o 1684. — IGNACIO MONTAG.

$16.00 20|pub. 4717 Ab.28-v.may.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Emilio Sánchez una patente de bebidas alcohólicas según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 25 de 1954. — CELESTINO ALVAREZ. — EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 4690 Ab.28-v.may.22.

ELABORADORA DE METALES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1954 a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2o Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acción y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

Esta citación será válida únicamente en caso de no haberse podido efectuar la asamblea en primera convocatoria por falta de asistencia tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos sociales.

$21.00 5|pub. 5662 My.17-v.my.22.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para constituir asamblea general ordinaria el día 31 de Mayo en curso a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Dante 2240, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, recepcionar los votos, efectuar el escrutinio de los mismos y firmar el acta de esta asamblea; 2º Lectura de la memoria, balance general y cuenta de resultados; proposición sobre distribución de utilidades e informe del Síndico relacionado todo con el 24 ejercicio; 3o Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente; 4º Retribución al Síndico por su actuación en el ejercicio 1953-54.

Las personas que deseen asistir e intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión antes de las 17 horas del día 28 del corriente mes. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 5772 My.20-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Adolfo Garmendia la casa de comercio que gira en esta plaza calle Las Aromas 4396. Ramo: Almacén y bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ. — ADOLFO GARMENDIA NOBLE.

$16.00 20|pub. 4940 May.4-v.may.27.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUD AMERICANA (C.I.E.S.A.) S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Compañía Importadora Exportadora Sud Americana S A. (CIESA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de nuevo Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de las acciones hasta el 28 de Mayo. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 5746 My.20-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que se deja sin efecto la publicación de disolución de sociedad de fecha 11 de Agosto de 1953, entre los señores Juan Weber y Martín Levy, por el comercio en el ramo de Cervecería establecido en la calle Ciudadela Nº 1279 de esta capital. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$24.00 20|pub. 5077 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elías Mouriño, el Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas, de la calle Brito del Pino Nº 1333 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 1º de 1954. — CARLOS VILLASUSO.

$16.00 20|pub. 4987 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico: A) Que en fecha 31 de Mayo de 1952, el señor Nestor Saturnino Barrios Martínez prometió enajenar al señor Víctor Antonio Juncal los derechos que tiene en el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras, situado en esta capital, Avenida General San Martín Nº 3355; y B) Que en fecha 19 de Abril de este año, el precitado señor Juncal, prometió enajenar a los señores Erregiberto García Rodríguez y Nicolás Badra Mudarry, los derechos que le corresponden en el susodicho comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — VICTOR ANTONIO JUNCAL.

$40.00 20|pub. 5073 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio que el señor Heriberto Nicolás Ferreira ha transferido sus derechos sobre el comercio venta de confituras y cigarrillos al señor Domingo Rodríguez Márquez, sito en Rambla Roosevelt 298. Acreedores presentarse al comercio. — HERIBERTO NICOLAS FERREIRA — DOMINGO RODRIGUEZ MARQUEZ.

$16.00 20|pub. 5064 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Arce, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes Nº 948, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1954.— MANUEL PENA BOUZON. — MARIA NUÑEZ DE PENA.

$24.00 20|pub. 5074 My.6-v.my.29.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Maldonado Nº 1121 el día 31 de Mayo de 1954 a las 19 y 30 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución al Síndico; 4o Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5º Designación de Síndico; 6o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 5755 My.20-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Alfredo Cabrera Antía, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" establecido en esta ciudad, Coronel Alegre 1186. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$16.00 20|pub. 5709 My.19-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que se ha dejado sin efecto la compraventa concertada entre los señores Adolfo R. Fernández y Juan García referente al comercio sito en la calle Nicaragua Nº 2297 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Adolfo R. Fernández, quien a su vez lo promete en venta a los señores David Rodríguez y señora Sara Bartfeld. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Abril de 1954. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ SUAREZ.

$32.00 ?0|pub. 5682 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — He cedido a los señores Walter Rosenblum, Jaime Rozenblum y Alfredo Rath todos los derechos que como promitente comprador tenía en el comercio de gomería y recauchutage sito en la calle Daniel Muñoz Nº 1967 y 2049. — MIGUEL AMATUNI.

$16.00 20|pub. 5653 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Jorge Adrián Di Carlo el taller de calzado instalado en la calle Río Negro 1093 de esta capital y que gira bajo el nombre de Vicente Caggiano, quien se retira de la actividad comercial. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — VICENTE CAGGIANO. — PRIMAVERA CAGGIANO DE LONGO. — ITALO LONGO.

$24.00 20|pub. 5408 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio del ramo Peluquería, sito en la Avda. San Martín Nº 2748 bis de esta ciudad al señor Angel Valverde. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — EDUARDO VALLO.

$16.00 20|pub. 5413 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Abraham Romer ha prometido vender al señor Juan José Adami la patente de invención denominada "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" acordada por la Dirección de Propiedad Industrial, acta nueve mil novecientos setenta y seis, con todos los derechos que dicha patente acuerda. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse en la calle Ituzaingó 1393, escritorios 7 y 8 dentro de las horas quince y treinta a diecisiete horas de los días hábiles. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — ABRAHAM ROMER. — JUAN JOSE ADAMI.

$40.00 20|pub. 5442 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Monsalvo y Facal en el ramo de Fábrica de Juguetes, ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 2759, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Horacio Monsalvo. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — HORACIO MONSALVO y DOMINGO FACAL.

$24.00 20|pub. 5463 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender el Almacén de Comes. Frutas y Verduras, sito en la calle Nicaragua Nº 1999 de esta ciudad al señor Juan Samatavicius Silukanskas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Por Sucesión Bernardo Paroli.— BAMBINA MANZONI DE PAROLI. — ANTONIA PAROLI. — MARIO PAROLI.

$24.00 20|pub. 5635 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometimos disolver la sociedad Bono Hnos. y Pereira referente al comercio de Despacho de Beb. Alcohólicas y Billar sito en la Avd. Gral. Flores Nº 3956, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos y Francisco Bono. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — JUAN PEREIRA. — IRMA H. DE ARMAS DE PEREIRA.

$24.00 20|pub. 5691 My.17-v.jn.9.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 7º ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc. A); 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes" — Salto, Mayo 10 de 1954.

$48.00 12|pub. 5518 My.14-v.my.28

ELABORADORA DE METALES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Junio de 1954 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (artículo 20 de los estatutos).

$18.00 5|pub. 5661 My.17-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel González y José Alvarez Alvarez, el comercio de Carnicería de la calle Juan Lavalle Nº 565 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas. — Ley 26 Setiembre 1904. — ROMAN RODRIGUEZ BARDANCA. — CARMEN ROMAY DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5045 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mello Iglesias, la Farmacia que gira en esta plaza bajo la denominación "Farmacia Rodríguez Legar", sita en la calle Leandro Gómez y 1 de Abril. Acreedores presentarse en la Escribanía de Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez 766, Paysandú. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR.

$24.00 20|pub. 5087 My.7-v.my.31.

VIDRIOLUX LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de Febrero de 1954, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases:

1) Razón social: Vidriolux Limitada; 2) Socios: Ambrosio Salvador Berrutti, Cr. Eugenio Rossi Masella y doctor Blas E Rossi Masella; 3) Objeto: Toda actividad comercial o industrial relacionada con letreros luminosos con o sin gas neón y demás letreros y avisos comerciales, iluminaciones e instalaciones eléctricas. Representación en general; importación y exportación y comercialización de productos elaborados, semi elaborados y materias primas. Y todo lo a ello anexo; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: Un año prorrogable por períodos de un año; 6) Capital y aportes: Capital $ 24.000 aportado por partes iguales por los socios. 7) Administración: Dos de los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año; 9) Inscripción: Reg. Público y General de Comercio el 4 de Marzo de 1954. Nº 92, Folio 325 del Libro Nº 1

$24.00 10|pub. 5273-My.13-v.my.25.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1954, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García número 1232, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o Modificar el término de duración de la Sociedad; 3.o Otorgamiento de facultades al Directorio para autorizar el canje de acciones nominativas por acciones al portador; 4.o Autorizar al Directorio para elevar el porcentaje de gratificación extraordinaria al personal, dispuesto por el inciso D) del artículo 25 de los estatutos; 5.o Reducción del término fijado para las convocatorias a las asambleas y para la publicación de los avisos respectivos; 6.o Incorporación a los estatutos de un procedimiento expreso para su reforma.

Se previene a los señores accionistas que con excepción del asunto enunciado en el numeral 1.o de esta orden del día, los demás puntos comprendidos en la misma, requerirán para tomar resolución un quórum de las 3|4 partes del capital social y el voto favorable de los socios presentes que representen la mitad de dicho capital (Artículo 1.o de la ley 3.545 de Julio 19 de 1909).

Importante. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 19??, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. — Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Avenida General Rondeau número 1902. — Siendo los gastos de este depósito por cuenta de Cinoca Sociedad Anónima" — Plazo máximo para la inscripción: Junio 5 de 1954. — El Secretario.

$41.60 2|pub. 5718 My.19-v.my.27.

"CINOCA SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 8 de Junio de 1954, a las 17.30 horas, en el local social, calle Martín García número 1232, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.o de los estatutos; 2.o Modificar el término de duración de la Sociedad; 3.o Otorgamiento de facultades al Directorio para autorizar el canje de acciones nominativas por acciones al portador; 4.o Autorizar al Directorio para elevar el porcentaje de gratificación extraordinaria al personal, dispuesto por el inciso D) del artículo 25 de los estatutos; 5.o Reducción del término fijado para las convocatorias a las asambleas y para la publicación de los avisos respectivos; 6.o Incorporación a los estatutos de un procedimiento expreso para su reforma.

Importante. — Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en la primera convocatoria. — El Secretario

$22.40 8|pub. 5719-My.19-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día doce del corriente mes de May. se constituyó la sociedad: "BRITISH SOUTH-AMERICAN PRODUCE CORP LTDA", siglando: "CASUD Ltda" Integrantes: Heriberto H. Hochmann; Djevdet Keljik; Heriberto Pargament y Enrique Extrakt. Objeto: Importación, Exportación, Barraca de Frutos del País, Elaboración de Cerraca de Frutos, Animales y Artículos o Productos afines. Capital: $ 300.000 00 aportado así: Keljik, pesos 165.000.00; Hochmann y Extrakt, $ 60.000.00 cada uno; y Pargament, $ 15.000.00. Todos en efectivo integrando el 50 o|o. Domicilio: Montevideo, Galicia Nº 881. Dirección: todos los socios. Uso de la firma: Dos socios cualesquiera, conjuntamente. Cada socio un voto. Balances: 30 de Abril. Contrato inscripto con el No 184 del Lº 2 del Registro Público y General de Comercio.

$20.00 10|pub. 5588 My.15-v.my.27.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 835 el 31 de Mayo de 1954, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 5556 My.15-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder a Juan Piñeyro Antón el comercio de Pensión sito en Soriano 730, primer piso, prometido en venta por Elías González y Vicente Jorges. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 1. — Escribanía D'Angelo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — RAMON NIEVAS. — TERESA BREO DE NIEVAS.
$16.00 20|pub. 5046 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Humberto y Julio García Plaza, el almacén de comestibles, tienda, bar y licencia de alcohólicas, establecido en Camino Maldonado km. 24.600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — PEDRO FAJARDO SALAVERRY. — MARIA ELENA CAPRILE DE FAJARDO. — PEDRO HENRY FAJARDO CAPRILE.
$24.00 20|pub. 5076 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Manuel Rodríguez, la Cervecería establecida en la calle Ciudadela Nº 1279, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1954. — MARTIN LEVY LEHMANN.
$24.00 20 pub. 5075 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Romeo Braselli y Antonio Perrone la Panadería sita en Paysandú 766. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — GUILLERMO GRACIA. — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.
$16.00 20 pub. 5053 My.6-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos hemos proyectado disolver sociedad "Garbarino y Cía.", que gira en Juan González, Dpto. Colonia, en ramo Taller Mecánico, a partir 1º mes en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio Guillermo Enrique Rodríguez y retirándose socio José Eugenio Garbarino. Acreedores en comercio citado. — Juan González, Abril 30 de 1954. — JOSE E. GARBARINO. — GUILLERMO E. RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 5055 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Carlos Riccomini, el comercio que en el ramo de Instituto de Belleza gira en la calle Mercedes Nº 1328, de esta capital, donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — MARIA JULIA TOSI y MANUEL LAMAS.
$24.00 20|pub. 5038 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestro consocio Benjamín Suárez, la tercera parte indivisa, que me corresponde en la Panadería "Las Avenidas", sita en Avenida Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE CABEZAS. — ENCARNACION ALVAREZ DE CABEZAS.
$16.00 20|pub. 5056 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en contrato del 24 de Abril de 1954, constituí una sociedad con mi hermano Ruben Medina Soca, aportando a la misma mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía en Pueblo Olimar, 8.a Sec. de Treinta y Tres. — ALBERTO MEDINA SOCA.
$16.00 20|pub. 5063 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Daniel y José María Espasandín la Panadería "Del Uruguay", sita en Justo Maeso Nº 3539. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS GOMEZ. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
$16.00 20|pub. 5054 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Fraga Otero, José Mouro López y Aquilino Giraldez, la Panadería "El Panal", sita en Larravide Nº 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN. — ISABEL SCOT DE PAMPIN.
$16.00 20|pub. 5051 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Domingo Felpe Gillaborda la Panadería "Blandengues de Artigas", sita en General Flores 3815. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — AGUSTINA CASTRO DE IRIGOYEN.
$16.00 20|pub. 5052 My.6-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender el Almacén de Cbles., Bebidas Alcohólicas y Restaurant sito en la calle República 1660 de esta ciudad, a los señores Joaquín Tito Ferreira y Eugenio Rivas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1954. — REPUBLICA IBAÑEZ DE MARTIARENA. — UBALDO MARTIARENA IBAÑEZ.
$24.00 20|pub. 5683 My.17-v.jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Miguel De Vera la Lechería, Fiambrería, Comestibles y Fermentadas sita en la calle Minas 1013 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1954. — LADISLAO BAR.
$16.00 20|pub. 5680 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio Nº 1709, prometimos vender al señor Rodolfo Bordigoni la Provisión de Comestibles sita en la calle Guillapí Nº 3651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1954. — CORNELIO COLLAZO MARTINEZ.—ESPERANZA MUIÑO DE COLLAZO.
$16.00 20|pub. 5679 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jorge Massud Salem el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle J. A. Posolo Nº 3712. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — BERKA SOSENSKI.
$16.00 20|pub. 5678 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Luciano Rodríguez y Luis Buday referente al comercio de Bar con Alcohólicas sito en la calle Yí Nº 1300 de esta ciudad Desistiendo de dicha compraventa el señor Luis Buday y haciéndose nuevamente cargo del comercio el señor Luciano Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — LUIS BUDAY. — LUCIANO RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 5681 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Arequita Nº 2264 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Por Sucesión Cándido Corcino. — JUAN RENE CORCINO CASTILLO. — ROSA CASTILLO DE CORCINO.
$24.00 20|pub. 5690 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Juan País Castro y Miguel González el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. Millán Nº 3702 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 20 de 1954. — LUIS ALBERTO PODESTA.
$16.00 20|pub. 5684 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José Ramón García el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la Avda. San Martín Nº 2344 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 10 de 1954. — MANUEL VEIGA CASTRO. — RENE GIRALDEZ CAPDEVIELLE DE VEIGA.
$24.00 20|pub. 5686 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender a la señorita Angelita Viglioni el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 22 de 1954. — PASCUAL D'ELISEO. — MARIA E. SARDINA DE D'ELISEO.
$24.00 20|pub. 5687 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco del "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Ruben Pérez el comercio de Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Mariano Sagasta Nº 76 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — ESTHER MOLTINI DE CURBELO. — ARMANDO APARICIO CURBELO.
$24.00 20|pub. 5688 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el señor Enrique Robles ha prometido retirarse de nuestra sociedad el día 15 de Abril ppdo., quedando el activo y el pasivo de la antedicha sociedad a cargo del socio Adolfo Tenzer. Los acreedores deberán presentarse en Nueva Palmira 2037 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 5521 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores e interesados a cualquier título en el comercio propiedad de NACHMANN BRZOSTOWICKI, denominado "Club de París", sito en la calle San José Nº 815|17 para que hagan las peticiones, denuncias y reclamaciones legales en la Escribanía de Juan Antonio Tróccoli, Plaza Independencia 1278, primer piso, de la hora 10 a 12, dentro del plazo legal.
$25.20 20|pub. 5470 My.14-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor Israel Leiba Furas, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y lechería, ubicado en Durazno 1098. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — JUANA LEWI. — ISRAEL LEIBA FURAS.
[illegible] 20|pub. 5191-My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio. — Rectificación

Se hace saber al público y al comercio que la transferencia que el señor LUIS SCARELA haría a los señores Mauricio Mirabel y Julio Hirsfeld, del compromiso otorgado con el señor Domingo Sallefranque relativo a la venta del Café y Bar "Monterrey", de Juncal 1323 y Bacacay 1330, se hará a don Julio Hirsfeld y a doña Zulema Miquele de Mirabel, y no a aquéllos como se anunció oportunamente. Acreedores: Yaguarón 1506, jueves de 9 a 11.
$24.00 20|pub. 5608 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Perfecto Maceiras los derechos sobre una licencia de bebidas alcohólicas correspondiente al comercio emplazado en la calle Cufré 2601. Habiendo tomado posesión de la misma el comprador con fecha 20 de Abril de 1954. Acreedores a las Oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, esc. 20. — SUCESION VICTORIO GIRLANDA.
$24.00 20pub. 5589 My.15-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Tapicería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Laks y Felder", continuando con dicho giro el señor Israel Felder, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — JOSE LAKS. — ISRAEL FELDER.
$24.00 20|pub. 5579 My.15-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA A PLAZOS

Se hace saber a los señores BASILIO MIGUEL ARISTIDES NOGUEIRA y AGUSTIN NICOLAS OLIVARI, FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE BRAULIO ROCHA ARMENDARIZ, ELEMIR NAGY TOTH y MAURICIO BUKA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa a plazos relacionadas a continuación: A) Señores Nogueira y Olivari, solar Nº 5 del plano respectivo, padrón en mayor área Nº 49, ubicado con frente a la calle Gral. Artigas de la localidad de La Paz; B) Señor Rodríguez López, solar Nº 3, manzana 43 del plano respectivo, padrón Nº 1611, ubicado con frente a la calle Nº 38 del Balneario El Tesoro; C) Señor Rocha Armendariz, solar Nº 1 de la manzana 1 del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 1542, ubicado con frente a las calles Nº 2 y letra C; D) Señor Elemir Nagy Toth, solares Nº 9 y 10 de la manzana R|12 del plano respectivo, empadronados en mayor área con el Nº 9609, ubicados con frente a la calle Nº 9 del Balneario Las Toscas; y E) Señor Buka, solar Nº 334, manzana J del plano respectivo, empadronado en mayor área con el Nº 9609, ubicado con frente a la calle Nº 5 del Balneario Las Toscas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedarán operadas dichas caducidades y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la cancelación de las respectivas inscripciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Banco Popular del Uruguay.
$66.00 15|pub. 5552 My.15-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos notar que "RIAL Y CIA." ha prometido vender a Alfredo Morales y Ricardo Garibotti, el activo y pasivo del Garage "Modelo", sito en Joaquín Requena Nº 1072. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho local.

$16.00 20|pub. 5416 My.13-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Walter A. Leiva el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en 21 de Setiembre Nº 2695, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — MANUEL BALBOA. — MANUELA D. DE BALBOA.

$24.00 20|pub. 5207 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Rosa Barreto, el comercio de mi propiedad sito en Oficial 5º Nº 5442 en los ramos de Provisión y Lechería. Interviene Estudios Colón, Colón 1379, esc. 10. — Montevideo, 6 de Mayo de 1954. — FELICIANO FRANCISCO ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 5213 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a don José Alberto Galaret el Almacén, Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas instalado en Félix Laborde Nº 2650. — Acreedores presentarse en la Escribanía G. Serván Bauzón, Coronel Brandzen 1990, p. 3, ap. 17, de 9 a 11 horas. — JOSE DEBERNARDI. — TERESA VILLAR.

$24.00 20|pub. 5206 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Río de Oro, calle San Quintín 4352. Ley Setiembre 1904.— Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril de 1954. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA F. DE RODRIGUEZ.

$8.00 20|pub. 5196 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Gaspar, Francisco y Oscar Núñez Méndez, el negocio de "Café-Bar-Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 2700 esquina Entre Ríos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Abril de 1954. — JOSE CASTIELLA. — ANTONIA ALBISTUR. — PASCUAL CASTIELLA. — JOSEFA ERASUN.

$24.00 20pub. 5754 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ricardo Recuero, Esmir y Alvaro Javier Cabrera, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Agraciada Nº 4200 y Julián Alvarez Nº 5256. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — ANTONIO GRANDA.

$16.00 20|pub. 5753 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Pereira Dubra, el negocio de "Ferretería, Bazar y Menage", sito en la Avda. San Martín Nº 2443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — NATALIO PANTALEON MONTERO FERRAZ. — ERMELINDA SHUTLEWORTH.

$16.00 20|pub. 5752 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Manuel Ulloa mi bar, confitería y bebidas fermentadas "Acrópolis", de Pérez Castellano Nº 1327. Acreedores: Juan C. Gómez 1522, p. 3, esc. 11. Escribano Fernández Pou. — CONSTANTINO KENTILINI.

$8.00 20|pub. 5747 My.20-v.jn.11.

CESION DE CUOTAS

De acuerdo con la ley 26|Setiembre|1904, se hace saber que los señores Ignacio Reyes Rius y Luis García Alvarez, han prometido ceder a los señores Eusebio Tanco y Horacio De Crecenzio, la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en "Profar Limitada". Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Acevedo Díaz 1379 (Montevideo).

$16.00 20|pub. 5778 My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen he prometido en venta a la firma Rodríguez y Arbiza, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, establecido en el kilómetro 30 de la carretera nacional a Canelones, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 29 piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Mayo de 1954 — LINO FURLAN.

$24.00 20|pub. 5190 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Balaguer Mier el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle General Luna Nº 1246 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1954. — DOMINGA GHENOF DE BARBARDO

$16.00 20|pub. 5137 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Bernardo Alvarez Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Cerro Largo Nº 802 esquina Convención. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1954. — JOSE MARIA LEMA. — SOCORRO VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5135 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Manuel Baz Puga y Juan Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Marcelino Berthelot Nº 1702, haciéndose cargo del mism. los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — ELADIO FERNANDEZ. — TOMASA JULIA F. DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5098 My.7-v.my.31.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 8 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 177 del libro Nº 2 de Contratos, GABRIEL TERRA cedió a José Pedro Segundo Arteaga, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.

$12.00 10|pub. 5757 My.20-v.my.31.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 10 horas en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2º Remuneración del señor Síndico; 3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1954.

$20.00 10|pub. 5751 My.20-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por escritura privada de fecha 7 de Mayo de 1954, con firmas certificadas por el Esc. Daniel Terra Mazza, cuya copia se inscribió el 13 de Mayo del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 194 al Folio 677 del libro Nº 1 de Contratos, los señores Miguel Galdona Chopitea Segundo Galdona Chopitea y Santiago Galdona Chopitea, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes bases:

Objeto: Compra y venta de bienes muebles y|o inmuebles en general y, en especial, de terrenos y propiedades y la construcción de edificios, por cuenta propia y|o de terceros o para terceros, ya sea para arrendar y|o vender, por unidad o de acuerdo al sistema de la ley de propiedad horizontal (Nº 10.751); Denominación: "Galcho Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior; Capital: Sesenta mil pesos m|n ($ 60.000.00) formado por sesenta cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una y aportado por los socios en efectivo y por partes iguales. Se aportó el 50 o|o en efectivo según lo comprueba la boleta de depósito del Banco Comercial; Administración: Será de cargo del Directorio integrado por los tres socios; Balance: El 31 de Diciembre de cada año; Plazo: 5 años, prorrogándose automáticamente por períodos de un año; Pérdidas y ganancias: Se distribuirá entre los socios en partes iguales.

$44.00 10|pub. 5780 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha primero de Setiembre de 1953, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva constituída para la fabricación de muebles e integrada por Juan Richeri, Hugo R. de Souza y Amílcar Hugo Aquino, y formar una nueva sociedad entre los nombrados Juan Richeri y Hugo R. de Souza. Acreedores presentar sus créditos en Rincón 430, esc. 49. — JUAN RICHERI — HUGO R. DE SOUZA.— AMILCAR HUGO AQUINO.

$24.00 20|pub. 5631 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por contrato celebrado hoy, hemos constituído una Sociedad Colectiva para explotar la tienda y mercería que con la denominación de "La Confianza" teníamos en Pueblo Olimar, 8.a Sección de Treinta y Tres. — Mayo 8 1954. — JUAN STERN. — KURT STERN.

$16.00 20|pub. 5333-My 12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo Cambón, el café y bar de la calle Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. — Acreedores: plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, Mayo 9 de 1954 — SUCESION DE JUAN FRANCISCO SILVERA.

$ 16.00 20|pub. 5362-My.12-v.jun.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, el señor Emilio Busto con la autorización del señor Jorge Viniztky, prometió vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Yaguarón Nº 1697, esquina La Paz, al señor Marcelino Barquín. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, veintidós de Febrero de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARIA DEL CARMEN QUINTELA. — JORGE VINIZTKY.

$24.00 20|pub. 5345-My 12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Rocquart Nº 2139, a favor del señor Salvador Basile haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Santamaría, Di Mauro y Le Pera Reclamaciones de Ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1954.

$24.00 20|pub. 5344-My 12-v.jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillén, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle Cardal Nº 3242, esquina Ignacio Núñez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1954 — ADOLFO VARELA PENA. — TERESA MEXIGOS.

$ 16.00 20|pub. 5343-My. 12-v jun.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don Dardo Romeo Madeiro el comercio que en el ramo de Billar, Café y Bebidas Alcohólicas gira en Villa Velázquez, Departamento de Rocha. Acreedores en el mismo comercio. — AGUEDO ORGI INZAURRALDE. — DAGOBERTO GADEA. — DARDO ROMEO MADEIRO.

$24.00 20|pub. 5164 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Máximo Rebella, el comercio de nuestra propiedad y que en el ramo de "Garage Goes" y bajo la razón de Julio Sanjurjo gira en esta ciudad en la calle Vilardebó Nº 1824. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana, calle Sarandí Nº 460. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— JULIO SANJURJO.—AMELIA IRENE IGLESIAS DE SANJURJO.

$32.00 20|pu. 5166 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor SAMUEL ZAMBRA ARCOS, ha prometido vender al señor Walter Veiga Lacome todas las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Plata Wools Limitada"; los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Avenida Agraciada Nº 2513. — Julio R. Bardallo. — Mario L. Durán Rubio, escribanos. 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 5232 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Amadeo Piñeyro el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en Propios 4002, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA S. DE SOUTO.

$24.00 20|pub. 5209 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Maximino Gesteira San Martín, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Félix Laborde 2598, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 29 piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — MANUEL MARIZCURRENA y RAFAEL ARBIZA.

$32.00 20|pub. 5189 My.8-v.jn.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio en el ramo de bar. recreo y pensión denominado "Rambla" ubicado en Rambla Asencio esquina Colón de la ciudad de Mercedes a los señores Justo Ovalle y Eduardo Boretto Acreedores presentarse en Mercedes, calle José Pedro Varela 342, señor Vicente Alaniz. — Mercedes, Abril 26 de 1954. — JULIO RUBINSTEIN.

$32.00 20|pub. 4821 Ab.30-v.may.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión de cuota social.

Se hace saber que Luis Italo Descalzi, Rosa Descalzi de Nicolini, Casimira Descalzi de Bernadá, José Eduardo Descalzi y María Amanda Descalzi de González han prometido vender a Felipe Juan B. Descalzi, sus respectivas cuotas sociales en la sociedad que gira bajo la razón social "F. J. B. Descalzi y Cía." cita en Cerro Largo Nos 938|940, quedando a cargo del activo y el pasivo don Felipe Juan B. Descalzi. Los interesados presentarse al Estudio del doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462. Escs. 1 y 2.

$40.00 20|pub 4828 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Varelliano Domínguez Martínez la carnicería instalada en Mariano Soler No 3301, quien tomó posesión el 1.o de Junio de 1953. Acreedores —Juan C. Gómez 1437. — CAMILO LAO ALVAREZ TORRES. — OFELIA AROSTEGUI DE ALVAREZ

$16.00 20|pub. 4810-Ab30-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Carlos Stapff y Cía, Sociedad Anónima nuestra casa de comercio que gira en ésta plaza, calle Ciudadela No 1416 en los ramos de 'Importaciones y Droguería" y "Fábrica de Perfumes" haciéndose cargo los compradores en general activo y pasivo. derechos y obligaciones en general y sin excepción alguna, desde el 1.o de Enero de 1954 — Montevideo Abril de 1954. — CARLOS STAPFF y CIA — CARLOS STAPFF y CIA., S. A

$32.00 20|pub. 4826 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a Faustino Lorenzo Peón y Aurelio Lorenzo Peón, el negocio de Panadería ubicado calle Figurita N.o 2928 y 2930 denominado panadería Rex Acreedores Escribanía Juan P Garino Bordenave — Misiones N.o 1371 Esc. 21 — EDUARDO COTELO. — FRANCISCO PUMTICOBA

$16 00 20|pub. 4804 Ab'30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Jurídico "Unión", calle Propios N.o 2546 Apto. 6, prometí vender mi comercio en el ramo de Barraca de materiales de construcción, sito en a Avenida General Rivera N.o 4109 al señor José Leonardi. Acreedores presentarse en Propios 2546 a Apto. 6 de 9 a 11 y 30 horas (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1954. — OSMAR DENIS

$24.00 20|pub. 4823 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes. Paysandú 941, he prometido en venta a los señores Juan Carlos y Jaime Nadal el comercio en el ramo de Ferretería ubicado en el Camino Maldonado 5517 Plazo ley setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Abril 15 de 1954. — LUIS ALBERTO MARTINELLI — CARMEN CAGGIANO de MARTINELLI.

$16.00 20'pub. 4811 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que vendí a don Antonio Pedro Porta Russo el comercio de expendio de café, helados y bebidas establecido en Sarandí 366. Los acreedores deben presentarse en Artigas 1037. — Rivera. Abril 1.o de 1954. — DOMINGO CONSIGLIO — BENINCA NORBERTA. — AGUERRE LAMOTTI de CONSIGLIO

$ 16.00 20|pub. 4814 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Ariel Veiga ha prometido en venta a los señores Fermín Sequeira y Rubén Soulé, el comercio que en el ramo de Almacenes de comestibles y anexos y despacho de bebidas alcohólicas, tiene en la sexta sección judicial de Flores, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360 Trinidad.

$24.00 20|pub. 4788 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Adela Rodríguez de Ibarra el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos instalado en la calle Ciudad de Astorga N.o 693 de esta ciudad Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta ciudad — San José, 27 de Marzo de 1954. — DIONISIO REYES. — CAROLINA BORRINI.

$24.00 20|pub. 4844 Ab.30-v.may.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609. prometimos vender a la señora Blanca Elgue de Areosa, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Emilio Romero Nº 207. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — CARLOS SANTOS TORRENS. — JUANA NUÑEZ DE TORRENS.

$16.00 20|pub. 5112 My.7-v.my 31.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD "LUIS E. CHAPPE Y COMPAÑIA"

A los efectos legales hacemos público que se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad del título con sede en Carlos de la Vega 4529 y la venta de la maquinaria de la misma Los acreedores deberán presentarse en la "Escribanía Arcos", Galicia 1126. Ap. 2. en esta Capital, de 9 a 12 horas, en días hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1954. — ELENA MARIA VALLANSOT DE CHAPPE. — MAGDA GLADYS AMELIA ZACHETTI — ENRIQUE SAGLIA.

$26.40 20|pub. 4962 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Héctor Prefasi el negocio de "Bar, Fiambrería y Horno de Pizza" sito en la Carretera Nacional La Florida km 28½, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CARLOS MESA. — EMA PARODI.

$16.00 20|pub. 5133 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad que giraba en la Av. Gral. Flores 3357, bajo la denominación de "Café, Cervecería y Bar Avenida" tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo los señores Ruben Antonio y Osvaldo Wáshington Ghiorsi. Acreedores presentarse en el comercio. A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26|9|904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — PEDRO PHOYU. — RUBEN ANTONIO GHIORSI. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI.

$24.00 20|pub. 5092 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023. prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños el negocio de "Restaurante y Bebidas Alcohólicas" sito en la Avda. Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 5138 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LUIS RISTA CANEPA cederá a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 5102 My.7-v.my.31.

MOTORES MARELLI S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1954, a las 12.15 horas, en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1953; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de Síndico; 4º Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos, y retribución del Síndico según el artículo 29; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 16 de los estatutos.

$30.00 15|pub. 5283 My.10-v.my.27.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1954, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau Nº 1715, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 31 ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Aplicación de las utilidades; 3º Elección de un suplente de Directorio y suplente de Síndico; 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.— Tomás Bense, Secretario.

$20.00 10|pub. 5280 My.10-v.may.21.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1384 para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo sexto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2º Remuneración del Directorio; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 25 de dichos estatutos. — El Secretario.

$36.00 15|pub. 5197 My.8-v.my.26.

I R A S A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de Mayo de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local de calle Bartolomé Mitre 1418. para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Aplicación de utilidades y compensaciones a Directores y Síndico; 3º Elección de tres Directores y suplentes respectivos.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$30.00 15|pub. 5198 My.8-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904 Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Gazzano Arquitecto Nova y Combol Contratistas", con domicilio en la calle General Urquiza Nº 2549, por retiro del socio Angel Nova Acreedores presentarse en la misma. — JUAN A GAZZANO. — ANGEL NOVA — JOSE COMBOL.

$16.00 20|pub. 4863 May.3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometí ceder a mi socio Leandro S. Mendaro, quién tomará a su cargo el activo y pasivo social la cuota que me corresponde en la sociedad Leandro S Mendaro y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo. 21 de Abril de 1954. — ANTONIO M. BARGO ROURE.

$24.00 20'pub. 4859 May.3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Carlos Vidal y Celso A Michaus. prometimos vender a Julio Vidal y Pedro Irazabal, el comercio que en el ramo de Carpintería y herrería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Brasil N.o 427 Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Trinidad, Abril 2 de 1954 — JUAN CARLOS VIDAL — SELCO A MICHAUS

$24.00 20|pub. 4856 May.3-v.may. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. resolvimos disolver la sociedad "Penelo Hnos." almacén, frutas verduras y alcohólicas embotelladas, en la calle Charrúa N.o 2198 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Abril 28 de 1954. — FLORA PENELO DE ALVAREZ — EUDADIO ALVAREZ. — AMADOR PENELO

$24.00 20|pub. 4870 My 3-v my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Norberto E. Amed el almacén, ubicado en Propios 2009, según ley 26|9|904. interviene Oficina Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — AMALIA C. OCAÑO ARICETA — NORBERTO E. AMED

$16.00 20|pub. 4891 May 3-v may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay No 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 2236 en el ramo de Provisión, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Walter Graña Herrera. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ROBERTO LUCIANO PERRONE MANFRERI. — WALTER GRAÑA HERRERA.

$24.00 20|pub. 4879 May 3-v.may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, que con fecha 24 de abril de 1954, don Fermín Riverón ha prometido vender a los señores Pedro y Raúl Bergeret Morales, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra tiene instalado en el Camino Maldonado No 5151 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso. dentro del plazo legal, en la Escribanía Salgado, calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1954. FERMIN RIVERON — PEDRO BERGERET MORALES. — RAUL BERGERT MORALES.

$32.00 20|pub. 4899 May.3-v.may.26.

CESION DE CUOTAS

Por escritura privada de 10 de Junio de 1953, inscripta en el Registro de Comercio el 7 del corriente, con el Nº 176 del libro Nº 2 de Contratos, JOSE LADISLAO TERRA cedió a Antonio José Terra, Alfredo Terra, Gabriel Terra y Roberto Barriola, toda su cuota en la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", quedando el cedente, desde entonces, desvinculado de la sociedad. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954.

$12.00 10|pub. 5759 My.20-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que Lavadero Industrial S. A. (en liquidación) ha vendido su activo en remate público, debiendo procederse a su escrituración. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la sede de la empresa, Espinillo 1375.

$16.00 20|pub. 5107 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Valentín Castro el negocio de "Confitería y Bar", sito en la Avda. 18 de Julio Nº 1947. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — DANIEL VAZQUEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 5134 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay 1023, prometí vender al señor Angel Viñoles el negocio de "Almacén de Comestibles y Venta de Pan" sito en la calle Chiavari Nº 2851 esquina Mariano Moreno Nº 2295 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1954. — MARIO VIGO. — CELIA IDA PEREZ.

$16.00 20|pub. 5136 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Orestes A. Cayafa, mi Farmacia, denominada Santa Rita, que en esta plaza de Montevideo, gira desde la calle Carlos Roxlo Nº 1365 bis. Acreedores presentarse con sus justificativos en Organización Xalambrí", Avda. 18 de Julio 1777. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CANCELA.

$16.00 20|pub. 5103 My.7-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta la sociedad "Lavadero Hispano América" Otero y Taruco. Avenida Brasil 3037. — Montevideo, Mayo 7 de 1954.

$8.00 20|pub. 5246 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 resolví desistir de la compra del Almacén de Comestibles de la calle Arrieta Nº 3201 a la firma Angel Alvarez. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1954.— LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 5289 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Olga López el comercio de tienda y mercería ubicado en esta ciudad calle Rivera 2138. Los acreedores presentarán sus crédito en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490 — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — DOMINGA V. DE VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 5225 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Disiervi el Almacén sito en la calle Juan Rosas 4442 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Montevideo, Mayo 7 de 1954. — ANTONIO PREITI. — MARIA DE LEO. — FRANCISCO DISIERVI.

$16.00 20|pub. 5276 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Dilo Meirelles, la empresa de ómnibus denominada "San Pedro" (Línea Salto-Rivera y vice versa). Acreedores presentarse a estudio Pigurina y Gallero, Uruguay 961.— Salto, Abril 29 de 1954. — MANUEL S. RIVAS. — OFELIA SEGUI DE RIVAS. — DILO MEIRELLES.

$24.00 20|pub. 5268 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Ernesto Lens el Depósito de Cereales de la Av. Millán 3203. Acreedores plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — RUBEN FERRARO. — HILDA ALBERICI DE FERRARO.

$16.00 20|pub. 5265 My.10-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Hemos vendido al señor Esmeraldo Gómez mi parte del Bar de Marcelino Sosa 2060, sociedad constituída con José Prado quien continúa con Gómez. Ley 26|9|904. — Mayo 1º de 1954. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 5266 My.10-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 11 de Marzo de 1954, ante el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 2 de Abril de dicho año, con el número 1, Legajo 1, del folio 1 al 7, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose: A) Capital: Socios $ 20.000.00 aportados por los socios en la siguiente forma: Jesús Braulio Rodríguez Cossio: $ 16.000.00; Drs. Miguel Angel Rodríguez y Marcos Schwartzmann, pesos 2.000.00 cada uno; B) Objeto: prestación de servicios médicos y anexos a sus afiliados mediante la retribución periódica de éstos; C) Razón Social: "Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexados Florida Limitada"; D) Domicilio: Ciudad de Florida; E) Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 5 años; F) Administración y uso de la firma: Braulio Rodríguez Cossio.

$ 24.00 10|pub. 5398 My.13-v.my.24.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 8099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Jerónimo Zubillaga, Manzana 181, Solar 9; Ursula Rosentahl de Collin, Manzana 157, Solar 11; Alfredo Collin, Manzana 157, Solar 12; Alfredo Collin, Manzana 163, Solar 1; Ursula Rosentahl de Collin Manzana 163, Solar 16; Luis Alberto Moreno, Manzana 87, Solar 8, Padrón 1496; la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$24.00 15|pub. 5057 My.6-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 709, prometimos vender a los señores Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en la calle Municipio Nº 1881 bis (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1954 — INES COVIAN DE PEREZ. — MARIO PEREZ.

$24.00 20|pub. 4744 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la Compañía Importadora y Exportadora Sudamericana S. A. mi comercio en el ramo de Barraca de Materiales de Construcción ubicado en Isidoro de María No 1537 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — FRANCISCO LUIBICICH. — FRANCISCA RUZICH DE LUIBICICH.

$16.0 20|pub. 4767 Ab.29-v.my.24.

PANAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1954, a las diez horas, en el local social de la calle Rincón Nº. 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º. Remuneración del Síndico por el ejercicio 1953|54; 4º Elección de nuevo Directorio por el término de tres años en reemplazo de las autoridades salientes; 5º Elección de Síndico y Síndico suplente; 6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 5613 My.17-v.my.24.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE

BOCA DEL ROSARIO

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1954, a las 9 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1954; 2º Elección de cinco consejeros titulares por dos años, seis suplentes por dos años y un Síndico titular por dos años; 3º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

$10.80 3|pub. 5815 My.21-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO DALPOZZO prometió vender a Jesusa Rodao el Almacén de Comestibles sito en la calle José A. Pozzolo 4050 Acreedores calle Treinta y Tres 1353, esc. 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$8.00 20|pub. 4770 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Zulema Gutiérrez León la Agencia Guerrero, sita en la calle Río Negro 1689. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — MARIA ELENA LEON DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 4841 Ab.30-v.may.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Chalet Suisse", razón social "Oscar Grunspan" haciéndose cargo de activo y pasivo los esposos Leo Oppenheimer-Rosa Gessner, todo por escritura del Esc. Walter Albanell de 5|nov. 1953. Acreedores en el comercio Ley 26 de setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 4794 Ab.30-v.may.25.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 1 DE PAYSANDU

Llamado a licitación pública para la reforma del edificio situado en la calle Leandro Gómez Nº 959, entre 33 Orientales y Setembrino Pereda. — (Primer llamado)

1º) Llámase a licitación para la reforma del edificio indicado, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de veinte pesos, se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Caja. 2º) Las propuestas se recibirán hasta la hora 17 del día viernes 28 de Mayo del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3º) La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. 4º) Las propuestas se abrirán en la sede de la Caja, Misiones Nº 932, el día viernes 28 de Mayo de 1954, a las 18 horas, en presencia de los interesados. — Paysandú, 8 de Mayo de 1954. — Manuel Martínez Haedo, Presidente.— Juan F. Costa, Secretario.

$19.20 8|pub 5537 My.15-v.my.25.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1954, a las dieciocho horas, en su local social situado en la calle Rincón Nº 658 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Modificación de los estatutos y aumento del capital social.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón Nº 658, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 5859 My.21-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase la disolución de la sociedad "Arrarte, Panizza y Piana", situada en la Av. José María Paz Nº 1421, emplazando a los acreedores por el término legal — 30 de Abril de 1954. — ARRARTE, PANIZZA y PIANA.

$16.00 20|pub. 5022 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Carlos Germe Littera y Akos Papp Ament la Estación de Servicio, Venta de Nafta, Aceite, Lavados, Engrases, Repuestos y Accesorios para Automotores, Santa Teresita, en Br. Propios Nº 2607. Créditos por duplicado. Acreedores en el mismo. — BASILIO GOMEZ TARABURELLI.

$16.00 20|pub 5009 My.5-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nelson Ramón Trigo nuestra Carnicería, calle Belén Nº 2402. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — VICTOR UBAL MILLER. — ALEJANDRINA SARA REBOLLO.

$8.00 20|pub. 4964 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Omar y Uber Tubí, el "Bar Queguay", sito en 18 de Julio esq. Queguay. Acreedores presentarse a la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Marzo 10 de 1950. — OSCAR ROBERTO GARCIA.

$16.00 20|pub 4957 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender al señor Francisco Mourelle el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en Francisco J. Muñoz Nº 3402, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — ALFONSO LOZANO. — CELIA SANDE DE LOZANO.

$24.00 20|pub. 5007 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Carlos Villasuso, la lechería emplazada en la calle José M.a Montero Nº 2607 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1o de Mayo de 1954. — EMANCIPADOR FERNANDEZ. — ASUNCION GARICIA DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 4979 My.5-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que hemos resuelto disolver la Sociedad de Hecho, que gira en esta Plaza, bajo la razón de "Cuestas y Echavarría" (Fábrica de Mosaicos) instalada en Oficial 3.o Nº 4756: quedando con todo el activo y pasivo el señor Juan Carlos Echavarria y apartándose el socio Juan Francisco Cuestas. Los acreedores presentarse en Colonia 1359. — CARLOS ECHAVARRIA. — JUAN FRANCISCO CUESTAS

$16.00 20|pub 4888 May 3.v-may.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería sito en República Francesa Nº 838 fué prometido en venta a Elsa De Riris. Interin se escriture la promitente compradora operará por cuenta propia sin responsabilidad del vendedor. Créditos en Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. — Abril 5 de 1954. — HECTOR C. SCARANI.

$24.80 20|pub. 4002-Ab.27-v.my.22.

MARIÑO BELLINI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1954 a la hora 19, en la sede social, Avenida Millán 3375, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Proceder a la elección de miembros de Directorio, Síndico y suplentes respectivos: B) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en un Banco de plaza. (Art. 18 de estatutos sociales). — Montevideo, Mayo 20 de 1954.

$9.00 3|pub. 5742 My.20-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EUGENIO LOVOTTI prometió vender a Alejandro Koziak la Fábrica de Pastas calle Veracierto 1599 bis. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, esc. 54, dentro del plazo legal.— María Esther Ruiz Lacoste.

$8.00 20|pub. 5459 My.13-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Nydia Perla Julián de Silvera: Almacén e Comestibles sito en Rivera 4122. Acreedores presentarse a Sarandí 356. esc. 20, p. 3. Esc. Pérez Lemes. — TORCUATO GUARAGNA.

$16.00 20|pub. 5610 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Willebald y Fernández mi comercio de Tienda y anexos, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja 512. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Treinta y Tres, Mayo 10|1954. — ZENON STEINER.

$16.00 20|pub. 5824 My.21-v.jn.12.

FIBRATEX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Junio próximo, se abonará el dividendo correspondiente al año 1953, contra presentación del Cupón N.o 9, en nuestra sede social, calle Emancipación Nº 4320|30. — Montevideo, Mayo 15 de 1954.

$3.60 3|pub. 5866 My.21-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía." Cerrito 609 prometimos vender a los señores Andrés Pérez y Ramón Savedra Castro, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Santiago Gadea Nº 3173 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 11 de Abril de 1954. — LUIS ALBERTO y HEBERT OSBALDO CRISCIO — IRMA GELMI DE CRISCIO

$24.00 20|pub. 4743 Ab.29-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Derudder" de Osvaldo Derudder, Av 18 d Julio Nº 1954, prometimos vender el negocio del Almacén de comestibles ubicado en la calle Sitio Grande Nº 1254 esq. Abayubá de esta ciudad al señor Lorenzo Biral Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 28 de Abril de 1954 — VICTORIO MORI

$16.00 20|pub 4771 Ab.29-v.my.24.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINACIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial de Financiaciones S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, esc. 6, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2º Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — El Directorio.

$12.00 10|pub 5864 My.21-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender el hotel sito en la calle Bartolomé Mitre 1364 al señor José Sineiro Meis, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Mayo de 1954. — GERARDO LAMAS. — MARIA SUAREZ DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 5846 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julio de la Puente la despensa y alcohólicas embotelladas en la calle Echevarriarza N.o 3295 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley. — Montevideo. Abril 25 de 1954 — SERGIO A PEREYRA

$16.00 20|pub. 4880 Ab.28-v.may 22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AMERICAN AMUSSEMENT COMPANY LIMITED"

(Compañía Americana de Diversiones. Limitada)

Por escritura de fecha Abril 23 de 1954, ante el escribano Isaac Goldman, hemos constituído dicha sociedad. Socios: Philip Treitel y Segismundo Secemski. Objeto: Importación, Exportación, Compra-venta en general y especialmente explotación de aparatos de entretenimiento. Domicilio: calle Florida 1225, ap. 1, Montevideo, actualmente. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos iguales. Capital: $ 10.000.00 integrado totalmente así: $ 7.500.00 el señor Treitel y $ 2.500.00 el señor Secemski. Administración: ambos socios, conjunta o separadamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, hoy, con el Nº 193. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — PHILIP TREITEL. — SEGISMUNDO SECEMSKI.

$20.00 10|pub. 5863 My.21-v.jn.1.o.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE

BOCA DEL ROSARIO

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, en segunda y última convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1954, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial, de Indaré S. A., en Boca del Rosario, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1954; 2º Elección de cinco consejeros titulares por dos años, seis suplentes por dos años y un Síndico titular por dos años; 3º Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

$10.80 3|pub. 5816 My.21-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a José Bernardo Lorido Rodríguez mi comercio en el ramo de Provisión y Lechería, que tengo establecido en la calle Carlos de la Vega Nº 4987, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1954.

$24.00 20|pub. 5652 My.17-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Tasende Hnos." Café y Bar emplezado en la Avda 18 de Julio Nº 1598, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTELLA DE TASENDE. — RAMON TASENDE.

$16.00 20|pub. 4986 My.5-v.my.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Agustín Minelli, doctor César Luis Aguiar y señor Emilio Dumoulin, éste de nacionalidad francés, ciudadano legal uruguayo y los demás uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima" (S. A.), se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal, la exportación e industrialización de frutos del país, especialmente lanas. Podrá asimismo, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) el que será suscripto e integrado en la forma que resuelva el Directorio. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa aprobación, en cada caso del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en

cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, equivaldrá a una ratificación tácita. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder, siendo en todos los casos, el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno, al Director que ejercerá las funciones de Presidente. El quórum será de dos si el Directorio estuviere constituído por dos o tres miembros, y de tres si estuviere constituído por más de tres. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando, dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, inclusó acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas: comprometer en árbitros o amigables componedores: dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas: firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio: celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos: B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero: C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Trasladar dentro del país, el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma exclusiva del Presidente, o de éste con un Director, o de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo, con poder bastante para ello

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera que fuese su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los supuestos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, éste si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, éste último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, la asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general; B) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado, en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designan por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieren la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos señores Ricardo N. Domnguez y Julio C. Giovannini, vecinos hábiles de mi conocimiento, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — Emilio Dumoulin, Agustín Minelli, César Luis Aguiar, Ricardo N. Domínguez, Julio C. Giovannini, Florduardo Pereyra, escribano

Número 15. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima". — En Montevideo a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el nueve de Julio último bajo el membrete N.o 14: Protocolización prescripta por la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay del folio cuarenta y ocho al cuarenta y nueve. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello, y para "Emile Dumoulin Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: César Luis Aguiar (Credencial Cívica Serie A.X.B. N. 2707) constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se preste aprobación a los estatutos de la sociedad "Emile Dumoulin Sociedad Anónima" cuyos testimonios acompaño. Por lo expuesto del señor Ministro solicito: Previa vista de la Inspección General de Hacienda, del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de Turno, se aprueben los estatutos de la sociedad "Emile Dumoulin Sociedad Anónima" y se me expidan copias testimoniadas de las actuaciones. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno — Señor Ministro: Con la salvedad de que para ser miembro del Directorio se requiera la mayoría de edad, puede darse aprobación a los estatutos en vista y reconocer a "Emile Dumoulin Sociedad Anónima" como persona jurídica, otorgándosele autorización para instalarse y funcionar, a condición de que quede sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Emile Domuolin Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento Resultando: 1.o) Su objeto será la importación e industrialización de frutos del país y negociar con bienes, mercaderías y derechos en general; 2.o) Su capital autorizado será de $ 1:000.000 00 (un millón de pesos); 3.o) El Fiscal de Gobierno de Segundo Turno formula la salvedad de que para ser miembro del Directorio se requiere la mayoría de edad (fs 9). Considerando: Que la observación Fiscal resulta inoperante pues ella es consecuencia directa de las disposiciones comerciales y civiles que rigen la materia Considerando: Que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", en la forma expuesta y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación pertinente y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Giménez de Aréchaga, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 Apto 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se proceda a la ins-

cripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Emile Dumoulin Sociedad Anónima", así como en la Matrícula de Comerciantes A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Emile Dumoulin Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la exportación e industrialización de toda clase de frutos del país, especialmente lana. Domicilio: Su domicilio lo es en la Avenida Agraciada 1442 Apto. 11. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores. Por lo expuesto del señor Juez, pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, se le expidan los edictos de rigor y se me devuelvan los recaudos acompañados. Es justicia — Angel Lorenzo.

16.414 — Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6829. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Francisco Pagano

18416. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Vistos la conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos, al Registro Público de Comercio: háganse las publicaciones pertinentes, y previo liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorario (artículo 48, ley 27 de Marzo de 1953), la suma de ciento cincuenta pesos, hágase los desgloses que corresponda: habilítase la próxima feria a los efectos solicitados en el otrosí y oportunamente, archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Montevideo, Marzo 6 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 18.416 de fs. 13 vuelto con el N.o 11 al fs. 70 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 446.00 1|pub. — 5721.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 145 — (4º llamado)

Artículos: Paño, azul, forro negro, entretela, percalina, satinet rayado, paño divisa, soutache, sarga, madrás, elástico, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes blancos, morriones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: 28 de Mayo de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub 31444 My.22-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 138 — (4º llamado)

Artículos: Hule para mesa, manteles de nylon.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Junio 2 de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Mayo 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31445 My.22-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 62 — (2º llamado)

Artículos: Papel obra, hojas cartón, embalaje, papel obra, hojas medio hilo, cartulina, hoja carátula sobres, papel engomado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 28 de Mayo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31446 My.22-v.my.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACIONES PUBLICA Nos 34|5 y 34|6
Segundo llamado

Licitación Nº 34|5. — Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos, destinados al local que ocupa la Agencia Unión de la Institución, Avenida 8 de Octubre Nº 3823, Montevideo.

Licitación Nº 34|6. — Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos eléctricos destinados al edificio propiedad de la Institución en la ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Larrañaga.

Los pliegos de condiciones para ambas licitaciones, pueden retirarse en el Departamento de Arquitectura de la Caja, calle Misiones Nº 1435, primer piso, Montevideo, dentro del horario oficial.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el Despacho de la Gerencia General, el día 9 de Junio de 1954 a las siguientes horas: Hora 15, licitación Nº 34|5. Hora 16, licitación Nº 34|6 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31447 My.22-v.my.25

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 9?9
Chapas lisas de hierro negro

Apertura: 22 de Junio de 1954 a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo. 21 de Mayo de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31443 My.22-v my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 6 de Noviembre de 1953 que no fuera observada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora ORFILIA PEIRANO DE MUIÑO ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 2944 con una superficie aproximada de 1.369 Hás 1.432 m. c. (mil trescientas sesenta y nueve hectáreas mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales y personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31439 My.22-v.my.31

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se pone en el conocimiento de los interesados, que está abierto el registro de proveedores para los suministros de A.F.E., ya sea de importación, o compra local. A tal efecto, se invita a los señores comerciantes de plaza y representantes de firmas del exterior a inscribirse en el registro respectivo lo que podrán hacer por carta dirigida a la Administración de Ferrocarriles del Estado, Gerencia General, Casilla de Correo número 203, Montevideo, dando toda la información necesaria con respecto a los materiales que puedan proveer

Al mismo tiempo se comunica que los pliegos de condiciones de las licitaciones actualmente en trámite se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa calle La Paz Nº 1095, segundo piso. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31440 My.22-v.my.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 14|54. — (Segundo llamado). Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores "Brill" y "Ganz". Apertura Julio 13, hora 16. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31441 My.22-v.jn.8.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA (P.L.U.N A.)

Se llama a concurso para proveer 6 (seis) cargos de Radiotelegrafistas de 2ª, Items: 3-171 al 3-176, con una asignación mensual de $ 270.00 cada uno.

Se lleva a conocimiento público que se ha abierto desde el día 21 de los corrientes, un registro para aspirantes a ingresar a esta Institución como Radiotelegrafistas de 2º, mediante concurso de oposición. Los interesados podrán inscribirse y retirar las bases del mismo, hasta el día 5 de Junio entrante en el local de las Oficinas de "Pluna", División Personal, calle Paraguay Nº 1508, piso 5º, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 y sábados de 8.30 a 11.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — La Jefatura de la División Personal.

(Cuenta corriente) 4|pub. 31442 My 22-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN P. MOLFINO y MIGUEL A. GORI SALVO, por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), solicitan la inscripción del dibujo del emblema distintivo de la referida Institución, del que se declara autora. — Montevideo, 17 de Mayo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5917 My.22-v.jn.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71192. — Montevideo, Mayo 20 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ERKANTOL", para los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 5933 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71172. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "PROGRESO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5900 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71171. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, solicita la marca "WELLINGTON", para artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5899 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71170. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por De Santo e Hijos, (Argentina), solicita la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 5898 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71178 — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, American Cyanamid Co. de Nueva York, E. U. A., solicita la marca

MALATHION

para artículos de la clase 9 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 5920 My.22-v.jn.2.

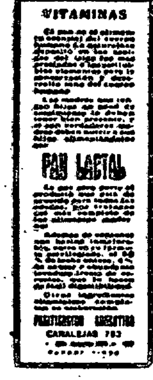
ACTA Nº 71175. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ERFECTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

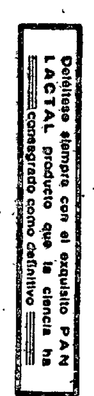
$8.00 10|pub. 5922 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71176. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BARLOVENTO", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5921 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71180. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Panificación Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca







para artículos de la clase 1, pan. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$56.00 10|pub. 5918 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71131. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Deutsche Gesellschaft Fuer Schaedlingsbe Kaempfung M. B. H., de Francfort a/o, Main, Alemania, solicita la marca

PHOSTOXIN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. 5919 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71133 — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VERSULIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5930 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71126. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POKER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5931 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71134. — Montevideo, Mayo 13 de 1954 — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRCANETTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5932 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71168. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, [illegible] solicita la marca:



para artículo de [illegible] 4 s|d. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 5855 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71158. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — Con esta fecha: Surah S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUTOFERIA" (American System), para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5853 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71148. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Luis Conde, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DEL HOGAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5854 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 71169. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "INDOLA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5856 My.22-v.jn.2.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10162. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por los señores Milton Harris y Alfred Edward Brown, de Wáshington, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en el blanqueo de materiales fibrosos queratinosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5840 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10160. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrial Rayon Corporation, una corporación de Delaware, Cleveland, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para manipular continuamente filamentos, hilos, hilados artificiales y lo similar", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5841 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10159. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Ercole Marelli y C. Societa Per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico cerrado a enfriamiento externo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5934 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10158. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Juan Canobbio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tomacorriente mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5851 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10161. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Frank Mann y Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lustradoras de pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5852 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10155. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5926 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10154. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Luis Barbolla, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5927 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10153. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 5928 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10156. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de cepillos en material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario
$12.00 10|pub. 5929 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 10164. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Con esta fecha, el señor Carlo Viviani, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la construcción de entrepiso nervado de hormigón armado de fabricación mixta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 5945 My.22-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1425

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) mueble metálico, guarda valores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Mayo del corriente año, a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31435 My.22-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1421

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 1.200 metros cúbicos de balasto lavado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 24 de Mayo del corriente a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31436 My 22-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes elementos:

Nº 1417. — 1 compresor de aire completo. Apertura 25|5|54. Hora 15.

Nº 1332 A. — 1.665 metros lona para toldos tipo playasol o similar. Apertura 25|5|54. Hora 16

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31437 My.22-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 14

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta tipo rural, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Mayo de 1954 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31438 My.22-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 9, 10, 11 y 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de Productos Lácteos; Productos Porcinos; Frutas y Verduras; y Flores; de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 25 de Mayo de 1954 a las 15 horas por Productos Porcinos; a la hora 16 por Frutas y Verduras; y el día 26 de Mayo de 1954, a las 14 y 30 horas por Flores, y a la hora 16 por Productos Lácteos

Valor de los pliegos: $ 0.60, excepto el de Flores, cuyo valor es de $ 0.90.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31434 My.22-v.my.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Mayo 22 de 1954

4.a Sección

SAMUEL KAUFMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1240 y MARTA ZALKIND, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1240.

CARLOS ALBERTO VARZI, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Río Branco 1226 y SUSANA SOSA DA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1226.

GUILHERME REPANAS, 24 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado San José 774 y MARIA ELENA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 774.

8.a Sección

ERASMO RAMON PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2292 y RENEE SOUTO FERNANDEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Figueroa 2292.

ROBERTO ANGLADA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado César Díaz 1189 y ANGELITA MARTILOTTA, 18 años, soltera, modista, italiana, domiciliada César Díaz 1189.

9.a Sección

DANIEL EPIFANIO GUTIERREZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Federación 2094 y OLGA ASUNCION, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2094.

JOSE ISIDORO BENTANCOR, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Senda 4[illegible] y DOLLY BABY HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 7349.

FELIX PASINI, 45 años, divorciado, agricultor, italiano, domiciliado Cno. La Totora 12224 y DELCIA ISABEL BRAVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Totora 11310.
HECTOR VALDASTRI, 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Margarita 5767 y ELCIRA AMARO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5767.
ALBINO FLECHERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5337 y MARIA NELIS TORENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1821.

10.a Sección

RAUL MORTALENA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3357 y CELIA ISABEL MENSSI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3357.
ANSELMO ELADIO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2230 bis, ap. 1 y ELIDA LIONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2330 bis, ap. 1.
ALEJANDRO KOZIAK, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1510 y MARIA JULIA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1635.
JUAN CARLOS CORONEL, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vitrubio 3664, ap. 2 y RUTH CASAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177, ap. 4.
GENARO POGLIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3256, ap. 5 y OLGA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3256.
CARLOS TROST, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Anzani 2148 y MARIA VIZINTIN, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1863.
CLAUDIO MARCONI LACAVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3439, ap. 1 y ENILDA GADEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2152, ap. 3.
JULIO CESAR FALERO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rimac 1692 y LIA RENEE SEIGLER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1824.

14.a Sección

NIGEL BOWEN DAVIES BAYNE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3334 y MARIA ZARA ELOISA CONCEPCION RAGGIO DAVIES, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Agraciada 3334.

19.a Sección

ABDON VIOJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2267, ap. 3 y YOLI MARGOT CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1440.
JOSE PEDRO MONFERMOSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2413 y ALBA OTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2443.
BORIS NUDELMAN, 60 años, soltero, apar. calz., lituano, domiciliado Dgo. Aramburú 1746 y MINA JOFFE, 57 años, soltera, lituana, domiciliada Dgo. Aramburú 1746.
ROMEO HECTOR FERMIN FUENTES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6004 y EMILIANA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2467.

20.a Sección

MARKAR DERMARKARIAN, 29 años, soltero, operario, libanés, domiciliado Emilio Romero 660 y KNARIG SANTURIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5198.
ISIDORO CORREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Llupes 5111 y MIRTA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5084.
ERNESTO FELIX CIOMEI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4795 y DELIA SUSANA PESTAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4608.
HUMBERTO GREGORIO CAMACHO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elba 4342 y GLADYS CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4342.

22.a Sección

FELIX CARPIO CALDERON, 27 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Joaquín Artigas 3316 y BLANCA CELESTINA PARQUET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3316.
$2.00 3|pub. v.my.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE A. TEXIDOR RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 5910 My.22-v.my.25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA REMEDIOS MAROÑO DE SATRAGNO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de Mayo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 5943 My.22-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO LORENZO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5877 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL OROIS u OROIS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 5878 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$36.00 30|pub. 5879 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FASANA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5906 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA HAROSA o AROSA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 5904 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELESCHI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 5908 My.22-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de SAN LUIS PASICNJEK PROSICH en el sentido de que donde dice "Pasichune" debe decir "Pasicnjek" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 5905 My.22-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno AMELIA LIDEE DA ROSA DE POMOTTA, domiciliada en Rincón 438 al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Ofelia Fernández y a la señorita Dora Julián, quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto al señor Juez solicito se provea de conformidad. Amelia L. da Rosa de Pomatta" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5907 My.22-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, domiciliada en Rincón 438, al señor Juez dice: Que para obtener la investidura de Escribano viene a producir la información legal, citándose a la escribana Lila da Rosa y a la señorita Mirta Alfonzo quienes serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Al mismo tiempo desearía hacer extensiva la misma información para obtener el título de Procurador. Por lo expuesto, al señor Juez solicito se provea de conformidad. María Dora Julián Alvarez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 5914 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MATEO DELMIRO AMARO y LAURA CARREA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". b) En la de nacimiento de BLANCA VIOLETA AMARO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Delmiro M. Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". y c) En la de nacimiento de ANIBAL DELMIRO AMARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Delmiro Amaro", debe decir: "Mateo Delmiro Amaro". — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 5875 My.22-v.jn.8.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO MARIA CONCEPCION. Segunda copia. (Lº 44, Fº 234). se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición otorgada por Bautista Lasgoity y María Concepción Díaz Aznarez de Campodónico ante el escribano Carlos F. Simón el 12 de Junio de 1928 en cuanto se refiere solamente al siguiente bien adjudicado a la gestionante: una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.619 y que según plano del Agr. Raúl Bonino de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Enero de 1923, señalado con el Nº 10, se compone de una superficie de 242 metros 44 decímetros, deslindados así: al Noreste de frente a la calle República en una línea irregular que mide 7 metros 05 más 13 metros 50, desembocan las puertas del edificio con los números 1805 a 1811; por el Sudeste, también de frente por ser esquina, a la calle Galicia en una extensión de 14 metros 08; por el Noroeste, en 13 metros 25, linda con el solar 11 y por el Suroeste en 16 metros 66 con el solar 9. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de 30 días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 5873 My.22-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ DE POULSEN NARCISA ESTHER y PAUL ERIK POULSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Paul Erik Poulsen y Narcisa Esther Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5912 My.22-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente: "SUCESION DOLORES FIORITO DE RICART" Lº 43, Fº 572, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco y Pedro Fiorito Lartiga, hermanos y prefallecidos de doña Dolores Fiorito de Ricart, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 5915 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM ZWATSCHKA o ZWACZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5903 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PEDRO LUIS LABROT BROUSSE o PEDRO MATEO LUIS o LUIS LABROT BROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5902 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOLIMO o SOLIMO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5948 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMOR CANDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 5901 My.22-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN ANTONIO BOSOLASCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Luisa Haydée Morás, (Lº 37, Fº 311), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 5937 My.22-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amalia Parma de Gorosky contra FRANCISCO GOROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38, Folio 514", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Gorosky y Amalia Parma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 5913 My.22-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENTANCOR o BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 5876 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JACQUES ó JAKES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 5947 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 5890 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de Mayo de 1954. — Zózima Martino, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 5891 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5895 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE o BERNABE BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5896 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o EUSTAQUIO AMADEO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 5897 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GIORGIO DE MOTTA y de RAMON MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 30 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5911 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5935 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCASIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 5936 My.22-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 25 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 16|pub. 3505 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO DELGUE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 5909 My.22-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley [illegible] de Setiembre de 1904, hacemos saber [illegible] separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Romano, Martínez y Alzugaray", el socio José Leonel Alzugaray, continuando la sociedad con los otros socios señores Domingo Romano e Isauro Martínez bajo la razón de "Romano y Martínez" y a cargo de esta firma el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Luis A. Aycaguer en esta ciudad. — Paso de los Toros, Abril 3 de 1954. — JOSE L. ALZUGARAY. — ISAURO MARTINEZ. — DOMINGO ROMANO.
$32.00 20|pub. 5872 My.22-v.jn.14.

BANCO INTERNACIONAL

Zabala 1463.—Montevideo

AVISO

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado el "Resguardo Provisional Nº 14" emitido por este Banco, con fecha 4 de Abril de 1952, representativo de 20.000 pesos m|n, importe de 200 acciones de esta institución.

Si hechas las publicaciones pertinentes, no se exhibiera el mencionado Resguardo ante la Gerencia de este Banco, se procederá a emitir un duplicado del mismo, quedando el original nulo y sin valor alguno. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — La Gerencia.
$9.00 5|pub. 5949 My.22-v.my.27.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 20 de Mayo del corriente se abonarán en nuestro local social, calle Pan de Azúcar Nº 2360, los dividendos correspondientes al 4º ejercicio de la Sociedad terminado el día 31 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$1.60 1|pub. 5946 My.22-v.my.22.

FINANCIAL INVESTMENT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de Junio de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres Nº 1470, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1954; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1954. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 5939 My.22-v.my.24.

"PANIFICACION DON CARLOS" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea anual ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1954, a las 18 horas, en su sede J. P. Varela Nº 928 de esta ciudad para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio; 3º Cuenta de pérdidas y ganancias.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus correspondientes acciones con 48 horas de anticipación a la fijada para la constitución de la asamblea. — Salto, 10 de Mayo de 1954. — El Directorio.
$16.00 10|pub. 5916 My.22-v.jn.2.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social, Punta del Este, el sábado 29 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1953; 2) Elección del Síndico titular y suplente respectivo, de acuerdo con el artículo Nº 27 de los estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad en Punta del Este, el día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 5871 My.22-v.my.25.

"ESTANCIA FARRAPOS S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio 1º Julio 1952 - 30 Junio 1953

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio y dentro de las facultades que le concede el artículo 13, inciso "L" de los estatutos sociales, se ha resuelto se convoque a los señores

accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes ocho de Junio de 1954 a las 17 horas, en el local del "Banco de Londres y América del Sud", calle Cerrito Nº 402 esquina Zabala, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual y estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952-1953 vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 18); 2º Consideración de lo actuado referente a retribuciones y servicios extraordinarios pagados de acuerdo al balancete del 30 de Setiembre de 1952 (artículo 27); 3º A) Establecimiento de un fondo de reserva; B) Remuneración del Directorio; C) Remuneración del Director-Técnico; 4º A) Distribución de utilidades (dividendos) a los accionistas, resultantes de los últimos balances, regularizando y actualizándose las cuentas particulares de los mismos, con dichos dividendos; B) Resolución sobre la forma de pago de porcentajes, remuneración y dividendos, a colaboradores, directores y accionistas respectivamente; 5º A) Nombramiento de nuevos Directores finalizando el mandato de los actuales (artículo 99); B) Retribución mensual a fijar para los nuevos Directores.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito Nº 402, sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy, Presidente. — Aristóbulo Ortega, Vicepresidente.— Alejandro José Nácere, Secretario.

$42.00 5|pub. 5874 My.22-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Eugenio Míguez la Provisión calle Acevedo Díaz 2198. — Montevideo, Mayo 1954. — ANGEL GAMARRA.

$8.00 20|pub. 5893 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Rodríguez y Neres, la Provisión calle Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$8.00 20|pub. 5894 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, y con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido venta a Héctor Machado el Bar calle Larrañaga 1649. — Montevideo, Mayo 1954. — OTILIO MEDINA.

$8.00 20|pub. 5892 My.22-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos pormetido vender la Panadería "El Hipódromo", calle Bernardino Duhalde 5017|19. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 7 y 8. — MATIAS MONROY. — SARA G. DE MONROY.

$16.00 20|pub. 5938 My.22-v.jn.14.

BANCO LA CAJA OBRERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE MARZO DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.		
Encaje metálico:		
Oro	$ 27.134.70	
Plata	" 83.885.66	
	$ 111.020.36	
Encaje fiduciario y cheques al cobro	" 7.809.730.10	$ 7.920.750.46
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 1.450.760.85	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 3.556.299.48	" 5.007.060.33
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública	$ 2.740.269.26	
Bonos de Tesorería y Letras de Tesorería	" 4.926.600.00	" 7.666.869.26
Suma del Encaje		$ 20.594.680.05
Realizable:		
Acciones y valores	$ 24.072.19	
Inmuebles	" 380.153.61	" 404.225.80
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 35.697.759.49	
Valores descontados	" 45.121.894.60	
Deudores en gestión	" 224.852.76	
Cauciones	" 2.537.194.25	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 2.302.355.74	
Otras colocaciones	" 47.922.63	" 85.931.079.47
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 27.388.205.50
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 650.197.52	
Edificios para uso del Banco	" 3.619.688.71	" 4.269.886.23
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 3.189.577.39
Total del Débito — (Activo)		$ 141.777.654.44
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 51.301.597.79	
Valores depositados	" 69.917.394.86	" 121.21[illegible]65
		$ 262.996.647.09

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 11.648.300.00	
Fondo de reserva	" 3.327.308.00	$ 14.975.608.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 19.821.953.56
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 57.249.083.15	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 15.995.914.52	" 73.244.997.67
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 24.455.976.92
Exigible.		
Varios acreedores		" 3.579.260.68
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 5.699.857.68
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 141.777.654.44
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 51.301.597.79	
Depositantes de valores	" 69.917.394.86	" 121.218.992.65
		$ 262.996.647.09

Montevideo, mayo 14 de 1954.

Luis Marrero, Gerente General. — Alberto Vila, Jefe de Contabilidad. — Arturo Roche, Contador General.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector de Hacienda.

$ 117.00. — 5845 — 1 pub.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO

Las Piedras

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 29 DE ABRIL DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.			
Encaje metálico:			
Plata	$	2.970.70	
Vellón	"	522.19	
	$	3.492.89	
Encaje fiduciario	"	36.960.00	$ 40.452.89
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay: — Cuenta corriente			" 110.722.47
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 90.000.00			" 82.800.17
Suma del Encaje			$ 233.975.53
Realizable:			
Acciones y valores	$	8.278.00	
Inmuebles	"	2.927.15	" 11.205.15
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	98.238.51	
Valores descontados	"	1.135.335.93	
Deudores en gestión	"	8.506.39	" 1.242.080.83
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	9.264.13	
Edificios para uso del Banco	"	44.058.31	" 53.322.44
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 38.998.64
Total del Débito — (Activo)			$ 1.579.582.59
Cuentas de orden:			
Valores depositados			$ 623.069.85

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$	200.000.00	
Fondo de reserva	"	44.406.73	$ 244.406.73
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 159.285.68
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	847.495.00	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	168.840.44	" 1.016.335.44
Exigible.			
Varios acreedores			" 23.615.71
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 135.939.03
Total del Crédito — (Pasivo)			$ 1.579.582.59
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			$ 623.069.85

Las Piedras, Mayo 7 de 1954.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 63.00. — 5743. — 1 pub.

EL DURAZNAL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Inmuebles			$ 1.121500.00
Caja			" 566.81
Banco Comercial — Agencia Cordón			" 27.810.25
Deudores varios			" 13.400.00
Deudores por arrendamientos			" 15.511.99
Gastos de constitución	$	58.982.10	
Menos: amortización	"	11.796.42	" 47.185.68
Diferencia en la cotización de Títulos Hipotecarios	$	19.515.92	
Menos: amortización	"	3.903.18	" 15.612.74
			$ 1.241.587.47

P A S I V O

Capital autorizado			$ 1.800.000.00
Menos: Acciones a emitir	$	550.000.00	
Acciones emitidas	"	195.000.00	" 745.000.00
Capital integrado			$ 1.055.000.00
Utilidades a distribuir			" 36.632.32
Arrendamientos a devengar			" 5.905.69
Banco Hipotecario del Uruguay			" 144.049.46
			$ 1.241.587.47

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de Marzo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 984 a folios 246 del libro respectivo.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

P E R D I D A S —

Gastos de conservación de inmuebles			$	1.630.00
Gastos generales:				
Utiles de escritorio	$	33.85		
Seguro Contra Incendio	"	33.00		
Honorarios por trabajos y Asesoría Contable	"	890.00		
Honorarios Notariales por C. de Arrendamientos	"	1.173.75		
Alquiler Cofre de Seguridad	"	67.50	"	2.198.10
Impuestos (Sobretasa)			"	25.031.81
Intereses y descuentos			"	4.353.48
Amortización:				
Gastos de constitución	$	11.796.42		
Diferencia Cotización Títulos Hipotecarios	"	3.903.18	"	15.699.60
			$	48.912.99
Utilidad líquida			"	36.632.32
			$	85.545.31

G A N A N C I A S —

Arrendamientos	$	85.545.31
	$	85.545.31

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de Marzo de 1954.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida			$	36.632.32
Dividendos	$	32.822.22		
Reserva estatutaria 5 %	"	1.831.62		
Saldo a cuenta nueva	"	1.978.48		
	$	36.632.32	$	36.632.32

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades del libro Copiador de Balances, rubricado el 11 de Marzo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 984 a folios 246 del libro respectivo.

$ 104.40. — 5167. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE YOUNG

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 27 3 954

A C T I V O

Disponible.						
Encaje metálico:						
Plata	$	726.00				
Vellón	"	277.53	$	1.003.53		
Encaje fiduciario			"	20.030.00	$	21 033.53
Exigible a la vista:						
Banco de la República Oriental del Uruguay					"	187.723.92
Realizable (Cobertura de Encaje):						
Deuda Pública (valor nominal $ 26.000.00)					"	24.627.00
Exigible:						
Valores descontados			$	585.660.30		
Hipotecas amortizables			"	10.118.97		
Bancos y Cajas Populares			"	113.152.29	"	708.931.56
Inmovilizado:						
Muebles y útiles			$	7.673.64		
Inmuebles			"	9.392.00	"	17.065.64
Varias cuentas deudoras:						
Saldos deudores no especificados					"	487.56
Total del Activo					$	959.869.21

Cuentas de orden:

Acciones	$ 126.750.00	
Valores en custodia (Caja Obrera)	" 26.000.00	
Valores depositados	" 236.287.31	" 389.037.31
		$ 1.348.906.52

P A S I V O

Patrimonial:

Capital accionario	$ 123.250.00	
Fondo de reserva	" 11.652.23	
Fondo de previsión	" 8.685.18	
Reserva para créditos dudosos	" 1.000.00	
Previsión para pago impuestos	" 3.000.00	$ 147.587.41

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes		" 273.546.53

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros	$ 423.541.39	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 48.977.92	" 472.519.31

Exigible:

Varios acreedores		" 3.144.31

Varias cuentas acreedoras:

Intereses a vencer	$ 23.237.06	
Directorio	" 25.14	
Dividendos atrasados	" 4.081.66	
Beneficencias	" 1.443.22	
Utilidad a distribuir	" 32.853.65	
Saldo a cuenta nueva	" 1.430.92	" 63.071.65
Total del Pasivo		$ 959.869.21

Cuentas de orden:

Capital autorizado por realizar	$ 126.750.00	
Deuda Pública (valor nominal)	" 26.000.00	
Depositantes de valores	" 236.287.31	" 389.037.31
		$ 1.348.906.52

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B I T O —

Gastos de administración		$ 27.901.00
Asignaciones Familiares, Jubilaciones e Impuestos		" 11.546.48
Amortizaciones y castigos		" 6.080.35
Utilidad a distribuir	$ 32.853.65	
Saldo a cuenta nueva	" 1.430.92	
Utilidad líquida producida		" 34.284.57
		$ 79.812.40

C R E D I T O —

Saldo del ejercicio anterior	$ 1.056.15
Retroversión de castigos	" 581.03
Intereses de colocaciones	" 41.943.38
Comisiones	" 36.231.84
	$ 79.812.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 15 de los Estatutos)

Dividendo Nº 6 — 10 % sobre $ 123.250.00	$ 12.325.00
A Reserva Estatutaria	" 3.428.46
Total Accionistas y Reserva	$ 15.753.46
A Fondo de Previsión	" 2.314.82
A reserva construcción nuevo edificio	" 4.500.00
Al Presidente, Vice, Directorio, Síndico y Emplea	" 8.228.30
A Unión Económica del Uruguay	" 342.85
A instituciones locales de carácter social	" 1.714.22
	$ 32.853.65

David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario. — Juan C. Figueredo, Gerente.

$ 153.00. — 5205. — 1 pub.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Inmuebles	$	61.591.03		
Muebles y útiles	"	7.482.40		
Automóviles	"	8.921.25	$	77.994.68
Activo disponible:				
Caja	$	4.300.00		
Bancos en cuenta corriente	"	338.155.68		
Bancos en el extranjero	"	6.407.71		
Valores postales	"	186.67	"	349.050.06
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	98.885.87
Activo realizable:				
Acciones y valores			"	183.669.47
Activo transitorio:				
Depósitos en garantía, efectivo	$	20.500.00		
Depósitos en garantía, títulos	"	3.936.59		
Intereses a cobrar	"	1.018.54		
Cuentas pagas adelantado	"	149.88	"	25.605.01
Cuentas de orden:				
Depósito garantía avería gruesa			"	550.63
			$	735.755.72

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	65.000.00		
Reservas	"	235.394.13	$	300.394.13
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			"	272.967.26
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			"	83.415.73
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior	$	12.977.22		
Ganancia del ejercicio	"	65.450.75	"	78.427.97
Cuentas de orden:				
Banco por depósito en garantía			"	550.63
			$	735.755.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 824 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 113 de Febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal 2 % sobre $ 65.450.75	$	1.309.01
Dividendos 30 % sobre $ 65.000.00 — Capital	"	19.500.00
Fondos de Previsión	"	30.000.00
Retribución Directorio 15 % a $ 65.450.75	"	9.817.61
Saldo a cuenta Ganancias y Pérdidas	"	4.824.13
	$	65.450.75

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

		Debe		Haber
Sueldos, jubilaciones y asignac. familiares	$	120.761.47		
Representaciones, donaciones, suscripciones	"	8.831.27		
Alquiler e impuestos	"	5.098.30		
Gastos generales	"	5.149.59		
Cablegramas	"	4.186.76		
Amortizaciones	"	7.116.24		
Impuesto 30 o|oo	"	6.275.01		
Resultado	"	65.450.75		
Honorarios y Comisiones			$	209.247.35
Intereses			"	8.731.54
Explotación inmueble			"	4.890.50
	$	222.869.39	$	222.869.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 825 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de Febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 108.00. — 5069. — 1 pub.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.